Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 21 de Marzo de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores presenten los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LUCERNA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 395. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Rodolfo Ramírez que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Margarita Teresa Ottones, cuya Libreta de Enrolamiento lleva el número trescientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Jujuy número mil quinientos ochenta y dos; don Daniel Castiñeira, que firma "D. Castiñeira", y declara ser casado en primeras nupcias con doña Angela Eugenia Gavuzzi, cuya Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, ostenta el número tres millones ochenta y cinco mil ochocientos, domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos noventa y uno; don Héctor Remigio Turrillas, que firma "Héctor R. Turrillas", y manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Rosa Amelia López, cuya Lib. de Enrolamiento lleva el número ochocientos cuarenta y dos mil doscientos diez, domiciliado en la Avenida de Mayo número seiscientos sesenta y cinco; don Fernando Luis Lorenzetti, que firma "F. L. Lorenzetti", y afirma ser casado en primeras nupcias con doña María Cristina Pietracupa, con Libreta de Enrolamiento número ciento un mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil quinientos veintiocho; don Juan Andrés Arrizabalaga, que firma "J. A. Arrizabalaga", y afirma ser casado en primeras nupcias con doña María Falzone, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, lleva el número doscientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Bucarelli número dos mil novecientos sesenta y siete; don Abelardo Fernández, que firma "A. Fernández", y declara ser casado en primeras nupcias con doña Esther Cajeau, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y un mil diez, domiciliado en la calle Tacuarí número setecientos cincuenta y tres; don Bautista Rovedatti, que firma "B. Rovedatti", y dice ser casado en primeras nupcias con doña Emilia Rossi, con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y tres mil treinta y dos, domiciliado en la calle Belgrano número cuatro mil setenta y nueve; don Quirno Abel Jáuregui, que firma "Abel Jáuregui", y manifiesta ser de estado civil casado y hallarse divorciado por sentencia legal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos noventa y uno; don Reinaldo Armando Pietrantonio, que firma "R. A. Pietrantonio", y dice ser casado en primeras nupcias con doña Elisa Regina Godoy, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y tres mil quinientos veintiséis, domiciliado en la calle Rivadavia número seiscientos sesenta y seis; don Aldo Frezzotti, que asegura ser casado igualmente en primeras nupcias con doña María Esther García, cuya Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal ostenta el número un millón ochocientos veinticuatro mil seiscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Rivadavia número seiscientos sesenta y seis, y don Guido Luttini, que firma "G. Luttini", y afirma ser, como los anteriores, casado en primeras nupcias con doña Ilse Goldschmidt, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Perú número seiscientos treinta y cinco; todos los comparecientes de nacionalidad argentina, a excepción de los dos últimos que son de nacionalidad italiana, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente, y por instrumento privado la Sociedad Anónima "Lucerna", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, aprobaron sus estatutos, designaron las pirmeras autoridades que han de regirla y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones; que, previo los trámites legales de estilo ante el Poder Ejecutivo Nacional y la Inspección General de Justicia, fueron aprobados los referidos Estatutos y autorizada la Sociedad para funcionar cimo anónima, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número diez y siete mil doscientos treinta y ocho, de fecha veintitrés de diciembre del año próximo pasado. — Y que ello resulta de las actuaciones corrientes en el expediente número diez mil quinientos ochenta y uno, del año mil novecientos cincuenta y nueve, que tramitó ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, expediente que tengo ahora a la vista, doy también fe. — Agregando los otorgantes: Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública por medio de la presente, el acta constitutiva de la Sociedad de referencia, así como sus Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, que la autorizó a funcionar como tal, a cuyo efecto, me solicitan transcriba el acta que corre de fojas uno a dos inclusive, los Estatutos que se hallan glosados de fojas tres a nueve inclusive, y el Decreto aprobatorio de los mismos, corriente a fojas diez y seis, todo del expediente antes citado, y que, textualmente copiados, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la calle Avenida de Mayo Nº 665 de esta Capital Federal, se reunen las siguientes personas: Rodolfo Ramírez, Daniel Castiñeira, Héctor Remigio Turrillas, Fernando Luis Lorenzetti, Juan Andrés Arrizabalaga, Abelardo Fernández, Bautista Rovedatti, Quirno Abel Jáuregui, Reinaldo Armando Pietrantonio, Aldo Frezzotti y Guido Luttini, las cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras. — La misma se denominará "Lucerna, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las dos primeras series de acciones ordinarias categoría "A", la primera y categoría "B" la segunda. — La suscripción se efectúa en la siguiente forma: "Daniel Castiñeira (1.500) acciones por un valor de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000 m|n.); Rodolfo Ramírez (2.500) acciones por un valor de pesos doscientos cincuenta mil (m$n. 250.000); Abelardo Fernández (1.000) acciones por un valor de pesos cien mil (m$n. 100.000); Bautista Rovedatti (1.000) acciones por un valor de pesos cien mil (m$n. 100.000); Quirno Abel Juáregui (1.000) acciones por un valor de pesos cien mil (m$n. 100.000) Fernando Luis Lorenzetti (2.000) acciones por un valor de pesos cien mil (m$n. 100.000), Juan Andrés Arrizabalaga (1.000) acciones por un valor de pesos cien mil (m$n. 100.000) y Héctor Remigio Turrillas (1.000) acciones por un valor de pesos cien mil (m$n. 100.000) todos en acciones ordinarias de la categoría "A" por un total de pesos un millón moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000). Reinaldo Armando Pietrantonio (100) acciones por un valor de pesos diez mil (m$n. 10.000), Aldo Frezzotti, (100) acciones por un valor de pesos diez mil (m$n. 10.000) y Guido Luttini, (100) acciones por un valor de pesos diez mil (m$n. 10.000), todos en acciones ordinarias de la clase "B" por un valor de pesos treinta mil (m$n. 30.000). En este acto los accionistas, integran en dinero efectivo el diez por ciento de lo suscripto que asciende a pesos un millón treinta mil (m$n. 1.030.000). A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias se procedió a elegir Directores y Síndicos, fijándose en tres el número de aquellos y en un titular y un suplente el número de éstos. Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: Rodolfo Ramírez, Daniel Castiñeira y Bautista Rovedatti. Síndico titular: José Clemente Isaías Arboleas. Síndico Suplente: Pedro Cetkovic. Acto continuo se procedió a distribuir los cargos a efectos de dejar constituído el primer Directorio de la sociedad. Su composición resultó la siguiente: Presidente:: Rodolfo Ramírez; Vicepresidente: Daniel Castiñeira; Director: Bautista Rovedatti. Por último se resolvió facultar al Presidente de la Sociedad o en su defecto a cualquier Director para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No siendo para más se dió por terminado el acto previa lectura y redacción de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes. — (Firmado): Rodolfo Ramírez. — Héctor R. Turrillas. — A. Fernández. — B. Rovedatti. — F. L. Lodenzetti. — Abel Jáuregui. — R. A. Pietrantonio. — D. Castiñeira. — Aldo Frezzotti. — G. Luttini. — J. A. Arrizabalaga. — "Estatutos. — Título I. — Nombre - Domicilio - Duración y Objeto de la Sociedad — Artículo 1º: Con la denominación de "LUCERNA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de materias primas, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y semovientes en general incluso la importación y exportación bajo todos sus aspectos; b) Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, elaboración, y distribución de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, plásticos y del vidrio; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras sea por aportes de capitales, participación, préstamos a particulares y|o asociaciones civiles y comerciales a constituirse o constituídas, adquirir y vender el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo de esos establecimientos, constitución de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos o acciones o cualquier otra operación permitida por la ley. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de pesos cinco millones moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000 c|l.) representado por cincuenta mil (50.000) acciones al portador de pesos cien (mil) moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) cada acción, divididas en cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones cada una. La primera serie denominada serie A estará constituída por diez mil (10.000) acciones ordinarias de clase "A" y las cuatro series restantes denominadas series B estarán constituídas por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias de la clase "B". Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases a saber: acciones ordinarias clase "A" que tendrán derecho a cinco (5) votos por acción; acciones ordinaria clase "B" que tendrán derecho a un (1) voto por acción y acciones preferidas, pudiéndose emitir títulos que representen más de una acción. Las emisiones dentro del capital autorizado serán resueltas por el Directorio. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos veinticinco millones moneda nacional de curso legal m$n. 25.000.000 c|l.) en acciones al portador por resolución de una Asamblea de Accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago. Estas resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de pesos "cinco millones moneda nacional de curso legal" (m$n. 5.000.000 c|l.) más los aumentos que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones. a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; d) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirán sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 o|o) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederán del quince por ciento (15 o|o) anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de un dividendo adicional de hasta el 50 o|o que se le acuerde a las acciones ordinarias, dividendo adicional que no podrá ser superior al quince por ciento (15 o|o) de las utilidades o al diez por ciento (10 o|o) del valor nominal de las acciones, el que resulte menor; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad: c) El dividendo que se les acuerde tendrá efecto acumulativo por un máximo de dos años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento (10 o|o) del valor nominal, más sus dividendos acumulados y los corridos del ejercicio, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial, con anticipación de ocho (8) días y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un (1) voto por cada acción. — Este derecho subsistirá mientras se mantenga la situación de mora. — Artículo 6º: En toda emisión

resuelta, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que justifique ser titulares, dentro de la respectiva categoría. — A este efecto tendrán quince (15) días de plazo desde la fecha del último aviso de llamado a suscripción el cual se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Sólo se aceptarán suscripciones de terceros, transcurrido aquel plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas. — Las emisiones serán efectuadas obligatoriamente en forma simultánea para las diversas clases de acciones en circulación, guardando la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — En caso de resolverse la emisión de una sola clase de acciones, la preferencia se acordará a los accionistas sin distinción de categoría. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesario una resolución expresa del Directorio o la Asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares según lo resuelva la Asamblea. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, Un Presidente y un Vice-Presidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio, deberán ser llenadas por éste de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 9º: Cada Director depositará cien (100) acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de las Directores presentes. —Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las reuniones del Directorio se celebrarán por lo menos, una vez cada tres meses. — Artículo 10º) Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, del Vice-Presidente y en su ausencia o en ausencia de ambos por intermedio del otro u otros miembros cualesquiera del Directorio. — También podrá ser ejercida por intermedio de uno o más apoderados de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actúar con ese fin. — El Presidente o el Vice-Presidente en su caso presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar y arrendar, bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado nacional, Estados provinciales y municipalidades o por reparticiones autónomas del Estado nacional y de los Estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina,, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales, o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales y estipular sus condiciones; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente: i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; j) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales; y podrá recaer la designación en los miembros del Directorio, para cargos o tareas técnicas que tengan relación directa con la administración de la sociedad, debiendo en este caso también ser resuelta por la Asamblea de Accionistas, la remuneración que por tales conceptos se le hubiere fijado, con cargo a gastos generales, el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los directores no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades. — Cuando en un ejercicio haya pérdida o utilidades reducidas, sólo podrá exceder dicho porcentaje si dichas remuneraciones son aprobadas expresamente por la Asamblea de Accionistas incluyendo a tal efecto el asunto como un punto especial del orden del día; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros y revocarlos. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y demás condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y constestar las acciones judiciales y extrajudiciales y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales de coformidad con lo dispuesto por el artículo 364 del Código de Comercio debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debeuntures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten, y en general resolver todos aquellos casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación expresamente determinado en los mismos siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designados ambos por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que se determinen en el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días y tres (3) días debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (10) días y ocho (8) días antes, respecivamente, de la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser covocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Las Asambleas de Accionistas se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. En los casos de Asambleas del artículo 354 del Código de Comercio tanto en la primera como en la segunda convocatoria y también hasta tercera y última, se requerirá siempre la mitad más una de las acciones con derecho a voto y en ambos casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres (3) días de anticipación a la fecha señalada, como mínimo, para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona sea o no accionista, por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, utilidad y fondo de reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año; los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el fondo de Reserva Legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para Directores y Síndicos; c) El dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El dividendo adicional correspondiente a las acciones preferidas; f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir gratificaciones a quienes crea conveniente. — En caso que se resuelva constituir fondos de reserva ello no afectará el derecho de las acciones preferidas al pago del dividendo adicional que les pueda corresponder, considerándose dicho dividendo adicional a estos efectos como utilidades distribuidas. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título VIII. — *Disposiciones Generales.* — Artículo 17º: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — (Firmado): Rodolfo Ramírez. — Héctor R. Turrillas. — F. L. Lorenzetti. — B. Rovedatti. — A. Fernández. — Abel Jáuregui. — R. A. Pietrantonio. — D. Castiñeira. — Aldo Frezzotti. — G. Luttini. — J. A. Arrizabalaga". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Dic. 1959. — Visto el expediente Nº 10.581|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Lucerna", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Lucerna", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 31 de agosto de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8) vta. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. (Decreto Nº 17238) Frondizi. — Hay un sello. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 17.238". Es Conforme con sus originales, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que, dejan Elevados a Escritura Pública por el presente instrumento los Estatutos de la Sociedad Anónima "Lucerna", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y consecuentemente constituída definitivamente la misma, y para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus demás efectos, solicitan del Escribano autorizante les expida cuantos testimonios de esta escritura fueren necesarios. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Cayetano Franco y don Andrés Luis Merelli, por ante mí, doy fe. — Rodolfo Ramírez. — D. Castiñeira. — Héctor R. Turrillas. — F. L. Lorenzetti. — J. A. Arrizabalaga. — A. Fernández. — B. Rovedatti. — Abel Jáuregui. — R. A. Pietrantonio. — Aldo Frezzotti. — G. Luttini. — C. Franco. — A. Merelli. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio, extendido en diez sellos de tres pesos moneda nacional, números: seiscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y cinco, al seiscientos sesenta y seis mil doscientos setenta y cuatro, todos pertenecientes a la Serie T., que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: Angela — Fernández — aprobaron — medio — la — de elegir — su — previa — una — categoría —, empréstitos — con — o — tareas —, relación — asumir — reproducidas —, mayoría — resuelva — reserva — reglamentarias — Arrizabalaga. — Enmendado: acciones — Municipalidad. — Entre líneas: ahora — destinar. — Vale. — Entre paréntesis: mil. — Decreto Nº 17.238. — No Vale. — Hay un sello (Firmado): Héctor Foussats.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.— e.21|3-Nº 27.202-v.21|3|60

KORMAN SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben comparece don Sergio Francisco Camba, casado en primeras nupcias con doña Nélida Donsión, domiciliado legalmente en la calle Montevideo número quinientos trece, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho, en su carácter de constituyente de la sociedad anónima denominada "Korman Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y además en nombre y representación de los restantes fundadores de la nombrada sociedad don Salomón Korman, doña Clara Pascari de Korman; doña Clara Korman; don Ernesto Pascari; doña Beatriz Ceniz; don Abraham David Korman; doña Amanda Isabel Acevedo; don Juan Itzcovich Schuster; don Horacio Hirsch y don Roberto Ernesto Rosa Peycere; a mérito del respectivo poder especial irrevocable otorgado en la escritura de constitución provisoria de la mencionada sociedad anónima que más adelante se transcribirá y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en tal virtud y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante mí, el autorizante, al folio dos mil cuatrocientos setenta y nueve de este mismo Registro número doscientos diecisiete a mi cargo, el dicente y sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad anónima de la referencia. Que el testimonio de la misma se presentó en las respectivas actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia de fojas uno a nueve, en el expediente número diez mil novecientos treinta del año mil novecientos cincuenta y nueve, solicitándose autorización para su funcionamiento, a lo que se proveyó de conformidad con la salvedad indicada a fojas trece, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que corre a fojas quince de las respectivas actuaciones originales que me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Primer testimonio. Escritura número mil doscientos veintiocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Ca-

pital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen: don Salomón Korman, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Sutz, domiciliado en el pasaje De Las Artes número mil ciento noventa y cinco de este vecindario; doña Clara Pascari de Korman, casada en primeras nupcias con don Abraham David Korman, que se domicilia en la calle Pedro Goyena número ochocientos setenta y cuatro de este vecindario; doña Clara Korman, soltera, con domicilio en el pasaje De Las Artes número mil ciento noventa y cinco de este vecindario; don Ernesto Pascari, soltero, domiciliado en la calle Alsina número dos mil cuatrocientos setenta y dos de este vecindario; doña Beatriz Geniz, soltera, que se domicilia en la calle Lartiga número novecientos cincuenta y cinco de la localidad de Wilde, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Abraham David Korman, casado en primeras nupcias con doña Clara Pascari, con domicilio en la calle Pedro Goyena número ochocientos setenta y cuatro de este vecindario; doña Amanda Isabel Acevedo, soltera, domiciliada en la calle Santa Rosa número cinco mil ciento sesenta y seis de este vecindario; don Juan Itzcovich Schuster, casado en primeras nupcias con doña Perla Edith Purnik, que se domicilia en la calle Montevideo número quinientos trece de este vecindario; don Sergio Francisco Camba, casado en primeras nupcias con doña Nélida Donsión, con domicilio en la calle Cangallo número tres mil cuatrocientos setenta y uno de este vecindario; don Horacio Hirsch, soltero, domiciliado en la calle Corregidores número mil quinientos cincuenta y uno de este vecindario; y don Roberto Ernesto Rosa Peycere, casado en primeras nupcias con doña Dora Lafarga, que se domicilia en la calle Viamonte número mil seiscientos cuarenta y seis de este vecindario; todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero: Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una sociedad anónima, aprobando los siguientes Estatutos: Capítulo Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "KORMAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones en el territorio de la República Argentina o en el extranjero cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo de la Nación la autorice para funcionar. Este plazo puede prorrogarse o reducirse por decisión de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma, condiciones y plazos, cualquier clase de productos de origen nacional o extranjero en general y especial toda clase de metales, herramientas, maquinarias, motores, repuestos y anexos, podrá igualmente desempeñar actividades en representaciones, comisiones y consignaciones y mandatos de firmas nacionales o extranjeras. b) Industriales: Fabricación en general de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, plásticos, manufactura de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos en general. c) Financieras: Mediante el aporte de capitales nacionales o extranjeros o inversiones en empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realización, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal Facultades: Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, y siempre que directa o indirectamente tenga relación con cualquiera de sus objetos la sociedad podrá realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, operaciones de lícito comercio por cuenta propia o de terceros, con personas, sociedades, reparticiones, o instituciones, tomar participación o fusionarse en carácter de socio industrial, comanditario, cuotistas o accionista o cualquier otra combinación de intereses, con empresas existentes o en constitución, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y adjudicaciones, comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir, enajenar, prendar, hipotecar, o gravar bienes muebles, inmuebles, materias primas y mercaderías en general; arrendar bienes muebles o inmuebles, dar o tomar dinero en préstamo en cualquier moneda y otros valores, con o sin garantía, en cualquier institución de crédito oficial, mixta o particular, nacional o extranjera y en especial el Banco Central de la República Argentina. Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptar concesiones nacionales, provinciales o municipales. — Dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, modelos, privilegios y procedimientos industriales y concesiones, sean nacionales o extranjeras y en general se declara expresamente que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente sino meramente enunciativa. — Capítulo Segundo. — Capital social y acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, represntado por veinticinco series de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — Las acciones podrán ser Ordinarias, clase "A", Ordinarias clase "B" o Preferidas. — Las acciones ordinarias clase "A" dan derecho a cinco votos por acción, las ordinarias clase "B" a un voto por acción, excepto para la elección de Síndicos en que las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto. — Las acciones serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, la Asamblea determinará las características de las acciones que comprenden los aumentos del capital autorizado, en acciones ordinarias clase "A", ordinarias clase "B" y Preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones, como la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta el veinte por ciento de su valor nominal y podrán tener o no una participación adicional de las utilidades. El dividendo total de las acciones preferidas, incluyendo el básico y adicional, no podrá ser superior al treinta por ciento del valor nominal de las acciones. — Podrá establecerse que el dividendo básico sea acumulativo o no por plazo limitado o ilimitado. Las acciones preferidas no gozarán del derecho a voto, salvo el caso que no hubieran percibido su dividendo durante un año en cuya oportunidad tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones. Estas acciones tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad y el dividendo básico será pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoseles su valor a la par con más una prima que no podrá exceder del veinte por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulativos, hasta la última asamblea ordinaria que aprobará el balance. Los rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — Si se efectuara un rescate parcial y no total, se determinará qué acciones serán rescatadas, por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial con anticipación de ocho días anteriores al sorteo, al que podrán asistir los tenedores de Acciones Preferidas. — Artículo Quinto: El Directorio queda facultado para emitir dentro del capital autorizado inicial una o varias series de acciones ordinarias en forma sucesiva y simultánea en la época, forma y condiciones de pago y proporción que crea conveniente. — El Directorio podrá afectar una o más seres a un fin especial, y las acciones podrán ser integradas en efectivo o en bienes, siempre que los valores que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso una expresa resolución del Directorio y comunicarlo con la respectiva documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Toda resolución de aumento de capital autorizado o toda emisión dentro del mismo se elevará a escritura pública abonándose el impuesto fiscal en cada emisión, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de sus tenencias, debiendo ejercer dicho derecho dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Los accionistas ejercerán su opción dentro de las respectivas categorías de acciones que posean; Ordinarias clase "A" y Ordinarias clase "B", y a tal fin se emitirán simultáneamente acciones de las citadas clases guardándose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. — Si se resolviese efectuar una emisión de una sola categoría de acciones, los poseedores de acciones ordinarias, clases "A" y "B" sin distinción, tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Los títulos serán firmados por el Presidente, o quien lo reemplace y por un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil y se numerarán en forma sucesiva, llenando todos los requisitos que establecen los artículos trescientos veintisiete, trescientos veintiocho y trescientos treinta y uno del Código de Comercio. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un solo propietario por cada acción. — Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones, excepto cuando los accionistas ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo sexto de este estatuto. — Artículo Octavo: El Directorio podrá autorizar, para toda emisión de capital una o varias de las formas siguientes, en forma combinada o simultánea: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas Generales de Accionistas. b) Capitalizando los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — c) Por la capitalización de los excedentes de valor de bienes del Activo de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas; a tal fin se efectuará una tasación pericial, se dará intervención a la Inspección General de Justicia y se solicitará la aprobación de autoridad competente. — d) Por el aporte de nuevos capitales recurriendo a la suscripción pública de acciones. — e) Por conversión de debentures que se hubieran emitido. — f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos adquiridos por la sociedad. — En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá el consentimiento de una Asamblea General. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin la necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero) Por las cuotas atrasadas, exigir el pago de un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual. — Segundo) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas, con más sus intereses. — En todos los casos la sociedad aplicará igual tratamiento a todos los accionistas. — Artículo Décimo: La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de todas las disposiciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas. — Capítulo Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a seis Directores Titulares. — a Asamblea fijará en cada caso el número de Directores, pudiendo designar igualmente hasta igual número de Directores Suplentes. — Los directores durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos sin limitación. — No cesarán en sus funciones mientras no sean designados sus reemplazantes, y para tener la condición de Director, será necesario ser poseedor de no menos de cien acciones las que deberá depositar a la orden de la sociedad en garantía del fiel cumplimiento de su gestión — Artículo Duodécimo: En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o interdicción del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. — Si mediara renuncia, incapacidad, muerte o separación de cualquiera de los Directores, el Directorio procederá a incorporar inmediatamente al Director Suplente que corresponda en el orden en que los ha designado la Asamblea. — Si no hubiera designado directores suplentes, la vacante será llenada por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se constituirá en quórum con la presencia de la mitad mas uno de los Directores Titulares. — Cada Director tendrá derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá voto decisivo. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, pero el voto no se computará como asistencia a los efectos del quórum. — El Directorio se reunirá cuando el Presidente, el Vicepresidente o el Síndico lo requieran. — La asistencia y las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas que será firmado por todos los Directores y el Síndico si asistiere. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales, pudiendo resolver y realizar los actos que según su criterio y decisión considere necesarios y convenientes para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales. — Son atribuciones del Directorio: a) Resolver sobre la aceptación de los negocios sociales y administrar los bienes de la sociedad con las más amplias facultades. — b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. — c) Establecer y acordar gastos de la sociedad. — d) Solicitar créditos y contraer empréstitos a nombre de la sociedad. — e) Dar o tomar hipotecas, comprar bienes raíces o enajenarlos. — f) Celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y paténtes de invención. — g) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, o amigables componedores, otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no compete a las Asambleas Generales. — h) Designar uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado, confiarles como tales tareas especiales en la dirección y administración de la sociedad. — Fijarles remuneraciones especiales y|o gratificaciones ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración. — i) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puntos que trata el inciso anterior. — j) Acordar y conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, ya sean a favor de Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Agentes, Representantes o terceros. — k) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados, o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. En estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio y de los Gerentes. l) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — m) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el Balance General, el Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, sobre las operaciones de la misma, proponer el dividendo a repartir y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. — n) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas y siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia; o) Emitir debentures con o sin garantía nominativos o al portador con sujeción a los requisitos legales vigentes; p) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición, o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo décimo quinto: El presidente o quien lo reemplace, es el representante legal de la sociedad y ejecutará las resoluciones del Directorio, salvo que, para casos especiales se encomienda a uno o más de sus miembros una gestión determinada. — Artículo décimo sexto: Todos los documentos, escrituras, insrtumentos públicos o privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar las siguientes firmas, indistintamente: a) La del presidente o vicepresidente; b) La de un director conjuntamente con un gerente, subgerente o apoderado; c) En los casos en que el Directorio expresamente lo resuelva se otorgará un poder individual para firmar en representación de la sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva. — Capítulo cuarto: Asambleas Generales. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y

trescientos cuarenta y ocho del código de Comercio, quedando legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en segunda convocatoria con cualquier capital representado. — Las Asambleas Extrordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio, el síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo décimo octavo: Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por la mayoría de votos presentes, aún en el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro die Código de Comercio. En caso de empate en las votaciones, el presidente de la Asamblea tendrá doble voto decisivo. Las acciones preferidas en el caso del artículo cuarto tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones suscriptas. — Los poseedores de menos de cinco acciones preferidas podrán unir sus acciones y participar en las Asambleas bajo una representación común. — Artículo décimo noveno: Toda convocatoria a Asamblea se efectuará por medio de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación al de la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. En estos casos debe expresarse el objeto que la motiva, el lugar, día y hora en que se celebrará el acto. — Artículo vigésimo: Para poder asistir a las Asambeas de Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y se le otorgará el recibo correspondiente que les servirá de boleto de entrada, con la constancia del número de acciones depositadas. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder o telegrama dirigido al síndico. — Artículo vigésimo primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea General por el término de un año, pudiendo ser reelecto.— Sus atribuciones están determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, sin perjuicio de los que le acuerdan estos Estatutos. — Se designará igualmente un síndico suplente. — Capítulo quinto. — Balance, distribución de utilidades y fondos de reserva. — Artículo vigésimo segundo: El treinta de abril de cada año se cerrará el ejercicio social y se realizará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, los que se ajustarán a las normas legales y técnicas que rigen la materia. — Estos documentos y la memoria serán sometidos por el Directorio al síndico para su consideración y estudio y conjuntamente con el informe de este último serán presentados a la Asamblea General Ordinaria. — La fecha de cierre del ejercicio puede ser cambiada por resolución de la Asamblea General Ordinaria, comunicándolo a la Inspección General de Justicia e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: Primero) Dos por ciento para el fondo de reserva legal. — Segundo) Las sumas que la Asamblea resuelva como honorarios para el Directorio y síndico. — Tercero) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: Fijo del ejercicio, acumulativo atrasado y dividendo adicional. — Cuarto) Sin perjuicio de las sumas que la Asamblea destina para constituir recervas facultativas, técnicas o especiales, o para transferir a nuevo ejercicio, u otro destino, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Artículo vigésimo cuarto: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados a partir de la fecha con que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad incrementando el fondo de reserva legal. — Capítulo sexto: Disolución, liquidación, disposiciones generales. — Artículo vigésimo quinto: La liquidación de la sociedad al término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, será efectuada por el Directorio con la fiscalización del síndico. — La Asamblea podrá designar una comisión liquidadora fijando la duración de su mandato y su remuneración. — Artículo vigésimo sexto: Una vez abonadas todas las deudas sociales y los gastos de honorarios, de la liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: Primero) Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas; — Segundo) Se reintegrará el el capital de las acciones ordinarias. — Tercero) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. — Cuarto) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Artículo vigésimo séptimo: Todo caso no previsto en estos Estatutos, será resuelta de conformidad con las disposiciones de las leyes argentinas. — Para toda cuestión judicial se fija al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción. — Segundo: Que resuelven por unanimidad emitir las cinco primeras series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A" que resultan totalmente suscriptas en la siguiente forma: Por don Salomón Korman doscientos mil pesos moneda nacional; por doña Clara Pascari de Korman doscientos mil pesos moneda nacional; por doña Clara Korman cincuenta mil pesos moneda nacional; por don Ernesto Pascari doscientos mil pesos moneda nacional; por doña Beatriz Geniz veinte mil pesos moneda nacional; por don Abraham David Korman doscientos mil pesos moneda nacional; por doña Amanda Isabel Acevedo cincuenta mil pesos moneda nacional; por don Juan Itzcovich Schuster veinte mil pesos moneda nacional; por don Sergio Francisco Gamba veinte mil pesos moneda nacional; por don Horacio Hirsch veinte mil pesos moneda nacional; y por don Roberto Ernesto Rosa Peycere veinte mil pesos moneda nacional. Los accionistas integran en este acto el diez por ciento de sus suscripciones en efectivo, resultando así un capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional e integrado de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que resuelven fijar en tres el número de Directores, resultando electos por unanimidad: Presidente don Sergio Francisco Gamba; Vicepresidente don Salomón Korman, Director titular don Ernesto Pascari; durante el mandato de los mismos hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Asimismo y por unanimidad resulta electo Síndico Titular el doctor don Juan Itzcovich Schuster y Síndico Suplente don Horacio Hirsch. — Cuarto: Que resuelven conferir poder epecial irrevocable a favor de don Ernesto Pascari; del doctor don Juan Itzcovitz Schuster y don Sergio Francisco Gamba, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que indistintamente uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren requeridas, incluso el cambio o la modificación de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personalidad jurídica y aprobados los Estatutos, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad anónima denominada "Korman". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Juan Felipe Giraldo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Korman. — C. P. de Korman. — Clara Korman. — Pascari. — Géniz. — A. D. Korman. — Amanda I. Acevedo. — J. Itz. Schuster. — Sergio Gamba. — H. Hirsch. — Roberto E. Rosa P. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos setenta y nueve del Registro doscientos diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el ocho mil setecientos cinco al presente todos de la serie T. que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: forma, cualquiera, constitución, adjudicación, enajenar, Industrial, Directorio, computará revocarlos, apoderado, Subgerente, es, Apoderado, efectuará, Directorio, entre, setecientos. — Entrelínea: firmado. También vale. — Hay un sello. Marcos Estrin." El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 13 Ene 1960. — Visto el expediente Nº 10.854|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Korman", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Korman", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 13 de noviembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8), con la salvedad indicada a fojas trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. - Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 302". Es copia fiel de sus originales de fojas uno a nueve con la salvedad de fojas trece y del decreto de fojas quince, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Korman", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Juan Felipe Giraldo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sergio Gamba. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento ochenta del Registro doscientos diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números trescientos treinta y ocho mil ciento seis, trescientos treinta y ocho mil ciento siete, trescientos treinta y ocho mil ciento diez, trescientos treinta y ocho mil ciento doce correlativos al trescientos treinta y ocho mil ciento diecisiete, y el presente trescientos treinta y ocho mil ciento diecinueve, todos de la serie T., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diez de febrero de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.000.— e.21|3-Nº 28.736 D.T.-v.21|3|60

MENPHIS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 380. — Primer Testimonio. — Escritura doscientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen: Don María Walker Sunther Zinn, casado, vecino de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; don Masueto Ricardo Zinn, casado, vecino; doña Clara Margarita Brockerhof de Zinn, casada, vecina de Villa Ballester, Provincia de de Buenos Aires; doña Martha Iris Albarracín de Zinn, casada, vecina; don Emilio Enrique Conrado Godofredo Zinn, casado, vecino; doña Clara Cames de Brockerhof, vecina de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; doña Olga Hoenen de Zinn, casada, vecina; don Alfredo Alonso, soltero, vecino; don Elías Roberto Morales, casado, vecino de Ituzaing Provincia de Buenos Aires; doña Beatriz Susana González, soltera, vecina, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, dejaron constituída una sociedad anónima con el nombre de "Menphis Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que solicitada a la Inspección General de Justicia el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de sus Estatutos, se inició el expediente número diez mil setecientos treinta y siete de la mencionada repartición. — Que habiendo el Poder Ejecutivo Nacional autorizado el funcionamiento de la mencionada sociedad mediante el decreto número diez y siete mil trescientos sesenta y nueve de fecha veintinueve de diciembre del año próximo pasado, viene por este acto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y en consecuencia a protocolizar el Acta de constitución, los Estatutos aprobados y el mencionado decreto, todo lo que por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1974, piso séptimo, los señores: María Walker Sunther Zinn, Masueto Ricardo Zinn, Clara Margarita Brockerhef de Zinn, Martha Iris Albarracín de Zinn, Emilio Enrique Conrado Godofredo Zinn, Clara Cames de Brockerhef, Olga Heonen de Zinn, Alfredo Alonso, Elías Roberto Morales y Beatriz Susana González; todos mayores de edad, resuelven por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima con el nombre de Menphis Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A", resultando totalmente suscriptas de conformidad al siguiente detalle: María Walker Sunther Zinn, 2.200 acciones; Masueto Ricardo Zinn, 2.200 acciones; Clara Margarita Brockerhef de Zinn, 100 acciones; Martha Iris Albarracín de Zinn; Síndico: ciones; Emilio Enrique Conrado Godofredo Zinn, 50 acciones; Clara Cames de Brockerhof, 100 acciones; Olga Hoenen de Zinn, 50 acciones; Alfredo Alonso, 50 acciones; Elías Roberto Morales, 100 acciones, y Beatriz Susana González, 50 acciones. — Cada uno de los accionistas integra en este acto, en dinero efectivo, el 10 % del capital suscripto. — Tercero: Designar el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Masueto Ricardo Zinn; Vicepresidente: María Walker Sunther Zinn; Directores Titulares: Clara Cames de Brockerhof y Elías Roberto Morales; Directores Suplentes: Clara Margarita Brockerhof de Zinn y Martha Iris Albarracín de Zinn; Síndico: Beatriz Susana González; Síndico Suplente: Bernardino Juan Bautista Martínez. — Cuarto: Facultar a don Masueto Ricardo Zinn y María Walker Sunther Zinn para que actuando en forma conjunta o separada o indistinta cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso a la denominación social, que les fuera solicitada, como así también proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Reconocer como fundadores a los efectos de los efectos do los beneficios establecidos por el Art. 12, inc. c) del estatuto a los señores Masueto Ricardo Zinn y María Walker Sunther Zinn. — Sexto: Aprobar el Estatuto que es del siguiente tenor: Estatuto de "Menphis Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Nombre, Dirección y Domicilio. — Artículo Primero: Con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con duración de noventa y nueve años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, se constituye la sociedad anónima MENPHIS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Objeto Social. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) La compra-venta, representación y distribución de equipos, maquinarias, muebles y accesorios utilizables a tareas administrativas de contralor y contabilidad. — b) La importación, exportación y compra-venta de mercaderías en general, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; la edición de libros, revistas y demás publicaciones. — c) La industria textil, metalúrgica, química y la fabricación de artículos para la construcción de edificios y para el hogar. — d) La financiación de operaciones en general, mediante aporte de capitales particulares o a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, inclusive constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y la compra-venta y administración de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — e) La compra-venta, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000) representado por acciones al portador de cien pesos cada una y divido en cinco series iguales de cinco mil acciones. Las series primera y segunda serán ordinarias clase "A" y las restantes ordinarias, clase "B", que serán emitidas con o sin prima en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 12.500.000.—) en series de acciones ordinarias o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago. Las resoluciones de la Asamblea de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección de Justicia. — Artículo Cuarto: Las acciones ordinarias serán de cien pesos cada una y podrán ser de clase "A" o "B". Las primeras darán derecho a cinco votos y las segundas a un voto cada una. Para la elección de síndico ambas categorías de acciones tendrán un voto por cada acción. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características; a) Serán de cien pesos cada una. b) Podrán gozar de un dividendo adicional. El dividendo fijo más la participación adicional en las utilidades, no podrán sobrepasar del 25 % del valor nominal de la

acción. c) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será enunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial, las cuales comenzarán con ocho días de anticipación a la fecha del sorteo. d) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista esa situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias dentro de sus respectivas clases y a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que al efecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. En los casos de aumento de capital autorizado inicial se emitirán simultáneamente acciones clase "A" y "B" guardándose la proporción existente entre ambas clases antes de la omisión. Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción proporcionalmente a sus tenencias. En la emisión de la primera serie o series de acciones ordinarias "B" tendrán derecho de preferencia los poseedores de acciones ordinarias que se encuentren en circulación. — Artículo Sexto: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluídas las legales. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales. c) Capitalizando previa aprobación de autoridad pública competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último balance. d) Apelando al aporte nuevos capitales mediante emisión de acciones. e) Emitiendo acciones para el pago de bienes o derechos que adquiere la sociedad, siempre que los citados aportes representen un valor equivalente de las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente será comunicado a la Inspección de Justicia. f) Por conversión de debentures. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la autorización previa de la Asamblea. Administración de la Sociedad. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a ocho miembros, según determine la Asamblea al elegirlos, la que podrá elegir de uno a tres suplentes. Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles. Los suplentes reemplazarán a los titulares por el orden de su elección en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. Los directores depositarán en garantía de su gestión 100 acciones de la Sociedad. El Directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente que reemplazará a aquél en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrá voto, y voto decisivo en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, cuando así fuese requerido, pero su voto no se computará a los efectos del quórum del Directorio. — Artículo Octavo: Corresponde al Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente, o del Vicepresidente, o de dos directores en conjunto, quienes tendrán en cualquiera de esas formas, el uso de la firma social. b) Emitir debentures dentro o fuera del país. c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones oficiales y particulares. d) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses sociales. e) Conferir y revocar poderes, celebrar contratos de locación por más de seis años; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir fondos de comercio; liquidar sociedades. f) Repartir dividendos provisorios de conformidad a balances practicados en forma legal, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia. g) Nombrar Gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. Los Directores podrán desempeñar especiales tareas directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. En estos casos, así también cuando la Gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración será fijada por el Directorio, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue y ad-referéndum de la Asamblea. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 808 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Asambleas. — Artículo Noveno: Anualmente la Asamblea General elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que tendrán las funciones que determina el Código de Comercio. — Artículo Décimo: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas solicitadas por los accionistas que representan por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las citaciones a Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días y comenzarán con una anticipación de 10 y 8 días respectivamente a la fecha de la Asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Toda clase de Asambleas aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrará en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Undécimo: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. — Balances. Utilidades. Distribución: Artículo Décimosegundo: El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El 2 o|o para el fondo de Reserva Legal hasta el 10 o|o del Capital suscripto. — b) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores, sumadas a los que hubieran percibido por el desempeño de funciones ejecutivas o técnicas de carácter permanente, no podrá superar el 25 o|o de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores suponga, frente a lo reducido de las utilidades, o en caso de quebrantos, la necesidad de exceder el porciento prefijado, solo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso de dicho porciento si son expresamente acordadas por las Asambleas de Accionistas, a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — c) El diez por ciento durante diez ejercicios a los fundadores de la sociedad. d) El dividendo de las acciones preferidas en el orden siguiente: acumulativo atrasado, dividendo básico y participación adicional. — e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea — Liquidación. — Artículo Décimotercero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, la que además elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Pagando el pasivo, el remanente se distribuirá en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas. — b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. — d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado". — "Buenos Aires, 29 Dic. 1959. — Visto el expediente Nº 10.583|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Menphis Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria: Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Menphis Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 14 de octubre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a cinco (5) con las modificaciones de fojas trece (13). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 17.369. — Fdo.: Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es Copia Fiel de las constancias obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia citado y del expediente número diez mil quinientos ochenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, año mil novecientos cincuenta y nueve, que para este acto tengo a la vista y al que me remito, doy fe. — y los comparecientes agregan: Que por la presente dejan debidamente elevados a escritura pública los Estatutos y demás circunstancias legales requeridas de Menphis Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Así la otorgan y previa lectura y ratificación firman con los testigos don Guillermo Carlos Beyer y doña Rosa Elena Turdó, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. W. Zinn. — M. R. Zinn. — Clara B. de Zinn. — Martha A. de Zinn. — Godofredo Zinn. — Clara C. de Brockerhof. — Olga H. de Zinn. — A. Alonso. — Elías Roberto Morales. — Beatriz S. González. — Guillermo C. Beyer. — R. Elena Turdó. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Palacios Videla. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos ochenta del Registro cuatrocientos treinta y seis. Para su inscripción, expido el presente en siete sellos de ley numerados correlativamente del trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa, al presente que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor Palacios Videla. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.400.— e.21|3-Nº 27.210-v.21|3|60

SAINT PREX

Financiera, Inmobiliaria, Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Primer testimonio. - Escritura número cuatrocientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público, comparecieron los señores don Julio Dodero, casado, con domicilio en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos cincuenta y siete; don Salvador Pullara, casado, con domicilio en la calle Zañartú número ochocientos sesenta y ocho; don Eduardo Domingo Parellada, casado, domiciliado en la calle Perú número quinientos cincuenta y seis; don Jorge Mario Manuel Rodríguez, casado, domiciliado en la calle Sarandí número doscientos cuarenta y ocho; don Jorge Ernesto Ramón de la Muela, ca... ...io en la calle Juramento número tres mil trescientos veinte y cinco; don Atilio Francisco Castro, casado, domiciliado ne la calle Uruguay número quinientos setenta y dos; don Rómulo Leopardi, soltero, domiciliado en la calle Cerrito número quinientos doce; doña Juana Cabrera Romero, soltera, domiciliada en la calle Catamarca número trescientos diecisiete; doña Francisca Cabrera Romero, soltera, domiciliada en la calle Catamarca número trescientos diecisiete; don Ramón Rosa Tula, casado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil cuatrocientos noventa y ocho, todos mayores de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a constituir definitivamente la sociedad "Saint Prex, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Sociedad Anónima", entregándome el testimonio de sus Estatutos con el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, certificado por la Inspección General de Justicia que dice así: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los trece días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la calle Lavalle número setecientos setenta y cuatro, quinto piso, departamento dieciséis, los suscriptos Julio Dodero, casado, con domicilio en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos cincuenta y siete, octavo piso, departamento diecisiete, Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta mil seiscientos sesenta, de profesión ingeniero civil: Salvador Pullara, casado, con domicilio en la calle Zañartú número ochocientos sesenta y ocho, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos tres, de profesión doctor en medicina; Eduardo Domingo Parellada, casado, con domicilio en la calle Perú número quinientos cincuenta y seis, segundo piso, libreta de enrolamiento número tres millones seiscientos noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro, de profesión contador público nacional; Jorge Mario Manuel Rodríguez, casado, con domicilio en la calle Sarandí número doscientos cuarenta y ocho, primer piso, departamento D, libreta de enrolamiento número doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y siete, de profesión escribano público; Jorge Ernesto Ramón de la Muela, casado, con domicilio en la calle Juramento número tres mil trescientos veinticinco, libreta de enrolamiento número dos millones ciento noventa y dos mil setecientos treinta y dos, de profesión contador público nacional; Atilio Francisco Castro, casado, con domicilio en la calle Uruguay número quinientos sesenta y dos, segundo piso, departamento B, libreta de enrolamiento número setecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y cinco, jubilado del Banco de la Nación Argentina; Rómulo Leopardi, soltero, con domicilio en la calle Cerrito número quinientos doce, libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta siete mil ciento seis, de profesión doctor en odontología; Juana Cabrera Romero, soltera, con domicilio en la calle Catamarca número trescientos diecisiete, cuarto piso, departamento nueve, libreta cívica número doscientos ochenta y tres mil ochocientos diez, de profesión empleada; Francisca Cabrera Romero, soltera, con domicilio en la calle Catamarca número trescientos diecisiete, cuarto piso, departamento nueve, libreta cívica número cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, de profesión empleada; Ramón Rosa Tula, casado, con domicilio en la calle Arenales número tres mil cuatrocientos noventa y ocho, tercer piso, departamento A, libreta de enrolamiento ciento treinta y seis mil ochocientos cinco, rentista, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación "Saint Prex, Financiera, Inmobiliaria, Comercial Sociedad Anónima" y aprobar los estatutos que se transcriben por separado con la firma de todos los presentes, formando parte integrante de la presente acta. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones al portador de la clase "A" las que resultan totalmente suscriptas, de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Julio Dodero, seiscientas acciones de pesos cien cada una que hacen un total de pesos sesenta mil moneda nacional; doctor Salvador Pullara, seiscientas acciones de pesos cien cada una con un total de pesos Juana Cabrera Romero, con trescientas sesenta mil moneda nacional; señorita cincuenta acciones de pesos cien cada una, con un total de pesos treinta y cinco mil moneda nacional; Srta. Francisca Cabrera Romero, con trescientas cincuenta acciones de pesos cien cada una, con un total de pesos treinta y cinco mil moneda nacional; Ramón Rosa Tula, con trescientos cincuenta acciones de pesos cien cada una con un total de pesos treinta y cinco mil moneda nacional; Eduardo Domingo Parellada, con trescientos cincuenta acciones de pesos cien cada una con un total de pesos treinta y cinco mil moneda nacional; Escribano Jorge Mario Manuel Rodríguez con trescientos cincuenta acciones de pesos cien cada una con un total de pesos treinta y cinco mil moneda nacional; doctor Rómulo Leopardi con trescientos cincuenta acciones de pesos cien cada una con un total de pesos treinta y cinco mil moneda nacional; Dr. Jorge Ernesto Ramón de la Muela con trescientos cincuenta acciones de pesos cien cada una con un total de pesos treinta y cinco mil moneda nacional; y señor Atilio Francisco Castro con trescientas cincuenta acciones de pesos cien cada una con un total de treinta y cinco mil moneda nacional e integran cada uno de los accionistas citados e este acto los siguientes valores: Ing. Julio Dodero pesos seis mil moneda nacional, doctor Salvador Pullara pesos seis mil moneda nacional; señorita Juana Cabrera Romero pesos tres mil quinientos moneda nacional; señorita Francisca Cabrera Romero pesos tres mil quinientos moneda nacional: Señor Ramón Rosa Tula pesos tres mil quinientos moneda nacional: doctor Eduardo Domingo Parellada pesos tres mil quinientos moneda nacional; doctor Rómulo Leopardi pesos tres mil quinientos moneda nacional: doctor Jorge Ernesto Ramón de la Muela pesos tres mil quinientos moneda nacional y señor Atilio Castro pesos tres mil quinientos moneda nacional, sumas que importan el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea un total de cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos cuarenta mil moneda nacional). — Tercero: Elegir el siguiente Directorio: Presidente: Ing. Julio Dodero, Vicepresidente: Dr. Salvador Pullara, Secretario Escribano Jorge Mario Manuel Rodríguez; y Vocales doctor Rómulo Leopardi y señor Ramón Rosa Tula, síndico titular señor Eduardo Parellada y Síndico Suplente, señor Jorge de la Muela. — Cuarto: Autorizar a los doctores Eduardo Domingo Parellada y Jorge Ernesto Ramón de la Muela, para que actuando conjunta, separada, sucesiva o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica.

de la Sociedad y aprobación de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos aprobados, a cuyo otorgamiento deberán comparecer todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio de la Nación, realizando todos los trámites y diligencias que fueran necesarias para llenar los recaudos legales para su funcionamiento. Mientras continúe el trámite de la solicitud de la personería jurídica de la sociedad los nombrados quedan facultados también para contratar bajo su nombre personal y con la firma de ambos sobre todo aquéllo que sea conducente al más rápido y acabado cumplimiento del objeto social, pudiendo estipular la compra de bienes muebles e inmuebles y debiendo hacer constar en los contratos, convenciones, adquisiciones, etc. que serán transferidos a la sociedad los derechos y acciones, como así también las obligaciones, dentro de los treinta días de obtenida la personería jurídica y de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Nación. Labrada y leída que fue la presente acta, la firman de conformidad todos los presentes: Entre líneas: "Síndico Titular Sr. Eduardo Parellada y Síndico Suplente señor Jorge de la Muela". Vale". Hay diez firmas ilegibles aclaradas "Julio Dodero. Eduardo Dgo. Parellada. Jorge E. R. de la Muela. Rómulo Leopardi. Francisca Cabrera Romero. Salvador Pullara. Jorge M. N. Rodríguez. Atilio Fco. Castro. Juana Cabrera Romero. Ramón R. Tula. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Julio Dodero, don Salvador Pullara, don Eduardo Domingo Parellada, don Jorge Mario Manuel Rodríguez, don Jorge Ernesto Ramón de la Muela, don Atilio Francisco Castro, don Rómulo Leopardi, doña Juana Cabrera Romero, doña Francisca Cabrera Romero y don Ramón Rosa Tula, quienes firmaron en mi presencia y son personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, setiembre veinte y dos de mil novecientos cincuenta y nueve. Desiderio E. Bruno. Hay un sello: "Desiderio A. Bruno, escribano". "Estatutos Sociales: Artículo Primero: Con la denominación de "SAINT PREX, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y o exterior del país, con o sin capitales asignados, mediante resolución del Directorio. Durará noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Nación, siendo su plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía real hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros, o sin garantía, participación en empresas comerciales o industriales, constituídas o a constituirse ya sea mediante aporte de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada o de acciones o debentures, aporte de capitales para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país y|o en el exterior dentro de los límites y requisitos que se determinan en la reglamentación de la Comisión de Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. b) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, cesión, fraccionamiento subdivisión de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, construcción por sí, por terceros o por cuenta de terceros de edificios, ya sea para renta o para venta su subdivisión por el régimen de propiedad horizontal. — c) Comerciales: Mediante la compraventa, consignación, comisión, representación de materias primas, productos semielaborados y|o productos laborados derivados de actividades de la construcción, metalúrgicos, sanitarios, del hogar, automotores, químicos. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades o empresas comerciales o industriales, organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal y técnico, como así también proceder a su financiación mediante el aporte y obtención de capitales, ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales, dar y tomar en préstamo dinero y otros valores, con o sin garantía personal o real, comprar y vender títulos, papel moneda, bonos, valores, etc., nacionales o extranjeros, ofrecer a suscripción pública acciones, debentures, de acuerdo a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, tramitar, adquirir, vender, explotar concesiones como asimismo realizar toda clase de actos jurídicos y legales, podrá contratar con los poderes públicos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Bancos oficiales o privados de toda la República y del extranjero, contratar seguros como asegurada, expedir y suscribir pólizas de fletamento, conocimiento, suscribir, recibir y endosar toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, así como endosarlos o darlos en pago, recibir y dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento aun por más de diez años, gravar con hipoteca, o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, adquirir, comprar, vender, permutar, fraccionar, explotar por sí, por terceros o por cuenta de terceros toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construir en terreno propio o ajeno toda clase de edificios inclusive las operaciones comprendidas en la Ley trece mil quinientos doce, ya sean para explotación y|o venta, realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles, y contratos en general que convengan a su objeto social, con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figuren entre los enunciados precedentemente, que no revisten carácter de limitativo y aunque ellos requieran manifestaciones expresas según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, porque la sociedad queda facultada para realizar todos aquellos que siendo pertinentes a su naturaleza, fueran útiles para su desarrollo. — Artículo tercero: — El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional dos millones) dividido en diez series de dos mil acciones al portador de la clase "A" de cien pesos moneda nacional (pesos moneda nacional cien) cada acción. — En el acto constitutivo se suscriben las dos primeras series del capital autorizado de la sociedad. — Las restantes series del capital autorizado serán emitidas en la oportunidad que establezca el Directorio. — El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de Asamblea de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional diez millones) en series consecutivas de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal correspondiente, publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia de la Nación. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. — La Asamblea de Accionistas dispondrá que las acciones sean de alguna o algunas de las clases siguientes: a) Acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción excepto para la elección de Síndico, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción; b) Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción a todos los efectos; c) Acciones preferidas, con derecho a un dividendo fijo, acumulativo hasta un máximo de tres años, el que no podrá exceder de un doce por ciento (doce por ciento) anual y de un dividendo variable que no podrá exceder del treinta por ciento (treinta por ciento) del que se vote para las acciones ordinarias de la clase "A" y "B". — Las acciones preferidas tendrán preferencia, asimismo, en el caso de liquidación de la sociedad y tendrán derecho a un voto por acción en caso de que se les adeudare el dividendo fijo por inexistencia o insuficiencia de utilidades. — Serán rescatables con reconocimiento de una prima que no podrá exceder del veinte por ciento del valor nominal, mediante aplicación de utilidades de la sociedad o con reducción del capital de la misma previa disposición de Asamblea convocada al efecto. — Artículo cuarto: — Toda emisión de capital será dispuesta por el Directorio quien fijará las condiciones de su integración, por sí o por delegación de las Asambleas en su caso, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan, hasta quince días después de la última publicación. A efectos del ejercicio del derecho de preferencia, se unificarán las acciones ordinarias clase "A" y "B", salvo que se resolviera una emisión de acciones que incluya las de esos dos tipos en la misma proporción que las de circulación a esa fecha de cada clase. No podrán emitirse nuevas series de capital sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento (diez por ciento) por lo menos. — Artículo Quinto: El Directorio podrá emitir, dentro o fuera del país debentures en las condiciones de precio, interés y garantías que estime convenientes, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo Sexto: Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto los títulos representativos de acciones así como los debentures, serán firmados por el presidente y otro director. — Del Directorio. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General de Accionistas. Cada Asamblea determinará, por sí o a propuesta del Directorio, el número de Directores dentro de los límites expresados. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán sus cargos hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalicen su mandato. Cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B" en garantía del buen desempeño de su gestión. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligaciones alguna mientras dure su mandato. En cada renovación del Directorio, dicho cuerpo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de muerte, renuncia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente y de este último, en los mismos casos, será reemplazado por el Director que determine el Directorio. En caso de vacante de Directores, el Directorio de acuerdo con el Síndico, designará de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. — Artículo Octavo: El presidente es el representante legal de la sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas y ejecuta los acuerdos del Directorio. Todo documento, contrato u obligación, inclusive las escrituras públicas y privadas emanados de la Sociedad deberán llevar la firma del Presidente o Vicepresidente o un apoderado especialmente facultado. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, toda vez que, a criterio de éste, la reunión resulte necesaria. Deberá además convocar el Presidente cuando ello fuere solicitado por dos Directores o el Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros que lo compongan. Adoptará sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de Accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. Los Directores podrán percibir además las remuneraciones que les fije el Directorio, con imputación a gastos generales por las tareas especiales que pudiera encomendarles debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con su objeto social. — Las remuneraciones totales del Directorio, por cualquier concepto, no podrán exceder del veinticinco por ciento (Veinte y cinco por ciento) de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso de que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivo tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el Orden del Día. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores deberán ser ad referéndum de la Asamblea de Accionistas inmediata posterior y lo serán con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la Asamblea de Accionistas. Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este Estatuto le corresponden especialmente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente, en todas las transacciones y actos jurídicos, judiciales y extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales o municipales. b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del Estatuto y las decisiones de las Asambleas de Accionistas. Podrá resolver todos los casos no previstos en el Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado pero que encuadre en los objetivos sociales. c) Realizar todas y cada una de las operaciones previstas en el Artículo Segundo, de estos Estatutos y además cobrar todo lo que se deba a la Sociedad, hacer pagos sean o no ordinarios de la Administración, constituir o ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contratos de prenda con registro, conforme a la Ley doce mil novecientos sesenta y dos, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dichos contratos de prenda con registro, hacer novaciones que extingan obligaciones aunque éstas existieran ya al tiempo del mandato, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas, girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores, pagarés, cartas de porte y conocimientos de embarques, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes o sin provisión de fondos, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato. d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesonales. f) Nombrar gerentes y|o subgerentes con funciones que determinará. Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio. g) Emitir, suscribir, colocar debentures, ya sean con garantía hipotecaria, con garantía flotante o sin garantía, tanto en el interior como en el exterior del país. h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a miembros del Directorio o a personas extrañas del mismo para toda clase de tramitaciones y|o funciones, inclusive ante Bancos, dependencias oficiales, Tribunales Ordinarios y del Trabajo. i) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualesquiera sean, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, constituído o a constituirse en el futuro. j) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos. Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y, en general, determinar los puntos que deban ser considerados en la Asamblea. k) Repartir dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia. l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todas las enumeraciones en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Del Síndico. — Artículo Undécimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que podrán ser reelectos. Sus funciones serán determinadas por el Código de Comercio. — De las Asambleas. — Artículo Duodécimo: El ejercicio comercial vencerá el treinta de abril de cada año. Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Décimo Tercero: La convocatoria de las Asambleas, ya sean ordinarias, ya sean extraordinarias, o las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín [illegible] comenzando los mismos diez días antes de la fecha de la Asamblea. Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, ya sean Extraordinarias, o las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quó-

rum se convocará a nueva, a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria a Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha asamblea. — En dicha segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a Asamblea rigen tanto para las Ordinarias como para las Extraordinarias y las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, o un certificado que acredite el depósito de las mismas, en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. El accionista que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo Décimo Cuarto: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias o de las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comerció serán adoptadas, en cualquier caso, por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. — Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado con la firma del Presidente y de dos accionistas que deberá designar al efecto la asamblea. — Artículo décimo quinto: Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del balance general confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, una vez previstas las amortizaciones y previsiones que correspondieran, se distribuirán así: a) Dos por ciento (dos por ciento) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que se llegue al límite fijado en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. b) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas, si se hubieren emitido. De existir dividendos impagos, se abonarán por orden de mayor antiguedad antes que el correspondiente al ejercicio. c) La retribución que se disponga para el Directorio y Síndico. d) Los fondos de reserva que, a propuesta del Directorio o no, disponga la Asamblea de accionistas. c) El remanente, para las acciones ordinarias y preferidas, en su caso, en forma de dividendo, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. La asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votados sobre las utilidades. Los dividendos sobre acciones podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea de accionistas. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescriben a favor de la sociedad, a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. —De la liquidación. — Artículo décimo sexto: La sociedad será liquidada a la expiración de plazo de duración o cuando una asamblea de accionistas resuelva la disolución anticipada de la sociedad por el Directorio y con la intervención del síndico. Una vez realizado el activo de la sociedad, su producido se distribuira en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la sociedad. b) Pago del capital integrado sobre las acciones preferidas, si las hubiere. c Pago del capital integrado sobre acciones ordinarias. d) Pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas, si las hubiere. c) El remanente se destinará al Directorio y síndico, lo que disponga la asamblea de accionistas y el resto entre las acciones ordinarias, preferidas, si hubiere, en las mismas proporciones que en la que participan de las utilidades. — Artículo décimo séptimo: Toda cuestión no prevista en estos estatutos se regirá por las disposiciones legales pertinentes. Hay diez firmas ilegibles y aclaradas dicen: Julio Dodero. — Salvador Pullara. — Eduardo Dgo. Parellada. — Jorge M. M. Rodríguez. — Jorge R. M. de la Muela. — Atilio Fco. Castro. — Rómulo Leopardi. — Juana Cabrera Romero. — Francisca Cabrera Romero. Ramón R. Tula. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Julio Dodero, don Salvador Pullara, don Eduardo Domingo Parellada, don Jorge Mario Manuel Rodríguez, don Jorge Ernesto Ramón de la Muela, don Atilio Francisco Castro, don Rómulo Leopardi, doña Juana Cabrera Romero, doña Francisca Cabrera Romero y don Ramón Rosa Tula, quienes firmaron en mi presencia y son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, setiembre veinte y dos de mil novecientos cincuenta y nueve. — Desiderio E. Bruno. — Hay un sello que dice: "Desiderio E. Bruno, Escribano". — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, cuatro diciembre mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente número nueve mil seiscientos ochenta, barra, cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Saint Prex, Financiera, Inmobiliaria, Comercial. Sociedad Anónima". atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Saint Prex, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el trece de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a doce (doce), con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (veintiuno vta.) a veintidós vuelta (ventidós vta.) y la salvedad indicada a fojas veinticuatro (veinticuatro para el artículo cuarto. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiuno y vuelta (veintiuno y vta. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay. Decreto número diez y seis mil ciento setenta y dos. Sobre raspado: Leopardi, treinta y cinco mil, Julio Muela, contiñúe, pertenecen, autorizado, cinco, anterior, quinto, el bien, cuerpo, exceder, dividendos, serán deséen, anticipación hasta, de, intervención. Todo Vale. — Sobrerraspado: fo mas. Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número diez mil seiscientos cuarenta y nueve, y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se concede personería jurídica a la sociedad "Saint Prex, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Sociedad Anónima", y se aprueban sus estatutos. Expido el presente en once fojas simples habilitadas al sellado de ley con estampillas fiscales de cin o pesos moneda nacional numeradas correlativamente del tres millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos once al tres millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos veintiuno, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobrerraspado: doscientos. Vale. Hay un sello. — Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia". Igual al referido documento que agrego por cabeza de la presente. El Autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente se abonará sobre la totalidad del capital de la Sociedad. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto don Ulpiano Romero y don Jaime Elías, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — Julio Dodero. — S. Pullara. — E. Parellada. — Jorge M. M. Rodríguez. — J. de la Muela. — Atilio Fco. Castro. — R. Leopardi. — Juana Cabrera Romero. — F. Cabrera Romero. — R. R. Tula. — Tgo.: U. Romero. — Tgo.: Jaime Elías. Hay un sello. Ante mí: Federico C. Tombeur. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento treinta y uno del Registro trescientos treinta y siete a mi cargo, de que doy fe. Para la Sociedad "Saint Prex, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Sociedad Anónima" expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley, numerados correlativamente del trescientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cinco al trescientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco y números: trescientos cincuenta mil novecientos veintisiete y el presente trescientos cincuenta mil novecientos veintiocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Federico C. Tombeur. — Hay un sello.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.400.— e.21|3-Nº 27.226-v.21|3|60

WAISMAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 456. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí r testigos, comparece don Carlos Lázaro Zandperl, casado, mayor de edad y domiciliado en la Avenida Juan B. Justo tres mil ochocientos cincuentinueve de esta Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según escritura de fecha nueve de noviembre del año próximo pasado, cuyas partes pertinentes transcribo más adelante, pasada al folio tres mil treinta y nueve de este mismo registro ciento veintidós a mi cargo, quedó provisoriamente constituída la Sociedad "Waisman Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia en el expediente número cero cero trescientos sesenta y ocho año mil novecientos sesenta, después de ser aceptadas las modificaciones indicadas por la nombrada Inspección, el Poder Ejecutivo por Decreto número mil ciento siete del veintiocho de enero del corriente año, aprobó los referidos estatutos con las modificaciones aconsejadas autorizando el funcionamiento de la mencionada Sociedad con el nombre de "Waisman Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". En consecuencia, el compareciente deja en este acto definitivamente constituída la Sociedad Anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos, los cuales se encuentran pasados a fojas uno a cinco vuelta del expediente a que se hizo referencia y en el que fueron introducidas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia a fojas doce y aprobadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Decreto respectivo que al final asimismo se transcribirá. — Título primero: Denominación, objeto, domicilio, duración. — Artículo uno: Bajo la denominación de "WAISMAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, así como asignarles o no un capital determinado. Durará noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional conceda la personería jurídica, plazo que será prorrogable por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo dos: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la importación, exportación, compra y venta de bienes, máquinas, semovientes, mercaderías y materias primas en general, comisiones, consignaciones y representaciones y en especial, todo lo relativo a repuestos para automotores y anexos; b) Industriales por la industria metalúrgica y sus ramos afines, mediante la explotación de todo establecimiento en funcionamiento o a crearse; c) Inmobiliaria, por toda operación de compra venta de bienes raíces, loteos, construcciones y muy especialmente todo lo relacionado con la propiedad horizontal. Para el mejor cumplimiento de todos sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, así como toda otra actividad comercial o industrial lícita. — Título segundo: Capital, acciones y debentures. — Artículo tres: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y divididas en series de un millón de pesos moneda nacional. El Directorio resolverá sobre la oportunidad y forma de pago de las acciones y de la emisión de las series, que deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, no pudiendo emitir una serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de dos clases, clase "A" y clase "B". — Las primeras, es decir, las de la clase "A", tendrán derecho a cinco votos por cada acción y las de la clase "B", tendrán derecho a un voto por cada acción. Las acciones llevarán todos los recaudos legales y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Por resolución de una asamblea general, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series de un millón de pesos en acciones ordinarias y preferidas al portador, según lo fije la asamblea. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública abonando en cada oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Solo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos ajustados a la reglamentación que antecede. — Artículo cuatro: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual no acumulativo de hasta un quince por ciento y tendrán prioridad en el reintegro del capital en caso de liquidación, podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, debiendo el Directorio en el caso de realizar sorteos parciales, anunciar los mismos con avisos en el Boletín Oficial, durante tres días con diez de anticipación y publicar sus resultados por tres días en el Boletín Oficial — Artículo cinco: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas para suscribir las mismas en proporción a las acciones ordinarias que posean, lo que se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacerse uso de este derecho, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda autorizado el Directorio para aplicar el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, segundo apartado, dándose el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. — Título tercero: Administración y fiscalización. — Artículo seis: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo fije la asamblea y podrán nombrar dos suplentes. Tanto los directores titulares como los suplentes, durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, dicho mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la asamblea ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, realizada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada Director titular depositará diez acciones e nla Sociedad, en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. En la primera sesión que celebre el Directorio, luego de realizada la Asamblea que lo designó, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente que sustituirá al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo. — Podrá asimismo crear los demás cargos que considere conveniente, dentro del Directorio. — Artículo siete: Las reuniones del Directorio, serán convocadas por lo menos una vez cada tres meses por el Presidente o cuando lo solicitaren los Directores o el Síndico. Sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté constituído por cuatro o cinco Directores y de cuatro de sus miembros cuando esté constituído por seis o siete Directores. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, voto decisivo en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten, podrá asimismo votar por un asunto determinado, por telegrama o carta, no computándose ello a los fines del quórum. — Artículo ocho: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o del Director que reemplace a aquél; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con amplias facultades, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes, conferir autorizaciones o poderes generales y especiales, para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago, que considere conveniente. transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, acordar las garantías normales del negocio, dar y tomar en arrendamientos bienes aun por más de seis años, inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora, adquirir, construir o arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios afines al objeto social y realizar todo acto o contrato que tenga relación con las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal; c) So-

licitar préstamos al Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, sea del país o del exterior y de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal de naturaleza judicial o administrativo nacional, provincial o municipal; d) Crear los empleos que estime necesarios, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones. Si lo estima conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionados directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con imputación a los gastos del ejercicio, no pudiendo las mismas exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades "ad referéndum" de la Asamblea General correspondiente al ejercicio en que se hubieran devengado. Cuando las funciones desempeñadas por los Directores imponga en atención a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el Orden del Día; e) Podrán entregar acciones en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real, equivalente a las acciones entregadas y comunique a la Inspección General de Justicia. Queda también autorizado a emitir debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones pertinentes y en las condiciones que estime más conveniente; f) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas, la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, proponiendo el dividendo a repartir; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan del balance ajustado a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos, negocios y contratos que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo nueve: La fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, designados por la Asamblea General. Ambos podrán ser reelectos y tendrán las atribuciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título Cuarto: De las Asambleas. — Artículo diez: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de recibido el pedido por el Directorio o el Síndico en su caso. Todas las Asambleas aun las que deben tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones y de capital representado, en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas que a tal efecto elija la Asamblea. — Artículo once: — Cada acción ordinaria dará derecho a los votos establecidos en el artículo tres, teniendo las acciones preferidas, derecho a un voto, solo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo preferido establecido y por todo el tiempo que se mantenga esta situación. — Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar en las mismas, mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al Síndico. — Título quinto. — Del balance y las utilidades. — Artículo doce: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionará conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico, la que no podrá ser inferior al uno por ciento para cada Director y Síndico. — c) El dividendo anual de las acciones preferidas. — d) El resto tendrá el destino que fije la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha de su pago, establecida dentro del ejercicio en que fueron mencionados. — Título sexto: De la Liquidación. — Artículo trece: — Resuelta la disolución de la sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, estableciendo sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo, el remanente se aplicará a) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas. — b) El resto a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo catorce: — Para todos los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables. — En la forma expuesta el compareciente deja protocolizado en este Registro a mi cargo los estatutos de "Waisman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — A continuación se transcriben las partes pertinentes del acta constitutiva de la mencionada sociedad la cual dice: "Escritura número mil novecientos veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos, comparecen: Manes Waisman, casado; Jaime Waisman, casado; Salomón Waisman, casado; Sara Koile de Waisman, casada; Ines Beatriz Lowenstein de Waisman, casada; Zelpa Teper de Waisman, casada; Carlos Lázaro Zandperl, casado; Isaac Miller, soltero; Alfredo Armando Silva, casado y Francisco Baira, casado, todos mayores de edad y domiciliados en la Avenida Juan B. Justo tres mil ochocientos cincuentinueve, de esta Capital Federal, son los comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen:... han resuelto la constitución provisoria de una Sociedad Anónima y que concretando los propósitos enunciados en conversaciones previas, han resuelto otorgar y declarar lo siguiente: — Primero: — Que la Sociedad girará bajo la denominación de "Waisman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por las de los Estatutos que aquí se dictarán... Tercero: — Que se emitan las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción por un millón de pesos moneda nacional cada serie, en total dos millones de pesos moneda nacional, las cuales se suscriben según el siguiente detalle: Salomón Waisman, seis mil quinientas acciones, o sean seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, Jaime Waisman, seis mil cuatrocientas acciones, o sean seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, Manes Waisman, seis mil cuatrocientas acciones o sean seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, Sara Koile de Waisman, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional. Ines Beatriz Lowenstein de Waisman, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional, Zelpa Teper de Waisman, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional, Carlos Lázaro Zandperl, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional, Isaac Miller, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional, Alfredo Armando Silva, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional y Francisco Baira, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional, dejándose expresa constancia que las señoras Sara Koile de Waisman, Inés Beatriz Lavenstein de Waisman y Zelpa Teper de Waisman, integran las acciones de referencia con dinero propio proveniente de sus ahorros personales. — Todos los accionistas integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto. — Cuarto: — Que resuelven por unanimidad que el primer Directorio se componga de tres miembros (Presidente, Vicepresidente y Director) recayendo la designación en las siguientes personas: Presidente: Salomón Waisman; Vicepresidente: Jaime Waisman y Director: Manes Waisman. — En la forma que anteceden los comparecientes dejan constituída provisoriamente la Sociedad "Waisman, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", agregando: a) Que autorizan a los señores Jaime Waisman, Carlos Lázaro Zandperl y Jacoba Minujen, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa, puedan gestionar la aprobación y Registro de los Estatutos precedentes, aceptar cualquier modificación de los mismos, incluso en la denominación de la sociedad, requerida por el Poder Ejecutivo de la Nación o la Inspección General de Justicia, solicitar la personería de la Sociedad, realizar gestiones para que se otorgue la escritura de constitución definitiva de la misma y cuantos más trámites fueren necesarios a los objetos indicados. — b) Que confieren Poder Especial irrevocable a favor de las mismas personas, para que actuando cualquiera de ellos por sí solo, en forma indistinta y en su oportunidad, otorguen y firmen en nombre de todos los exponentes, la correspondiente escritura de constitución definitiva de la sociedad, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza e inserción en ella de los Estatutos que la presente contiene con las modificaciones que se introdujeran y demás constancias pertinentes y recaben su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos, Carlos Muhlrad y Ernesto Braase, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fé. — Manes Waisman. — J. Waisman. — S. Waisman. — Sara K. de Waisman.—L. de Waisman.—Zelpa Teper de Waisman.—Zandperl.—J. Miller.—Silva.—Francisco Baira.—Carlos Muhlrad. Braase.—Hay un sello. Ante mí: L. Orenstein. — Es copia fiel, de lo pertinente del acta constitutiva de la sociedad Waisman Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", doy fe. A continuación se transcribe la modificación introducida al Acta Constitutiva que obra a fojas doce del expediente cero trescientos sesenta y ocho del corriente año de la Inspección General de Justicia". En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los accionistas fundadores de Waisman Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria y ante la omisión realizada en el Acta Constitutiva de la misma, de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente en la primera Directorio y resuelven por unanimidad designar para dichos cargos a los señores Carlos Lázaro Zandperl, en el carácter de Síndico Titular y Jacobo Minujen en el carácter de Síndico Suplente. No habiendo para más se firma de conformidad en el lugar y fecha ut supra Manes Waisman. — J. Waisman. — S. Waisman. — Sara K. de Waisman. — L. de Waisman. — Zelpa Teper de Waisman. — Zandperl. — I. Miller. — Silva. — Francisco Baira. — Buenos Aires. 30 de noviembre de 1959. certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Manes Waisman, Jaimo Waisman, Salomón Waisman, Sara Koile de Waisman, Inés Beatriz Lowenstein de Waisman, Zelpa Teper de Waisman, Carlos Lázaro Zandperl, Isaac Miller, Alfredo Armando Silva y Francisco Baira, quienes firman ante mí y conozco, doy fe. — L. Orenstein. — Está mi sello. Reg. Nº 122 Cap. Fed. Es copia fiel doy fe. Se transcribe a continuación el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiocho de enero del corriente año, autorizando el funcionamiento de la mencionada sociedad, el cual en copia fotostática se agrega al expediente de referencia e íntegramente copiado dice: "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 28 de enero de 1960. Visto el expediente Nº 368|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Waisman Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Waisman Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta capital el 9 de noviembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.); al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al Acta Constitutiva en la forma indicada a fojas doce (12) artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 1107. Frondizi. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". Es copia fiel del decreto mencionado doy fe. — Leída que le fué, se ratifica y firma con los testigos Carlos Muhlrad y Ernesto Braase, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Zandperl. — Carlos Muhlrad. — Braase. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su escritura matriz doy fe que paso ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y seis del Registro número ciento veinte y dos a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio que extiendo en ocho sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, número quinientos cuarenta y nueve mil setecientos seis, quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta, correlativo al quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ante mí. L. Orenstein. —

Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.400.—e.21|3-Nº 27.227 v.21|3|60

LISTAS TELEFONICAS ARGENTINAS Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Protocolización de Estatutos. — Listas Telefónicas Argentinas Sociedad Anónima. — Escritura número seiscientos veinte y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los doctores Teodosio César Brea, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Josefina Murphy, Libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos veinte y nueve mil ochenta y siete y don Federico Ferro, austríaco, soltero, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno, ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento ochenta y cinco, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sí y en sus caracteres de mandatarios de los señores Tomás Alvarez Luque, Juan Francisco López, Javier Lisle, Teodosio Antonio Brea, Alejandro Allende, Julio Emilio Nuñez, Jac Berger, Ricardo Reaño y Juan Martín Allende, a mérito de mandato que éstos le otorgaron por escritura pasada en este mismo Registro con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número ochocientos veinte y cuatro, la cua en lo pertinente se transcribe al final de esta escritura doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que por la citada escritura del diez y ocho de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mí, fundó conjuntamente con sus mandatarios una sociedad anónima bajo la denominación de "Listas Telefónicas Argentinas Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos estatutos con sus modificaciones y el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional me exhiben en el expediente número nueve mil ochocientos sesenta y tres|uno|mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia y número ocho mil novecientos veinte y cuatro año mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, lo que en lo pertinente transcribo a continuación y los estatutos en su redacción definitiva: En la ciudad de Buenos Aires... comparecen Tomás Alvarez Luque, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Blanca Telvina Tourn, empleado, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte mil quinientos ochenta y dos y Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número dos millones noventa mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad calle Sarmiento ochocientos cuarenta y seis; don Juan Francisco López quien dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Máxima Peralta, empleado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos diez y nueve mil quinientos noventa y cinco y Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal un millón cuatrocientos tres mil trescientos treinta domiciliado en esta ciudad, calle Pedro Goyena dos mil trescientos cinco, Olivos, don Javier Lisle, quien dice ser argentino, contador, casado en primeras nupcias con Juana Vacari, Libreta de Enrolamiento quinientos cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número sesenta y un mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle Entre Ríos dos mil novecientos veinte, éstos dos últimos accidentalmente y de paso por esta ciudad, Dr. Teodosio Antonio Brea, quien dice ser abogado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Angélica La Motta, libreta de Enrolamiento número cincuenta y siete mil ciento nueve y Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número doscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro, Teodosio César Brea, quien dice ser abogado, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Murphy, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos veinte y nueve mil ochenta y siete y Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal un millón cuatrocientos veinticuatro mil doscientos noventa y tres; estos dos últimos domiciliados en la Avenida Quintana número doscientos sesenta y tres de la Capital Federal, don Alejandro Allende, quien dice ser argentino, soltero, estudiante, Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta, y Cédula de Identidad de la Policía de la Pro-

vincia de Córdoba número trescientos doce mil cuatrocientos setenta, domiciliado en esta ciudad, calle Vicente López número dos mil doscientos ochenta y uno, don Federico Ferro, austríaco, soltero, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno, domiciliado en esta ciudad calle Malabia número dos mil ochocientos uno, don Julio Emilio Nuñez, quien dice ser norteamericano, casado en primeras nupcias con Adelina Taylor, abogado, pasaporte de los Estados Unidos de Norte América número seiscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en esta ciudad, calle Guido número dos mil seiscientos cincuenta y dos, Jac Berger, quien dice ser norteamericano, banquero, casado en primeras nupcias con Renee Berger, Pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica quinientos dos mil cuatrocientos diez y seis domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos veinte de esta ciudad, don Ricardo Reaño, quien dice ser peruano con pasaporte de su país de origen número cuarenta mil cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con María Luisa Azpilcueta, empleado, domiciliado en esta ciudad, calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos cincuenta y tres ...y... don Juan Martín Allende argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Blanca Magdalena Escobar, Lib. de Enrolamiento dos millones setecientos noventa y seis mil veinte y uno, y Cédula de Identidad, dos millones setecientos veinte y nueve mil quince, domiciliado en esta ciudad, calle Conesa mil novecientos veinticinco,... siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que también doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, habiéndose aprobado en todas sus partes el estatuto que ha de regir a dicha sociedad, el que ha sido sometido previamente a la aprobación de cada uno de lo comparecientes... y que tiene el tenor siguiente: Estatutos de Listas Telefónicas Argentinas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Título I, nombre, duración y domicilio. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo el nombre de "LISTAS TELEFONICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda clase de representaciones, en cualquier parte de la República y|o en el extranjero. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá restringirse o ampliarse por resolución de la asamblea general de accionistas. — Título II: Objeto: Artículo tecero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en la República Argentina o en el extranjero a los siguientes objetos: a) Publicar, editar, imprimir, distribuir, vender, guías y listas telefónicas por cuenta propia, de terceros, ya sean el Estado Nacional, provincial o municipal, empresas particulares, del Estado o mixtas; que exploten actualmente o lo hagan en el futuro los servicios telefónicos en la República Argentina y|o en el extranjero; b) Publicar, editar, imprimir, distribuir y|o vender cualquier clase de libros, catálogos, revistas u otras publicaciones, sean o no conexas con la mencionada en el inciso anterior; c) Fabricar, importar, exportar, comprar y vender toda clase de maquinarias o, implementos o artículos destinados a la impresión, edición y distribución y venta de las publicaciones a que se refieren los dos incisos anteriores; d) Instalar, explotar plantaciones, usinas o fábricas de toda índole, destinadas a la producción de papel y|o arrendarlas de terceros; e) Realizar toda clase de negocios publicitarios por cuenta propias o de terceros, contestando, negociando, alquilando, vendiendo de cualquier manera que en derecho y en la práctica comercial corresponden en el negocio de contratista de publicidad, ya sea en las publicaciones que ella misma efectúe o en otras de terceros y en especial la venta de avisos en las guías de teléfonos. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá participar con personas visibles o jurídicas, sean privadas, públicas o mixtas, en el orden nacional, provincial o municipal y sus empresas del Estado, en sociedades, entidades comerciales formadas o a formarse, ya sea como socio de responsabilidad limitada, como accionista o en cualquier otro carácter pudiendo efectuar fusiones parciales con otras sociedades y celebrar a tal efecto los actos y operaciones correspondientes. Realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio vinculadas a las actividades previstas en los incisos anteriores. — Capital Social. — Artículo cuarto: El capital sócial se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cincuenta mil acciones al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, con derecho a voto simple o múltiple de cinco votos, ordinarias y|o preferidas, de acuerdo a lo que resuelva el Directorio de la Sociedad en el acto de su emisión. — El capital estará dividido en diez series de cinco mil acciones cada una. Las dos primeras series de acciones ordinarias de cinco votos cada una son equivalentes al veinte por ciento del capital social, o sea a diez millones de pesos moneda nacional de curso legal que han sido suscriptas íntegramente por los accionistas constituyentes, de cuyo importe se ha integrado el diez por ciento, o sea un millón de pesos moneda nacional de curso legal. El noventa por ciento restante será integrado en la forma y plazo que el Directorio establezca. — Las acciones preferidas o preferidas especiales solo tendrán derecho a voto cuando la Sociedad se encuentre en mora en el pago de alguna suma que les corresponda en concepto de dividendo fijo. En tal caso tendrán un voto por acción. — Las acciones preferidas se emitirán en los términos y condiciones de pago que fije el Directorio, debiendo hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. — Tendrán prioridad de la distribución de utilidades y podrá establecerse un dividendo fijo acumulativo, que no supere el dieciocho por ciento anual con o sin participación variable y contingente, adicional que unida al dividendo fijo no supere el treinta por ciento anual de las utilidades líquidas a distribuir. — La sociedad podrá emitir también acciones preferidas especiales que gozarían de un dividendo fijo acumulativo anual de hasta el equivalente en moneda nacional de veinticinco centavos de dólar norteamericano por cada acción de cien pesos moneda nacional, con o sin participación variable y contiene esta adicional en las utilidades que unida al dividendo fijo no supere al setenta por ciento anual de las utilidades líquidas a distribuir. La Sociedad podrá reservarse el derecho de rescatar las acciones preferidas o preferidas especiales, total o parcialmente, ya sea por su valor nominal o del equivalente en moneda nacional de hasta un dólar norteamericano con setenta centavos, debiendo el mayor valor resultante de la fijación de la equivalencia en dólares provenir de utilidades líquidas y realizadas y con la obligación o no de la Sociedad de tomar a su cargo el impuesto o impuestos existentes o a crearse que grave la plus valía que el rescate origine. — En caso de rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatar. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de Accionistas hasta la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional la que deberá fijar las características de las acciones al portador a emitirse, dentro de las condiciones generales que establece el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago. Esta resolución deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El Directorio queda facultado para disponer la emisión de las acciones que estuvieren disponibles a medida que los negocios sociales requieran dicho capital pudiendo establecer las formas y oportunidad de emisión, suscripción, y pago inclusive como prima, así como de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio imponer un interés moratorio no mayor del uno por ciento mensual para todos los suscriptores morosos. — Transcurridos treinta días desde la fecha en que el suscriptor debió efectuar el pago, la sociedad podrá vender los certificados de esas acciones con las cuotas pagadas hasta entonces, transfiriendo al comprador todos los derechos del primitivo suscriptor. En el caso de que la venta de dichas acciones no alcance a cubrir el valor hasta entonces no integrado, el primitivo suscriptor responderá por el saldo deudor. Si la venta produjera excedente una vez cubiertos los gastos del remate e intereses adeudado el primitivo suscriptor percibirá el saldo líquido que resulte. La resolución que adopte el Directorio respecto de la emisión de una o más series deberá en cada caso elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: En la suscripción de nuevas acciones, ordinarias o preferidas, salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio al respecto, tendrán preferencia los poseedores de acciones ordinarias, en proporción a sus tenencias. A los efectos de que los accionistas puedan ejercer su preferencia, se publicarán avisos en el Boletín Oficial por tres días y dentro de los quince subsiguientes a la última publicación deberán los accionistas manifestar si optan o no por suscribir nuevas acciones. En caso de que los accionistas no optaren por la adquisición de las nuevas acciones, el Directorio estará facultado para ofrecer de inmediato las mismas, a la suscripción de terceros en la forma que el Directorio lo determine y lo haga saber en las publicaciones antes mencionadas. — Artículo Séptimo: Las acciones, así como los certificados provisorios que puedan expedirse serán firmados por dos Directores, pudiendo una de estas firmas ser en facsimil, y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veinte y seis y trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo Noveno: La suscripción o posesión de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por la Asamblea legalmente constituída, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país, debentures con garantía o sin ella o con garantía especial o garantía flotante en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, intereses y amortizaciones que estime conveniente de conformidad a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. Los debentures llevarán las firmas de los mismos funcionarios de la sociedad que de acuerdo con estos estatutos deben suscribir las acciones. — Título IV: Dirección y Administración.

— Artículo Undécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a veintiún miembros titulares cuyo número será fijado por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la elección de los Directores. Además habrá tres suplentes que se denominarán Primero, Segundo y Tercero, quienes serán llamados en ese orden para formar quórum o para integrar el Directorio en caso de renuncia, fallecimiento o ausencia prolongada de los titulares. El suplente que fuera llamado para reemplazar a un titular, tendrá los mismos derechos, prerrogativas y remuneración proporcional que correspondiera al titular, hasta la reincorporación del mismo al Directorio o hasta la subsiguiente Asamblea General de Accionistas. — Artículo Duodécimo: Tanto los Directores titulares como los suplentes que podrán ser reelectos indefinidamente, durarán un año en sus funciones pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones, hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Tercero: Para ser Director se requiere ser propietario de no menos de diez acciones ordinarias, que deberán depositarse en la caja de la Sociedad o en un Banco que ésta indique, a la orden de la misma para garantizar el buen desempeño de su mandato. Las personas de existencia ideal podrán ser elegidas para integrar el Directorio de la sociedad y cumplirán este cometido por medio de representantes designados al efecto. — Artículo Décimo Cuarto: En la primera reunión del Directorio, luego de ser electo por la Asamblea, se procederá a elegir Presidente por mayoría de votos de los directores presentes. — Artículo Décimo Quinto: En caso de ausencia del Presidente del Directorio será presidido por aquel Director que se designe por mayoría de votos. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá cuantas veces estime conveniente, pero a condición de que lo convoque la Presidencia por sí o a pedido de no menos de dos de sus miembros o del Síndico. El quórum para que el Directorio sesione válidamente será de la mitad más uno de la totalidad de los miembros que lo componen, computándose para determinar la existencia del quórum a los miembros que estén representados por poder. El Directorio tomará a sus resoluciones por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes, inclusive de los representados por poder. En caso de empate, el Directorio que presida la reunión tendrá un voto adicional. En las resoluciones que se tomen; en cada reunión se labrará un acta que deberá ser firmada por todos los Directores presentes en la misma. — Artículo Décimo Séptimo: Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por cualquiera de sus miembros titulares o suplentes, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto una carta o telegrama dirigido al Directorio. El Director representado no quedará relevado de la responsabilidad inherente al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo Décimo Octavo: Queda expresamente prohibido a los Directores: a) Usar el nombre de la Sociedad en negocios extraños a su fin; b) Recibir regalos, dádivas, comisiones etcétera, en razón de la función que desempeñan. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades incluso del artículo número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto, sexto y décimo del mismo, y sin limitación alguna podrá ejercer todos los actos que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente estén comprendidos en el artículo tercero de este Estatuto, referentes a los objetos de la Sociedad. En consecuencia deberá considerarse el Directorio mandatario o representante de Sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no estén expresamente reservados por la ley o por este Estatuto a la resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Vigésimo: Expresamente son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Director que el Directorio designe, sin perjuicio de lo que establece el inciso k), del presente artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y las disposiciones de este Estatuto; c) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negicios, convenios y contratos relacionados con el giro de la Sociedad; d) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales y enajenarlos, hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socios o accionistas y participar en operaciones comerciales con terceros; e) Presentar propuestas y ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país; f) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación de mercaderías dentro de los objetos de la sociedad; g) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias, con o sin provisión de fondos o a crédito, en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, con sus sucursales, agencias, representantes o corresponsales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, contraer toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes; h) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, expedir warrants, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, efectuar donaciones, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años; i) Comprar, vender ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase o descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio o de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la ley once mil setecientos veinte y tres, los que también podrán solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; j) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; k) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos, nombrar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la sociedad, fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones y otra especie de remuneración, quedando excluídos de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad, en cuyo caso tal representación será ejercida por el Director o Directores, mandatarios especiales, que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán facultados ampliamente a ese fin, incluso para poner y absolver posiciones en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse tal mandato si el Directorio así lo dispusiera; l) Establecer las sucursales, agencias, delegaciones, locales o cualquier género de representaciones que crea necesarias conforme a lo dispuesto en el artículo tercero; m) Delegar la parte ejecutiva de toda o algunas de las operaciones, sociales en uno de sus miembros, quien tendrá —las funciones de Director Delegado y fijar el monto de su remuneración— ad referéndum de la Asamblea. Designar por el voto favorable de dos tercios de sus miembros uno o más Comités Ejecutivos compuestos de dos o cuatro miembros cada uno, los que podrán ejercer durante los intervalos que mediaren entre las acciones del Directorio, todas las

facultades que le hubieren sido expresamente delegadas, incluyendo la compra de bienes inmuebles o muebles y el otorgamiento de instrumentos públicos. El Directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición de tales Comités y llenar las vacantes que se produzcan. El Comité Ejecutivo designará su presidente y para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, labrándose acta de su resolución. — El Directorio fijará las retribuciones de los miembros del Comité Ejecutivo las que se cargarán a gastos ad referéndum de la Asamblea; n) Resolver todo lo referente a las condiciones y forma de pago de las acciones; o) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncas gratuitas, remisión, esperas o quitas de deudas; p) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, presentar anualmente a la asamblea ordinaria una memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el inventario, el balance general y las cuotas de ganancias y pérdidas, asimismo proponer a la asamblea de accionistas la distribución o disposición de los beneficios de la sociedad, como igualmente someter a todos los demás asuntos que crean conveniente, presentarle redactando a este fin el Orden del Día correspondiente; q) Cuando lo crea conveniente podrá solicitar la cotización de las acciones y/o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero. La enumeración que antecede no es taxativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para cumplir los objetos de la Sociedad, facultándosele además para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este estatuto. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en este Estatuto, con asistencia del síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en este estatuto, siempre que esté comprendido en los objetos sociales establecidos en el artículo tercero. — Artículo Vigésimo Segundo: A los efectos expresados en los artículos décimo noveno y vigésimo, el Directorio está facultado para otorgar y suscribir en nombre de la Sociedad y por medio del Presidente, del Director que los reemplace o del Gerente o mandatarios generales o especiales, que se designaren todos los actos jurídicos, escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — Artículo Vigésimo Tercero El Presidente tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad excepto en los casos en que el Directorio hubiese instituído apoderados especiales para las situaciones previstas en el artículo vigésimo, inciso k). — En su ausencia le reemplazará el Director que el Directorio designare al efecto. Además son atribuciones del Presidente: a) Presidir as sesiones del Directorio y de las Asambleas; b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones que adopten el Directorio y las Asambleas. — Título V. — Del Síndico. — Artículo Vigésimo Cuarto: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico titular y un suplente cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. — El Síndico y el suplente podrá ser reelectos indefinidamente. — Título VI. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Quinto: Las resoluciones de las Asambleas de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias conforme a la ley a este estatuto, obligan a todos los accionistas, sean que estén presentes por sí mismos o mediante mandatarios o que se hallen ausentes o que sean disidentes, sin perjuicio del derecho de receso y demás que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas de Accionistas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria. — Será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma. — Artículo Vigésimo Séptimo: Anualmente se reunirá la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que deberá celebrarse dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio económico. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por quien lo reemplace, y en ausencia de ambos por aquel accionista que designe la Asamblea por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Octavo: Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre el inventario, memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas que presente el Directorio y sobre el informe del Síndico; b) Elegir los miembros del Directorio y Síndicos y fijarles su remuneración, cuando así lo decidiere la Asamblea; c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y dar destino a las pérdidas si las hubiere; d) Tratar y resolver todos los demás asuntos que se inserten en el orden del día. — Artículo Vigésimo Noveno: Las convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, empezando las publicaciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo trigésimo: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos. Contra tal depósito recibirán un certificado que les servirá como boleta de entrada a la asamblea. El depósito de acciones podrá efectuarse en cualquier Banco o casa bancaria del país o del extranjero. — Artículo trigésimo primero: Todas las asambleas de accionistas aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum del cincuentiuno por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones y capital que representen. — Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera, como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos computables presentes. — *Artículo trigésimo segundo*: Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, se hará por medio de avisos en el Boletín Oficial durante tres días, cuya publicación deberá empezar con diez días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, que deberá estar dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera convocatoria. — *Artículo trigésimo tercero*: Las resoluciones de las asambleas serán transcriptas en un libro especial de actas, firmado por el que presida la asamblea y el síndico y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Artículo trigésimo cuarto: Las asambleas generales extraordinarias se reunirán, siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas o lo solicite el síndico, expresándose el objeto con que la piden. — Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar inmediatamente la asamblea y de no hacerlo así deberá convocar el síndico, quien también podrá hacerlo, aparte de ese caso, directamente en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.—Título VII.—Balance y distribución de utilidades.—Artículo trigésimo quinto: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año. — La asamblea general de accionistas podrá modificar dicha fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio. — Artículo trigésimo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas del año tendrán el destino siguiente: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal; b) La suma necesaria para abonar: 1) Los dividendos acumulados de las acciones preferidas que estuviesen en circulación; 2) El dividendo fijo de las mismas, y 3) La participación adicional; c) La suma que la asamblea hubiere fijado para remunerar al Directorio y al síndico; d) El dividendo que se hubiese votado para las acciones ordinarias, y e) el saldo de utilidades que restare, tendrá el destino que la asamblea general determine. — Artículo trigésimo séptimo: Toda vez que las utilidades de un ejercicio fuesen insuficientes para satisfacer el interés anual acumulativo que corresponde a las acciones preferidas en circulación, la parte que faltare será integrada con las utilidades de los años siguientes, sin interés por el retardo, inmediatamente después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. — Artículo trigésimo octavo: Ningún dividendo será distribuído que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas y ningún dividendo devengará interés en contra de la sociedad. — El pago de los dividendo se efectuará en las épocas y formas que determine el Directorio dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Todo dividendo que no fuere reclamado en el término de tres años, computados desde el día en que fué puesto a disposición de los accionistas, se considerará prescripto y se tendrá por renunciado a favor de la sociedad. — Artículo trigésimo noveno: El Directorio podrá declarar dividendos provisorios trimestrales o semestrales, sobre los beneficios líquidos y realizados y a cuenta del que pudiera distribuir al final del ejercicio mediante resolución de la asamblea de accionistas. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balance que se ajuste a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que disponga dicha distribución. — Título VIII. — De la liquidación. — Artículo cuadragésimo: La liquidación de la sociedad será realizada por la comisión liquidadora que designe la asamblea general de accionistas, bajo la supervisión del síndico que nombre la misma asamblea, la cual decidirá sobre los poderes de ambos, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Después de haber sido pagadas todas las deudas de la sociedad y los gastos en que hubiera incurrido la Comisión Liquidadora, el remanente será distribuído en el orden siguiente: a) Se reembolsará el importe de las acciones preferidas y preferidas especiales que se hayan emitido, a su valor nominal integrado; b) Se reintegrará el importe de las acciones ordinarias, a su valor nominal o integrado; c) Se abonará a las acciones preferidas o preferidas especiales que se hayan emitido los dividendos acumulados; d) Se abonará a las acciones preferidas especiales la suma correspondiente a la diferencia en más si la hubiere, entre cien pesos moneda nacional y el equivalente en pesos moneda nacional argentina de un dólar americano, setenta centésimos de dólar americano al tipo de cambio en el mercado libre al cierre del día en que se resuelva la liquidación; e) El saldo se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones ordinarias en proporción al valor integrado de las acciones, si el dividendo adicional que haya correspondido a las acciones preferidas, ha sido llevado a reserva, les corresponderá a estas últimas participar en la distribución del saldo de utilidades a que se refiere este inciso. — Bajo los precedentes cuarenta artículos, los comparecientes dejan constituída definitivamente la sociedad de referencia. — Acto continuo expresan los comparecientes que han resuelto: a) Constituir el primer Directorio con tres miembros eligiendo para integrarlo al señor Julio Núñez como presidente y a los señores doctor Teodosio Antonio Brea y Juan Martín Allende, como Directores; b) Suscribir la primera serie de acciones por un valor total nominal de diez millones de pesos moneda nacional en la proporción de mil acciones ordinarias de cinco votos de un mil pesos moneda nacional cada una el compareciente señor Julio Núñez, y novecientas acciones ordinarios de cinco votos de un mil pesos moneda nacional cada una, cada uno de los otros diez comparecientes que han integrado proporcionalmente cada uno de ellos en un diez por ciento de su suscripción; c) Elegir síndico titular al señor Javier Lisle y síndico suplente al señor Ricardo Reaños; d) Autorizar expresamente a los señores Julio Núñez, Federico Ferro y Teodosio César Brea para que actuando conjunta, separada o alternativamente efectúen todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la personería jurídica, pudiendo aceptar todas las modificaciones a este estatuto que hiciera el Poder Ejecutivo Nacional y/o sus dependencias y reparticiones, como asimismo para que oportunamente suscriban la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio a todos cuyos efectos les otorgan mandato especial suficiente y d) la integración de las acciones suscriptas en un noventa por ciento faltante se efectuará cuando lo resuelva el directorio. — Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 2 Nov. 1959. — Visto el Expediente Nº 8.424/39 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Listas Argentinas Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Listas Telefónicas Argentinas Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 18 de Diciembre de 1958, con la denominación de "Listas Telefónicas Argentinas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y apruébase sus estatutos de fojas dos vuelta (2 vta.) a trece (13) con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y cinco (35), treinta y ocho (38) a cuarenta y tres vuelta (43 vta.) y cuarenta y siete (47) a cuarenta y ocho vuelta (48 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 14.353. — Frondizi. Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes declaran dejar cumplidos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejando por este acto constituída definitivamente la Sociedad "Listas Telefónicas Argentinas Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos preinsertados, yo. el Autorizante dejo constancia que la presente escritura es respuesta en la Declaración jurada correspondiente a este mes con la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y que a fojas quince del expediente mencionado de la Inspección General de Justicia corre la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto señorita Angeles Ofelia López y Roberto Giménez, ambos argentinos, mayores de edad, empleados, vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Entrelíneas: "Capital Social" — "de Administración" — "conferir poderes generales". — Sobrerraspado: "mil" — "Angélica" — "sesenta" — "Díaz" — "extranjero" — "accionistas" — "teléfonos" — "privadas" — "sociedades" — "equivalentes" — "distribuir" — "moneda" — "Tanto los Directores titulares como los suplentes que podrán ser reelectos indefinidamente, durarán un año en sus funciones pero continuarán desempeñando los cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General de Accionistas" — "Artículo Décimo" — "Artículo" — "aceptar" — "fijar" — "su" — "avisos" — "artículo" — "necesario" — "firmado" — "vez" — "y" — "a reintegrará" — "definitivamente" — "novecientos" — "el" — "actuando" — "Ejecutivo" — "8424" Vale. — Fdo.: Teodosio C. Brea. Firma ilegible. — Fdo.: Tgo.: Angeles Ofelia López. — Fdo.: Tgo.: Roberto Giménez. — Fdo.: Ante mí: Alfredo Arce Castro. Está su sello. — Es fotocop' auténtica de su escritura matriz. — Para la Inspección General de Justicia expido el presente segundo testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alfredo Arce Castro. — Está su sello.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.200.— e.21|3-Nº 27.281 D.T.-v.21|3|60

HOLIMAR KITS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos cuarenta y cuatro: En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece don Jorge Abraham Rotenberg, argentino, casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en virtud del acta de la sociedad "Holimar Kits, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", otorgada ante mí al folio ochocientos veintiocho, y que, copiada íntegramente, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Seis. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Miguel Lerner; doña Clara Resnick; don Moisei Margulis; don Aaron Margulis: don Eduardo Sánchez; don Israel Lerner; don Bernardo Lehrner; don Jorge Abraham Rotenberg, todos que dicen ser casados, doña Carmen Mayora y don Juan Lisa, que dicen ser solteros, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Holimar Kits, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes Estatutos que se redactan y firman por separado y agregan: Que habiendo fijado como capital autorizado la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, representados

por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción, dividida en diez series de dos mil acciones cada una, suscriben en este acto las dos primeras series de acciones ordinarias, clase A, con derecho a cinco votos por acción por un valor total y en conjunto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional en la proporción de cuatrocientas acciones por cada accionista y compareciente a este acto. — Que a los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del Inspector General de Justicia de la Nación y del Presidente de la Sociedad, los comparecientes abonan en este acto el diez por ciento del capital suscripto o sea en total la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia dejan constituída la mencionada Sociedad Anónima con el objeto y condiciones establecidas en los Estatutos que por este acto ratifican agregando: Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo noveno de los referidos Estatutos sociales designan el primer Directorio cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General de accionistas que se celebre y que se fija en tres miembros en la siguiente forma: Presidente: Moisei Margulis; Vicepresidente: Miguel Lerner; Director: Israel Lerner; Síndico titular: Jorge Abraham Rotenberg; Síndico suplente: Juan Lisa. — Y continúan diciendo: Que autorizan y dan poder suficiente a los señores Moiseis Margulis y Jorge Abraham Rotengerb, para que actuando, conjunta, separada o alternativamente cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad y aprobación de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social; firmen la escritura definitiva de constitución de la Sociedad, solicitando la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, publicando los edictos pertinentes y realicen todos los trámites y diligencias necesarias para la constitución definitiva de la sociedad pudiendo firmar escritos, escrituras, públicas, solicitudes y demás documentos públicos y privados que se requiera a tales fines. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, doña María Iosca de Ursi y don José Soldevila, mayores de edad, personas hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos sesenta y cinco, de fecha de hoy. — Fdo. Miguel Lerner. — Fdo. Clara Resnik. — Moisei Margulis. — Aarón Margulis. — Eduardo Sánchez. — Israel Lerner. — Bernardo Lehrner. — Jorge Abraham Rotenberg. — Carmen Mayora. — Juan Lisa. — Tgo. María I. de Ursi. — Tgo. José Soldevila. — Hay un sello. Ante mí Salomón Spolansky. — Concuerda con su original que pasó por ante mí, al folio ochocientos veintiocho del Registro ochenta y seis a mí cargo. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en dos sellos de Ley numerados cinco millones novecientos setenta y ocho mil quinientos veintitrés al veinticuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Está mi sello y mi firma. — y un sello que dice: Certifico: Que don Salomón Spolansky, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 13 oct. 1959, hay una firma ilegible — Hay otro sello que dice: El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. don Luis Alberto Lorda es secretario de las Cámaras 1a. y 2a. de Apelación y que la testación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 18 oct. 1959. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Simón P. Safontas, Presidente. Es copia fiel del acta, doy fe. — Y continúa diciendo el compareciente: Que a fin de cumplimentar el decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, me exhibe el expediente número cero nueve mil quinientos cincuenta, año mil novecientos cincuenta y nueve, de la Dirección General de Justicia, número de Procedencia diez mil setecientos veinte|uno|cincuenta y nueve, cuyos estatutos y acta de constitución de "Holimar Kits, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", transcribe a continuación: "Estatutos: Capítulo I. — Artículo primero: Bajo la denominación "HOLIMAR KITS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye por noventa y nueve años a partir de la autorización del Poder Ejecutivo una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándole o no capital. Capítulo II: Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra-venta, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria electromecánica, metalúrgica, radiotelefónica de la televisión, electrónica, de artículos del hogar, electricidad, siderurgia y afines; c) Financieras: Aporte de capital a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse y en especial, financiación de operaciones de importación y exportación. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones encuadradas dentro de las Leyes, que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional y estará representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones llevarán la firma de dos Directores de la Sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, Por resolución de asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional. La asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponde, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: 1) Clase "A" ordinarias con derecho a cinco votos por acción; a) Clase "B" ordinarias con derecho a un voto por acción y 3) Acciones preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta un 15% de su valor nominal y acordárseles una participación adicional en las utilidades que sumadas al dividendo fijo, no podrán sobrepasar al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con una prima del 10% o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción, sin perjuicio de éstos podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo sexto: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de 15 días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A o B. A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellos la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción, tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo séptimo: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la asamblea general de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete directores titulares, siendo facultativo de la asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. Todos serán designados por asamblea general, durarán un año en su mandato y son reelegibles. Para ser director se requiere poseer como mínimo veinte acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos estatutos, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. La asamblea general elegirá un presidente en caso de ausencia de este, u otro impedimento y un vicepresidente que reemplazará al presidente. Si por ausencia u otro motivo quedara vacante un cargo de director titular, este será cubierto por el director suplente que corresponda por el orden que fije la asamblea y a falta de suplente, por un accionista designado por los demás directores, con la conformidad del síndico. El directorio se reunirá a requerimiento del presidente, un director o del síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director. El directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y cuando la Gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración de éste será fijada por el Directorio "ad-referéndum", de la Asamblea General y consistirán en una retribución con cargo a Gastos Generales y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del 25 % del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. — En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo noveno: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad. — Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente conjuntamente con cualquiera de los directores titulares, o por el o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio que éste, en uso de las facultades que le confieren estos Estatutos atribuya el derecho de obligar a la Sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente Estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. — d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos Estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción, o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos y a títulos oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante, o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés, de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avaladas o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales, mixtos de esta o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presental y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones (comerciales y de patentes o denominaciones) y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades a transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes, y crear los cargos que juzguen convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades: liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La renumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y en caso de licencia o impedimento de éste, por un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que le acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección del síndico titular y síndico suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto — Capítulo V: Artículo décimo primero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los Artículos 347; 348 y 354 del Código de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán, respectivamente, con una anticipación de diez y ocho días, según se trate de primera o segunda citación. — Artículo décimo segundo: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo tercero: Para formar parte de las Asambleas de accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, mediante carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Capítulo VI: Artículo décimo cuarto: Todos los años, el 31 de diciembre se levantará un inventario y se practicará el Balance General, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y un estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General. — Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo quinto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del Capital suscripto. b) Las remuneraciones que se fijan al Directorio y al Síndico. c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades. d) El saldo será distribuído entre las acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo décimo sexto: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — Capítulo VII: Artículo décimo séptimo: La liquidación de la Sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del Síndico que será designado por la Asamblea. Pagado el Pasivo, el remante será distribuído en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital de las preferidas; b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos

atrasados y la participación adicional de las acciones preferidas; y d) El remanente, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — E|l.: y un Vicepresidente que reemplazará al Presidente, vale. — Entre líneas: y la participación adicional, vale. Sobre borrado: diez, vale. — E|l.: dos, vale. — M. Lerner. — C. Resnik. — M. Margulis. — Aarón Margulis. — E. Sánchez. — I. Lerner. — B. Lehrner. — J. A. Rotenberg. — C. Mayora. — Juan Lisa. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Miguel Lerner; Clara Resnik; Moisés Margulis; Aarón Margulis: Eduardo Sánchez; Israel Lerner: Bernardo Lehrnèr; Jorge Abraham Rotenberg; Caren Mayora y Juan Lisa. — "Es copia fiel, doy fe. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires. 3 Dic. 1959. Visto el expediente Nº 9.550|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Holimar Kits, Sociedad Anónima .Comercial, Industrial y Financiera" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Holimar Kits, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 8 de octubre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 16.062. Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este acto constituída definitivamente la Sociedad "Holimar Kits Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que le fué, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto don José Soldevila y don Ernesto Octavio Córdoba, ambos mayores de edad, personas hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos cuarenta y tres, de fecha de hoy. — Fdo.: Jorge Abraham Rotenberg. — Tgo.: José Soldevila. — Ernesto Octavio Córdoba. — Hay un sello. Ante mí: Salomón Spolansky. — Concuerda con su original que pasó por ante mí al folio mil ciento cuarenta y cuatro del Registro ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción: Expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley números seis millones seiscientos doce mil seiscientos noventa y cuatro y al noventa y nueve y del seis millones seiscientos doce mil setecientos y el presente número seis millones cuatrocientos ochenta mil quinientos doce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Salomón Spolansky. — Escribano.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.000.— e.21|3-Nº 27.294-v.21|3|60

HIJOS DE JOSE VAZQUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 32. — Primer Testimonio. — Escritura número veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta, ante mí escribano público, comparece don César Augusto Morinelli, argentino, casado en primeras nupcias, industrial, domiciliado en la calle Alsina mil trescientos sesenta, de este vecindario, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura de fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mí al folio mil seiscientos cincuenta y ocho de este Registro veintisiete a mi cargo, los señores Antonio Vázquez, Luis Elicio Vázquez, José Alfonso Vázquez, Enrique Eduardo Fernando Vázquez, María Socorro Vázquez, María Alicia Vázquez de González, Concepción Vázquez de D'Amico, Nélida Mercedes Vázquez, Hebe Haydée Vázquez, Antonio Felipe Cabana Rey, constituyeron la sociedad: "Hijos de José Vázquez, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Dicha escritura, en la que se facultó al compareciente para el otorgamiento de este acto, transcripta en lo pertinente, dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí escribano público, comparecen los señores don Antonio Vázquez, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Venezuela mil cuatrocientos treinta y cinco; don Luis Elicio Vázquez, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Venezuela mil cuatrocientos treinta y cinco: don José Alfonso Vázquez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Zulema Raquel Soria, comerciante, domiciliado en Luis Sáenz Peña doscientos cincuenta y nueve; don Enrique Eduardo Fernando Vázquez, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Venezuela mil cuatrocientos treinta y cinco; doña María Socorro Vázquez, española, soltera, domiciliada en Venezuela mil cuatrocientos treinta y cinco; doña María Alicia Vázquez de González, española, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Aquilino González, domiciliada en San José novecientos diez; doña Concepción Vázquez de D'Amico, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don José D'Amico, domiciliada en la calle García del Río dos mil setecientos treinta y seis; doña Nélida Mercedes Vázquez, argentina, soltera, domiciliada en Venezuela mil cuatrocientos treinta y cinco; doña Hebe Haydée Vázquez argentina, soltera, domiciliada en Venezuela mil cuatrocientos treinta y cinco; y don Antonio Felipe Cabana Rey, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en la calle Hortiguera doscientos cuarenta y siete, todos los comparecientes son personas mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes convienen lo siguiente: Primero: Dejar por este acto constituída una Sociedad Anónima, que continuará los negocios de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sucesión José Vázquez", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, sobre la base del balance general al día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, que firmado por todas las partes y por contador público, se anexa a la presente, formando parte de la misma, siendo a su cargo las operaciones sociales con retroactividad al día treinta de abril próximo pasado... Tercero: Emitir la serie de un millón de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase A, y las veinte series de pesos cien mil moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, que los accionistas suscriben en la siguiente forma: don Antonio Vázquez: trescientos treinta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional, o sea dos mil quinientas acciones ordinarias clase "A", y ochocientas veintiocho acciones ordinarias clase "B"; don Luis Elicio Vázquez: trescientos treinta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional, o sea dos mil quinientas acciones ordinarias clase "A" y ochocientas veintiocho acciones ordinarias clase "B": don José Alfonso Vázquez: trescientos treinta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional, o sea dos mil quinientas acciones ordinarias clase "A" y ochocientas veintiocho acciones ordinarias clase "B": don Enrique Eduardo Fernando Vázquez: trescientos treinta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional, o sea dos mil quinientas acciones ordinarias clase "A" y ochocientas veintiocho acciones ordinarias clase "B": doña María Socorro Vzquez: trescientos treinta y dos mil ochocientos pesos monela nacional, o sea tres mil trescientas veintiocho acciones ordinarias clase "B": doña María Alicia Vázquez de González: trescientos treinta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional, o sea tres mil trescientas veintiocho acciones ordinarias clase "B"; doña Concepción Vázquez de D'Amico: trescientos treinta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional, o sea tres mil trescientas veinte y ocho acciones ordinarias clase "B": doña Nélida Mercedes Vázquez: trescientos treinta y dos mil setecientos pesos moneda nacional, o sea tres mil trescientas veintisiete acciones ordinarias clase "B"; doña Hebe Haydée Vázquez: trescientos treinta y dos mil setecientos pesos moneda nacional, o sea tres mil trescientos veintisiete acciones ordinarias clase "B"; y don Antonio Felipe Cabana Rey: cinco mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta acciones ordinarias clase "B". Los accionistas integran la totalidad de sus respectivas suscripciones, contra el crédito que cada uno de ellos es titular en el balance general de aportes a que se refiere el punto primero, obteniéndose así un capital suscripto e integrado de tres millones de pesos moneda nacional. — Cuarto: Acto seguido, resuelven designar el primer Directorio, resultando electos y cubiertos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Antonio Vázquez; Vicepresiedente; Luis Elicio Vázques; Directores: José Alfonso Vázquez; Directores: José Alfonso Vázquez; Síndioo Titular: Antonio Felipe Cabana Rey; Síndico Suplente: Nélida Mercedes Vázquez. — Quinto: Se resuelve conferir poder a favor de los señores César Augusto Morinelli, Osvaldo Jorge Morinelli y Antonio Vázquez, para que actuando cualesquiera de ellos en forma conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para que la sociedad pueda funcionar como persona jurídica, aceptar cualquier modificación del Estatuto que indique la Inspección General de Justicia, realizando todos los trámites necesarios y elevar a escritura pública, en su oportunidad, el Estatuto Social, constituyendo definitivamente la sociedad y solicitar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Roberto Bó y don Luis Andrés Iervasi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Vázquez. — Luis E. Vázquez. — J. A. Vázquez. — Enrique Vázquez. — Socorro Vázquez. — María Alicia Vázquez de González. — C. V. de D'Amico. — Nélida M. Vázquez. — Hebe Vázquez. — A. Cabana. — Luis A. Iervasi. — Roberto Bó. — Está mi sello: Carlos A. Martín y Hortal". Certifico que el Balance General mencionado en la presente y que en copia se agrega, copiado literalmente dice así: Balance General al 30 de abril de 1958 de aportes a Hijos de José Vázquez Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación). — Activo: Títulos: $ 1.428,55.- Documentos a cobrar: pesos 150.000.- Bancos: $ 366.536,31. Caja: $ 325.456,80. Depósitos en Garantía: $ 16.733.- Instalaciones: $ 39.100,79. Muebles y útiles: $ 36.334,08. Intercomunicadores: $ 7.360.- Relojes eléctricos: $ 22.540.- Rodados: $ 100.342,50. Prop. Horiz. Inm. Av. de Mayo 1420, Capital: $ 600.000.- Deudores varios: pesos 2.029.693,66. Mercaderías: pesos 1.119.005,40. Registradores: $ 20.660.- Total del Activo: $ 4.835.191,01. Pasivo: obligaciones a pagar: $ 3.510.- Gastos a pagar: $ 144.515.52. Fondo de Reserva: $ 264.546. Acreedores Varios en Cta. Cte.: $ 788.244.45. Transporte: pesos 1.200.815,97. Créditos de Socios (Capital y Ctas. Ctes.): Antonio Elicio y José Alfonso Vázquez: $ 403.263,90 cada uno. Enrique Eduardo Fernando, María Socorro, María Alicia Concepción, Nélida Mercedes y Hebe Haydée Vázquez: pesos 403.263,89 cada uno, y Antonio Felipe Cabana Rey, $ 5.000. Total: 3.634.375,04. Total Pasivo: $ 4.835.191,01. Certifico haber revisado los libros y comprobantes de Hijos de José Vázquez S. A. Com. e Ind. (en formación) y en mi opinión el presente Balance General ha sido correctamente formulado para demostrar fielmente su situación financiera, económica y patrimonial al 30 de abril de 1958, de acuerdo con los libros de contabilidad y a las informaciones que me han sido suministradas. Bs. As., octubre 22 de 1958. C. A. Morinelli. — Antonio Vázquez. — Luis E. Vázquez. — J. A. Vázquez. — Enrique Vázquez. — Socorro Vázquez. — María Alicia Vázquez de González. — C. V. de D'Amico. — Nélida M. Vázquez. — Hebe Vázquez. — A. Cabana. Está mi sello. — Carlos A. Martín y Hortal". Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que el acta de referencia fué presentada a la Inspección General de Justicia donde previo los trámites necesarios se dió el texto definitivo del Estatuto y se obtuvo su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. Tengo para este acto a la vista, doy fe, el Expediente número nueve mil setecientos setenta y nueve|cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, el cual tramitó en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número siete mil quinientos setenta y nueve|cincuenta y nueve, del que procedo a transcribir el Estatuto de la sociedad en la redacción aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación, en la siguiente forma: "Capítulo Primero. — Nombre, domicilio, duración, objeto y operaciones. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "HIJOS DE JOSE VAZQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, continuadora de los negocios de hecho que bajo el rubro de "Sucesión José Vázquez", opera en esta plaza y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años la duración de la sociedad, a contar de la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio; dicho plazo podrá ser reducido o prorrogado por disposición de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación del negocio de joyería, relojería, y fábrica de relojes, eléctricos y a cuerda, aparatos e instrumental de precisión, mecánica y aparatos e instrumentos electromecánicos, en sus distintas etapas y actividades complementarias, anexas y afines, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de sus fines podrá establecer, adquirir o arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos, constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios afines al objeto social, concurrir a licitaciones públicas o privadas, efectuar toda clase de operaciones con las autoridades de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades, de las entidades autárquicas o autónomas, con los particulares con empresas mixtas, sociedades, Bancos del país o del exterior, y en general, realizar todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones al portador de pesos cien cada una, y dividido en una serie de pesos un millón moneda nacional, de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; y veinte series de pesos cien mil moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y llevarán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "B" y|o en acciones preferidas de las características enunciadas en los artículos cuarto y sexto; cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse de conformidad con las disposiciones en vigencia y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Sexto: En la oportunidad que la Asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento anual, y en el caso que se emitieran con participación en las utilidades ésta no podrá exceder del diez por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución del capital integrado en caso de liquidación de la Sociedad; e) El dividendo que se les fije tendrá carácter acumulativo. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el veinte por ciento del valor nominal, más los dividendos acumulados en su caso y corridas hasta la fecha del rescate. — Dicho rescate se efectuará por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previos avisos publicados durante tres días o el término que fijen las disposiciones entonces vigentes, en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados por parte de ellos llegaren a estár pendiente de pago, en cuyo caso, el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Artículo Séptimo: Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las acciones ordinarias que se emitan en proporción a las acciones que posean; esta preferencia deberá ejercerse en el plazo de los quince días posteriores a la publicación que durante tres días se hará en el Boletín Oficial, enunciando la emisión. — Dicho derecho de preferencia no regirá en los casos de emisión de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo quinto, inciso f). — El mismo derecho se acordará a los poseedores

de acciones preferidas en caso de emisión de este tipo de acción. — Artículo Octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá proceder conforme lo dispone el segundo apartado del art. trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo seguirse un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: Queda autorizado el Directorio para emitir debentures de acuerdo a las disposiciones legales en vigor y en las condiciones, garantías, plazos e interés que estime conveniente. — Capítulo Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, número que será fijado por la Asamblea. — Durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser relectos indefinidamente entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer diez acciones de cualquier categoría, que se depositarán en la sociedad en garantía de su gestión. — El mandato de un determinado Director sólo podrá ser revocado por la Asamblea General realizada con el quórum fijado en el art. dieciocho; la Asamblea General podrá, sin embargo, revocar el mandato de la totalidad de los directores. — Artículo décimo primero: En la primera sesión que celebre el directorio, luego de realizada la asamblea que lo designó, elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, pudiendo crear dentro del mismo, los demás cargos que crea conveniente. — Artículo décimo segundo: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva de uno o más directores, el síndico, de acuerdo con el directorio, elegirán la persona que lo reemplace, por todo el tiempo que subsista la ausencia temporaria o hasta la celebración de la próxima asamblea. — Artículo décimo tercero: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo soliciten los directores o el síndico y por lo menos una vez cada tres meses; funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando los directores sean tres, de tres cuando los directores sean cuatro o cinco y de cuatro cuando los directores sean seis o siete, presidiendo las reuniones el presidente o vicepresidente cuando reemplace a aquél, y en ausencia de éstos por el director que se elija para presidir la reunión. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo en caso de empate voto decisivo el presidente o vicepresidente en su caso. Los directores podrán hacerse representar por otro director en las reuniones del directorio, otorgándole poder o carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten; podrá, asimismo, votar por telegrama sobre un asunto determinado, no computándosele a los efectos del quórum. — Artículo décimo cuarto: El directorio podrá nombrar de su seno uno ó más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándole sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio en que devenguen, ad referéndum de la asamblea. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio — incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente— no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo quinto: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que reemplace a aquél; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos, poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones a nombre de la misma. Podrá realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de los estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos, excepto el quinto y sexto; setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en el presente artículo de estos estatutos; podrá conferir autorizaciones o poderes generales y especiales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que crea conveniente; percibir, todo lo que se deba a la sociedad; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; obtener y enajenar marcas y patentes; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos, créditos concedidos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos al Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las distintas instituciones citadas, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones y su traslado o separación; e) Establecer sucursales, agencias o representaciones, pudiendo asignarles un capital determinado; f) Resolver la emisión de acciones y debentures y sus condiciones estatutarias; podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real equivalente y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) Presentar anualmente a la asamblea la documentación referida en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; h) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesentaa y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; i) En general, realizar toda clase de operaciones, contratos y actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social pues la enunciación que antecede no es limitativa. Capítulo Cuarto. De las asambleas. Artículo Décimo Sexto: — La asamblea general de accionistas elegirá anualmente un síndico titular y un suplente; ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Sus funciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración, con cargo a los gastos del ejercicio en que devengue, será fijada por la asamblea. Artículo Décimo Séptimo: — Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del directorio, en el local, día y hora que el mismo determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo estime necesario el directorio o el síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto indicando el objeto de la convocatoria debiendo el directorio o el síndico en su caso, convocarla dentro de los diez días de recibido el pedido. Tanto las convocatorias a asambleas ordinarias como extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. Artículo Décimo Octavo: — Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria, con la concurrencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Estas dispsiciones regirán también para las asambleas que deban tratar los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum establecido precedentemente, se convocará a una segunda asamblea a celebrarse dentro de los treinta días y sus resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aún para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación. Todas las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente, y en defecto de éstos por el director o accionista que se designe; sus resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que al efecto designe la asamblea. Artículo Décimo Noveno: — Las acciones tendrán los votos establecidos en los artículos cuarto y sexto, excepto para la elección de síndicos en que se computará un voto por acción. Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o un certificado bancario que acredite su depósito; hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización; podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al presidente o al síndico. Capítulo Quinto. Balances, Utilidades y Reservas. Artículo Vigésimo: — El ejercicio social termina el treinta de abril de cada año, pero por resolución de la asamblea podrá variarse dicha fecha, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio, y comunicarlo a la Inspección General de Justicia, en esta oportunidad se confeccionará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que anualmente se fije al directorio; c) El dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieran emitido; d) El dividendo acumulativo atrasado; e) La participación adicional que se hubiera fijado; f) El resto, tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. El dividendo que, podrá ser en efectivo o en acciones, prescribirá a los tres años contados desde la fecha establecida para su pago. Capítulo Sexto: De la liquidación. Artículo Vigésimo Primero: — La sociedad se liquidará en la formaa que determine la asamblea, la que podrá nombrar uno o más liquidadores, confiriéndoles los poderes y remuneraciones que estime convenientes y bajo la fiscalización del síndico. Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, el resto se distribuirá: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) A cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El remanente a las acciones ordinarias clase "A" y "B", en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado". El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, obrante a fojas treinta y cinco del precitado expediente, copiado literalmente dice así: "Buenos Aires, 22-Sep-1959. Visto el Expediente número 7.579|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hijos de José Vázquez, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Hijos de José Vázquez, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 7 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 11.894. — Frondizi. — Luis R Mac Kay". Hay un sello que dice: "Es copia fiel del original. p. a. Samuel Schmukler, Secretario Ejecutivo". Es copia fiel, doy fe y el compareciente en uso de la autorización conferida a su favor, continúa diciendo: Que deja elevado a escritura pública y definitivamente constituído el estatuto de la sociedad "Hijos de José Vázquez, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". El escribano autorizante hace constar: a) Que se efectuaron las publicaciones correspondientes por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, cuyos ejemplares y recibos se agregan a la presente, sin que se hubiese efectuado oposición. b) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la Ley catorce mil cuatrocientos noventa y nueve la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio, certificó la no existencia de deudas según comunicado de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve que se anexa. c) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ordenanza General Impositiva, dicha Dirección General certificó la no existencia de deudas por Impuesto Municipal a las actividades lucrativas, según certificado que se agrega. d) Que la presente escritura abonará en concepto de impuesto fiscal la cantidad de dieciocho mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre tres millones de pesos de igual moneda, monto del capital autorizado, suscripto y emitido. Leída que le es, se ratifica en su contenido y firma por ante mí y los testigos instrumentales don Roberto Bó y don Luis Andrés Iervasi, vecinos, mayores de edad personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — C. A. Morinelli. — Roberto Bó. — Luis A. Iiervasi. — Esta mi sello. — Carlos A. Martín y Hortal. Es copia fiel de su escritura matriz que bajo el número veinte pasó ante mí al folio treinta y dos del Registro Veintisiete a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Martín y Hortal. Hay un sello. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.600.— e.21|3-Nº 27.295-v.21|3|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EBEKIAN Y TOSSOUNIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento de fecha 30 de diciembre de 1958, ha quedado disuelta la sociedad "EBEKIAN Y TOSSOUNIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1958. — Firmado: Simón Abekian, — Cricor Tossounian. — Nazario Tossounian. — Melcon Seriktzian. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — Entre líneas: marzo, Vale. — Testado: febrero, No Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.21|3-Nº 27.270-v.21|3|60

EDUARDO SARNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Joaquín D. Repetto con fecha 18 de enero del corriente año, la sociedad "EDUARDO SARNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social en la suma de m$n. 1.300.000 a la suma de m$n. 2.000.000, quedando redactada la cláusula tercera en la siguiente forma: "Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de participación de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Eduardo Sarno, mil quinientas veinte cuotas y cada uno de los otros dos socios, doscientas cuarenta cuotas". Asimismo y por el mismo acto, se modificó la cláusula quinta del contrato social, estableciéndose el cambio de fecha del cierre del ejercicio social, el que deberá practicarse el día treinta y uno de julio de cada año, quedando por consiguiente, redactada en la siguiente forma: "Quinta: El día treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo, menos las amortizaciones pertinentes; los rubros del activo circulante al precio de costo, compra o plaza, menos gastos. — Hechas las reservas legales o convencionales, los primeros cien mil pesos moneda nacional de ganancia anual, se distribuirán entre los socios en la forma que establezca la Asamblea de socios que a tal efecto se convocará. — La ganancia que sobrepase esa suma se distribuirá conforme a las proporciones de capital. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán, asimismo, en proporción a los respectivos capitales. Los balances que no se observen dentro de los sesenta días hábiles contados desde el cierre del ejercicio, se considerarán aprobados. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 28.709 D.T.-v.21|3|60

S. A. P. E. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen (secretaría del autorizante), se hace saber por un día que la Sociedad denominada "S.A.P.E.L.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta totalmente con efecto al 31 de diciembre de 1958, según documento de fecha 30 de mayo de 1959. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 320.— e.21|3-Nº 27.271-v.21|3|60

TERMAL COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Termal Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, entre los señores Jorge Ricardo Giussi, argentino, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en la calle Cuyo 2729, de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, cédula de identidad número 3.635.365, casado, con Esve Jovita Rodríguez y el señor Ismael Fernando Farías, argentino, soltero, domiciliado en French 1050, de Florida, Pcia. de Buenos Aires, mayor de edad, cédula de identidad 5.022.874, empleado, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad que dejan constituída por este acto se llamará TERMAL COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá la sede de sus negocios en la calle Ruiz Huidobro 4541, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país, como así también cambiar de domicilio. — Segundo: La sociedad se constituye con plazo de cinco años a partir del 30 de noviembre de 1959 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad se dedicará a la colocación de calderas eléctricas, a vapor o cualquier otro combustibles, como así a su compra, venta y todas las cuestiones atingentes al ramo, pudiendo ampliar sus actividades cuando los socios lo estimaran conveniente. — Cuarto: El monto del capital social será de (Dosientos Mil Pesos Moneda Nacional) m$n. 200.000.—, representado por doscientas cuotas de mil pesos cada una. Dicho capital ha sido aportado e integrado por ambos socios por partes iguales para cada uno de los componentes, es decir que el socio Jorge Ricardo Giussi tiene mil cuotas de mil pesos cada una y el socio Ismael Fernando Farías tiene mil cuotas de mil pesos cada una. — Por separado se firma balance por los socios. — Quinto: Ambos socios tendrán el carácter de socios gerentes, la Administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de ambos socios gerentes a cuya firma deberán anteponer un sello que diga Termal Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 200.000. — A los efectos de mejor desenvolvimiento de la sociedad los gerentes quedan facultados para asumir la dirección y representación de la sociedad. Sin que esta enumeración sea limitativa podrán los socios gerentes resolver todos los negocios en que la sociedad está interesada, firmar en nombre de ella toda clase de contratos, escrituras, adquirir en nombre de la sociedad bienes muebles e inmuebles, dar poderes y revocarlos, comprar, vender, hipotecar como así realizar toda clase de actos administrativos en las distintas reparticiones del Estado, actuar con todos los Bancos del País, existentes o a crearse, en especial Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro, pudiendo actuar en cuentas corrientes, valores al cobro, documentos a cobrar, firmar pagarés, cheques endosos, dar garantías comunes o quirografarios, también quedan facultados los socios gerentes para representar a la sociedad ante todos los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o competencia y realizar todos los actos necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad, entablar demandas y contestarlas, proponer testigos, reconvenir, efectuar transacciones, presentar memoriales, en fin los socios quedan facultados para efectuar todas aquellas actividades necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: Anualmente cada 31 de diciembre de cada año se efectuará un balance general de los negocios sociales y cuadro demostrativo de las ganancias y pérdidas. Dicho balance será puesto en conocimiento de los socios y quedará aprobado si el mismo no es objetado en plazo de veinte días. — Utilidades y Pérdidas. Previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, las utilidades serán repartidas entre los socios por partes iguales y el mismo criterio se seguirá con respecto a las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: En caso de liquidación de la sociedad los señores socios asumirán el cargo de liquidadores de la sociedad, debiendo anteponer a sus firmas un sello que diga Termal Company S. R. Ltda., en liquidación, a tales efectos los socios deberán cancelar las deudas que tuviere la sociedad y luego distribuir los bienes sobrantes en proporción a los capitales y utilidades existentes a esa fecha entre los socios. Dicha liquidación la deberán ajustar a las disposiciones del Código de Comercio. — Octavo: Los socios gerentes no podrán comprometer a la firma social en negocios de terceros ajenos al giro de la sociedad. En caso de cualquier divergencia los socios ajustarán sus diferencias a las disposiciones de la ley de sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente a las disposiciones del Código de Comercio de plena conformidad y previa lectura y ratificación se firman un ejemplar en Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Jorge R. Giussi. — Ismael F. Farías. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.- e.21|3-Nº 28.419 D.T. v.21|3|60

CITRICOLA COBOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que doña Emma Tieri de Ramovecchi y doña Rosa Blanca Ramovecchi y Tieri de Psevoznik ratificaron la cesión de cuotas que efectuaron a favor de don Knut Olai Kleppe por herencia de don Carlos Ramovecchi que tenían y le correspondían en la Sociedad "CITRICOLA COBOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de $ 8.771,89 m|n. Todo lo que así resulta de la escritura pasada ante el escribano de esta Capital don Julio J. R. Figueroa de fecha 11 de diciembre de 1959. Enmendado: Cobos, Vale. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Testado: primero. No vale. E|l: marzo, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.21|3-Nº 28.718 D.T.-v.21|3|60

T. A. Y. A. S. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por asamblea de socios, transcripta en el libro de actas corriente a fojas ochenta y cinco a ochenta y siete de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve de la Sociedad T. A. Y. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' se ha resuelto que el mandato del gerente señor Federico Davillo Camu so, que vence el primero de abril de mil novecientos sesenta, prorrogarlo hasta la constitución de T. A. Y. A. Sociedad Anónima simultáneamente se prorroga los mandatos de los señores socios que reemplazarán al gerente en caso de ausencia o impedimento, señores Rubén Cayetano Gamallo y José María Ortega, manteniéndose a todos sus efectos las atribuciones correspondientes. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.21|3-Nº 28.740D.T.-v.21|3|60

ENLOZADOS CERRITO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 21 de diciembre de 1959, don Domingo Loiacono cede, vende y transfiere a don José Battaglia, las doscientas cuotas de un mil pesos que posee en la sociedad "ENLOZADOS CERRITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el señor José Battaglia como único gerente de la Sociedad. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. S|r.: "Febrero, de 1960", Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 400.— e.21|3-Nº 28.745 D.T.-v.21|3|60

C E L T A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de Sociedad. — Entre los señores Primitivo Simón Baró, argentino, domiciliado en Ituzaingó 5645, Carapachay, F. C. G. B., Benjamín Meana, español, domiciliado en Migueletes 2091, Lanús, F. C. G. R., Pablo Domínguez, español, domiciliado en Cornelio Saavedra 2080, Munro, F. C. G. B., Lázaro Pedro Domínguez, argentino, domiciliado en Cornelio Saavedra 2080, Munro, F. C. G. B., Julio Evaristo Cambeses, español, domiciliado en Jujuy 821, Capital, Juan Noya Pardal, español, domiciliado en Irala 411, Capital, Manuel Nieto Pérez, español, domiciliado en Amenábar 876, Capital, Secundino Gil, español, domiciliado en [illegible] 245, Florida, F. C. G. B., Rogelio Ramón Cataldo, argentino, domiciliado en General Hornos 324, Departamento 58, Capital, José María Hernández, argentino, domiciliado en José Pío Mujica 2388, Capital, Arturo Fernández, español, domiciliado en Reina Victoria 216, Villa España, F. C. G. R., Jaime Maspons, argentino, domiciliado en Quintino Bocayuva 1470, Capital, Francisco Manuel Jacquet, argentino, domiciliado en Olavarría 546, Avellaneda, F. C. G. R., Oscar Santo Silva, argentino, domiciliado en Guido y Spano 74, Temperley, F. C. G. R. y Jesús García Ramos, español, domiciliado en Posada 950, Avellaneda, F. C. G. R., todos mayores de edad y hábiles para contratar, con excepción de Lázaro Pedro Domínguez, quien habiendo cumplido dieciocho años, no ha llegado a la mayoría de edad, por lo que su padre, Pablo Domínguez, firmante también de este contrato, lo autoriza expresamente para ejercer el comercio, han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: I) Queda constituída entre los firmantes de este contrato, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por nombre o denominación: "CELTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Lima 1674, Capital Federal. — II) El objeto de la sociedad consistirá en actividades industriales y comerciales, correspondientes al ramo gastronómico, y muy especialmente la explotación de hoteles, restaurantes, bares y confiterías, entre ellos, el restaurant y bar instalado en la calle Lima 1674, de esta Ciudad, que pasa a ser de propiedad de la sociedad, por decisión de los firmantes, según se expresa en la cláusula cuarta de este contrato. — III) El capital de la sociedad se fi'a en Trescientos setenta y cinco mil pesos m|n., representado por tres mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscripta por los socios por partes iguales, siendo por lo tanto el aporte de cada uno, de veinticinco mil pesos de igual moneda. — IV) El aporte de cada socio, se efectúa transfiriendo en pleno dominio y propiedad, a favor de la sociedad, el negocio de restaurant y bar mencionado en la cláusula segunda, con todas las instalaciones, muebles y útiles en él existentes, según inventario que firman por separado, y que se agregará a este contrato, al tramitarse su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dos bienes que se detallan en dicho inventario, tienen como valor total, la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos m|n., cantidad que constituye el capital social. — V) El término de este contrato, será de diez años, a partir del 31 de julio del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — VI) La sociedad será dirigida y administrada por los socios Primitivo Simón Baró y Benjamín Meana, en forma indistinta, en el carácter de gerentes, pero para obligar a la sociedad, se requerirá la firma de los dos; éstos podrán ser removidos o reemplazados a pedido de la mayoría de los socios. — VII) Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que pudieran practicarse en cualquier momento. Las utilidades se repartirán entre los socios por partes iguales, es decir, en proporción a sus capitales aportados; previa deducción de las amortizaciones, castigos y previsiones que pudieran corresponder, como así de la deducción del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también por partes iguales. — VIII) Los socios se obligan a prestar a la sociedad su trabajo personal, su más eficaz colaboración y esfuerzo para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales; en caso contrario, podrán ser sancionados separándoselos de la misma, a pedido de la mayoría de los socios. — IX) La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. — En estos casos, a los socios sólo les compete, a voluntad: a) Aceptar a los sucesores del socio causante, con unificación de personería, en el mismo carácter de su antecesor; b) A considerarlo excluído, en el caso de que no se adaptaren por su trabajo personal a los fines de la constitución de esta sociedad; y para lo cual, a los efectos del capital y utilidades, se practicará un balance y tasación del valor "llave" del negocio o negocios pertenecientes a la sociedad. De común acuerdo, y en el caso de discrepancia, se solucionará por fallo de árbitros arbitradores o amigables componedores. — X) Anulada. — XI) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, comunicándolo con anticipación no inferior a tres meses, por telegrama colacionado, pero el reintegro de sus cuotas y utilidades, si las hubiere, se hará efectivo en plazo y forma a convenir, y dentro de las posibilidades financieras de la sociedad. — XII) La sociedad podrá disolverse en caso de que las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento del capital social, como asimismo, por decisión de la mayoría de los socios. — XIII) Cualquier divergencia que se produjera con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrados por las partes, quienes, en caso de desacuerdo, podrán nombrar a un tercero en discordia; el laudo que en definitiva se dicte será inapelable. — XIV) Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, las partes firman el presente contrato, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de octubre de 1959. E|L.: "arbitradores": vale.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.21|3-Nº 27.285-v.21|3|60

CANTA NAPOLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Salvador Arcadí, italiano, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Moreno quinientos veinticuatro, Capital Federal; Vicente Cabaleiro, Comerciante, español domiciliado Belgrano trescientos cincuenta y cinco, Capital, mayor de edad; José Güell, comerciante, español, mayor de edad, domiciliado Carlos F. Melo mil setecientos cincuenta, Florida, Provincia de Buenos Aires, Manuel Alvarez, comerciante, español, mayor de edad, domiciliado Tucumán mil seiscientos setenta y nueve, Capital Federal y doña Carmen Encarnación López, argentina, mayor de edad, comerciante, domiciliada Belgrano mil seiscientos veinte, de esta Capital Federal, todos en pleno uso de sus derechos civiles, se resuelve la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y además de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de un negocio en el ramo de restaurant, cantina, ubicado en esta Capital calle Chile trescientos cuarenta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales en esta plaza o en cualquier otro punto de la República, así como también pueden dedicarse a cualquier otra actividad afín con el objeto de su creación. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de "CANTA NAPOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Chile trescientos cuarenta y dos, sin perjuicio de su cambio posterior conforme a la mayoría de capital y votos. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que se encuentra totalmente cubierto en la siguiente forma: don Salvador Arcadí ciento trece cuotas, o sea ciento trece mil pesos moneda nacional; Vicente Cabaleiro, ciento catorce cuotas o sea ciento catorce mil pesos moneda nacional; José Güell, setenta y cuatro cuotas o sea setenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Manuel Alvarez doscientas treinta y seis cuotas, o sea doscientos treinta y seis mil pesos moneda nacional y doña Carmen Encarnación López setenta y tres cuotas o sea setenta y tres mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Los efectos de este contrato se retrotraen al veintiuno de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad es el de cinco años, a contar de la indicada fecha, pero puede ser prorrogada por períodos de cinco años, por la voluntad de la mayoría de sus socios, voluntad que funcionará automáticamente, si no se hace saber lo contrario por telegrama colacionado a los restantes socios. — Sexta: El capital social ha sido íntegramente invertido en la adquisición del negocio de restaurant, cantina, sito en esta Capital, calle Chile trescientos cuarenta y dos. Para los fines de su desenvolvimiento la Sociedad asume amplia capacidad jurídica, pudiendo adquirir y vender toda clase de bienes, muebles e inmuebles, gravarlos, arrendarlos, adquirir, ceder y otorgar créditos con o sin garantía: constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias, automotores o mercaderías aunque no fueren del objeto social, aceptar, comprar y vender derechos y acciones de cualquier sociedad o empresa particular, otorgar toda clase de poderes generales y especiales, extendiendo y suscribiendo cuantos instrumentos y escrituras públicas y privadas

fueren necesarias, actuar ante los Poderes Públicos nacionales, provinciales y municipales, lo mismo que ante la Justicia, sea en el fuero nacional o en el provincial, contraer préstamos con y|o garantía real, aceptar y librar letras en general, actuar ante todos los Bancos del país y del extranjero, particulares u oficiales, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial, comprometiéndose respecto de todas las instituciones de crédito, con arreglo a sus leyes orgánicas, estatutos o reglamentos, pudiendo además efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes a su eficaz desenvolvimiento, pudiendo efectuarse por el socio administrador gerente cualquier acto con los fines sociales, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Séptima: Los socios sólo podrán ceder sus cuotas mediante la autorización expresa de los restantes socios. Los socios son preferidos a terceros extraños a la sociedad para la adquisición de las cuotas a ceder, gozando de un plazo de treinta días calendarios, contados desde la fecha de la autorización para hacer valer su derecho preferente. Si se denegare autorización para ceder a terceros, los que se opongan deberán adquirir las cuotas del cedente, las que serán prorrateadas entre aquéllos, en proporción a las cuotas que posean. Igual procedimiento se adoptará cuando fueren varios los socios que hubieren hecho valer sus derechos de preferencia después de haberse concedido autorización para ceder. — Octava: La gerencia administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo única y exclusivamente del socio Manuel Alvarez, al que se le inviste de las más amplias facultades, determinadas por la Ley de la materia y al que se le confiere el más amplio poder irrevocable, conforme a lo determinado por el artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil. — Novena: El uso y goce de la firma social estará a cargo también única y exclusivamente del nombrado socio don Manuel Alvarez, y pudiendo especialmente: a) comprar, vender, transferir y enajenar los muebles, útiles y enseres y mercaderías; b) librar, girar, aceptar endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés y cheques contra depósito bancario o en descubierto; c) abrir toda clase de cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otro tipo en toda clase de Bancos; d) suscribir como acreedor o deudor cartas de créditos y documentos de obligación o descargo por la sociedad; e) celebrar toda clase de contratos de locación y arrendamientos, de seguros y endoso de pólizas; f) cobrar y percibir los créditos o supuestos adeudados a la sociedad y efectuar los pagos de las deudas sociales; g) estar en juicio por la sociedad y en su nombre formular denuncias y querellas criminalmente, celebrar concordatos, otorgar quitas, esperas y remisiones de deudas ya sea todo ello en forma activa o pasiva; h) en general realizar todos y cada uno de los actos para los cuales está capacitada la sociedad, tanto ante particulares, como entidades Bancarias, Reparticiones Nacionales o Municipales; i) crear y suprimir empleos, designar y despedir empleados u obreros y fijarles remuneraciones y suscribir convenios colectivos de trabajo; j) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y aceptar mandatos por la sociedad y renunciarlos o sustituirlos. — Décima: En ningún caso se podrá hacer uso de la firma social fuera de los límites que hacen a los negocios sociales ni otorgar fianzas, garantías o avales en favor de los socios en particular ni de terceros extraños a la sociedad. — Décima primera: La sociedad expresará su voluntad por medio de la Asamblea de socios que serán ordinarias o extraordinarias; las ordinarias se celebrarán el día primer jueves de cada mes y las extraordinarias tendrán lugar a pedido de los representantes de la sociedad o de tres de cualquiera de los socios en forma fehaciente, y en ella se considerarán exclusivamente los puntos expresados en el pedido y la convocatoria. — Décima segunda: Las decisiones de las Asambleas serán tomadas a simple pluralidad de votos a cuyo efecto cada socio tendrá tantos votos como cuotas de mil pesos posea en la Sociedad. Para que las Asambleas sean válidas se requiere la asistencia de no menos de tres socios. — Décima tercera: El ejercicio anual se inicia el primero de noviembre y se cierra el día treinta de octubre del año siguiente. El gerente confeccionará un balance general como así también el proyecto de distribución de utilidades anuales que contemplan las amortizaciones legales y que será discutido y aprobado en una Asamblea extraordinaria citada para ese fin dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio; sin perjuicio de esto, confeccionará también un estado demostrativo trimestral para estudio de la primera Asamblea del trimestre siguiente, pudiendo ésta acordar distribución parcial de las utilidades habidas a cuenta del resultado del ejercicio del curso, luego de contemplar las obligaciones pendientes. — Décima Cuarta: Ninguno de los componentes de la sociedad puede ejercer el comercio en el mismo ramo de ella, debiendo dedicar toda su actividad, exclusivamente, al servicio social, desempeñando los cargos que le serán acordados en su carácter de socios, y en ninguna forma pueden interpretarse con el carácter de empleados u obreros de la sociedad. — Décima quinta: El importe de las ganancias que se obtuvieran se distribuirá entre los asociados, conforme a lo que los mismos determinen, sin perjuicio de lo que se conviene en la cláusula siguiente, y de la distribución mensual de lo que corresponde, por laudo, propinas, etc. — Décima sexta: De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, hasta totalizar el veinte por ciento del capital social. — Tanto las utilidades como las pérdidas que arroje el balance definitivo anual serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción de las cuotas que posean, debiendo éstas ser reintegradas a la sociedad cuando excedan del veinte por ciento del capital suscripto. — Décima séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes deberán hacerse cargo de la parte del socio fallecido o incapacitado, que le correspondiera a la fecha del suceso, lo que se determinará tomando como base el último balance anual practicado que será pagado a los sucesores representantes en ocho cuotas trimestrales, con un interés del doce por ciento anual, desde la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Producida la circunstancia apuntada en la persona del socio gerente-administrador, los socios restantes deberán, dentro del tercer día de producido el hecho, nombrar otro socio gerente-administrador en su reemplazo, sean o no socios, y de no ser así, automáticamente la sociedad entrará en liquidación, procediéndose, en este supuesto, conforme a lo determinado por la ley de la materia y el Código de Comercio. — Décima octava: En la primera Asamblea ordinaria que se celebre, los socios aprobarán un reglamento de trabajo al que se ajustará su relación de trabajo personal en el seno de la sociedad. — Décima novena: Todas las cuestiones que se planteen entre los contratantes con motivo de este contrato o de su interpretación, serán decididas por la intervención del Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, con todos los recursos y reservas que autorizan el Código de Comercio de la Nación y el Código de Procedimientos y sus leyes complementarias de la Capital Federal. — Vigésima: Por acuerdo unánime de los socios, en cualquier momento podrá producirse la venta en block de la sociedad, con todos los negocios que formen parte de su activo social. — Vigésima primera: A los efectos de este contrato y sus consecuencias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo sus respectivos domicilios legales y especiales en los enunciados al principio del presente. — Por todo lo cual se firman tantos ejemplares como partes intervienen, fecha ut supra. — S. Arcadi. — Vicente Cabaleiro. — José Güell. — M. Alvarez. — Carmen E. López.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.430.— e.21|3-Nº 28.731 D.T.-v.21|3|60

WOLCOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alfio Wolhfarth, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle Nº 179, de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, José Costale, domiciliado en la calle Chivilcoy Nº 389, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y Eduardo Monga, con domicilio en la calle Aizpurúa Nº 2430, Capital Federal, todos de nacionalidad italianos, de estado civil casados, mayores de edad y capaces para contratar han resuelto de común y perfecto acuerdo celebrar y suscribir el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se ha de regir bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de enero del año mil novecientos sesenta, queda constituída entre los firmantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de girar bajo la razón social de "WOLCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio en la calle Aizpurúa Nº 2430, Capital Federal, pudiendo trasladarse ulteriormente y también establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: La duración de la presente sociedad será de Diez Años contados a partir del 1º de enero de 1960, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y operaciones realizadas por la sociedad, pudiendo prorrogarse por igual o mayor plazo si no mediare comunicación por telegrama colacionado en sentido contrario, de por lo menos noventa días antes de la expiración del plazo mencionado de parte de alguno de los socios. — Sin embargo si alguno de los socios deseare retirarse antes del plazo fijado, podrá hacerlo previa comunicación por telegrama colacionado en tal sentido con no menos de seis meses de anticipación a la fecha del próximo Balance General. — El capital, utilidades y demás créditos se le ha de liquidar en la forma y plazos fijados en la cláusula Nº ocho del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la Producción, Elaboración, Transformación de toda clase de materias primas y mercaderías de origen nacional y|o extranjero en la rama de la metalúrgica y mecánica de precisión. — Independientemente de lo enunciado, la sociedad podrá realizar operaciones comerciales, inmobiliarias y financieras, a saber: A) Comerciales: importar, exportar, comprar, vender, representar distribuir, consignar mercaderías, materias primas, materiales y productos en general. — Intervenir en licitaciones públicas y|o privadas, con reparticiones del Estado Nacional, Municipalidades o Provincias y|o entidades privadas. — Asociarse a sociedades constituídas o a constituirse, y a personas para negocios realizados o a realizarse. — Explotar toda clase de marcas, patentes y diseños comerciales o industriales, por cuenta propia o de terceros. — Realizar toda clase de operaciones sobre comisiones, representaciones y consignaciones; B) Inmobiliarias: comprar, vender, construir, locar, sublocar toda clase de bienes inmuebles, incluso operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. — Constituir hipotecas y toda clase de derechos reales, ya sea en calidad de deudora y|o acreedora; C) Financieras: Financiar con capitales propios o de terceros la ejecución de los trabajos objeto de la sociedad. — Realizar toda clase de operaciones que se vinculen al objeto social por medio de la ley de Prenda con Registro y Agraria. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar, sin limitación alguna, todos los actos jurídicos lícitos que tengan relación directa o indirecta con su objeto y practicar cuantos actos u operaciones sean conducentes y se vinculen con sus fines, entendiéndose que los actos enunciados no son limitativos sino simplemente enumerativos. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal ($ 1.500.000.— m|n. c|l.), dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una ($ 500.— m|n. c|l.) y aportados por los socios en la siguiente proporción: el socio Señor Alfio Wolhfarth tiene en la sociedad que se menciona la cantidad de Mil cuotas de $ 500.— cada una o sea la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.— m|n. c|l.); el señor José Costale tiene en la sociedad la cantidad de Mil cuotas de $ 500.— cada una o sea la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500.000 m|n.) y el socio señor Eduardo Monga tiene en la sociedad la cantidad de Mil cuotas de $ 500.— m|n. cada una, o sea la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500.000.— m|n. c|l.), todo de acuerdo al Balance e Inventario practicado que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta y actuarán en calidad de socios gerentes con todas las prerrogativas y obligaciones que establece la Ley 11.645, y con las limitaciones y excepciones que fije el presente contrato. — Como socios gerentes tendrán el uso de la firma social, y obligará a la sociedad la firma de dos socios. — A tal efecto se establece que el uso de la firma social la ejercerán el señor José Costale con cualquiera de los otros dos socios, los cuales firmarán sobre un sello que dirá "Wolcom S. R. L.", socios gerentes. En caso de ausencia del señor José Costale, usarán de la firma social en la forma indicada, los socios restantes. Queda expresamente establecido que son facultades inherentes a los socios además de las que por su condición de gerentes deban desempeñar las siguientes: realizar todos los actos de representación y administración de la sociedad, tomar dinero en préstamo, ejecutar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones de crédito bancario oficiales o particulares del país y|o del exterior; y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; tomar dinero prestado a interés de los mencionados establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés; verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales de cualquier naturaleza sin limitación ni de tiempo, ni de cantidad que tengan que responder, endosar, cobrar, enajenar y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o prendarias; aceptar o admitir consignaciones en pago, renovaciones, remisiones, quitas de deudas; comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados, con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; declinar, prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, transigir, poner y absolver posiciones u otros géneros de pruebas o informaciones; prestar, diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho a apelar o a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; formular protestas; registrar marcas y sus transferencias y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados y relacionados con la administración y quehacer social. — La enumeración precedente no es limitativa sino enumerativa. — Para cualquiera de los actos enumerados y|o a realizar, podrá actuar indistintamente cualquiera de los socios, ya sea en forma separada, conjunta o alternativamente. — Queda prohibido en forma absoluta, comprometer la firma social en préstamos a título gratuito garantía o fianza ajena a los intereses de la sociedad. — Sexta: Los socios Alfio Wolhfarth y Eduardo Monga tendrán a su cargo la dirección técnica del taller y el socio José Costale ejercerá la dirección comercial y administrativa de la empresa. — Sin embargo ello no significa que esta división deba tomarse en forma absoluta, ya que los tres socios deberán consultarse mutuamente para la realización de las operaciones sociales, para lo cual se reunirán por lo menos una vez al mes para tratar todas las operaciones sociales realizadas o a realizar, debiendo dejar constancia de lo resuelto y tratado en un libro de Actas y Acuerdos que a tal efecto se rubricará, suscribiendo las respectivas actas todos los socios. — El señor Costale en su calidad de socio gerente administrativo queda autorizado para endosar toda clase de documentos y papeles comerciales como ser cheques, pagarés, letras, giros, etc., indispensable para todas las operaciones que la sociedad realice con instituciones bancarias, entendiéndose que en estos casos su sola firma será válida para obligar a la sociedad, independientemente de lo establecido en la cláusula Nº 5 referente al uso de la firma social. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales para determinar las ganancias o pérdidas habidas, a cuyo efecto se ha de proceder como sigue: a) Se determinarán las reservas, previsiones, provisiones y amortizaciones necesarias para reflejar la real y saneada situación social. — b) se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 o|o (diez por ciento) del Capital Social; c) el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Igual temperamento se ha de seguir con las pérdidas, es decir serán soportadas por los socios por partes iguales. — Las utilidades deberán ser liquidas y realizadas. — Los socios reunidos en asamblea deberán tratar el Balance General, el cual se tendrá por aprobado si dentro de los noventa días posteriores a la fecha de cierre de ejercicio no hubiere impugnación por parte de alguno de los mismos. — En dicha asamblea se resolverá cuál será el monto de las utilidades líquidas y realizadas que se podrán retirar durante cada ejercicio, y de acuerdo a las posibilidades financieras. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse antes de la expiración del plazo de duración de la presente sociedad, de acuerdo a lo fijado en la cláusula Nº 2, y habiendo cumplido con el preaviso respectivo mencionado en dicha cláusula, podrá hacerlo ajustándose a las siguientes normas: a) las cuotas sociales sólo serán adquiridas por cualquiera de los otros socios, quedándole prohibido al o los socios que se retiran, cederlas, venderlas o transferirlas a otras personas ajenas a la sociedad, salvo manifestación expresa en sentido contrario efectuada por todos los socios por unanimidad y mediante acta suscripta por todos ellos en el libro respectivo; b) se fijará el "valor llave" ajustando el procedi-

miento a las normas fijadas para el caso y establecidas por la Dirección General Impositiva para las sucesiones; c) determinado el valor de las cuotas de capital, se le abonará al socio el cincuenta por ciento (50 %) al contado y en el momento de suscribir la documentación pertinente, y el saldo en cuatro trimestres con el interés bancario vigente. — Novena: Si los socios desearen aumentar el capital social, podrán hacerlo; en cuyo caso, para que dichos aumentos tengan efecto, deberán realizarse por los socios por partes iguales.—Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y se transcribirán en el libro de actas que los socios han de suscribir de conformidad. — Décima: En caso de incapacidad y/o enfermedad fehacientemente comprobada que sufriera alguno de los socios durante la vigencia de la sociedad y que le impidiere continuar con su actividad en la empresa por largo tiempo, la sociedad le abonará el sueldo que por contrato o acta respectiva se pudiera fijar, durante el lapso de un año, los primeros seis meses de sueldo o remuneración íntegra, y los seis meses restantes, medio sueldo o remuneración por cada mes.—Si transcurridos los doce meses y la incapacidad continuare, el socio acaecido sólo percibirá las utilidades que por contrato le correspondiere. — Décima Primera: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno de los socios la sociedad no se disolverá, y los socios sobrevivientes liquidarán a los herederos del socios acaecido su capital, utilidades y demás conceptos, abonándoles el cincuenta por ciento (50 %) al contado y en el acto de suscribir la documentación respectiva y el cincuenta por ciento restante en cuatro cuotas trimestrales, más un interés bancario vigente. — Los herederos, en todos los casos, deberán unificar su representación. — Para el supuesto de que la incapacidad de alguno de los socios fuera permanente y definitiva, podrá optar en continuar o no en la sociedad como simple socio, sin actividad alguna en la sociedad, y como aportador de capital. — Décima Segunda: Toda duda, divergencia o desavenencia que pudiere suscitarse entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, como en cualquier otro caso, aun en el no previsto en este documento, serán resueltos por amigables componedores, nombrados por las partes.—En caso de desacuerdo se designará un tercer árbitro, a cuyo fallo se someterán en forma inapelable. — En todo cuanto no se hubiere previsto en el pesente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y Código Civil. — De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, dan por constituída la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "Wolcom, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Enmendado dice: República — comprar — vinculen — Alfio — que — indistinta — prerrogativas — admitir — prorrogar jurisdicciones — temperamento — aprobado — aumentar — sufriere — disposiciones. — Vale. — Entre líneas dice: prohibido. Vale. — Firmado: Alfio Wolhfarth. — José Costale. — Eduardo Monga.

Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 8.320.— e.21|3-Nº 28.739 D.T.-v.21|3|60

FORTINES AGRICOLA GANADERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según escritura de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el Escribano Emilio Castro, los señores Félix de Alzaga Unzué, Rafael Leonardo Pereyra Iraola, Marcos González Balcarce, Marcelo Felipe Vela, Raúl Angel Peralta Ramos, Alberto Rómulo Lanusse, por sí, y además en nombre y representación y en su carácter de Presidente de El Malón, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, ratifican y dan su conformidad a la cesión de cuotas que realizara por documento privado de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve la sucesión de don Rodolfo de Alzaga Unzué o Rodolfo Marcelino Enrique de Alzaga Unzué, a favor de la sociedad Estancias de Alzaga, Sociedad en Comandita por Acciones, de las cuotas que tenía y le pertenecían en la sociedad FORTINES AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil ochocientos siete, al folio doscientos sesenta y ocho del libro treinta y siete de sociedades de responsabilidad limitada.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 880.— e.21|3-Nº 28.747 D.T. v.21|3|60

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MANOMETROS, PIROMETROS Y ANEXOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 1959, entre los señores José Cardigonde; Ismael Cardigonde; Manuel Costoya; Juan José Bertone; Marcial Herrán; Pascual Scuderi; y Orlando Cerrato, en su carácter de únicos componentes de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MANOMETROS, PIROMETROS Y ANEXOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Alvarez Thomas Nº 2148|50, en adelante llamada la Cesionaria, por una parte y por la otra Máximo Raúl González, con domicilio en Avenida de Mayo Nº 881, piso 3º, en adelante llamado el Cesionario, ambos vecinos de la Capital Federal, hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente: Primero: El Cesionario vende, cede y transfiere sus sesenta cuotas de capital en "Compañía Industrial de Manómetros, Pirómetros y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la siguiente manera: a José Cardigonde, veinticinco cuotas; a Ismael Cardigonde, tres cuotas; a Manuel Costoya, tres cuotas; a Juan José Bertone, veinticinco cuotas; a Marcial Herrán, una cuota; a Pascual Scuderi, dos cuotas y a Orlando Cerrato, una cuota. — Segundo: El Cesionario ha recibido antes de ahora de manos de los componentes de la Cesionaria, la suma de pesos sesenta mil moneda nacional (m$n. 60.000), por la cesión de las sesenta cuotas de pesos un mil cada una, que se menciona en la cláusula anterior. — Tercero: El Cedente declara no tener ningún derecho que reclamar de "Compañía Industrial de Manómetros, Pirómetros y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ni tampoco individualmente de sus socios, renunciando por cualquier eventualidad a cualquier suma o concepto que le pudiere corresponder. — Cuarto: Esta cesión, previos los trámites de ley y publicación de edictos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho, en el lugar y fecha precedentemente expresada. — Sobre raspado, Cedente, declara: Vale. — Fdo.: Manuel Costoya: M. Herrán: Orlando Cerrato: José Cardigonde: Pascual Scuderi: Juan J. Bertone: Ismael Cardigonde y H. R. González.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.690. e.21|3-Nº 28.755 D.T. v.21|3|60

NAVEPORT
(ARGENTINA)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los Sres. Luis Emiliano Labandera, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Yapeyú número ciento veinte, del Pdo. de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Julio Alberto Gini, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en Montiel número doscientos sesenta y ocho, de la Capital Federal; Rodolfo Clemente Landa, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en Condarco número cuatro mil seiscientos veintisiete, de la Capital Federal; Aníbal Adolfo Tuñer, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Profesor Doctor Pedro Chutro número tres mil ciento veinte de la Capital Federal y, Ana Rosa Otero, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Alsina número mil ochocientos diez y ocho, también de la Capital Federal, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad se denominará "NAVEPORT (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Alsina número cuatrocientos veintinueve, de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer agencias y/o representaciones en el país o en el extranjero de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Segunda: La duración de la sociedad queda fijada en veinte años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es la de actuar como Agentes Marítimos y Fletadores en puertos argentinos y/o en puertos extranjeros nombrando a tal efecto a los Subagentes necesarios para actuar en su representación en cada caso; dar entrada, despachar, atender la descarga y/o carga de buques fletados directamente o consignados a nombre de esta Sociedad y/o agencias en puertos argentinos y/o extranjeros por cuenta propia y de terceros; adquirir buques propios de cualquier tonelaje y características, con bandera argentina y/o extranjera, integrando total o parcialmente cualquier compañía de navegación marítima en el país y/o en el extranjero, pudiendo administrar, fiscalizar y asesorar a dichas sociedades u organizaciones con actividades afines a "Naveport (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada"; realizar tráfico de pasajeros, excursiones, turismo, despachos aduaneros, importaciones y toda clase de operaciones comerciales que guarden relación con el objeto de esta Sociedad. — La enunciación precedente de actividades no significa de modo alguno la limitación de las mismas. — Cuarta: El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.00 c/l.) dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$n. 100.00 c/l. c/u.), que se aportan por partes iguales, esto es, cada uno de los comparecientes integra en el acto doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que supone la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.00 c/l.). — Todo aumento de cuotas de capital o transferencias de cuotas se realizará de acuerdo con las disposiciones legales y con el consentimiento de todos los socios, teniendo efecto ante la Sociedad y terceros a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción de los capitales aportados y si aquélla alcanzara el cincuenta por ciento del capital corresponderá su integración inmediata, salvo la determinación de los socios para proceder a la disolución inmediata. — Quinta: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios Luis Emiliano Labandera y Rodolfo Clemente Landa, a quienes se designan como Gerentes y tendrán uso de la firma social. — A título enunciativo las facultades de los Gerentes serán las siguientes: a) Tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales y serán los jefes de la administración de la Sociedad, vigilando la contabilidad, la caja y atenderán el despacho diario y firmarán los convenios, contratos, certificados, escrituras y toda otra documentación de acuerdo con las facultades otorgadas en el presente contrato y demás poderes que se otorgarán en el futuro; b) Velar por el cumplimiento del presente contrato, cuidando de la buena administración y desarrolo de la entidad; c) Nombrar y remover el personal de la sociedad que sea necesario; d) Aceptar y rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad y podrán aprobar y autorizar cualquier convenio o contrato, así como toda operación de compraventa de títulos, acciones, inmuebles, construcciones, hipotecas y demás inversiones que se realicen; e) Convocará a consejo de socios por todo asunto que estime conveniente para el desarrollo de los fines sociales y en la oportunidad que deba considerarse el inventario, balance, distribución de utilidades e informe sobre la marcha de la sociedad; f) Tomar dinero en hipoteca, contratar empréstitos y practicar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de los créditos, sea en Bancos Oficiales, Provinciales y Particulares, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y su Sección Crédito Hipotecario; Banco Industrial de la Nación; Banco Central de la República Argentina; etc.; g) Confeccionará los elementos indicados en el inciso e) del presente artículo; h) Llevará el libro de actas donde quedará asentado lo tratado y resuelto en el Consejo de Socios; i) Otorgará poderes especiales y generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otra naturaleza; j) Representará a la Sociedad jurídica y comercialmente con sujeción al presente contrato; k) En caso de urgencia arbitrará todas las medidas o resoluciones que estimare convenientes, informando posteriormente a los restantes socios; l) Suscribirá todos los elementos y documentos que elabore en el ejercicio del cargo; m) Realizará todas las gestiones conducentes al desarrollo de los negocios de la Sociedad, ventas, permutas, cesiones, transferencias, cobrar y percibir todas las sumas debidas a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, hacer renovaciones, remisiones y quitas, abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; con o sin garantía prendaria o hipotecaria, pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, pagarés, giros postales u otros documentos de comercio; formular facturas, protestos y protestas, dar y tomar cauciones, avales y garantías, prendas u otros derechos reales sobre cualquier clase de bienes; gestionar y obtener privilegios y concesiones que soliciten y protejan los negocios sociales, registrar firmas, suscribir cheques, intervenir en todo asunto administrativo o contencioso-administrativo y ejercer todos los actos y gestiones necesarios para el debido cumplimiento del objeto social. — Sexta: Anualmente, al treinta de Junio se practicará un balance general e inventario del activo y pasivo, así como un informe en el que se exponga la situación económica-financiera, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y reservas. — El primer ejercicio social cerrará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, para computar un período completo. — Séptima: Las remuneraciones de los socios que desempeñen funciones de gerentes serán fijadas en su forma y monto por resolución de los socios, dejando constancia en el Libro de Actas. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta, serán distribuídos en la siguiente forma: a) cinco por ciento para constitución del Fondo de Reserva Legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el límite del diez por ciento del capital; b) Con el resto de las utilidades los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, reservas ley once mil setecientos veintinueve, remuneraciones especiales y quedando el remanente a disposición de los socios para ser repartido en proporción al capital y en función al tiempo de la integración en su caso. — Novena: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes o cuando lo resuelvan los socios. — La liquidación será practicada por los gerentes indistintamente cualquiera de ellos, debiendo realizar todos los actos vinculados a la misma, repartiéndose el excedente si lo hubiere por partes iguales y en proporción al capital entre los socios. — Décima: En caso de fallecimiento del alguno de los socios sus herederos le representarán en el número de cuotas correspondientes, unificando en una sola persona la representación para el supuesto de que sean varios los herederos. — Para el caso de que los herederos dispusieran la venta de las cuotas, deberá ofrecerse en prioridad a los socios en conjunto y, en su caso, individualmente, y sólo ante la negativa de ellos podrán transferirse a terceros. — Décima Primera: En el caso de que se plantee cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, será dirimida por intermedio de amigable componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que dictarán su laudo sin someterse a procedimiento procesal alguno, dentro del plazo de diez días de haber aceptado el cometido. — Si éstos no se pusieran de acuerdo nombrarán a un tercero cuya decisión será inapelable. — Décima Segunda: La consideración del inventario y balance general e informe anual tendrá que realizarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio. — Disposición Transitoria: Se deja facultado al Socio Gerente, señor Rodolfo Clemente Landa, para los trámites conducentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Leída que fué ratifican su contenido y firman de conformidad en la fecha y lugar arriba indicados. — Luis Emiliano Labandera. — Julio Alberto Gini. — Rodolfo Clemente Landa. — Aníbal Adolfo Tuñer. — Ana Rosa Otero.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 6.000. —e.21|3-Nº 27.317-v.21|3|60

VIOTARO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. - En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Aquiles José Viotti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano Nº quinientos treinta y nueve, Capital Federal; José María Stiefkens, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Belgrano número quinientos treinta y nueve, Capital Federal; Eduardo René Solón argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Albarellos número dos mil sesenta y seis de la localidad

de Martínez, Provincia de Buenos Aires y José Parreño, español, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Luis Pereyra número cuarenta de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "VIOTARC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Almirante Francisco J. Seguí número mil novecientos treinta y nueve de esta ciudad de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen las operaciones realizadas. Este plazo podrá prorrogarse, de común acuerdo, por otros lapsos iguales, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley, pero cualquier socio se podrá retirar de ella preavisando con un plazo de seis meses a la fecha de su retiro. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal: a) La fabricación de máquinas, motores y herramientas de cualquier clase; vehículos, repuestos de toda índole; piezas y artículos que se relacionen con la industria en general, para lo cual registrará las marcas que estime convenientes, así como también realizará toda clase de contratos con firmas nacionales o extranjeras para la explotación y|o registro de marcas, para la fabricación de maquinarias en general, herramientas y repuestos; b) Reparaciones en general, mecánicas, eléctricas o de otra especie; c) Asesoramientos técnicos, proyectos, montajes, instalaciones de usinas eléctricas, plantas generadoras, calderas, redes de distribución y todo lo que concierne a esta especialidad y relacionada con la industria, transporte, comunicaciones, privados o del Estado nacional, provincial, municipal y otros; d) Comercialización de su producción; e) Importar y|o exportar materias primas y|o productos semi y elaborados y en general, todas las operaciones industriales y mercantiles que los socios acordaren emprender. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de títulos y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ella como socia industrial o comanditaria, con patentes de invención o modelo de industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con formas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Solicitar concesiones mineras, permisos de cateos y pertenencias de cualquier categoría que se refieran a materiales necesarios para los fines de la sociedad, solicitar, aceptar y adquirir toda clase de concesiones y transferencias de las mismas y transferirlas o cederlas. Realizar toda clase de cateos, exploraciones y explotaciones mineras, en el país o en el extranjero, que se refieran a los productos esenciales para la elaboración, como asimismo, disponer la elaboración de los productos que se obtengan, para su venta en condiciones de utilización comercial o industrial cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades nacionales, provinciales y municipales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamientos, aunque sea por más de seis años, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros Bancos oficiales y particulares, y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también, adquirir toda clase de embarcaciones, lanchas, remolcadores etc., u otros medios de transporte de cualquier naturaleza, como así también, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa y, en consecuencia, la sociedad podrá realizar, sin limitación todos los actos y operaciones conducentes que más convengan para el cumplimiento de los fines de la sociedad. — Cuarta: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales suscriben cada socio ciento veinticinco cuotas o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno; este aporte está representado por el valor de máquinas y herramientas que constan en el inventario practicado al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, el cual forma parte integrante del presente y que se encuentran instaladas en el taller sito en la calle Almirante Francisco J. Seguí número mil novecientos treinta y nueve de esta Capital. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, pero la misma será afectada por la firma de dos cualquiera de ellos, conjuntamente los que podrán realizar cualquier clase de operaciones civil y|o comercial que afecte a la sociedad. — Sexta: Cada año se hará el balance general al treinta de abril, conforme a lo establecido por el Código de Comercio sobre la materia. Las utilidades líquidas y realizadas, entendiéndose por éstas, aquellas que resulten una vez deducidos todos los gastos, retribuciones, etc., y las sumas que se destinen para amortizaciones, depreciaciones, provisiones especiales, renovaciones, etc., se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto se repartirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado y, si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Mensualmente los socios se reunirán a los efectos de estudiar la marcha de la sociedad y tomar, asimismo, las resoluciones que convengan a la misma, las que serán transcriptas en el libro de actas que se llevará a esos efectos, debiendo ser cumplidas por todos los socios las resoluciones que se tomaren, cuando las mismas sean aprobadas por mayoría de capital. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal o retiro de cualquiera de los socios, los socios restantes tendrán opción, la que deberán expresar dentro de los sesenta días siguientes al fallecimiento o incapacidad o de haber recibido la comunicación del socio que quiera retirarse, la que deberá hacerse por telegrama colacionado: a) A la inmediata liquidación de la sociedad, a la que se procederá con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado y en caso de retiro, con la presencia de todos los socios; b) O tomar a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado, o al socio saliente, el haber que resultare corresponderle de acuerdo a un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o retiro. Ese pago deberá efectuarse en la siguiente forma: Un veinticinco por ciento al contado y el setenta y cinco por ciento restante, en cuatro cuotas iguales, en pagarés escalonados, a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses contados desde el día del fallecimiento, incapacidad o retiro del socio y con más el interés bancario sobre el saldo resultante pagadero junto con cada cuota. En los casos previstos de muerte o incapacidad de un socio, sus herederos o representantes deberán unificar su representación. — Novena: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital integrado; b) A la expiración del plazo citado en la cláusula segunda. A los efectos de la liquidación, que será llevada a cabo por los cuatro socios, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", se practicará un inventario especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído en la misma proporción a que se refiere la cláusula sexta, para el reparto de las utilidades, después que fuere cubierto el capital aportado por los socios. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: La firma social y|o particular de los socios no podrá ser afectada por garantías y|o fianzas a terceros, no pudiendo, en caso alguno, los demás socios, autorizar a uno de ellos para que afecte su firma. — Duodécima: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse, será resuelta por amigables componedores nombrados por las partes. En caso de que éstos no se pongan de acuerdo, nombrarán un tercer árbitro cuyo fallo será inapelable. — Décimotercera: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos los firmantes dejan constituída esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, declarando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción y a inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, y en fe de su aceptación y cumplimiento lo firman. — Firmado: A. J. Viotti. — J. M. Stifkens. — E. R. Solón. — J. Parreño.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.520. e.21|3-Nº 28.752 D.T. v.21|3|60

MONUMENTAL ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto

Testimonio. Número Quinientos Treinta y Cuatro. En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Ricardo Moisés Balé, argentino y don Ignacio Nissim Balé, argentino, domiciliado en la calle Alsina número novecientos setenta y uno; Arquitecto don Boris Schuff, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo ciento cuarenta; don Gustavo Manuilo, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil quinientos cincuenta y cinco; don Isaac Szturmak, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Tinogasta número dos mil novecientos veinte y dos; don Israel Merkin, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Lavalle número dos mil setecientos ochenta y dos; don Jack Gordon, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida de los Incas número tres mil quinientos cincuenta y cuatro; don Manuel Aronowicz, argentino naturalizado, don David Aronowicz y don Alejandro Aronowicz, argentino naturalizado, los tres con domicilio en la calle Corrientes número dos mil quinientos treinta y tres, todos de este vecindario, casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos, con excepción de los señores Balé, quienes lo hacen en nombre y representación de "Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", personería que será acreditada en el curso de la presente y todos ellos dicen: Que vienen por este acto a dejar constituída una sociedad comercial, que se regirá por contrato con las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: A partir de la fecha, entre "Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", señores Boris Schuff, Gustavo Manuilo, Isaac Szturmak, Israel Merkin, Jack Gordon, Manuel Aronowicz, David Aronowicz y Alejandro Aronowicz, queda constituída una sociedad según el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "MONUMENTAL ALSINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital, actualmente en la calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento cuarenta, piso segundo, oficina veinte y ocho. A los efectos que más adelante se señalarán, se forman entre los socios dos grupos: el grupo "A", formado por "Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", y el grupo "B" integrado por todos los demás socios. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en la construcción de un edificio en el terreno ubicado en esta ciudad, calle Bernardo de Irigoyen sin número, esquina Alsina número novecientos noventa y nueve, el que constará de sótano, planta baja y el número de pisos máximo que admitan las disposiciones legales en vigencia, y será destinado a la venta en block o por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; la índole del tipo de construcción a emprender y demás detalles referentes a la misma, serán determinados en la documentación que los socios firmarán por separado; al fin expresado podrá la sociedad realizar toda clase de operaciones de carácter comercial o financiero que se relacionen con el mismo, ya sea directa o indirectamente. — Tercera: La duración de la sociedad se fija por cinco años a contar de la fecha, aunque quede limitado al término que en definitiva demandare el objetivo propuesto enunciado en la cláusula anterior; en tal forma, podrá ampliarse o reducirse adaptándolo al tiempo necesario para la liquidación de las operaciones que sean consecuencia de la venta o ventas que se realicen. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Siete Millones Setecientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Un Mil pesos cada una, que se distribuyen y adjudican entre los socios en la siguiente proporción: "Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones" seis mil trescientas cuotas; señor Schuff, doscientas treinta y cinco cuotas; señores Manuilo, Szturmak Merkin y Gordon, doscientas treinta y tres cuotas cada uno, señores Manuel y David Aronowicz, setenta y ocho cuotas cada uno y señor Alejandro Aronowicz, setenta y siete cuotas. Todas las cuotas han sido totalmente integradas en la siguiente forma: las correspondientes al grupo "B", que importan un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y las del grupo "A" por un valor total de seis millones trescientos mil pesos moneda nacional, mediante el aporte que realiza "Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", de un inmueble de su propiedad, ubicado en la zona sud de esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen sin número, esquina a la de Alsina número novecientos noventa y nueve, que según el plano de subdivisión, característica CF, doscientos cinco, cincuenta y nueve, practicado en mayo del año en curso por el Agrimensor Nacional don Hugo J. Rottgardt, cuya copia se agrega a la presente y designado su terreno con el número diez y siete d, tiene las siguientes medidas y linderos: doce metros veinte y seis linderos: doce metros veinte y seis centímetros de frente al Sud; ocho metros un centímetro en su ochava que mira al Sud Oeste; trece metros cincuenta y tres centímetros en el costado Oeste o sea en su otro frente; diez y siete metros quince centímetros en el costado Norte y diez y nueve metros veinte y ocho centímetros en el del Este, lindando: Por su frente al Sud con la calle Alsina; por su otro frente al Oeste con la calle Bernardo de Irigoyen; al Norte con parte del lote diez y seis del plano anterior y por el Este con el lote diez y siete e, del plano de subdivisión. — Tiene las siguientes medidas angulares: vértice A; ciento treinta y tres grados, veintidós minutos cuarenta segundos; B: ciento treinta y tres grados, veinte y cuatro minutos, C: Noventa grados, veinte y seis minutos, diez segundos; J: ochenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, y K: noventa y tres grados, cero tres minutos, diez segundos. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción trece; sección doce, manzana setenta y seis, Parcela diez y siete d. — Le corresponde a la sociedad transmitente, a mérito de los siguientes antecedentes: a) Por escritura de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Luis H. Eecheverry, al folio noventa y nueve del Registro número trescientos veinte a su cargo, don Marcos Balé y don Isaac Balé vendieron la finca deslindada, en mayor fracción, a don Salomón Casabé quien en ese acto manifestó que la compra la realizaba para la Sociedad "Balé y Compañía", sociedad en Comandita por Acciones", la que oportunamente la aceptará; el respectivo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad de esta Capital, Zona Sud, Tomo mil setecientos, Folio ciento noventa y cinco, Número de Finca cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis, y complemento de formulario, en la Zona Sud, Tomo mil setecientos diez y nueve, Folio doscientos veinte y siete, Finca número cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis. — b) Por escritura del veinte y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgada ante el mismo Escribano, al folio noventa y tres de su Registro, "Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones" aceptó la compra efectuada en su nombre, de la que se tomó razón en el Registro de la Propiedad, Zona Sud, Tomo mil setecientos quince, Folio ciento sesenta y nueve, Finca número cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis. — Tengo a la vista ambos instrumentos relacionados, los que con nota de la presente devuelvo a la transmitente, doy fe. — Con los certificados que agrego a la presente, se acredita: Que la Sociedad "Balé y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones", no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes constando inscripto a nombre de la misma el dominio de lo deslindado, en la forma relacionada, el que no reconoce hipotecas ni embargos, no adeuda impuestos de Contribución Inmobiliaria hasta fines del año en curso; Municipales, Obras Sanitarias ni afirmados, y no registra afectación por cercas, aceras e higienización, de todo lo cual certifico. — Bajo tales conceptos "Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", transfiere en plena propiedad y dominio a "Monumental Alsina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el inmueble relacionado, por el precio de Seis Millones Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se da por totalmente compensado con el valor de las cuotas de capital que se han asignado a la transmitente, la que en consecuencia transmite a la adquirente todos los derechos de propiedad, posesión y dominio obligándose por la evicción y saneamiento conforme a derecho. — Todos los demás socios prestan su conformidad y aceptación, dejando constancia que la Sociedad tiene la pose-

sión del inmueble por la tradición verificada en la fecha. — Los socios del grupo "B" se obligan a efectuar nuevos aportes en dinero efectivo, por partes iguales, hasta llegar a igualar, en conjunto, el aporte del socio del grupo "A", a medida que lo requieran las necesidades de la construcción inmediata a emprender en el terreno precedentemente relacionado; mientras se vayan realizando los nuevos aportes de los socios obligados a ello, se irá ampliando el capital social, momento en el cual se abonará el impuesto fiscal que corresponda y se adjudicarán las nuevas cuotas entre los socios en la proporción respectiva, hasta llegar finalmente a un capital total de doce millones seiscientos mil pesos nacionales, representado por doce mil seiscientas cuotas, guardando siempre la proporción convenida así: grupo "A", seis mil trescientas cuotas, y el conjunto de los demás socios que integran el grupo "B" seis mil trescientas cuotas. — Dicha proporción sólo podrá ser alterada por decisión unánime de los socios. — El Gerente o Gerentes que se designarán, serán quienes deberán determinar el momento en que los socios del grupo "B" deberán hacer los aportes a su cargo, para lo cual contarán en cada caso con un plazo máximo de treinta días, contados desde el momento de ser notificados debidamente por carta certificada o cualquier otra forma fehaciente; en caso de que alguno o algunos de los socios del grupo "B" dejaren de dar cumplimiento a esa obligación, deberán los demás socios del mismo grupo integrar la parte faltante, corriendo a cargo del remiso una penalidad del dos por ciento mensual calculado sobre el importe a integrar, desde la fecha de la notificación hasta el momento del pago. Si después de transcurridos noventa días contados en igual forma, el socio remiso no hubiere normalizado su situación, podrán los demás socios del grupo "B" disponer la exclusión del mismo; en ese caso, si su aporte fuere menor de veinte por ciento de la parte total a su cargo, perderá todo derecho al mismo, que será aplicado a la indemnización en favor de los demás socios del mismo grupo, ya que serán éstos únicamente quienes deberán suplantarlo y asumir todas sus obligaciones frente al grupo "A"; en cambio, si su aporte hubiere excedido del veinte por ciento, quedará igualmente excluído como socio y sólo tendrá derecho al reintegro de su capital aportado, sin interés, dentro del plazo de un año a contar de la fecha del certificado final de la obra a emprender. Si todo el conjunto de socios del grupo "B" dejare de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas referentes a los aportes, tendrá el derecho el grupo "A" de tenerlos por excluídos de la sociedad y de proseguir la obra, ya sea por su propia cuenta o bien dando ingreso a nuevos socios; en tal caso se hará o no el reintegro del capital aportado, en forma análoga a la prevista precedentemente. Quinta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, quedando designado como tal el arquitecto don Boris Schuff; en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del mismo, será reemplazado por dos gerentes suplentes que deberán actuar conjuntamente, quienes serán propuestos por los socios en forma tal que haya siempre uno que represente al grupo "A" y otro al grupo "B", quedando designados en este acto los señores Marcos Balé, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Alsina número novecientos setenta y uno, y Francisco Kraly, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento cuarenta. El gerente o los gerentes en su caso, gozarán de mandato irrevocable por parte de los demás socios y únicamente podrán ser removidos por mal desempeño de su mandato o por causa grave debidamente probada; gozarán de las más amplias facultades y podrán ejecutar todos los actos que requiera la perfecta marcha de la sociedad, incluso los determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; los demás socios no podrán tomar ingerencia directa en la administración y sólo tendrán voz y voto en las asambleas que celebren. El o los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, como tampoco en fianzas o garantías en favor de sí mismos o de terceros. Obrando en la forma establecida podrán especialmente realizar, los siguientes actos: a) Representar a la sociedad ante todas las reparticiones de la administración nacional, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Inmobiliaria, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación y cualesquiera otras incluyendo entidades autárquicas, ante las cuales podrán presentar escritos, solicitudes y documentos de cualquier género; notificarse de las resoluciones que recayeren interponiendo los recursos legales admisibles contra las que consideren adversas a sus intereses; efectuar pagos lisa y llanamente o bajo protesta o con las reservas que fueren oportunas; pedir exenciones, condonaciones, esperas y demás franquicias que fueren oportunas. b) Efectuar operaciones bancarias con instituciones privadas u oficiales, incluso los Bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros creados o a crearse, en los cuales podrán abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales; girar en descubierto conforme a las autorizaciones que se concedieran; librar, negociar, descontar y endosar toda clase de documentos bancarios o negociables. c) Tomar préstamos de particulares, con o sin hipotecas, por los plazos y condiciones que estimen convenientes; vender el inmueble en block o por el régimen de la ley de propiedad horizontal, por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes, con o sin hipotecas por los saldos de precio que pudieren restar; cobrar y percibir, otorgando los pertinentes recibos, cartas de pago y cancelaciones; firmar los instrumentos públicos y privados que se exigieren, con las cláusulas y requisitos de estilo en cada caso. Las facultades enunciadas en el presente inciso sólo podrán ser ejercidas en los casos especialmente resueltos por mayoría de votos que representen mayoría de capital, requiriéndose como documento habilitante el acta labrada al efecto. — d) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales en que tuviere interés o parte como actora o demandada, con todas las facultades inherentes a la índole de los mismos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuando fuere oportuno y efectuar cualquier otra clase de actos relacionados con la administración de la Sociedad, por cuanto la presente enunciación no es de carácter limitativo. Para hacer presentaciones ante las Reparticiones administrativas mencionadas y para absolver posiciones, será suficiente la firma o presencia de uno de los Gerentes suplentes en los casos en que les corresponda actuar. — Sexta: Tanto los socios como el Gerente podrán dedicarse libremente a cualesquiera otras actividades, incluso de toda índole semejante a las que desarrollará la Sociedad, siempre que directa o indirectamente no perjudiquen la buena marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las decisiones que interesen a la marcha y a los negocios de la Sociedad serán adoptadas por mayoría de votos, computándose cada cuota como un voto; sus resoluciones serán asentadas en un libro de Actas rubricado que se llevará a dicho fin. — Para cualquier modificación del acto constitutivo así como para todas las decisiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá el voto unánime de los socios. — Octava: El día treinta de abril de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Una vez terminado el edificio y cubiertas las deudas sociales, los fondos excedentes serán distribuídos entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas y con imputación a sus respectivas cuentas de "capital", aun en el caso de que no hubieren sido vendidas todas las unidades del edificio; podrán, en consecuencia, al cierre de cada ejercicio, efectuarse liquidaciones parciales entre los socios y también distribución entre ellos de obligaciones a cobrar, sin perjuicio de la liquidación definitiva que deberá presentar el Gerente dentro de los seis meses de finiquitadas todas las operaciones que constituyen el objeto social. — Las utilidades resultantes serán distribuídas entre los socios en forma proporcional al número de sus cuotas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, podrán sus herederos o representantes ingresar en la Sociedad unificando su representación; en caso de que decidieran no hacerlo, deberán comunicarlo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, debiendo liquidárseles el importe aportado como capital, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas a las que se agregará el interés bancario corriente en plaza en ese momento y se documentarán en pagarés con vencimiento el primero de ellos a los noventa días a contar de la fecha del suceso; ello no obstará al reconocimiento que se hará, de una participación en los beneficios totales que resulten una vez liquidadas totalmente las operaciones sociales, en proporción al capital aportado y al tiempo de su inversión. — Décima: Todas las cuestiones que llegaren a suscitarse durante la vigencia de este contrato y hasta el momento de la liquidación y disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, o por un tercero que nombrarán los mismos árbitros en el momento de iniciar su actuación. — Su fallo será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución pagará en cada caso una multa que será fijada en el mismo laudo; únicamente para exigir su cumplimiento podrán las partes recurrir a la vía judicial a cuyo fin se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio en esta Capital. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — La Personería invocada por los señores Balé resulta del contrato social y reforma íntegramente transcripto por escritura otorgada ante mí, con fecha treinta de noviembre último, al folio mil seiscientos treinta de este Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y en lo pertinente transcripto, dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Escribano Público comparecieron don Marcos Balé... don Ignacio Nissim Balé y don Ricardo Moisés Balé... mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que piden de mí el Autorizante, la Protocolización en este Registro a mi cargo, del contrato de la Sociedad Comercial en Comandita por Acciones "Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", la que celebrada en forma privada me exhiben, agregó por cabeza de la presente y transcripto, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Marcos Balé... don Ignacio Nissim Balé y don Ricardo Moisés Balé... se ha convenido la celebración del presente contrato de Sociedad Comercial en Comandita por Acciones, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la razón social "Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", se constituye una sociedad comercial, industrial, inmobiliaria y financiera... Segunda: Es objeto de la Sociedad: ...b) La actividad inmobiliaria mediante la explotación, compra-venta, construcción y administración de propiedades urbanas, ...realizando a su respecto todo los negocios jurídicos de que la propiedad inmueble sea susceptible de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil argentino. — Tercero: Asumen el carácter de socios solidariamente responsables, los señores Ignacio Nissin Balé y Ricardo Moisés Balé, quienes en tal carácter y conjuntamente, representarán a la Sociedad y el de comanditario simple suministrador de capital, el señor Marcos Balé. ...Cuarto: La Sociedad tendrá su asiento legal y principal en esta Capital, ... Séptimo: Las acciones comanditarias serán impresas y extendidas al portador y llevarán el número de serie, fecha de emisión y valor nominal, debiendo llevar la firma social y la individual de los socios que constituyen inicialmente la sociedad. Al dorso llevarán transcriptos los artículos de este contrato que tengan atingencia con las mismas. La acción es indivisible y la sociedad no reconocerá más de un tenedor por cada una. En caso que por cesión o sucesión universal perteneciera a más de una persona los condóminos deberán unificar representación ante la sociedad. — Octavo: Se establece que las facultades de los socios administradores que se refieren en la cláusula quinta, para los casos de disposición, adquisición, enajenación o hipoteca, de bienes inmuebles, quedan condicionadas a la aprobación previa del sesenta por ciento (60 %) como mínimo del capital comanditario. En tal eventualidad los instrumentos públicos o privados que se refieren a dichos actos contendrán la transcripción íntegra de la respectiva acta social. ...Su duración será de veinte años íntegros a contar desde el día primero de enero de 1955, con más los meses que transcurren del presente año, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de diciembre de 1974. ...En fe de lo cual suscriben el presente los contratantes para su inscripción en el Registro Público de Comercio en fecha y lugar preindicados s|raspado: simple. Vale. — Ignacio N. Balé. Marcos Balé. — Ricardo M. Balé Es copia fiel. ...Y los comparecientes continúan diciendo: Que por este acto ratifican el contenido del contrato preinserto así como reconocen la firma puesta al pie del mismo. Leída que les fué en presencia de los testigos don Dionisio A. Massarino y don José A. Brienzo, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. Marcos Balé. — Ignacio N. Balé. — Ricardo N. Balé. — D. A. Massarino. — José A. Brienzo. Hay un sello. Ante mí: Edmundo M. Gallo. ...Buenos Aires, 7 de marzo de 1955. Inscripto con esta fecha bajo el número noventa y uno al folio sesenta y cuatro, del libro doscientos treinta y cuatro de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. Conste. Lucio R. Meléndez". "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público comparecieron don Marcos Balé ...don Ignacio Nissim Balé... don Ricardo Moisés Balé... y don Ramón Héctor Balé... y expusieron... Que han resuelto modificar algunas de las cláusulas contractuales del relacionado contrato, incorporando a la sociedad como socio solidariamente responsable a don Ramón Héctor Balé, quien al hacer su aporte de veinticinco mil pesoso m|n. se eleva el capital social en esa suma, vale decir que el mismo de seiscientos cincuenta mil pesos de igual moneda será de seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional modificando las cláusulas tercera, quinta y sexta, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: Asumen el carácter de socios solidariamente responsables los señores Ignacio Nissim Balé, Ricardo Moisés Balé y Ramón Héctor Balé, quienes en tal carácter y conjuntamente dos cualesquiera de ellos, representarán a la sociedad y de socio comanditario, simple suministrador de capital el señor Marcos Balé, ...Quinta: Serán Gerentes Administradores de la sociedad don Ignacio Nissim Balé, don Ricardo Moisés Balé y don Ramón Hector Balé, quienes conjuntamente dos cualesquiera de ellos usarán de la firma social, en todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales... enajenar bienes inmuebles... y efectuar, respecto a los mismos, todas las operaciones de que sean legalmente susceptibles ...Siendo puramente enunciativas y no limitativas las precedentes facultades, los socios administradores tendrán las más amplia capacidad legal para concertar toda clase de contratos comerciales o civiles; para firmar toda clase de escrituras y documentos, públicos o privados, realizando todos los actos jurídicos previstos en la cláusula segunda de este contrato como asimismo los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que, en sus partes pertinentes se consideran reproducidas,... Sexta: El capital social está representado por la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de los cuales corresponden: veinticinco mil pesos de igual moneda a cada uno de los señores don Ignacio Nissim Balé; don Ricardo Moisés Balé y don Ramón Héctor Balé,... el saldo de seiscientos mil pesos moneda nacional está representado por ciento veinte acciones de capital comanditario de cinco mil pesos de igual moneda cada una, al portador y pertenecen en su totalidad al capital comanditario de cinco mil pesos de igual moneda cada una, al portador, y pertenecen en su totalidad al capital comanditario aportado por el socio comanditario don Marcos Balé. — ...Leída que les fué en presencia de los testigos don Juan Carlos Pico Duni y don Esteban Juan Cerletti, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — Marcos Balé. — Ignacio N. Balé. — Ricardo M. Balé. — R. Balé. — Juan C. Pico Duni. — Esteban Juan Cerletti. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Buenos Aires, 21 de abril de 1958. — Inscripto con esta fecha bajo el número ciento ochenta y seis, al folio cuatrocientos setenta del libro doscientos treinta y cuatro de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Lucio R. Meléndez. — "Es conforme, doy fe, asegurándome los señores Balé la plena vigencia del contrato y reforma transcriptos. — Seguidamente se transcribe el Acta obrante al folio veinte y cuatro del Libro rubricado de Actas de "Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", que tengo a la vista y dice así: "Acta Nº 11: En Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre de 1959, reunidos los socios integrantes de "Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", señores Ignacio N., Ricardo, Ramón Héctor, como socios solidarios, y don Marcos Balé, como único socio comanditario, se abre el acto y se da íntegra lectura al proyecto del contrato social de "Monumental Alsina, S.R.L.", a formarse entre "Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones" por una parte, y por la otra los señores: arquitecto Boris Schuff, Gustavo Manuilo, Isaac Szturmak, Israel Merkin, Jack Gordon, Manuel Aronowicz, David Aronowicz y Alejandro Aronowicz, cuyas bases principales son las siguientes: 1º) Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, aportará en concepto de capital el inmueble de su propiedad, calle Bernardo de Irigoyen esquina Alsina, de esta Ciudad, desmembrado del edificio que en su totalidad llevaba el número ciento noventa sobre la calle Bernardo de Irigoyen y números 971, 975 y 999 sobre la calle Alsina; según el plano de subdivisión practicado al efecto el inmueble a aportar comprende el lote señalado como parcela 17 d, con una superficie según mensura de 323,37 m2, más 17,03 m2 de ochava; el precio asignado es de seis millones trescientos mil pesos m|n. que esta socie-

dad recibirá en cuotas por igual valor nominal, de la nueva sociedad. — 2º) Todos los demás socios aportarán en el momento de suscribirse el pertinente contrato social, la suma de un millón cuatrocientos mil pesos nacionales en dinero efectivo, y quedarán obligados a cubrir en conjunto una suma equivalente a la del valor del inmueble, o sea $ 6.300.000 m|n., a medida que las necesidades de las actividades sociales lo requiera. — 3º) La Sociedad tendrá por objeto la construcción de un edificio en el citado lote, que constará de sótano, planta baja y el número de pisos máximo que admitan las disposiciones legales en vigencia, el que será destinado a su ulterior venta por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; el proyecto de la futura construcción fué confeccionado por el arquitecto Schuff y es conocido por todos los socios. — 4º) La Gerencia y Administración de la nueva sociedad estará a cargo del señor Boris Schuff y en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del mismo, lo reemplazarán dos Gerentes; uno designado por "Balé y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones" y otro nombrado por el conjunto de los demás socios, quedando desde ya nombrados los señores Marcos Balé y Francisco Kraly, respectivamente. — Después de un amplio cambio de ideas entre los socios, se aprueba la operación proyectada y se autoriza a dos cualesquiera de los socios Gerentes para que concurran al otorgamiento y firma de las pertinentes escrituras de formación de la sociedad a la que transmitirán en plena propiedad y dominio el inmueble relacionado, aceptando todas las demás cláusulas del proyecto de referencia y las que consideren convenientes, sin limitaciones de ninguna especie. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión firmando todos los presentes: — Marcos Balé. — Ignacio Balé. — Ricardo Balé. — R. Balé". — "Es copia fiel, doy fe". — Leída que les fué los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, juntamente con los testigos don Manuel Valcárcel y don Benito Vázquez, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo M. Balé. — Ignacio N. Balé. — Boris Schuff. — Gustavo Manuilo. — Isaac Szturmak. — I. Merkin. — Jack Gordon. — Manuel Aronowicz. — David Aronowicz. — Alejandro Aronowicz. — Manuel Valcárcel. — Benito Vázquez. — Hay un sello. — J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cuarenta y ocho del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Se hace constar que con este testimonio deberá inscribirse una transferencia de dominio, como aporte de capital a la sociedad "Monumental Alsina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la suma de seis millones trescientos mil pesos moneda nacional, habiéndose informado el certificado del Registro de la Propiedad bajo el número ciento cinco mil cuarenta y tres, por el que se abonó cuarenta y cinco pesos por derechos arancelarios. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de ley números correlativos desde el ciento cuarenta y tres mil novecientos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: Córdoba, su, compra, excedentes, todas, aportado, ejecución, la, Ramón, solidariamente. Alsina, según el plano de, subdivisión; Vale. — Entre paréntesis: cuotas y con imputación a sus respectivas; No Vale. — Hay un sello. — J. Steinman. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente copia, que lo es fiel del testimonio transcripto. — Raspado: mí Escribano, firmados. — Firmado: José Steiman. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.200.— e.21|3-Nº 27.320-v.21|3|60

SAYONS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas y modificación parcial de contrato social. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de febrero de 1960, reunidos los señores, Juan José Carro y Osvaldo Jorge Carro, únicos integrantes de la razón social "SAYONS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de julio de 1951, bajo el Nº 1.246, al folio 384 del libro 19 y modificaciones inscriptas el 11 de marzo de 1954, bajo el Nº 387, al folio 213 del libro 25 y el 3 de octubre de 1958, bajo el Nº 3.367, al folio 232 del libro 35, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven la siguiente transferencia de cuotas sociales y modificación parcial del contrato social: Primero: El señor Osvaldo Jorge Carro, cede, vende y transfiere a los señores Juan José Carro y Lucía Consuelo Rodríguez de Carro, argentina, casada, con domicilio en la calle Treinta y tres Nº 2290, Capital, la totalidad de las 400 (cuatrocientas) cuotas sociales, que le corresponden en la sociedad, en la siguiente proporción: 399 cuotas-capital al señor Juan José Carro y 1 (una) cuota-capital a la señora L. C. Rodríguez de Carro. — Segundo: La venta se realiza en la suma de m$n. 60.000 (sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal), en concepto de participación en el capital, fondo de reserva legal, saldo acreedor en cuenta particular y beneficios calculados a la fecha, a favor del cedente. Este declara recibir el referido importe en documentos a su orden y satisfacción, retirándose de la sociedad sin tener nada que reclamar ni contra la misma ni contra sus integrantes. — Tercero: Se reforma el primer párrafo de la cláusula sexta del contrato social, que queda redactado de la siguiente forma: "La Gerencia, Representación y uso de la firma social, estará a cargo del señor Juan José Carro. En caso de incapacidad, ausencia, muerte, enfermedad y|o impedimento de éste, asumirá la Gerencia con las mismas atribuciones la señora Lucía Consuelo Rodríguez de Carro. El Gerente, obrando en el límite de su mandato, etc., etc.". — Cuarto: Quedan subsistentes y sin modificación el resto de las cláusulas sociales.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.21|3-Nº 27.330-v.21|3|60

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MANOMETROS, PIROMETROS Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don José Cardigonde; don Juan José Bertone; don Ismael Cardigonde; don Manuel Costoya; don Marcial Herrán; don Pascual Scuderi y don Orlando Cerrato, en su carácter de únicos componentes de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MANOMETROS, PIROMETROS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA", capital m$n. 1.500.000, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil quinientos treinta y siete, folio trescientos setenta y cinco del libro treinta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven y declaran lo siguiente: Primero: aumentar el capital social de pesos un millón quinientos mil moneda nacional (m$n. 1.500.000) a pesos dos millones moneda nacional (m$n. 2.000.000), representado por dos mil cuotas de pesos un mil cada una de ellas, que los socios aportan de la siguiente manera: a). José Cardigonde, setecientas cincuenta cuotas, representativas de pesos setecientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 750.000); b) Juan José Bertone, setecientas cincuenta cuotas, representativas de pesos setecientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 750.000); c) Ismael Cardigonde, Manuel Costoya, Marcial Herrán, Pascual Scuderi, y Orlando Cerrato, cien cuotas cada uno de ellos, representativas en su conjunto de pesos quinientos mil moneda nacional; dicho capital se encuentra representado por máquinas, herramientas, muebles y útiles, mercaderías, dinero en efectivo demás bienes, conforme al inventario y balance practicado por los socios firmantes y certificado por Contador Público Nacional, siendo el mismo parte integrante del presente. — Segundo: Se modifica la cláusula octava del contrato social de la siguiente forma: Cláusula octava: Balance. El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general de las operaciones, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, arqueos de caja, etc., que se consideren necesarios, y los que cualquiera de los socios pueda solicitar con causa. La aprobación de los balances anuales se hará en la forma que se establece en la cláusula décima; los otros por dos cualesquiera de los socios, salvo el solicitado por uno de ellos que deberá ser aprobado por el socio que lo solicitó y si éste lo rechazara, será tratado en asamblea, y en caso de ser aprobado por ésta, los gastos ocasionados por el balance serán en principio a cargo de la sociedad, imputándose posteriormente a la cuota particular del socio que lo pidiera; en caso de no ser aprobado, los gastos serán por cuenta de la sociedad. — Tercero: Previa publicación de edictos por el término de ley, se inscribirá el presente en el Registro Público de Comercio. — Bajo tales conceptos se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, en el lugar y fecha precedentemente expresada. — Fdo.: Ismael Cardigonde; José Cardigonde; Manuel Costoya; Pascual Scuderi; Juan J. Bertone. Orlando Cerrato y M. Herrán.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000. e.21|3-Nº 28.757 D.T. v.21|3|60

ROAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según documento privado de fecha 4 de octubre de 1959, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ROAN", con domicilio en Avda. General Mosconi 4161, Cap. Fed., ha quedado disuelta y liquidada totalmente.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.21|3-Nº 27.353-v.21|3|60

EMPRESA CENTENARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, que según escritura de fecha 10 de junio de 1959, pasada por ante el escribano señor R. O. Ponce de León, el señor Luis Natalio del Vecchi y don Eduardo Jorge Alvarez, ceden, venden y transfieren a don Héctor Agustín Gibezzi y don Ricardo Castroagudín, las ciento sesenta cuotas de $ 1.000 |una, o sea la suma de $ 160.000, en la proporción de 80 cuotas c|uno, que poseían en la sociedad "EMPRESA CENTENARIO, S.R.L.", esta venta se realiza por el precio total de $ 350.000 m|n. de c|legal. — Que por escritura de la misma fecha, y por ante el mismo escribano, el señor Ricardo Castroagudín, cede, vende y transfiere a doña Luisa Amanda Bianchi las 80 cuotas por valor de $ 80.000 m|n. de $ 1.000 c|una, que poseía en la misma sociedad.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|3-Nº 28.758 D.T. v.21|3|60

ORBRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por un día y por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, la modificación del contrato social de "Orbra S. R. L.", que reza así:

En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, los que suscriben, don Abraham Gregorio Braguinsky, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Boedo ciento cuarenta y cinco de esta capital; don José León Merlín, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Avenida Libertador General San Martín número dieciséis mil ciento treinta y nueve de San Isidro, Prov. de Buenos Aires y doña Margarita Ana Carrera y don Samuel Merlín, estos dos últimos en el carácter de socios de "ORBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAda" cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil cuatrocientos once, al folio noventa y cinco, del libro treinta y cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, de fecha veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número ciento treinta y uno del folio trescientos ochenta y cinco, del libro treinta y cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y de fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número tres mil doscientos noventa y dos al folio trescientos treinta y siete del libro treinta y siete de contratos de Sociedad de Sociedad de Responsabilidad Limitada; todos los cuales convienen por este acto incorporar a esta sociedad en el carácter de nuevos socios a los mencionados señores Abraham Gregorio Braguinsky y José León Merlín y con el aporte de éstos aumentar el Capital Social actual de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 120.000 m|n.) a la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.000 m|n.) — En consecuencia se resuelve modificar el contrato social y sus modificaciones mencionadas de la siguiente manera: A) La cláusula cuarta se modifica y queda redactada así: "El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000 m|n.) dividido en Mil Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m|n.) cada una". — B) La Cláusula Quinta se modifica y queda redactada así: "El capital es aportado por los socios de la siguiente manera: Abraham Gregorio Braguinsky aporta trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.); Samuel Merlín aporta trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional (pesos 300.000 m|n.); Margarita Ana Carrera aporta Doscientas cuotas o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000 m|n.) y José León Merlín, aporta Doscientas Cuotas o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 200.000 m|n.) — El capital se encuentra totalmente integrado de la siguiente forma: Abraham Gregorio Braguinsky y José León Merlín integran sus respectivos aportes de capital con los saldos acreedores que por un valor de trescientos mil y doscientos mil pesos moneda nacional, respectivamente arrojan sus cuentas particulares en "Orbra Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Margarita Ana Carrera y Samuel Merlín integran sus aportes de capital con el saldo acreedor que por un valor de ciento cuarenta mil y doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional arrojan sus respectivas cuentas aporte en "Orbra Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con el aporte de capital primitivo de sesenta mil pesos moneda nacional cada uno; todo lo cual surge del balance general certificado por con Contador Público Nacional y que se agrega al presente suscripto por las partes y como parte integrante de este contrato. — La cláusula Sexta se modifica quedando establecido que la dirección, administración y representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida indistintamente por los cuatro socios, todos los cuales desempeñarán la gerencia con todas las facultades establecidas en la cláusula sexta del contrato original y su modificatoria de fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — L. cláusula novena se modifica y queda redactada así: "Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de esta manera: cinco por ciento al fondo de reserva legal para alcanzar el diez por ciento del capital social; el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción." — Los balances se considerarán aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de tomado conocimiento de ellos". — Se deja expresa constancia de que el original de este contrato ha sido extendido en dos sellados nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, número trescientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cinco y trescientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y seis, ambos de la serie T. habilitados con el impuesto de ley. — S|r.: "ciento", "número", "números". — Vale. — E|l.: "Prov. de Buenos Aires". — Vale. — G. Braguinsky. — José Merlín. — Margarita Ana Carrera. — S. Merlín.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.21|3-Nº 27.354-v.21|3|60

ARGENTEA

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Que por escritura del 27 de noviembre de 1959 ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), doña Erna Elsa María Friedemann de Gechter, doña Erna Martha Gechter y Friedemann de Illing don Carlos Federico Gechter y Friedemann y don Rodolfo Werner Gechter y Friedemann dividieron entre sí las trescientas cuotas de capital de "ARGENTEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" de que son propietarios en condominio, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada cuota, en la siguiente forma: para la señora Erna Elsa María Friedemann de Gechter ciento cincuenta cuotas; para doña Erna Martha Gechter y Friedemann de Illing cincuenta cuotas; para don Carlos Federico Gechter y Friedemann cincuenta cuotas; y para don Rodolfo Werner Gechter y Friedemann cincuenta cuotas. — Buenos Aires, marzo 15 de mil novecientos sesenta. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 — e.21|3-Nº 28.760 D.T.-v.21|3|60

LA AUTOMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la señora Ada Ofelia Vuyisteke de Cal cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital al valor nominal de $ 1.000 m|n., cada una, que tiene y posee en "LA AUTOMOTOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de y en la siguiente proporción: a don Luis Victorio Bajos, casado, español, mayor de edad, domiciliado en el Pasaje Chilecito 3785, Capital Federal, 180 cuotas y al señor Eli

...eo Máximo Giacobone, soltero, argentino, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 865, Capital Federal, mayor de edad, 60 cuotas, manifestando estos dos últimos señores conocer y respetar el contrato de la sociedad a la cual ingresan como socios gerentes. Que el socio Víctor Antonio Alessandrelli cede y transfiere a don Eliseo Máximo Giacobone 60 cuotas de capital al valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, del total que tiene y posee en "La Automotor" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que el señor Francisco Luca cede y transfiere a don Eliseo Máximo Giacobone 60 cuotas de capital al valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, del total que tiene y posee en "La Automotor" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Todos los cedentes manifiestan haber recibido de los adquirentes los importes totales de las cesiones el 1º de abril del cte. año otorgándoles suficiente recibo y carta de pago en forma, fecha a la cual retrotraen los efectos de las presentes cesiones. Todo según documento firmado el 18 de agosto de 1959. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959 — S r.: diciembre, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 — e.21|3-Nº 27.355-v.21|3|60.

R. M. E. RADIO MECANICA Y ELECTRICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Trescientos Treinta y Uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Percy Marrs, argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Viamonte trescientos ocho, de esta Capital Federal; don Guillermo Stokes, británico, de estado casado, domiciliado en la calle Bolívar trescientos cincuenta y ocho, de esta Capital Federal y Enrique Héctor Munro, viudo, británico, domiciliado en la calle San Martín setecientos ochenta, de esta Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que formalizan en este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: don Percy Marrs, don Guillermo Stokes y don Guillermo Héctor Munro, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto explotar patentes de invención y la fabricación, venta, importación y exportación de materiales y accesorios de electricidad mecánica y radiotelefonía; a cuyo efecto establecen en esta ciudad en la calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento setenta y uno, cuarto piso, Capital Federal, un negocio de esta naturaleza. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de R. M. E. RADIO, MECANICA Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará veinte años con opción a prórroga y tiene su domicilio en esta ciudad, asiento principal de sus negocios en el local indicado en el artículo anterior. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Quince Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios e integrado en efectivo en la proporcion de cien cuotas representando Diez Mil pesos moneda nacional al señor Percy Marrs, veinte y cinco cuotas representando dos mil quinientos pesos al señor Guillermo Stokes y veinte y cinco cuotas de igual valor al señor Enrique Héctor Munro. — Cuarto: La sociedad será administrada por los tres socios en calidad de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para tales operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Los cheques emitidos deberán llevar la firma de cualquiera de los tres socios. Los socios tendrán derecho a hacer retiros a cuenta de beneficios durante el ejercicio únicamente en proporción a los capitales aportados. Si los socios componentes de la sociedad vieran la necesidad de hacer ingresar dentro de la misma otro socio, lo harán conforme con las disposiciones reglamentarias. — Quinto: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará una vez por año, dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. Las asambleas serán presididas por el señor Percy Marrs, actuando en su carácter de presidente. Se llevará un libro de actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán los tres socios. — Sexto: Anualmente, en el mes de junio se practicarán un balance general del giro social suministrándose una copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances trimestrales de simple comprobación de saldos. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá: el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del Capital y el resto en proporción a los capitales suscriptos e integrados por cada uno de los socios. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del capital que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporar a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los socios la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros, previa conformidad de los socios, y de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por medio de amigables componedores dentro de los treinta días de planteado el conflicto, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa igual al duplo de los gastos ocasionados en favor del otro, el consocio que dejase de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral y de su cumplimiento. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por finalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos señores don Juan Antonio Giménez y don Héctor Pedro González, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. P. Marrs. G. Stokes. E. H. Munro. J. A. Giménez. Héctor P. González. Hay un sello. Ante mí: Guillermo Hoeffner. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos nueve del Registro número cincuenta interinamente a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos nacionales cada uno números: trescientos ochentinueve mil seiscientos sesentisiete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — F. Hoeffner, escribano. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.21|3-Nº 28.763 D. T.-v.21|3|60

BORZIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 10 días del mes de octubre de 1959, reunidos por una parte el señor Aldo Antonio Borzini, argentino, casado, con domicilio en la calle Cangallo 318, 1º piso, y por la otra el señor José Martí, argentino, casado, con domicilio en la calle Cangallo 318, 1º piso, se resuelve de común y expreso acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero. La sociedad se denominará BORZIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. Su domicilio lo estará en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Cangallo 318, Primer Piso, Escritorio 14, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y|o en el Extranjero. — Tercero. La duración de la Sociedad será de diez años a partir de esta fecha. — Cuarto. El objeto social lo constituye la realización de actos de comercio y la actividad industrial en los siguientes ramos: marítimo, por la adquisición, enajenación, construcción, reforma, equipamiento de buques, maquinarias y enseres de los mismos: el transporte por agua, fletamentos, carga y descarga de embarcaciones; la agencia marítima y cuantas otras operaciones concurren y complementan tales objetivos; la importación y exportación de mercancías y cuantos otros objetos materiales hagan al comercio en su más amplia expresión; industrial, integrando los demás fines de explotación indicados. — Asimismo podrá llevar a cabo operaciones de carácter financiero, inversiones de capital, bienes, etc. Esta enumeración no es taxativa sino simplemente ejemplificativa. — Quinto. El capital social lo constituye la suma de m$n. 700.000.- (setecientos mil pesos moneda nacional) dividido en setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100.-) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Aldo Antonio Borzini, quinientas cuotas por un valor de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos, moneda nacional) y el señor José Martí doscientas cuotas por tos mil pesos, moneda nacional) y el señor José Martí doscientas cuotas por un valor de m$n. 200.000.- (doscientos mil pesos, moneda nacional). Este capital está integrado a la fecha de la siguiente manera: a) El señor Aldo Antonio Borzini, mediante el aporte de cuatro mil novecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.-) cada una que tiene en Trans-Ona S. R. L. y la suma de m$n. 5.000 (cinco mil pesos, moneda nacional) en dinero efectivo que entrega en este acto; b) El señor José Martí mediante el aporte de la suma de m$n. 2.000.- (dos mil pesos, moneda nacional) en dinero efectivo, que entrega en este acto y los derechos emergentes del depósito y pago de m$n. 198.000.- (ciento noventa y ocho mil pesos, moneda nacional) hecho en Trans-Ona S. R. L. para la integración de mil novecientas ochenta cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.-) cada una que le cediera y transfiriera el señor Aldo Antonio Borzini antes de ahora por idéntico importe. Todo ello resulta del balance que a esta fecha preparará el Contador Público Nacional D. Marcial J. Ganbedotti, el que se tiene como formando parte de este documento. — Sexto. El gobierno de la Sociedad estará a cargo de ambos socios a cuyo efecto quedan designados gerentes de la misma, con todas las facultades de la ley. La actuación de los mismos será siempre conjunta, con excepción de los actos que en reunión de socios se faculte a los gerentes a realizar separadamente. — Séptimo. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, pues sus derecho habientes podrán optar por integrar la sociedad, unificando su representación, manifestación de voluntad que deberán hacer dentro de los 30 días del fallecimiento o declaración de incapacidad. El silencio se interpretará como negativa de hacer uso de tal derecho en cuyo caso procederá la disolución. — Octava. El ejercicio social correrá el día 30 de setiembre, oportunidad en la cual se practicará balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán llevarse a cabo en cualquier momento a requerimiento de cualquiera de los socios. Las utilidades y pérdidas resultantes se prorratearán entre los socios según sus respectivas suscripciones. — Noveno. Todas las cuestiones acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato así como cualquier desavenencia que surgiera entre las partes o entre cualquiera de ellas y los herederos respectivos, tanto durante la vigencia de este contrato como así al tiempo de la disolución o liquidación; serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; los árbitros nombrados designarán un tercero en caso de discordia si los árbitros no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero la designación será hecha por el señor Juez Nacional de Comercio de turno. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable. — Décimo. Para todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Décimo Primero. A los efectos del artículo veinticinco del Decreto número seis mil seiscientos cincuenta y tres del 30 de marzo de 1950, queda convenido que por el voto de la mayoría podrá transformarse esta sociedad en anónima o cualquier otra de las autoridades. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio. — (Firmado). Aldo A. Borzini. — J. Martí, E. l. "Responsabilidad Limitada". Vale. S|r.: "Sociedad de". Vale.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — E|l.: marzo. Vale Borrado, febrero. No vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.21|3-Nº 27.868-v.21|3|60

CIRONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 30 de octubre de 1959, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CIRONE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Mayo de 1958, bajo el número un mil ciento ochenta, al folio cuatrocientos diez y siete, del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.21|3-Nº 28.764 D.T.-v.21|3|60

NAZARENO D'AGOSTINO Y ANTONIO VASTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 2 de febrero de 1960 pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, los componentes de la sociedad "NAZARENO D'AGOSTINO Y ANTONIO VASTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en ratificar lo manifestado en la cláusula tercera de su contrato social, dejando prorrogado el término de duración del mismo hasta el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, con anticipación al 1º de noviembre de 1959, ratificando todos y cada uno de los actos realizados hasta la fecha.

Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — S/r.: Marzo, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480. —e.21|3-Nº 28.774 D.T.-v.21|3|60

DISI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública de fecha 11/2/1960, pasada al fº 129 del Registro 539, a cargo del Escribano Público don Juan José A. Baca Castex, los socios componentes de "DISI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto otorgar Poder General a favor de la Srta. Vicenta Fráncisca Mónica Di Si, para que obrando en forma conjunta con uno de los Sres. Rafael Benito Rodríguez Núñez, Héctor Osvaldo Rodríguez Almanzi y Angel Julio Gutiérrez Moreno; o bien este último en forma conjunta con uno de los Sres. Rodríguez Núñez o Rodríguez Almanzi, invistan el carácter de gerentes de la sociedad, haciendo uso de las facultades enunciadas en el Art. 4º del Contrato Social.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.21|3-Nº 27.390-v.21|3|60

CALLES Y CHERNITSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por escritura de fecha 8 de octubre 1959 pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, don Isaac Calles, transfiere a título de aporte social a favor de la sociedad "Plastigoma", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, las novecientas treinta cuotas capital representativas de un valor nominal de $ 930.000 m/n., que tiene y le corresponde en la la sociedad "CALLES Y CHERNITSKY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta transferencia por su valor nominal y cuyo importe le fué satisfecho por la sociedad cesionaria en certificados de acciones ordinarias al portador y por los cuales ha otorgado el más suficiente recibo y carta de pago en forma.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — E/L.: Marzo; 1960. vale. — Testado: octubre; 1959, no vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.21|3-Nº 28.776 D.T.-v.21|3|60

S O T Y L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por escritura de fecha 8 de octubre 1959, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, don Isaac Calles transfiere a título de aporte social a favor de la sociedad "Plastigoma" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, sus mil novecientas cuotas capital representativas de $ 1.900.000 m/n., que tiene y le corresponden en la sociedad "SOTYL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal cuyo importe le ha sido satisfecho por la sociedad cesionaria en certificados de acciones ordinarias al portador y por los cuales deja otorgado el más suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole a la nombrada sociedad, todos los derechos y acciones que a le transferido, había y tenía, obligándose a las resultas legales con arreglo a derecho. — Sobrerraspado: mil, a la. vale

Buenos Aires, Marzo 14 de 1960. — S/R.: "Marzo", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|3-Nº 28.777 D.T.-v 21|3|60

MITOLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Convenio de Cesión de Cuotas. — Entre los señores Miguel Roberto Manzone, argentino, naturalizado, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle San Martín 911, Capital Federal: Juana María Chareyre, francesa, soltera

mayor de edad, domiciliada en la calle Santa Fe 851, Capital Federal; Enrique Krouck, francés, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 851, Capital Federal; Roberto Arce, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Fournier 2766, Capital Federal y Moisés Bensusán, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bernal de Torres 12, Bernal (Prov. Bs. Aires), convienen lo siguiente: — Primero: Entre los ante citados existe constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que gira en plazo bajo la razón social de MITOLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1386, sociedad dedicada a la importación, exportación, fabricación e industrialización de paños, casimires y forros, todo según contrato privado de fecha diez de octubre del año 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de noviembre de 1953, número... 2606, folio 73, libro 25 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Y cuyos estatutos han sido modificados sucesivamente en fecha 9 de marzo de 1955, 31 de agosto de 1955, el 13 de abril de 1957, el 16 de mayo de 1957 y el 12 de mayo de 1958, modificaciones de las que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el 3 de mayo de 1955, bajo el número 864, folio 213, libro 28 de sociedades de responsabilidad limitada. fecha 9 de noviembre de 1955, bajo el número 2943, folio 116, libro 29 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, fecha 16 de mayo de 1957, bajo el número 927, folio 250, libro 32 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y en fecha 1º de agosto de 1958, bajo el número 2032, folio 41, libro 35 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Conforme a los contratos mencionados el señor Miguel Roberto Manzone, es propietario de trescientas setenta y una cuotas, de pesos mil moneda nacional cada una; la señorita Juana María Chareyre, es propietaria de trescientas cuotas de pesos mil moneda nacional cada una; el señor Enrique Krouck, es propietario de trescientas cuotas de pesos mil moneda nacional cada una; el señor Moisés Bensusán, es propietario de cuarenta y nueve cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, y el señor Roberto Arce, es propietario de cuarenta cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, cuotas estas que forman el Capital Social que asciende a la suma de un millón sesenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: En virtud de lo convenido en acta librada en el libro pertinente de la sociedad, el señor Enrique Krouck cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital o sean trescientas cuotas que representan la suma trescientos mil pesos moneda nacional, a la señorita Juana María Chareyre, quien recibe en consecuencia dichas cuotas, con todos sus frutos civiles y todos los derechos que tiene y le corresponden en la ya mencionada sociedad. — Cuarto: El señor Enrique Krouck, ha recibido ya con anterioridad de la señorita Juana María Chareyre, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, en pago total por la cesión mencionada en la cláusula anterior, quedando desde este momento el señor Enrique Krouck desligado, activa y pasivamente de la firma Mitolán, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Las partes se comprometen a inscribir este contrato de cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio, previa la publicación de edictos pertinentes. — En prueba de conformidad y fiel cumplimiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta. — Miguel Roberto Manzone. — Juana María Chareyre. — Enrique Krouck. — Moisés Bensusán. — Roberto Arce. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.— e.21|3-Nº 27.382 v.21|3|60

GRAND BOURG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Luis Gatti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Maipú 456, Capital Federal, por una parte y por la otra don Nicolás Eduardo di Fiore, argentino, casado,domiciliado en la calle Libertad 745, Capital Federal, representado en este acto por don Eduardo Douglas di Fiore, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene en formalizar el presente contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: 1) El señor José Luis Gatti, vende, cede y transfiere a don Nicolás Eduardo di Fiore, quien las adquiere, 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) c|u., que tiene y le corresponden en la sociedad GRAND BOURG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de octubre de 1951, al fº 66 Nº 2.450, Lº 21 de sociedades de este tipo), y todas las acciones y derechos que a aquellas correspondan, colocando al señor Nicolás di Fiore en el mismo lugar, grado y prelación que tiene el señor José Luis Gatti en la sociedad. 2) Esta operación se realiza por la suma de un millón cincuenta mil pesos ($ 1.050.000) pagadera en la siguiente forma: a) Cien mil pesos (100.000) que el señor di Fiore entrega y el señor Gatti recibe en este acto; b) Un pagaré de doscientos mil pesos ($ 200.000). con vencimiento a ciento ochenta días; un pagaré de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) con vencimiento a ciento ochenta días; dos pagarés de doscientos mil pesos ($ 200.000) con vencimiento a 365 (trescientos sesenta y cinco) días, y dos pagarés de cien mil ($ 100.000) con vencimiento a 365 (trescientos sesenta y cinco días), con lo que se totaliza la cantidad convenida para esta operación, suma por la que el señor José L. Gatti da amplia carta de pago en este acto. 3) En esta cesión, venta y transferencia quedan comprendidos todos los aportes que el señor José L. Gatti hubiere realizado a la sociedad con posterioridad a la adquisición de sus cuotas. 4) El señor José L. Gatti declara bajo juramento que las cuotas y aportes que cede, vende y transfiere se hallan libres de todo gravamen, siendo esto la única condición de esta operación. 5) Deberán efectuarse las publicaciones de ley, realizando su trámite la persona que designe el señor di Fiore, constituyéndose el domicilio legal para oposiciones en la calle Libertad 745, 4º piso "A", Capital Federal. 6) En caso que se presentara alguna oposición, ésta deberá ser levantada por el señor José L. Gatti dentro de los quince (15) días de formulada. 7) Los gastos que demande la tramitación de esta operación deberán ser soportados por partes iguales entre los contratantes. 8) Presentes en este acto los socios de la sociedad Grand Bourg S. R. L., Marcelo Chahinian Jacobo Maceira Sabín, Ido Bentivogli, Rogelio Alejo Steimann y Domingo Perticaro enterados de esta operación, prestan su conformidad a la misma suscribiendo el presente en prueba de ello. 9) La escrituración se realizará dentro de los ciento ochenta días (180) de la fecha, por ante el escribano que designe el señor Nicolás E. di Fiore, pero la posesión de todos los bienes, derechos y acciones vendidos, cedidos y transferidos a su favor, la tiene el señor Nicolás di Fiore a partir de la fecha de hoy. Las partes constituyen domicilio legal y especial en los lugares citados anteriormente, a d o n d e deberán realizarse las notificaciones judiciales o extrajudiciales. En prueba de conformidad y ratificación de lo expuesto, las partes suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 1º de julio de 1954. Fdo.: — José Luis Gatti; Jacobo Maceira Sabín; Marcelo Chahinian; Ido Bentivogli; Eduardo Douglas di Fiore; Domingo Perticaro; Rogelio Alejo Steimann. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160 - e.21|3-Nº 28.782 D.T.-v.21|3|60

DA-POL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Francisco Pereira da Silva, casado, español, cédula de identidad Nº 2.373.314 de la Cap. Federal, domiciliado en la calle Garay 1554, y el señor Osvaldo Leandro Polanó, casado, argentino, domiciliado en la calle Bogotá 750, cédula de identidad de esta Capital Nº 4.968.360, hábiles ambos para contratar, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Garay 1554, funcionando su industria en la calle Necochea 1660, en el pueblo de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires. Girará bajo la denominación: "DA-POL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se constituye —con efecto retroactivo al 7 de agosto de 1959— por el término de dos años, prorrogables por otros dos años, automáticamente, y así sucesivamente, c a d a dos años, mientras uno de los socios no comunique al otro, por telegrama colacionado, con sesenta días antes de fenecer el período bienal corriente, su voluntad de retirarse de la sociedad. Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del 31 de julio de 1961, salvo la conformidad del otro socio. Retirándose de la sociedad uno cualquiera de los componentes, no tendrá derecho a indemnización alguna por concepto de "llave", "revaluación de Activo", ni por ningún otro motivo. Sólo podrá retirar el capital aportado, según valor de inventario, y el saldo neto de su cuenta "particular", según libros. Estas devoluciones se harán al socio saliente en 3 cuotas trimestrales iguales, con el 10 % de interés anual. En caso de disolución total de la sociedad, se venderá el Activo; se pagará el Pasivo; y el saldo neto que así resulte, se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes de capital. — Segunda: El capital de la sociedad asciende a la suma de ciento noventa y tres mil pesos moneda legal ($ 193.000 c|l.), representado por 193 cuotas de $ 1.000 c|l. cada una, aportadas así: 168 cuotas, por $ 168.000 c|l. por el socio señor Pereira da Silva; y 25 cuotas, por $ 25.000 c|l. por el socio señor Polano. Todos los aportes fueron hechos en especie, según Balance que por separado firman los socios, formando el mismo parte integrante de este convenio, las cuotas sociales sólo pueden ser c e d i d a s al otro socio. Y, en caso de desinterés o desacuerdo, se procederá conforme al Artículo 17º de la Ley 11.645. — Tercera: Constituye el objeto de la sociedad: la fabricación y comercialización de "carpetas colgantes", y artículos y productos afines, similares y anexos. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en todo el país, y podrá también conferir y aceptar Representaciones. — Cuarta: La Administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Pereira da Silva, quien tendrá el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad, quedando el mismo designado en este acto en calidad de Gerente con las obligaciones, responsabilidades y facultades que le imponen y confieren los Arts. 14, 15 y 16 de la Ley Nº 11.645. — El señor Polano tiene a su cargo la parte industrial, la dirección y responsabilidad del taller y del personal. Cada socio podrá retirar mensualmente de la sociedad para gastos particulares, la suma de $ 5.000, con imputación a la cuenta "Gastos Generales" o "Sueldos", según se decida. El señor Polano podrá retirar, además, $ 2.000 mensuales, con cargo a anticipo de utilidades, que le serán debitados en su cuenta "particular". — El señor Pereira da Silva, cede la finca de su propiedad, calle Necochea 1660, Ramos Mejía, para que funcione en la misma el taller de la sociedad, por el tiempo que dure la sociedad, cuyo precio mensual se fijará cada dos años. Hasta el 31 de julio de 1961, se fija el precio de $ 1.500 mensuales. — En todo lo no previsto en este contrato, y acerca de lo contemplado en el Art. 17 de la Ley 11.645, regirá ésta, y especialmente, el Art. 19 de la misma. — Quinta: A objeto de que la sociedad pueda llenar cumplidamente sus fines, podrá: adquirir, gravar, enajenar y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y valores mobiliarios: adquirir y transferir toda clase de derechos y acciones; efectuar todo género de operaciones bancarias, incluso con los Bancos oficiales y mixtos: dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales y personales; efectuar depósitos y descuentos de documentos: abrir cuentas corrientes; suscribir avales, conceder créditos, firmar toda clase de contratos, escrituras públicas y privadas; conferir poderes generales y especiales, y, en fin, realizar todos los actos, operaciones y contratos que sean menester y de utilidad para que la sociedad pueda desenvolverse y llenar su objeto. — Sexta: El 31 de julio de cada año se practicará un Balance-Inventario General de los negocios sociales, con las amortizaciones propias de esta clase de actividades. — De las utilidades que se obtengan en cada Ejercicio Anual, se deducirá el 5 % para la Reserva legal del Art. 20 de la Ley 11.645, y otro 15 %, para constituir un Fondo de Reserva Especial, cuyo destino se decidirá anualmente. El saldo neto que así resulte, se repartirá por mitades entre ambos socios, acreditándose los importes respectivos en la cuenta "particular" de cada socio. En igual proporción soportarán las pérdidas, en su caso. El socio señor Polano, podrá dejar en la sociedad parte o todas sus utilidades netas anuales, en calidad de nuevos aportes de capital, hasta igualar el capital del señor Pereira da Silva. — Séptima: Para todos los efectos, judiciales o extrajudiciales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: el socio señor Pereira da Silva lo hace en la calle Garay 1554, y el socio señor Polanó, en la calle Bogotá 750, ambos en la Capital Federal. — Leído lo que antecede, las partes ratifican su contenido, y lo suscriben en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Buenos Aires, el primer día del mes de febrero del año 1960 (mil novecientos sesenta). — "para", entre paréntesis, no vale. — Firmado: Francisco Pereira da Silva: Osvaldo Leandro Polano.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600. e.21|3-Nº 28.779 D.T. v.21|3|60

LUCIONI, ALVAREZ, ARCO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Arturo Lucioni, argentino, casado; César Alvarez San Germán, español casado; Agustín Arco Pereda, español, casado; Francisco Lucioni, argentino, casado; Ricardo Alberto Farall, argentino, soltero; y Rodolfo Néstor Farall, argentino, soltero; todos ellos mayores de edad, con domicilio en esta Capital calle Alsina Nº 1469, y en su carácter de únicos componentes de "LUCIONI, ALVAREZ, ARCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 900.000 m.n.", cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 20 de octubre de 1959, con el número 3064, al folio 304, del libro 37 de sociedades de responsabilidad limitada; se conviene lo siguiente: Primero: — Aumentar el capital actual de la sociedad mencionada que es de novecientos mil pesos moneda nacional, a la cantidad de tres millones de pesos de igual moneda. Segundo: — Modificar, en consecuencia, el artículo sexto del contrato social, cuya redacción será la que sigue: "Sexto: — El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Es suscripto por los socios en la siguiente forma: Arturo Lucioni, trescientas treinta y cuatro cuotas; César Alvarez San Germán, mil cuotas; Agustín Arco Pereda, mil cuotas; Francisco Lucioni, trescientas treinta y cuatro cuotas; Ricardo Alberto Farall; ciento sesenta y seis cuotas; y Rodolfo Néstor Farall, ciento sesenta y seis cuotas. Los socios mencionados integran totalmente sus aportes de capital más arriba detallados en la forma que se expresa a continuación: Arturo Lucioni, poseía, integradas, cien cuotas, las doscientas treinta y cuatro restantes las integra mediante transferencia su cuenta capital del importe correspondiente que se toma del saldo acreedor de su cuenta particular que figura en el balance de la sociedad practicado al 31 de julio último; César Alvarez San Germán, poseía integradas trescientas cuotas, las setecientas restantes las integra en la misma forma que el anterior; Agustín Arco Pereda, poseía integradas trescientas cuotas. las setecientas restantes las integra en la misma forma que el primero; Francisco Lusioni, poseía integradas cien cuotas, las doscientas treinta y cuatro restantes las integra en la misma forma que el primero; Ricardo Alberto Farall, poseía integradas cincuenta cuotas, las ciento diez y seis restantes las integra en la misma forma que el primero; Rodolfo Néstor Farall, poseía integradas cincuenta cuotas, las ciento diez y seis restantes las integra en la misma forma que el primero." — Tercero: Quedan sin modificación alguna las demás disposiciones del contrato social. En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo.: Ricardo Farall. — Arturo Lucioni. — César Alvarez San Germán. — Francisco Lucioni — Agustín Arco Pereda. — Rodolfo Néstor Farall. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mai Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.21|3-Nº 28.783 D.T.-v.21 3|60

VIGLINO, MUSSI Y VIGLINO

Ingenieros Civiles

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintiuno: En el pueblo de Bernal, Partido Quilmes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores ingenieros civiles: don Pedro Santiago Viglino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Sara Rial, domiciliado en Avenida La Plata número quinientos setenta y cinco; don Miguel Angel Mussi, casado en primeras nupcias con doña Angela Proenza, con domicilio en Anchorena doscientos cuatro, segundo piso: y don Santiago Luis Viglino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Francisca di Stéfano, domiciliado en Avenida La Plata quinientos setenta y cinco, primer piso, los tres comparecientes de Capital Federal, argentinos, mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen, que por escritura de fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres otorgada ante el Es-

escribano de la Capital Federal, don Horacio G. Monasterio e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número quinientos setenta y ocho, folio cuatrocientos veinticinco, libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos, constituyeron por el término de treinta años contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, una Sociedad Comercial Colectiva para dedicarse a toda clase de construcciones y anexos así como a toda otra actividad profesional y comercial que los socios estimaren convenientes a los intereses sociales, estableciéndose al efecto en la Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen número setecientos veintitrés, cuarto piso, departamento veintiséis, bajo la razón social de "Viglino, Mussi y Viglino. Ingenieros Civiles", con un capital inicial de ciento veintiséis mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en partes iguales, es decir, cuarenta y dos mil pesos moneda nacional cada uno, y que actualmente según balance general practicado el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve asciende, juntamente con las reservas libres, a la suma de seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional. Que habiendo decidido los otorgantes transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizar el siguiente: Artículo Primero: D. Pedro Santiago Viglino, don Miguel Angel Mussi y don Santiago Luis Viglino, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto dedicarse a toda clase de construcciones y anexos, ya sea por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros, así como también a toda otra actividad profesional y comercial que los socios estimen convenientes a los intereses sociales, sirviendo de base para las operaciones la Sociedad a que se ha hecho referencia, transfiriendo a la nueva Sociedad todas sus existencias con el activo y pasivo y los derechos y obligaciones de la misma. — Artículo Segundo: La Sociedad continuará el giro de la Sociedad extinguida bajo la razón social de "VIGLINO, MUSSI Y VIGLINO, INGENIEROS CIVILES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Hipólito Yrigoyen número setecientos veintitrés, cuarto piso, departamento veintiséis, de la Capital Federal. — Artículo Tercero: La Sociedad durará diez años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo a su vencimiento prorrogarse automáticamente por períodos iguales hasta un máximo de treinta años. — En el transcurso de los enunciados períodos, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma haciéndolo saber así a los demás socios por telegrama colacionado con antelación de diez meses. — El haber del socio que se retire en esas condiciones le será abonado en la forma y condiciones que establecerán más adelante. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, estando integradas totalmente las cuotas de los socios en dinero efectivo instalaciones, muebles y útiles y demás efectos que forman el capital de la extinguida Sociedad, conforme al inventario y balance de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve practicado por el Contador Público don Joaquín Salvador Guilleml, firmado por todos los socios de conformidad, un ejemplar del cual se agrega al cuerpo de esta escritura. — El importe del capital social expresado pertenece por partes iguales a cada uno de los socios. — Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas ni afectadas total o parcialmente sin la expresa conformidad de todos ellos. — El socio que quisiera ceder sus cuotas deberá ofrecerlas a los otros socios y éstos dispondrán de un plazo no mayor de diez días para expresar su voluntad de adquirirlas, conviniendo que el valor de las cuotas será el que resulte de la división del activo neto por el número total de las cuotas integradas en base al balance practicado o que se practicare al efecto. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios indistintamente, quienes en este acto quedan designados Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, quienes deberán actuar en forma conjunta en todos los actos u operaciones en que intervengan a nombre de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su actividad en provecho particular de los socios ni en garantías para terceros, cualquiera que fuere su carácter o naturaleza. — Forman el objeto del mandato además de administrar los negocios sociales, los siguientes actos: a) adquirir el dominio o condominio de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo gravar o enagenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresada, pactando en caso de adquisición o enagenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe, y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; b) celebrar contratos de toda clase de locaciones con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; c) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o industriales y particulares, principalmente del Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra Institución Bancaria creada o a crearse, sus agencias o sucursales, estableciendo en todos los casos la forma de pago y el tipo de interés y demás condiciones que fuere necesario convenir;; d) realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar cualquier documento, letra de cambio, pagarés, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente estos u otros fondos constituidos a nombre da la Sociedad antes o durante la vigencia del presente contrato; e) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir; f) constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; g) formar sociedades accidentales o en participación o disolverlas; h) otorgar y firmar las escrituras traslativas de dominio, instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados, otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales. — Artículo Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Enero de cada año se practicará un balance general del giro social para determinar el estado de los negocios. — De las utilidades líquidas se adjudicará a cada uno de los socios una tercera parte y si hubiere pérdidas las soportarán en la misma proporción. — Artículo Séptimo: Los socios podrán extraer mensualmente del fondo social para sus gastos personales cantidades que se fijará de común acuerdo con imputación a gastos generales. — Artículo Octavo. Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social por medio de nuevos aportes, como también extender las operaciones que forman el objeto de la sociedad, iniciando otros negocios de naturaleza análoga o distinta, establecer sucursales, adquirir negocios de la misma índole, admitir nuevos negocios y formar sociedades accidentales o particulares u otras entidades para explotar cualquier negocios y conceder habilitaciones. — Artículo Noveno: Los socios podrán, sin perjuicio de las obligaciones sociales, atender otros asuntos o cualquier otra actividad siempre que ella no esa contraria y perjudicial a los intereses de la Sociedad. — Artículo Décimo: En oportunidad que la mayoría de los socios lo decida, la Sociedad podrá transformarse. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad se disolverá totalmente: a) si vencido el plazo estipulado para su duración, los socios no se pusieran de acuerdo para prorrogarla; b) por consentimiento de todos los socios; c) por fallecimiento o incapacidad legal de dos cualesquiera de los socios. — No mediando acuerdo de los socios para continuar la Sociedad por expiración del término, procederán a liquidarla bajo la misma firma con el aditamento "en liquidación" y en la forma que convengan, a menos que alguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social en cuyo caso se le adjudicará los bienes comunes mediante licitación privada entre ellos. — Ocurriendo el fallecimiento, incapacidad o separación legal de uno de los socios, podrán los otros socios continuar la sociedad entre sí y con los herederos del socio pre-muerto o incapaz, formalizando para tal fin los contratos que fueren menester de conformidad con la ley o si no se pusieren de acuerdo, de conformidad para continuar la Sociedad, procederán a liquidarle su parte por concepto de capital y utilidades, en cuyo caso se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada del socio para determinar el estado de los negocios y el haber del socio fallecido, incapacitado o separado, le será liquidado o hecho efectivo en tres cuotas iguales, a uno, tres y seis meses de plazo a contar desde la fecha de aprobación del balance conforme a las condiciones que convengan las partes. — Artículo Décimo Segundo: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un Libro de Actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. — Todas las decisiones deberán tomarse por mayoría de cuotas-votos — Artículo Décimo Tercero: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por un Tribunal arbitrador nombrado por las partes, con exclusión de la vía judicial, siendo el laudo que se dicte de carácter inapelable y definitivo. — El socio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las establecidas en el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas preinsertas dejan los contratantes formalizados este contrato y por constituida la Sociedad, obligándose a cumplir con lo pactado conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman junto con los testigos del acto que lo fueron don Manuel Casado y don Octavio Burmester, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la escritura número ciento veinte que pasó al Folio trescientos en este Registro número veintiséis a mi cargo. — Pedro S. Viglino. — Miguel Angel Mussi. — Santiago L. Viglino. — Tgo.: M. Casado. — Tgo.: O.Burmester. — Hay un sello. — Ante mí: María Elena Nieto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al Folio trescientos cinco del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad "Viglino Mussi y Viglino, Ingenieros Civiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial valor tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del cinco millones ochenta y seis mil treinta y uno al cinco millones ochenta y seis mil treinta y cuatro inclusive y el presente número cinco millones ochenta y seis mil treinta y cinco y uno último número cinco millones ochenta y seis mil setenta y tres, todos de la Serie F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: P. S. Viglino. — M. A. Mussi. — S. L. Viglino. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.840.— e.21|3-Nº 28.790 D.T.-v.21|3|60

TOMIETTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Manuel Rodríguez, casado; José Triscali, soltero; Elio José Tomietto, casado y Oscar Egidio Tomietto, casado, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Santo Tomé Nº 4139, convienen en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "TOMIETTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal la Capital Federal y el actual la calle Santo Tomé Nº 4139. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de fábrica de balancines, construcciones y reparaciones anexas y conexas. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de veinte años, a contar del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá pedir su detiro de la misma en cualquier momento pasado un año de la fecha del presente con un aviso previo de tres meses. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas diez cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: Ciento setenta cuotas por cada uno de los señores Manuel Rodríguez y José Triscali y ochenta y cinco cuotas por cada uno de los señores Elio José Tomietto y Oscar Egidio Tomietto, totalmente invertido en el giro de los negocios sociales, de acuerdo a un balance que se firma por separado. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Manuel Roddiguez, José Triscali, Elio José Tomietto y Oscar Egidio Tomietto, quienes quedan designados en calidad de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos de los gerentes indistintamente, quienes firmarán en forma conjunta con su firma particular precedida por un sello con la denominación social, quedándoles prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Sexto: La sociedad podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, establecer industrias, importar y exportar, dar y tomar dinero en préstamo con cualquier género de garantía, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares. — Séptimo: El nombramiento o remoción de gerentes así como cualquier decisión sobre los negocios sociales deberá tomarse por mayoría de votos de capital. — Octavo: Anualmente con fecha 30 de junio se practicará un balance e inventario general, de conformidad a disposiciones impositivas vigentes y las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento, para la formación del fondo de reserva legal, que deberá ser del diez por ciento del capital, se repartirán a soportarán en proporción a las cuotas de capital. — Noveno: Los gerentes percibirán por los trabajos realizados a favor de la sociedad, un sueldo mensual fijado en el libro de actas de la sociedad de común acuerdo, que será cargado a gastos generales; todo excedente de retiros se imputará a cuenta de las ganancias o pérdidas del ejercicio. El socio José Triscali no podrá dedicarse a actividades ajenas a la sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo a la misma. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta y dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo al fallo o laudo que pronuncie inapelable, haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian a toda acción o procedimiento judicial. — Décimo primero: Las cuotas que forman el capital social serán cesibles entre los socios únicamente, y si algunos de los socios quisieran ceder sus cuotas, lo harán por el precio que figure en los libros de la sociedad o de lo contrario podrá solicitar su retiro, debiendo en cualquiera de los dos casos percibir la suma que le corresponda en la siguiente forma: Treinta por ciento en el acto de retiro y el saldo en seis cuotas trimestrales con más un interés del doce por ciento anual. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal, o retiro de la sociedad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia legal, considerándose al socio fallecido o incapacitado excluído de la sociedad y entregarse el capital que corresponda en la forma que establece la cláusula que antecede. — Décimo tercero: La liquidación de la sociedad será resuelta por mayoría de votos debiendo la misma practicarse en forma conjunta por todos los socios, dentro de un plazo máximo de seis meses. En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a 17 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Elio José Tomietto. — Manuel Rodríguez. — J. Triscali. — Oscar Tomietto. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Manuel Rodríguez. — J. Triscali. — Elio José Tomietto y Oscar Tomietto, corresponde a los señores Manuel Rodríguez. — José Triscali. — Elio José Tomietto y Oscar Egidio Tomietto, quienes han firmado en mi presencia, siendo auténticas. — Conste. — Hay un sello y una firma que dice: David Novacovsky. Escribano Público. — D. Novacovsky. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mac Guire, secretaria.

$ 8.440.— e.21|3-Nº 28.792 D.T.-v.21|3|60

MELTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado suscripto el 12 de noviembre de 1959, el socio don Enrique José Lehmann, vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus cien cuotas de capital valor de un mil pesos cada una, que tenía en la Sociedad "MELTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en favor del socio don Rodolfo López, efectuándose la venta por el valor nominal de las mismas de cien mil pesos moneda nacional y retirándose el cedente de la Sociedad, todo con la conformidad de los demás socios. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.21|3-Nº 28.796 D.T.-v.21|3|60

LARSEN
...edad de Responsabilidad Limitada

...or disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que la sociedad "LARSEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta por convenio del 23 de febrero de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Mariano Dámaso Robert.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.21|3-Nº 28.799 D.T.-v.21|3|60

COLAUTO BAIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 11 de septiembre de 1959, doña Matilde Del Tránsito Montoya de Ramos, cede y transfiere a favor de don Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas de capital que pose en "COLAUTO BAIRES. SOC. DE RESP. LTDA.", por la suma total y convenida de setenta mil pesos m|n. Fdo.: Manuel J. Sanabria, escribano. Está su sello. — Enmendado: Sanabria. Vale.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.21|3-Nº 28.804 D.T.-v.21|3|60

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PINGES FRIDMAN.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.884 D.T.-v.31|3|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por un día a EDUARDO FRANCISCO VEYRA a estar a derecho en autos: "Veyra Eduardo Francisco s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrar el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 240.— e.21|3-Nº 28.887D. T.-v.21|3|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA WITCOMB de HERRAN.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 28.873 D.T.-v.25|3|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA de NICOLAS.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.849 D.T.-v.31|3|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTO LO CASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo quince de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.892 D.T.-v.31|3|60

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES ESPASANDIN.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.855 D.T.-v.31|3|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría número 43 del doctor José O. D'Alessio, hace saber por cinco días en el juicio testamentario de ISRAEL BENJAMIN WEISBURD, que el causante instituyó en su testamento, entre otros, los legados que se mencionan a continuación, citándose a los beneficiarios a que comparezcan a este juicio: Un legado de cinco mil pesos en favor de sus sobrinos, hijos e hijas de su hermana Da. Sonia Halperin; un legado de cinco mil pesos en favor de su sobrina Da. Raquel Mirkin e hijas; un legado de cinco mil pesos en favor de Da. Malca Melman Weisburd; un legado de un mil pesos en favor de don Fernando Bengochea; un legado de un mil pesos en favor de la Sociedad Gemilat Chesed Moisesville; lo cual se les hace saber a los efectos legales correspondientes. A los mismos efectos se nace saber igualmente a los sucesores de Juan Weisburd, Najmar Guber y Leiva Reitich, y por fallecimiento de los mismos, que el causannte instituyó los siguientes legados en favor de los nombrados: Un legado de diez mil pesos en favor de Juan Weisburd; un legado de cinco mil pesos en favor de sus sobrinos Najman y Jaime Guber, y un legado de tres mil pesos en favor de Leiva Reitich.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.600.- e.21|3-Nº 28.867 D.T.-v.25|3|60

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en la Civil a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, hace saber por dos días, que en los autos "BOZA GREGORIO y otros c.|herederos de GUSTAVO A. FREDERKING s.|cobro de pesos", se ha declarado dirimida la instancia con imposición de costas a los actores.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 480.- e.21|3-Nº 28.902 D.T.-v.22|3|60

Nº 26

Pedro A. Delleplane, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría número 51, cita por 10 días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MANUEL GIORDANO.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.864 D.T.-v.31|3|60

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAGLIA de MISSONI y de RUSSOVICH.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.888 D.T.-v.31|3|60

Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VILATA de REYNAL.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.895 D.T.-v.31|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 1, cita por tres días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VALIN. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 480.— e.21|3-Nº 28.853 D.T.-v.23|3|60

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza a BENJAMIN S. L. MARTINEZ BRIZUELA, para que dentro del perentorio término de tres días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Benjamín S. L. Martínez Brizuela", sobre cobro ejecutivo de $ 6.300 m|n., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80 del Cód. de Ptos. y designar al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960.— e.21|3-Nº 28.896 D.T.-v.23|3|60

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALABRO.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Ricardo Heurtiel, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 28.893 D.T.-v.25|3|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERMINIA JOST de ULACIA.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 28.881 D.T.-v.25|3|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayén, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA QUIROGA de U.S.S. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 28.850 D.T.-v.25|3|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERMINIO DE LA ENCARNACION. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 28.862 D.T.-v.25|3|60

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES GONZALEZ o DOLORES GONZALEZ GOLPE DE OTERO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 28.869 D.T.-v.25|3|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL BORGES.

Buenos Aires, marzo de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 28.889 D.T.-v.25|3|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, se cita por tres días a doña ISABEL CELADOR DE SANTANTONIN, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos "Cernius Pablo y otra c/Celador de Santantonin Isabel s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, marzo 20 de 1960. — Ballarino J. Brugo, secretario.

$ 720.— e.21|3-Nº 28.863 D.T.-v.23|3|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAXIMO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 7 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 28.860 D.T.-v.25|3|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO MATIENZO.

Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e. 21|3-Nº 28.878 D.T.-v.25|3|60

Nº 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOMINGA SCALISE de COMPARATO.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 27.458-v.25|3|60

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

INOCENCIO BLANCO E HIJO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto, que la SOCIEDAD COLECTIVA INOCENCIO BLANCO E HIJO establecida en la calle M. Chilabert número 6501, Capital, se ha disuelto totalmente por contrato privado de fecha 15 de febrero de 1960. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240.— e.21|3-Nº 28.868 D.T.-v.21|3|60

SZULANSKY HNOS.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 1959, entre los señores Herc Szulansky, León Szulansky Rubin Szulansky, únicos componentes de la SOCIEDAD COLECTIVA SZULANSKY HNOS., convienen. 1) Que el señor Isaac Szulansky deja de pertenecer a la firma con carácter retroactivo al 1º de enero de 1958. — 2º) Como consecuencia de este retiro se modifica la cláusula 4ª del contrato registrado bajo el Nº 740, al folio 470 del libro 53 de contratos con fecha 3 de agosto de 1951. Por tanto la utilidad o las pérdidas van distribuídas o repartidas en la siguiente forma: Herc Szulansky 35 o|o, León Szulansky 35 o|o, Rubin Szulansky 20 o|o, y Pinchus Szulansky 10 o|o. Bajo tales conceptos dan por formalizado el presente convenio, cuyas cláusulas van incorporadas al contrato social, continuando bajo el rubro Szulansky Hnos. Firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha: Herc Szulansky. — León Szulansky. — Rubin Szulansky. — Isaac Szulansky. — Pinchus Szulansky. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.23|3-Nº 28.866 D.T.-v.23|3|60

GRISPO & AMATO

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 7 de mayo de 1959, los señores Antonio Grispo y Cataldo Gaspar Amato, únicos socios de "GRISPO & AMATO", sociedad colectiva, han resuelto disolver totalmente la sociedad mencionada con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1958, fecha en la que quedó labrada el acta firmada por ambos socios donde quedó convenido que el señor Cataldo Gaspar Amato asume todo el activo y pasivo de la sociedad. — Fdo.: A. Grispo. — Cataldo G. Amato.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.21|3-Nº 28.882 D.T.-v.21|3|60

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

JUDICIAL. — Casa: ubicada en la calle Indio 4993. — Desocupada. — Base: m$n. 104.666,66, al contado. — A cuenta de precio, el 8 %, comisión 3 %. —El día 3 de abril, a las 16 y 30 horas, sobre el mismo inmueble, por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría del doctor Aníbal J. La Rosa, venderá el martillero señor Ernesto M. Montello, con oficina en Asamblea 193, T. E. 90 - 7563, en los autos "GUTIERREZ o GUTIERREZ GARCIA, PERFECTO; GUTIERREZ, LEOPOLDO; ALVAREZ DE GUTIERREZ, MARIA s|SUCESION".

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.- e.21|3 Nº 28.897 D.T. v.25|3|60

Nº 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24 a mi cargo, hace saber por cinco días, en los autos "CURTO JUAN c|QUINTERO DE ESPAÑA MARIA JOSEFA, s|COBRO HIPOTECARIO", que el Martillero Público don Julio Agustín Emilio Di Doménico, a propuesta de la parte actora, procederá a vender en pública subasta, el domingo 27 de marzo, a las once horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el partido de Lomas de Zamora, a inmediaciones de la Estación Temperley, calle Jacinto Rosso, entre Colón y Solís, designado con el número 21 de la manzana 12, que mide: diez metros de frente al S. E., por treinta y nueve metros cincuenta y siete centímetros de fondo. — Superficie: 395 m. 70 dm2. — Base: $ 37.118.— m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.- e.21|3 Nº 27.451 v.25|3|60

Nº 17

JUDICIAL. — Ramón L. Falcón 5578. — Edif. en lote 9 D, y que mide: 13m01 al N.; 9m94 contrafrente S. E.; 18m64 al S. O.; y 11m12 al N. E.; Sup. total: 153m7634. — Base $ 89.000.— El lunes 28 de marzo, a las 16 horas, en n|hall, calle Sarmiento 643, 2º piso O/Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, en los autos "CAWTHORNE DE CIVIELLO NELIDA ANA c|CIVIELLO ANTONIO s|ALIMENTOS Y LIIS EXPENSAS", que tramita por ante secretaría autorizante: 8 % comisión seña. — Comisión 3 %. — 5 publica-

ciones B. Oficial y Noticias Gráficas. — Juan Cruz Vidal Molina, Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Fed., T. E. (45)-3924 y 3975.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.000.- e.21|3 Nº 27.474 v.25|3|60

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados: S. I. C. A., SOC. INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES c|LAMPERT NATHAM Y OTROS, s|COBRO HIPOTECARIO", ha sido designado, a propuesta de parte, el martillero Juan Manuel Reguera para vender en público remate, el sábado 26 de marzo, a las 16 horas, sobre el mismo bien, la Manzana de terreno Nº 66 ubicada en la ampliación del ejido del Pueblo de Peralta Ramos, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, la cual da frente a las calles Nos. 67, 28, 69 y 30 y está subdividida en 34 lotes, con superficie total de 13.664 metros cuadrados ad corpus. — El inmueble es parte del lote 5 de un plano anterior del ex Establecimiento Cabo Corrientes. — Plano de subdivisión aprobado bajo Nº 45-713-48. — Títulos, medidas y linderos en el expediente y demás datos en las oficinas del martillero. — Venta en block, al contado, con la base de $ 320.000.— Se exigirá al comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960.— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.600.- e.21|3 Nº 27.455 v.25|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber, por el término de dos días, que en los autos caratulados "ARGIRO S. A. c|LOPEZ, ANTONIO RAUL Y VALIENTE, ANTONIO ALBERTO, s| EJECUCION PRENDARIA", el Martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el 29 de marzo de 1960, a las 18 horas, en la calle San Juan 3836, una máquina combinada para desformar calzado, de 1,30 m. de largo, modelo P. B., marca "Argiró" Nº 15.217. — Un motor monofásico alternado de 1|2 c. v., marca "Fame" Nº 9609, en el estado en que se encuentran. — Base: $ 1.750. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.- e.21|3 Nº 27.433 v.23|3|60

Nº 32

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, se hace saber, por el término de tres días, que en los autos caratulados "HORMASACA, S. R. L. c|RIVADENEIRA CRISTOBAL COLON y SALLES GASTON JUAN s|EJECUCION PRENDARIA", el Martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el 29 de marzo de 1960, a las 16 horas, en la calle 24 de Noviembre 1437, Capital Federal, Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 223, marca "Hormasaca" Nº 7771; una máquina para cortar suelas marca "Hormasaca" Nº 7557, con volante y polea.— Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.750. — Seña: 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.- e.21|3 Nº 27.434 v.23|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — Orden Juez Nacional de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Laboulge, Secretaría Nº 7, autos "CAJAS Y TESOROS BORGES c|ALVAREZ JULIO JOSE s|EJEC.", rematará Raúl T. Ezeyza el día viernes 25 de marzo de 1960, a las 16 horas, en Ricardo Gutiérrez 858|60, Avellaneda, donde se exhiben: Una biblioteca de tres cuerpos; Una caja de seguridad, un juego de sofá de tres cuerpos y dos sillas, todos de la marca Borges. — Base: $ 14.684,78 m|n. — Contado. — Comisión 10 %. —Efectivo. — Edicto tres días Boletín Oficial y Noticias Gráficas.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.- e.21|3 Nº 27.505 v.23 3|60

Nº 5

Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Juzgado Nº 5, secretaría 15 del autorizante, se hace saber por 3 días que el martillero Hernán J. Ojea en autos "GONZALEZ JUAN MANUEL c|DROGUERIA ROYUELA, S. R. L. s|ejecutivo", rematará el 29|3|960 a 9 horas en el local, Lafuente Nº 1190, Avellaneda, Prov. Bs. Aires, lo que sigue: Un lote, gran cantidad medicamentos y drogas detallados en carteles por su extensión. 2 escritorios; 2 mesas; heladera eléctrica "Agar" c/motor y compresor: 1 armario; balanza 2 platos, 6 pesas; escalera 8 escalones; estufa kerosene 6 velas; ventilador "Le Vird; 4 sillas; armario placard 8 puertas; biblioteca; estantería madera 66 metros por 2.20 a 2.60 alto aprox. — Las drogas medicamentos sólo podrán adquirirlas personas inscriptas en Dirección Farmacias, Drogas y Medicamentos del Ministerio de Salud Pública, dejando constancia de Inscripción y domicilio. — Venta sin base al contado en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.680.— e.21|3-Nº 28.854 D.T.-v.23 3|60

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 21 del doctor Juan José Salinas, se hace saber por dos días, que el martillero José F. Isaia, en los autos: "STRANO HNOS., su quiebra", subastará públicamente lo siguiente: Latas de duraznos, sardinas, arvejas, tomates, bebidas varias alcohólicas y no alcohólicas, especies, cajones de envases varios vacíos; 1 máquina de cortar fiambre marca "Iris", Nº 6260; 2 planchas de mármol; 2 artefactos de luz; 2 estantes de madera mediadores y 1 vitrina; 1 quesera y 1 estantería; 1 mesa; harinas y legumbres. — El día 25 de marzo, a las 10 y 30 horas, en la calle Quesada Nº 4961. — Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— 21|3-Nº 28.883 D.T. 24.3.60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, secretaría Nº 24, se hace saber por el término de 3 días, que en los autos caratulados: "ARGIRO S. A. c|AZIZIAN SOUREN s|ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el 29 de marzo de 1960, a las 18.30 horas en la calle San Juan 3836: Una máquina para cortar suelas de 4 columnas, marca "Induma" Nº 694. — Un motor monofásico alternado de 1 cv. marca "Sbrancia" Nº 13.506. — Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 156, marca "Lijazo Argiró" Nº 15.003. — Un motor monofásico alternado de 1 C. V. marca "Sbrancia" Nº 114.223. — Una máquina para rebajar suelas, modelo 39, marca "Argiró" Nº 14.925. — Una máquina para sellar plantas de calzado, a pedal, de mesa con calefacción eléctrica marca "Argiró". Nº 14.466 en el estado que se encuentran. — Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (Art. 520 del Cod. de Ptos.). Base: $ 16.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.160.— e.21|3-Nº 27.435-v 23|3|60

Nº 10

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio doctor Federico Galli Villafañe, a cargo Juzgado Nº 10, secretaría autorizante, en autos "MORRONE NICOLAS J. c|CANTERO ROMAN L. s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de abril, hora 10, en Moreno 1441, rematará, públicamente, "un camión marca "Morris", modelo año 1947, motor Nº 76.490, patente 758.599 año 1958, Cap. Federal; que se exhibe en garage de Parral 636; base m$nacional: 22.500. Al contado. Comisión 10 o|o. — Informes Cangallo 1457, T. E. 45-1769.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — J. M. Olivert Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.21|3-Nº 28.879 D.T. v.21|3|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARGENTARIA S. A. DE FINANZAS
CONVOCATORIA

Por resolución de Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 134, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la gestión del Directorio, la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959, y del informe del síndico.

3º Liberación de reservas.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores y elección de los miembros titulares necesarios y fijación de la retribución de servicios al Directorio por el ejercicio transcurrido.

6º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.462-v.25|3|60

ATANOR
Compañía Nacional para la Industria Química. Sociedad Anónima Mixta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25º del estatuto social, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria (2da. convocatoria), que se celebrará el día 30 de marzo de 1960, a las 10.30, en el local social, calle Lavalle 348, piso 3º, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma general del estatuto social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del estatuto social dispone que para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la caja social, Lavalle 348, 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16, hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario del depósito de los mismos.
$ 2.640.— e.21|3-Nº 27.477-v.23|3|60

Asociación Cultural y Deportiva "ADELANTE" (Vorwaerts)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro salón social, calle Gurruchaga 742, el jueves 31 de marzo próximo, a las 20.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual.

2º Lectura, consideración y aprobación del balance anual, inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el art. 21 de los estatutos, y por renuncias.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 216.— e.21|3-Nº 27.473-v.22|3|60

Asociación Mutual del Personal de los Establecimientos Industriales "FEBO" S. R. L.
Con personería jurídica del 30|X|1957
Inscripta en la Direc. de Mutualidades con el Nº 1181
Sede social propia: Av. Caseros 2704 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el capítulo IX, artículos 23 y 24 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en nuestra sede social, Av. Caseros 2764, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance genera., cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondientes al 12º ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 1959.

3º Consideración de la siguiente resolución: Las cuotas societarias y demás cargas sociales se fijarán por la Comisión Directiva, "ad referendum" de la primer asamblea que se realice, sin que ello comporte modificación estatutaria.

4º Consideración del aumento de la cuota social a m$n. 20.— mensuales.

5º Consideración del proyecto de la C. D. de elevar los siguientes subsidios: Fallecimiento de socio (art. 19, inc. a), de $ 1.500 se eleva a $ 5.000; fallecimiento de esposa de socio: (art. 19, inc. b), de $ 700.— a $ 1.500; fallecimiento de padre o madre del socio (art. 19, inc. c), de $ 700.— a $ 1.500; fallecimiento de hijo del socio (art. 19, inc. d), de $ 500.— a $ 1.500. Subsidios por medicamentos (art. 16), de 100.— se eleva a $ 150.—, el máximo. Subsidio por recetas del médico oculista: se eleva a $ 150.— el máximo, en lugar de $ 35.— actuales.

Además se pone a consideración el siguiente subsidio: Cuando el asociado por hallarse enfermo, deje de percibir de los Establecimientos "Febo" su sueldo, esta Asociación Mutual le subvencionará $ 2.000 por mes, hasta tres mensualidades siempre que su enfermedad sea constatada por médicos de esta asociación.

6º Designar dos socios para que firmen el acta respectiva.

7º Renovación parcial de Comisión Directiva.

Renovación Parcial de Comisión Directiva

So deberán elegir las siguientes autoridades (art. 35): Por un año: vicepresidentes 1º y 2º, prosecretario, protesorero, vocales: 1º (por renuncia), 2º, 4º, 6º y 7º (por renuncia); vocales suplentes 2º y 4º; Organo Fiscalizador: 2º y 3º.

Disposiciones para las Asambleas

Art. 25. — El presidente declara constituída la asamblea en la hora fijada para la misma en la convocatoria, con la mitad más uno de los socios fundadores o activos, y media hora después con el número que hubiere.

M. Roberto Manes, presidente. — Angel M. Ciardullo, secretario general.
$ 184.— e.21|3-Nº 27.452-v.21|3|60

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1959|60

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Moreno 745, primer piso, Capital Federal, el día miércoles 30 de marzo de 1960, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de enero de 1960;

2º) Elección de cuatro vocales titulares por tres años, un vocal suplente por tres años y tres censores por un año;

3º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
$ 288.— e.21|3-Nº 27.412-v.23|3|60

AREMAR C. I. F. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 15 horas, en Corrientes 2763, 5º piso, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959;

2º Elegir dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.408-v.25|3|60

ASOCIACION CULTURAL Y ESPIRITUAL DE LA IGLESIA REFORMADA EN BUENOS AIRES

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 2|4|60, 17 horas, en Martín García 1047.

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario y informe de la Comisión Revisora de Cuentas, al 31|12|59.

3º Elección de 2 Vocales suplentes y 1 Revisor de Cuentas suplente.

4º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 80.— e.21|3-Nº 27.450-v.21|3|60

AUTOCAM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 1º de abril de 1960, a las 18 horas, en Avda. Rivadavia Nº 3872, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.444-v.25|3|60

ACIERTO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto, S. A. Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1960, a las 17 horas, en el local social, Avda. Roque S. Peña 1160, primer piso, departamento "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos quinto, séptimo, décimo, décimo quinto, décimo séptimo, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo primero y trigésimo quinto, de los Estatutos Sociales, cuyo proyecto preparado por

el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas.
2º Autorización especial a otorgarse a los miembros del Directorio para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos tramiten y soliciten de las autoridades pertinentes la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que hayan sido objeto de modificación por la Asamblea, contando con amplias facultades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.21|3-Nº 27.442-v.25|3|60

"B"

BUENOS AIRES MOTO CLUB
Sociedad Civil Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido por el artículo 67 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a efectuarse el día 26 de marzo de 1960, a las 15 horas, en nuestra sede social, Avda. Libertador General San Martín Nº 1850, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 1959;
2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora;
3º Elección de: presidente, por dos años; cinco miembros titulares, por dos años; seis miembros suplentes, por un año, y tres miembros de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas;
4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — Oscar A. Huergo, presidente. — Roberto R. Ghirimoldi, secretario.
$ 1.920.— e.21|3-Nº 27.420-v.23|3|60

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA. S. A. C. e I.
Registro Nº 2.461
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1960 a las 11 horas en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1959;
2º Aplicación de utilidades y aumento de capital (artículo 4º);
3º Aprobación de la remuneración fijada para los directores-gerentes (artículo 15º);
4º) Retribución de los directores y síndicos para el 33º ejercicio (artículo 26º);
5º Elección de cinco directores por un año sin perjuicio de la facultad que acuerda a la Asamblea el artículo 9º de los Estatutos, de fijar el número de directores entre cinco y siete miembros;
Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|3-Nº 27.426-v.25|3|60

BURGELAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de marzo a las 18 horas, en el local Azcuénaga 457, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.440-v.25|3|60

BRIGNONE Y CIA.
Soc. en Com.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1960, a las 17 hs., en 25 de Mayo 347, Piso 5º, oficina 537, para considerar:
1º Memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.
2º Distribución de utilidades.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.463-v.25|3|60

"C"

COCA-COLA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local social, Avenida Córdoba 3162, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento de capital y emisión de acciones;
2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959;
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación de la fecha de puesta de los dividendos a disposición de los accionistas y|o del pago de los mismos;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.489-v.25|3|60

CEREALINO S. A.
Cía. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 679, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de directores, síndico titular y suplente por el término de sus mandatos;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.487-v.25|3|60

CAÑADA MARTA F. I. A. G. C. I., S. A.
Convócase Asamblea Gral. 29|3|60, 10 hs., Tucumán 612, efectos considerar documentos Art. 347 C. Com. Fijación número directores y elección en su caso, elección síndicos y accionistas, firmar acta.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.470-v.25|3|60

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
Registro Nº 2626
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1960, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Viamonte 1133 (6º piso), Capital Federal.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas;
3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.437-v.25|3|60

CASA PESIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 1960, a las 10 horas, en la sede social, Sarmiento 1679, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Fijación de la retribución del Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|3-Nº 27.446-v.25|3|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
Soc. Anón.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, para el día 31 de marzo de 1960, a las diecisiete horas, en el local de calle San Martín 318-336, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio (1959) cerrado al 31|12|1959;
2º Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos períodos anuales;
3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un período anual;
4º Determinación de la retribución al síndico;
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 318, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|3-Nº 27.431-v.25|3|60

CLUB ATLETICO BARRACAS CENTRAL
Sociedad Civil
Fundado el 5 de abril de 1904
Sede Social y Secretaría:
Vélez Sársfield 67
T. E. 26 - 0872
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Buenos Aires, 22 de febrero de 1960.
Señores asociados:
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 32, inciso g) de los Estatutos, la Honorable Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 20.30 horas, en su Sede Social de la Avda. Vélez Sársfield 67, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos asociados para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea;
2º Lectura del Acta anterior;
3º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
4º Renovación parcial de la H. Comisión Directiva:
a) Elección de ocho (8) vocales titulares, por dos años; b) Elección de dos (2) vocales titulares, por un año; c) Elección de seis (6) vocales suplentes, por un año; d) Elección de tres (3) miembros Comisión Revisora de Cuentas.
Disposiciones Estatutarias
Art. 50): Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera fuera el número de los presentes con derecho a voto.
Art. 53): El acceso al recinto donde se realice la Asamblea, será permitido, previa presentación del carnet, fotografía, recibo correspondiente al mes en que la misma se realice, o la comprobación por Secretaría de encontrarse en las condiciones requeridas.
Art. 65): Son electores, todos los socios que tengan derecho a voz y voto en las Asambleas. — Ernesto Rey, presidente. — Hamilton H. Born, secretario.
$ 3.120.— e.21|3-Nº 27.491-v.23|3|60

"D"

DONEL S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
(Registro Nº 7.620)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 20 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.414-v.25|3|60

D. I. C. S. A.
Distribuidora Industrial y Comercial S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 20 horas, en Montevideo 431, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades y retribuciones de directores y síndico.
3º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.481-v.25|3|60

"E"

ENRIQUE R. MEILLER S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria el 31 marzo 1960; 15 horas en Pueyrredón 1525; 7º A, considerar:
1º Documentos art. 347, C. de Com. 30|11|59.
2º Elección directores y síndicos.
3º Remuneración directores.
4º Designación accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.485-v.25|3|60

"G"

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 31 de marzo de 1960, a las 12 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 23º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|3-Nº 27.423-v.25|3|60

G. HERNANDEZ & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Alsina 901 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, 19 horas, en Alsina 901.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos indicados art. 347, inciso 1º Código de Comercio, 3º ejercicio, cerrado 30 de noviembre 1959.
2º Aumento capital autorizado a pesos 20.000.000 m|n.
3º Designación síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.424-v.25|3|60

"I"

INTERFIN S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, hora 10, en Charcas 684, piso 3º F.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1959.
2º Elección por un año de cinco directores titulares.
3º Elección por un año de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.494-v.25|3|60

INSTITUTO ARGENTINO DE RELACIONES INDUSTRIALES
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se cita a los señores asociados fundadores y activos a la Asamblea General Extraordinaria, el 31 de marzo de 1960, hora 19.30, en Tucumán 1668, piso 1º
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.
2º Reforma de los arts. 2, 3, 4, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 32, 47, 51 y 54 del Estatuto actual e inclusión de los nuevos artículos 16, 17, 47 y una disposición transitoria.
NOTA. — Art. 59: La asamblea deliberará con el número de asociados presentes. — El Consejo Directivo.
$ 288.— e.21|3-Nº 27.469-v.23|3|60

INSTITUTO ARGENTINO DE RELACIONES INDUSTRIALES
(Asociación Civil) C. 2809
Se cita a los señores asociados fundadores y activos, a la decimotercera Asamblea General Ordinaria, el 31 de marzo de 1960, hora 18.30, calle Tucumán 1668, primer piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas correspondientes al XIII ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959.
3º Nombramiento de tres asociados para efectuar el escrutinio de la elección.
4º Elección de un presidente, un tesorero, un prosecretario y dos vocales titulares, por dos años y un vocal titular por un año y cinco vocales suplentes por un año.
5º Elección de un vicepresidente por un año.
NOTA: — Arts. 17 y 49: Pueden asistir los asociados fundadores y activos al día con tesorería. — El Consejo Directivo.
$ 388.— e.21|3-Nº 27.460-v.23|3|60

"L"

LA PLATA CEREAL Cº S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)
Nº de Registro 2.417
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Corrientes 345, piso 4º para tratar:

1º Rescate de la totalidad de las acciones preferidas en circulación.
2º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.411-v.25|3|60

LA DANESA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Registro Nº 8984)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 19 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.415-v.25|3|60

LA INTEGRAL
Cooperativa Limitada de Previsión
Llámase a Asamblea Ordinaria para el día 31|3|60, a las 20.30 hs., en Guatemala 5200, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes.
2º Informe del síndico.
3º Condiciones de ingreso.
4º Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea. — Consejo de Administración.
$ 320.— e.21|3-Nº 27.521-v.21|3|60

L I G N I E R E S
Compañía General de Vacunas y Sueros S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para 31 de marzo de 1960, en Maipú 842, las 15 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inciso I del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.429-v.25|3|60

L A G D E C O M
F. I. C. I. A. G. S. A.
Convócase Asamblea Gral. 29|3|60, 9 hs.. Tucumán 612, efectos considerar documentos art. 347 C. Com. Fijación número directores y elección en su caso, elección síndicos y accionistas firmar acta.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.471-v.25|3|60

LAVAGNINO HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1960, a las 16.30 horas en la calle Corrientes 1974 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, para el ejercicio cerrado el 31|12|959 y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico titular.
3º Elección de 3 directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
NOTA: Se recuerda el art. 19 del estatuto. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.498-v.25|3|60

"M"

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en su local social, Dique III, lado Este, del Puerto de la Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1959.
2º Distribución de utilidades y aumento de capital.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1960, que se realizará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos.
2º Opción de conversión de acciones de un voto a cinco votos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.21|3-Nº 27.488-v.25|3|60

METALURGICA ARGENTINA G I G L E R
Soc. Anón. Ind. y Com.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, 28 de marzo de 1960, 10 horas, en Galicia 1147, para:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del C. de C., al 31|10|59, y distribución de utilidades.
2º Retribución al Directorio y síndico
3º Fijación número y designación directores y síndicos.
4º Ratificación de designación por Directorio de gerente de administración e importes percibidos por los directores como remuneración.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|3-Nº 27.486-v.23|3|60

"O"

OLIVARES Y TIERRAS GONZALITO S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 31 de marzo de 1960, 19 horas, calle Santiago del Estero 315, piso 1º para tratar:
1º — Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio fenecido el 30|6|959.
2º — Elección Directores y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.436-v.25|3|60

"P"

PAPELERA PEDOTTI
(Sociedad Anónima)
Florida 671 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 1960
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Florida Nº 671, piso 3º, el día 31 de marzo de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 25º ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de diciembre de 1959
2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Arts 22º y 39º de los Estatutos.
3º Autorizar al Directorio para emitir durante el Ejercicio 1960 acciones de la misma característica y valor que las que están en circulación, hasta la suma autorizada por el Art. 5º de los Estatutos, ya sea en pago de dividendo en acciones, como también en nuevas suscripciones o ambas a la vez.
4º Nombrar cinco Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
5º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.
$ 5.600.— e.21|3-Nº 27.432-v.25|3|60

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA, S. A. I. C.
Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1960, a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección y número de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.410-v.25|3|60

RIVOL, SOC. ANON. IND. Y COM
Registro Nº 6204
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1659, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1959.
2º Aplicación de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Retribución de los directores y síndicos para el octavo ejercicio de acuerdo con el art. 26 de los estatutos.
5º Elección de un director titular por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los directores entre tres y siete miembros.
6º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.21|3-Nº 27.427.v.25|3|60

RADIO VICTORIA
Sociedad Anónima Ind. y Com.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960 a las 20 horas, en Cangallo 2823, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio del Séptimo Ejercicio Social;
2º Determinación del número de Directores por el Ejercicio de 1960;
3º Elección de Directores por el Ejercicio 1960;
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1960;
5º Ampliación del capital autorizado a cien millones de pesos m|n. — Emisión de acciones ordinarias de un voto cada una. Reforma del artículo 4º del Estatuto Social;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Conforme a lo establecido en el Artículo 25 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar en la Sede Social sus certificados de acciones y|o bancarios con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea para poder concurrir a la misma. — El Directorio.
$ 4.000.- e.21|3-Nº 27.513-v.25|3|60

"S"

SALVADOR PEPE & CIA. S. A.
Com., Ind. y Financ.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 17 horas en Moreno 1124, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1600.— e.21|3-Nº 27.422.v.25|3|60

SAN ANTONIO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nro. 4516
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960 a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Art. 12º del estatuto.
$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.425-v.25|3|60

"T"

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.
(Registro Nº 1671)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1960, a las 15.30, en la sede de la compañía, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.
2º Pago de un dividendo provisorio, en acciones.
3º a) Aumento del capital social. — b) Reforma de los estatutos.
NOTA: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito emitidos por una institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, sexto piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.
En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.
$ 4.400.— e.21|3-Nº 27.417.v.25|3|60

TECNIMEX S.A.C.I.F.I.
Convócase Asamblea General Ordinaria día 31 de marzo 1960, 8.30 horas, calle Defensa 683, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º C. de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 30 junio 1959.
2º Distrib. utilidades y remuneración miembros Directorio.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Aumento capital autorizado y su emisión.
5º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.506-v.25|3|60

T A N G E E
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Señores accionistas:
Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el próximo 31 de marzo, a las 11.30 hs., en el local Reconquista 657 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de Directores y Síndicos
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.480-v.25|3|60

"U"

UNION FABRICANTES DE MUEBLES Y ANEXOS S. A. C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, horas 17, en Rivadavia 2428, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores titulares y suplentes.
4º Elección de Síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960
El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.479-v.25|3|60

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA
Número Registro (Nac. 1.576)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 1960
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 40º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959.
2º Elección, de acuerdo al art. 13 de los Estatutos, de Vicepresidente, un Director titular, tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|3-Nº 27.439-v.25|3|60

"V"

V A R E S E
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento 930, 5º "B" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1959.
2º Fijar la retribución de los señores directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Síndico.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.418-v.25|3|60

VERITAS
F. ANTONIO RIZZUTO
S. A. de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de abril próximo, a las 18.30, para:
1º Considerar documentos que cita el art. 347, Inc. I del Código de Comercio, correspondiente al 17º ejercicio;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución de Gerentes;
4º Término de publicaciones;
5º Elección de cuatro Directores;
6º Elección de Síndicos;
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.436-v.25|3|60

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Se avisa al comercio que "Fribe", Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Fribe", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, ambas domiciliadas en la Capital Federal, AVENIDA GENERAL PAZ Nº 12.610, y con fábrica en la calle Provincias Unidas Nº 327 y Naón 948 de Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires; el fondo de comercio que constituye primera y que tiene por objeto la fabricación y venta de gabinetes para heladeras y heladeras completas. — Oposiciones de ley. Escribanía Cascante. Escribanía Cascante, Uruguay 357, Capital Federal.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.407-v.25|3|60

Por el término de ley se hace saber que don Francisco Moreno cede, vende y transfiere sus cuotas de capital en "Moreno Hnos. S.R.L.", AV. CABILDO 3475, Capital, a doña María Antonia Escalada de Moreno. Reclamos ley 11.867, por ambas partes en escribanía José María Futten, Uruguay 412, 1er. piso, Dto. 2º.
$ 300.— e.21|3-Nº 27.518 v.25|3|60

"Casa Carmelo Capasso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle ALBERTI 2063, Capital, avisa que transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de importación y compra venta de mercaderías en general, a "Casa Carmelo Capasso". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con igual domicilio, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1959. — Reclamo de ley en domicilio indicado.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 27.457-v.25|3|60

"C"

Se comunca, que "Pizzatto y Belart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la importación y venta de maderas, con domicilio en la calle CORRIENTES 222, Cap. Fed., transfiere su activo y pasivo a la sociedad anónima "Belart, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con igual domicilio que la anterior. — Reclamos de ley: Escribanía Dousett, Esmeralda 875, Cap. Fed.
$ 1.200.- e.21|3-Nº 27.472-v.25|3|60

Delmiro Mato, martillero público, avisa que el señor Luis Farina, vende a los señores Octavio Agamelli, Benjamín Del Col, Alfonso Martín y José María Martino, su negocio de carpintería mecánica sita en la calle Correa 3024, Capital. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 800.- e.21|3-Nº 27.507-v.25|3|60

"CH"

Norberto Edgard González, vende a Elías Kalmewicky y Naum Moisés Sedler, fondo comercio del cine "Maryland", sito en CHIVILCOY Nº 4058, Capital, con inst. muebl. útil. — Dom. partes, reclamos de ley Loyola 644, Capital.
$ 800.— e.21|3-Nº 27.406-v.25|3|60

"I"

Cobian y Cuesta, Mart. Púb. ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T. E. 38-4501, avisan que: Juan Enrique Jaime Claparols, Luis Penas y Santiago José Vieytes venden a Enrique Lobato, Jaime Toribio Arenas, Manuel Aparicio Piñeiro y José Francisco Aparicio Piñeiro, su negocio de café, Bar y seis mesas en vereda sito INDEPENDENCIA 3801|07, Cap. domic. partes. — Recl. de ley n/oficinas. — Este edicto anula el anterior Nº 23.411 del 23 al 28|1|60.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 27.503-v.25|3|60

"J"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José Manuel de Olano, Ricardo Humberto Galimberti y Temístocles Nicolás Canale, venden a Bautista González y Benigno Gacio, su negocio de Hotel, sito en JUNCAL Nº 2164|66. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.21|3-Nº 27.460-v.25|3|60

"L"

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, avisan que José Alvarez y Enrique Rodríguez, venden las partes que les corresponden y en sociedad de hecho explotaban a Luis Ardura, José Gayo, Sabino Ardura, Ramón Suárez, Angel Botana y Honorio Arias, del negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, ubicado en la calle LEANDRO N. ALEM Nº 418|22, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 320.— e.21|3-Nº 27.419-v.21|3|60

"N"

Estudio Comercial Martín, Bartolomé Martín, Mart. Púb., con oficina en la calle Paraná 552, Capital, avisa que intervino en la venta del negocio Envase de Comestibles, sito en la calle NAHUEL HUAPI 3483, Capital. — Domicilio de las partes: vendedora D. Estela Romero y comprador don Germán Bautista Martín. — Reclamaciones de ley en mi oficina.
$ 1.200.- e.21|3-Nº 27.447-v.25|3|60

"O"

Décimo Lavezzi y Aldo Lenisa, venden a Rafael Nicolás Tamburlini, Juan Tapella y Roberto Tignanelli, su tornería mecánica, OLIDEN 433, Capital y NOLTING 508. — Reclamaciones Ley a Reservistas Argentinos 548, Capital, domicilio partes.
$ 800.- e.21|3-Nº 27.492-v.25|3|60

"P"

Cobian y Cuesta, Martilleros Públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T. E. 38-4501, avisan que: Eloy Salgado, Domingo Salgado, Delfín Salgado y José Agustín Loureiro Victorino, venden a Andrés Costa su negocio de Panadería, Fábrica de masas, venta de helados envasados, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, elaboración y venta de emparedados, sito PEDRO GOYENA 835|39, Capital, domicilio de partes. — Recl. de Ley n/oficinas.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 27.502-v.25|3|60

I. Manuel Edelist, martillero, Avenida Fernández de Enciso 3605, avisa: Julia Sofía Edelist de Tabacman, vende libre de deuda y gravamen su negocio ramo fiambrería, sito PAMPA 4971 a Jacobo Ajzenman. Domicilio partes y reclamo ley, mis oficinas.
$ 800.— e.21|3-Nº 27.428-v.25|3|60

"R"

Barcala Suárez y Cía., mart. públ., avisa que queda nula la venta del negocio de hotel alojamiento, calle RIO DE JANEIRO 486 que los señores Bergilio Hernández, Antonio Paredes, y Juan Antonio Martínez, vendían al señor Federico Martínez. Reclamos de ley, V. Cevallos 253.
$ 800.— e.21|3-Nº 27.413-v.25|3|60

Jacinta Borthiry, domiciliada en Uruguay 772, piso 5º, oficina 52, y Antonio Ricardo Greco, domiciliado en Rivadavia 5359, avisan por cinco días que han disuelto y liquidado totalmente la sociedad colectiva que tenían constituída bajo la razón social de "Borthiry y Greco", y con la denominación de "El Greco" con negocio de confitería, rotisería, salón de fiestas y afines, establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA 5363 al 5359; retirándose la socia Jacinta Borthiry, quien vende la parte mitad que le corresponde en la sociedad, al señor Antonio Ricardo Greco, haciéndose cargo éste del activo y pasivo de la sociedad, continuando el giro de los negocios por su exclusiva cuenta y riesgo. — Reclamaciones de ley, en Rivadavia 5359, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, marzo ocho de 1960.
$ 2.400.- e.21|3-Nº 27.715-v.25|3|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Domingo Fuentes, vende a José Vázquez Berdello, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en RIVADAVIA 8418. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.21|3-Nº 27.461-v.25|3|60

"V"

Tan-co, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Compañía Inmobiliaria de Depósitos y Barracas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas con domicilio en la calle VIEYTES Nº 1144, transfieren sus fondos de comercio a "Tan-co", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con el mismo domicilio. — Interviene el Escribano Juan A. Garicoche.
$ 1.200.- e.21|3-Nº 27.449-v.25|3|60

Se comunica a quien corresponda que Rodolfo P. Weinberg, con domicilio en 25 de Mayo 347, vende a "Rodolfo P. Weinberg, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con igual domicilio, el fondo de comercio de su propiedad ubicado en 25 DE MAYO 347 de la Capital Federal, con el ramo de compra, venta, importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de cereales, oleaginosos y sus subproductos. — Reclamos al vendedor.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 27.512-v.25|3|60

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CLORATLANTICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 4º de nuestros estatutos, se hace saber a los señores accionistas de "Cloratlantica" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Avenida Córdoba 1432, 6º piso, que el Directorio en su sesión del día 14 de marzo de 1960, ha resuelto la emisión de: veintiuna series ordinarias clase "A" de m$n. 100.000 cada una; veintidós series de acciones ordinarias clase "B" de m$n. 100.000 cada una; y cuarenta y dos series de acciones ordinarias clase "C" de m$nacional 100.000 cada una, siendo el total de esta emisión de: m$n. 8.500.000, que los señores accionistas podrán suscribir de acuerdo con las tenencias dentro de las respectivas clases.
$ 1.400.— e.21|3-Nº 27.478-v.23|3|60

ESSEX (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 40.000.000 m|n. a la suma de pesos 100.000.000 m|n.
$ 720.— e.21|3-Nº 27.490-v.23|3|60

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA
S. A. C. I. F.

El Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias con los siguientes fines:
Pago Dividendos: $ 2.700.000 — Acc. Clase A, $ 4.916.400 — Acc. Clase B.
Suscripción privada a la par entre los accionistas $ 2.934.200 — Acc. Clase A, $ 5.483.800 — Acc. Clase B. — El derecho de preferencia podrá ejercerse entre el 14 y 31 de marzo corriente.
$ 960.— e.21|3-Nº 27.501-v.23|3|60

SANTIQUIN
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Comunica la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de la categoría "B", por m$n. 550.000, del capital autorizado. — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 27.511-v.23|3|60

CLARFIX, S. A. C. e I.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a su valor nominal m$n. 1.000.000 de acciones preferidas al portador con integración total en efectivo en el acto de suscripción.
El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta 15 días después de la tercera publicación del presente aviso.
$ 720.— e.21|3-Nº 27.516-v.23|3|60

ANKARA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Comunica que por resolución del Directorio con fecha 20 de enero de 1960, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 1.957 del 2 de julio de 1958, ha emitido las series 10ª, 11ª y 12ª del capital social, de m$n. 1.000.000 cada serie, en acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 357, folio 327, libro 52, Tomo A de Estatutos Nacionales, el 23 de febrero de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.438-v.23|3|60

TIMBO
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Carlos Pellegrini 1594 - Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 11 del corriente mes ha resuelto la emisión de 250.000 acciones ordinarias v$n. 100 cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1960.
Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, presentando en la caja de la Sociedad el cupón Nº 2. — El Directorio.
$ 960.— e.21|3-Nº 27.453-v.23|3|60

GALAPLAST
S. A. Industrial y Comercial

Comunícase que se ha resuelto la emisión de las series 23ª a 25ª de acciones ordinarias de 1 voto o sea c/l. pesos 1.200.000. Derecho de preferencia según Art. 3º de los estatutos. Integración en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 27.459-v.23|3|60

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General celebrada con fecha 22 de febrero de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, fijando el mismo en la suma de m$n. 60.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 27.465-v.23|3|60

ATANOR, COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA
Sociedad Anónima Mixta
AUMENTO DE CAPITAL

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que por resolución de la asamblea celebrada el día 16 de marzo de 1960 y de acuerdo con el artículo 4º del Estatuto Social, fué elevado el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 300.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.21|3-Nº 27.476-v.23|3|60

"ROSELLI Y COMPAÑIA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir doce series de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y veinte series de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción por un total de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional. — Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho preferente en tiempo y forma que les acuerda el art. 10º de los estatutos.
$ 960.— e.21|3-Nº 27.421-v.23|3|60

STERNILWA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reconquista 341 - Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 23 de marzo de 1960, se abonará el dividendo del 30 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, y de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1959.
Dicho dividendo será abonado en la siguiente forma: 25 o|o en acciones, y 5 o|o en efectivo, contra entrega del cupón Nº 3, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en nuestras oficinas, Reconquista 341, piso 6º, Capital.
Se recomienda a los señores accionistas tener presente las disposiciones vigentes en materia impositiva relacionada con el cobro de este dividendo. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|3-Nº 27.416-v.23|3|60

EL PAIS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Directorio

Se informa a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto el aumento del capital social hasta el máximo autorizado por los Estatutos Sociales y, de conformidad con el art. 5º de los mismos, emitir quince nuevas series de cien acciones ordinarias a la par de mil pesos moneda nacional cada una para llegar a la suma de dos millones de pesos moneda nacional.
Por ello invita a los señores accionistas a suscribir e integrar las mismas en proporción al capital actualmente suscripto.
Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán hacer uso del derecho de suscripción dentro de los cinco días de la última publicación y que por resolución del Directorio, las mismas deberán ser integradas dentro de los quince días de la última publicación. — El Presidente.
$ 1.680.— e.21|3-Nº 27.409-v.23|3|60

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Aibisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO GALLI. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 25 721 D.T.-v.29|3|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO O'DONNELL.
Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Pedro J Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.12|3-Nº 26.838-v.23|3|60

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Ferrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO ARANDA y doña FE FERNANDEZ Vda. de ARANDA.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.662 D.T.-v.28|3|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de PERLA BLEICHER de ERBSTEIN.
Debe publicarse por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 27.163-v.28|3|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA LUPO o LUPO VIVAS de AVELINO. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28 452 D.T.-v.23|3|60

El Dr. Marión Figueroa Alcorta, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CANTELLO de COSIMO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — El secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.348 D.T. v.21|3|60

Nº 5

El Juez en lo Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL LUIS VIOLA.
Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.585-D.T.-v.25|3,60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 5, doctor Luis N Perrone. Sec. Nº 9. J. C. Paternostro, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS FONTANA.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
e.14|3-Nº 1.448-v.24|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 9) cita por diez días a herederos y acreedores de BRUNO ALATI.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.- e.12|3-Nº 26.864-v.22|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZOILA o ZOILA ANDINO DE MENGONI. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.438 D.T.-v.23|3 60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Stegman, Secretaría Nº 16 del doctor L. M. Ambrosioni Bosch, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO IANNETTI — su sucesión —.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.814 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CANALE de BERETTA.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 28.769 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAGANINI de BONINO.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.666 D.T.-v.28|3|60

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEGORBURU.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.628 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA ESPIRACION PEREA DE LOPEZ o ESPIRACION PEREA DE LOPEZ. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.744 D.T.-v.29|3|60

El señor Juez, doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado 7, Secretaría número 14), cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARGARITA FREYRIA de BELINZONA. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.481 D.T.-v.23|3|60

Nº 9

El Juez Nacional doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ELORDY DE PICAZO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.822 D.T. v.30|3|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ESTEBAN. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — (Publicar por diez días). — M. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.701 D.T.-v.29|3|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ROSSI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Pedro Alojandro Delleplane, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.496 D.T.-v.23|3|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FRANCISCO CORMICK.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — (Publicar por diez días). — M. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.589-v.20|3|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FERMIN FRAGUA.
Buenos Aires, febrero 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.778 D.T. v.30|3|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil Nº 11 y Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR SOBEK.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.661 D.T.-v.28|3|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 21), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO RUFINO BURLO.
Buenos Aires, marzo once de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.611-D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES PERELSTEIN.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.572-D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional en lo civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO CAROSELLA o DOMINGO CAROSELLA.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.367 D.T. v.21|3|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MASTRANGELO.
Buenos Aires, febrero de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.356 D.T. v.21|3|60

Nº 12

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN FONTANA. Secretaría Solari. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.730 D.T.-v.29|3|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de DANILO SATURNINO LUCCHINI.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.652 D.T.-v.28|3|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO GIOVAGNOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Bernardo Rosenfele, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.607-D.T.-v.25|3|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FUENTE o FUENTE CANEDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.596-D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GASBARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.442 D.T.-v.23|3.60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LEOPOLDO VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de octubre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.375 D.T. v.21|3|60

Nº 13

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, llama por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MUNILLA Viuda de CARRASCO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960.— Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.773 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BASIGNAN o BASSIGNAN y LUIS ALBERTO BASSIGNAN.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|3-Nº 28.625 D.T.-v.28 3|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13 de la Capital (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTHA BROEN DE COLE. — Buenos Aires. 25 de febrero de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.556 D.T.-v.24|3.60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26 del doctor Escuti Pizarro, cita durante diez días a herederos y acreedores de ANGEL LA VEGA o ANGEL JOSE LA VEGA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.11|3-Nº 26.713-v.22|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26) llama por diez días a los herederos y acreedores de IRIS LUIS CALISE.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.11|3-Nº 26.753-v.22|3.60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSVALDO NESTOR TONELLI. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Raúl R. Farías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.724 D. T.-v.29|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28, cita por diez días a herederos y acreedores de TORIBIA CASTRO de PATRONE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.690 D. T.-v.29,3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JULIAN HAURAT.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.646 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SANTIZO y MANUELA BERNARDEZ DE SANTIZO.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.617-D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ANGELA SFORZINI de FRONTERA o ANGELA SFORZINI o SFORSINI de FRONTERA.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.10|3-Nº 28.151-v.21|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|3 al 9|3|60.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MADDONNI. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.464 D.T.-v.23|3|60

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por cinco días a los señores JOSE DE-CARLINI, JUAN PEREZ, RICARDO O. BASILE y CESAR NOGUEIRA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Muroni, Juan s|concurso civil", bajo apercibimiento de ser designado el Defensor de Ausentes en turno para que los represente. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200 e.18|3-Nº 28.715 D.T.-v.23|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO GONZALEZ y PETRA CUEVAS. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.603 D.T.-v.25|3|60

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ANDREETTA y doña ROSA AMELIA VILLARINO DE ANDREETTA. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — J. A. Quiterno, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.524 D.T.-v.24,3 60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de IRIART MARIA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.444 D.T.-v.23|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ZULEMA PALMIRA LEONI DE LATOUR. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.436 D.T.-v.23|3 60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE GRASSI.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.421 D.T.-v.22|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEREGRINA GREGORES de PEREYRA.
Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Testado, vale. — Julio A. Quinterno secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.339 D.T. v.21|3|60

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COVELLO.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.843 D.T. v.30 3 60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ULDERICO GENTILI o ULDERICO SALVADOR ANTONIO GENTILI y FERMINA GENTILI de MAZZONI. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.540 D.T.-v.24'3 60

El Juez Nacional de lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de WILDEMAR REY PRAYONES.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 26.927-v.24|3|60

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a

herederos y acreedores de CARLOS ARGENTINO MONZON o CARLOS ARGENTINO SOTELOS o CARLOS ARGENTINO SOTELO o CARLOS SOTELO.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.409 D.T.-v.22|3|60

Nº 17

El Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE BARRELLA. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.733 D.T.-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, del doctor Federico Gigena Ibarguren, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña LAURA ELISA CARRIÇO de SPINOSA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.645 D.T.-v.28|3|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de JORGELINA, GEORGINA o GEORGINA MARIA PETERSEN DE CENTO. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.499-v.23|3|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JORGE FRITZ.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
e.12|3-Nº 1.401 v.23|3|60

Nº 18

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO DIAZ DE CARBAJALES. — Buenos Aires mrzo 10 de 1960. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.577 D.T.-v.25|3|60

El Juez doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE LAROCCA. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.501 D.T.-v.24|3 60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, por la Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PRUDENCIO ABEBORRY. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.552 D.T.-v|24,3 60

El Juez Nacional, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO LA FERLA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 26.699-v.22|3|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO SANTOS.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.837 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CAMAROTA de BERTOLO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.665 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA LUCHETTI DE ILARI. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.598 D.T.-v.26|3|60

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 19 (Secretaría Nº 37), cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGO CIANCIO y OLIMPIO CIANCIO Y COSTABILE. —Slr. "Marzo", vale. — Slr.: "4" vale.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.595-v.20|3|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional Doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL SANTIAGO MICHELTORENA. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.687 D.T.-v.29|3|60

El Doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39 del Doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de Don ADOLFO MANUEL SUAREZ BUYO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.252-v.29|3|60

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ de GAVIÑA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.683 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, (Juzgado 20), Secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA MARIA CAPURRO de AZZARO. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.531 D.T.-v.24|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don DONATO POL. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.433 D.T.-v.23|3|60

El juez nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado número 20, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO BRUNO. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.441 D.T.-v.23|3|60

El señor Juez doctor Santiago E. Foutel, Sec. 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA ANA LECCE de PUCCI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.352 D.T. v.21|3|60

Nº 21

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA CATALINA JOSEFINA LOHNER DE DARNET. Secretaría Nº 41. Dr. Oscar Jorge Chiocca. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.605 D.T.-v.25|3|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ y ANTONIO LOPEZ. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1960 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.593 D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FLORENCIA RODAS.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.643 D.T.-v.28|3|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.723 D.T.-v.29|3|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES o ANDRES MANUEL VELASQUEZ o VELAZQUEZ. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.571 D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por 10 días a herederos y acreedores de Doña TERESA FRANCISCA MALVICINI de CARLINI o TERESA MALVICINI de CARLINI. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.518 D.T.-v.24|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé por la Secretaría Nº 44 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN FORNO DE REY.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.392 D.T.-v.22|3|60

El señor Juez doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, por la Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALBERTO PALMA.
Buenos Aires 26 de febrero de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.369 D.T. v.21|3|60

Nº 23

Mariano J. Grandoli, juez Civil (Sec. 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO BACIGALUPO. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.738 D.T.-v.29|3|60

El Dr. Mariano José Grandoli, juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA DEGIORGIS de BALZOLA. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.734 D.T.-v.29|3|60

El Juez en lo Civil Doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos, acreedores de doña JUANA PINOLLA o PINOLA. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.705 D.T-v.29|3|60

Mariano J. Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA BUNGE DE GIMENEZ ZAPIOLA. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.608 D.T.-v.25|3|60

Mariano J. Grandoli, Juez Civil (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de Pascual D'Alessandro y María Magdalena Simeone de D'Alessandro. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.509 D.T.-v.24|3|60

Mariano J. Grandoli, Juez Civil, (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LORENZO ARIAS DE MOCIÑO — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.510 D.T.-v.24|3|60

El doctor Mariano J. Grandoli, juez nacional de primera instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PABLO BOLLINI. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.470 D.T.-v.23|3 60

El Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOAQUIN DENETT. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.466 D.T.-v.23|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de SIMON SPEKTOR o SPECTOR.
Buenos Aires, marzo dos de 1960. — H. C. Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.427 D.T.-v.22|3|60

El doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL ROMANO DI GENOVA.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.394 D.T.-v.22|3 60

Nº 24

El Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA BATALLA. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 28.544 D.T.-v.24|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico Jorge Marcelo Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MORENO o MORENO ESTEVEZ. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.493 D.T.-v.23|3 60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de HUMBERTO ANGEL FERRARIS o HUMBERTO ANGEL EUSEBIO FERRARIS.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.423 D.T.-v.22|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de WADIH TOBIA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 28.408 D.T.-v.22|3|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO MENOYO UZQUIANO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.834 D.T. v.30|3|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría número 50, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LUIS ANGEL GIORDANO.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 28.759 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de la LLAVE de MEANA.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 28.749 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AQUILES ALFREDO BONFIGLIOLI.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.230-v.29|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BALMA y doña CATALINA BRIGNOLI de BALMA.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.634 D.T.-v.28|3|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, por la Secretaría número 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS PABLO DESTEFANO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.679 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE CARLUCCIO. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.586 D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO PALAZZO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.557 D.T.-v.24|3|60

Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia Civil Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA SOIFER DE LEVIN. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.446 D.T.-v.23|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO GOMEZ o GOMEZ BALADO.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.354 D.T. v.21|3|60

Nº 26

El Juez en lo Civil doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña COLOMBA CAVIGLIA DE SOTO (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.19 3 Nº 28.793 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don RUBEN ALBINO HIPOLITO CAMBIASSO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|3 Nº 28.642 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos

acreedores de doña AMELIA RAVAIOLI o RAVAIOLI DE STEFANI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.595 D.T.-v.25|3|60

El señor Juez Nacional Civil Dr. Pedro A. Delleplane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA LAPASTA DE BEVACQUA. (Secretaría 52). — Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.579 D.T.-v.25|3|60

El señor Juez Nacional Civil Dr. Pedro A. Delleplane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA SUAREZ DE TISCORNIA. (Secretaría 51). — Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.578 D.T.-v.25|3|60

Nº 27

Luis A. Vicent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Nº 27, secretaría del suscripto, llama por diez días a herederos y acreedores de CATALINA PASTORA o CATALINA ROCCA DI ROSSIGNOLI.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.770 D.T. v.30|3|60

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTINO DE BERNASCONI, (Secretaría Nº 55).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.815 D.T. v.30|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de don FORTUNATO PAPAGNO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.719 D.T.-v.29|3|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ROSA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960.— Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.780 D.T.-v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO ALFREDO MONTENEGRO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.735 D.T.-v.29|3|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Juzgado Nº 30. Secretaría Nº 59 del Esc. Alberto Molina Zavalía, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS QUEIROLO o ALBERTO CARLOS QUEIROLO y QUEIROLO.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.600.- e.11|3-Nº 26.780-v 22|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CUSTODIO ESTRADA. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.766 D.T.-v.24|3|60

El Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dóssola a cargo del Juzgado número 1, cita por tres días a don Moisés Masri, emplazándolo para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c|MASRI MOISES, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. Buenos Aires, febrero veintidós de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 360.— e.18|3-Nº 28.696 D.T.-v.21|3|60

Nº 2

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BAUTISTA CARLOS BETRONE. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.658-D.T.-v.22|3|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita y emplaza por tres días a don JAVIER RAMIREZ VILLEGAS, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue doña Jacinta Rosa Zunino sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — G. J. Payssás, secretario.
$ 720.— e.18|3-Nº 28.634 D.T.-v.21|3|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTELA o ESTELA IGNACIA BURGUEÑO de ZAVAGLIA.
Secretaría, agosto 14 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.830 D.T.-v.24|3|60

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES GUIRAO. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.762 D.T.-v.24|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado número 9, se cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERSKY. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.702 D.T.-v.23|3 60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PINTO. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.623 D.T.-v.22|3|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO TITIRO. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.664 D.T.-v.22|3|60

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10 llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA ECHEVERRIA. Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.600.—|e.10|3-Nº 26.617-v.21|3|60

11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ATILIO BOSONI. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.675 D.T.-v.22|3 60

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Garttand, a cargo del Juzgado Nº 12. Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION ASENJO de MASSI y de don SILVIO NICOLAS ALEJANDRO MASSI, debiendo publicarse por diez días Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.400.- e.10|3-Nº 22.541-v.21|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|3 al 9|3|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don REMIGIO PELLAZZA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.663-D.T.-v.22|3|60

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SATURNINO LACRUZ. — Buenos Aires, marzo 11 de 1960.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.727 D.T.-v.23|3|60

El Juez doctor Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de PROVIDENCIA o PRUDENCIA CAPUTO DE ALEO y de JOSE ALEO. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.761 D.T.-v.24|3|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a los ocupantes del departamento "F", piso 2º de la finca Río de Janeiro Nº 88, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "PERRETTA, ELIDA ZULEMA c| CHASELA, NILDA N. y ocupantes s| desalojo", conforme lo establece el art. 13 de la Ley 11.924 bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Dr. Alejandro Kamenecki, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 28.693 D.T.-v.21|3|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO BELTRAM. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — José H. Alcace, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.703 D.T.-v.23|3|60

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PENNINO. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.654 D.T.-v.22|3|60

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FIORINA CIANNI DE SANDONATO. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.653 D.T.-v.22|3|60

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon (Juzgado Nº 18), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA NAZABAL de INSAUSTI.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.829 D.T.-v.24|3|60

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray (Nº 19), cita por cinco días a herederos y acreedores de AMERICO OMAR de la LLAVE.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.802 D.T.-v.24|3|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SCALTRITTI, Vda. de SCALTRITTI. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Federico A. Palacios, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.622 D.T.-v.22|3|60

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMANDA OLIMPIA DELFINO de RUBOD. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.632 D.T.-v.22|3|60

Nº 21

El señor Juez, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA ANGELA TASSO DE ADDESSO. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.742 D.T.-v.23|3|60

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO MARIO BERTI o ATILIO BERTI. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Emdo: "marzo", vale. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800. —e.18|3-Nº 28.688 D.T.-v.23|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días a los señores CLEMENTE NUÑEZ y OSVALDO ANGEL DI PUGLIA, comparezcan a estar a derecho, dentro del mismo término bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio que por cobro de alquileres le sigue SALUA SEBA DE PETRY y Otros. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 27.196-v.21|3|60

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCOVOTTI.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960 — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.803 D.T.-v.24|3|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA AGUIRRE Vda de GIMENEZ.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.809 D.T.-v.24|3|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stabile (Juzgado 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR RODRIGUEZ DE SESTELO. — Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.759 D.T. v.24|3|60

El Juez Nacional de Paz Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS EXPOSITO. — Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.659-D.T.-v.22|3|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO o UMBERTO LUCIANI. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.660 D.T.-v.22|3|60

Nº 27

El Dr. Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE DE LUCA. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.712 D.T.-v.23|3|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GARITI. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1960. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.711 D.T.-v.23|3|60

Nº 29

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CECILIO ALVAREZ.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.845 D.T.-v.24|3|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GARAVAGLIA y de don JUAN GARAVAGLIA. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.655 D.T.-v.22|3|60

Nº 30

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de BAUTISTA OLIVA. — Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.626 D.T.-v.22|3|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACINTA LUISA ZACCAGNINI.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.846 D.T.-v.24|3|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GERONIMO SALA.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.827 D.T.-v.24|3|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a he-

rederos y acreedores de doña CLORINDA MAYA de BRAZZANO.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.789-D.T.-v.24|3|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ e IGNACIO AROSTEGUI. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.741 D.T.-v.23|3|60

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de don MARIANO PEREZ.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.826-D.T.-v.24|3|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTA MOZZONI.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 600.— e.19|3-Nº 28.781-D.T.-v.24|3|60

César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de GOLDA o GOLGA GLASER de FRIDMAN. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1960 — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.708 D.T.-v.23|3|60

Nº 34

El Juez Dr. Alberto E., Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA PAOLANTONIO de CAVAROZZI. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 28.737 D.T.-v.23|3|60

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, llama por cinco días a herederos y acreedores de ADELINA BURILLO de MARQUEZ. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 28.670 D.T.-v.22|3|60

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MODESTO VAZQUEZ. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.720 D.T.-v.23|3|60

Osvaldo Lavao Vidal, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de IRINEO VICENTE CALANDRIA. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.722 D.T.-v.23|3|60

Nº 37

El Sr. Juez Doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE JORGE REQUENA.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.842-D.T.-v.24|3|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERCULES GOFFREDO CALUORI.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.791-D.T.-v.24|3|60

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CIADAMIDARO. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.725 D.T.-v.23|3|60

El Juez Nacional de Paz, Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CATTANEO de RIPAMONTI. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.726 D.T.-v.23|3|60

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA OLIVIA OPAZO u OPAZO COCIO de ZAVALIA.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.821-D.T.-v.24|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro R. Tarancl, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por cinco días que la firma "MODERN S. R. L." ha sido declarada en quiebra, fijándose el término de 30 días para que los acreedores presenten al síndico, señor Héctor Tisocco, con domicilio en calle San Martín Nº 66, escritorio 315, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, y señálase la audiencia del día 19 de mayo próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar la correspondiente reunión de acreedores.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 2.000.— e.19|3-Nº 28.838 D.T.-v.24|3|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Galbisso, secretaría del Dr. Carlos A. Dell'Oro, se hace saber por tres días que la junta que debía llevarse a cabo el día siete de marzo de 1960, en los autos: "KOZIOL MORDKO HERSCH, su convocatoria de acreedores", ha sido postergada para el día nueve de mayo de 1960, a las trece y treinta horas.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.19|3-Nº 28.832 D.T.-v.22|3|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nro. 4, a cargo del doctor Alejandro de Gainza, secretaría número 12, se hace saber en autos: "MUSSO EMILIO CIRO ROBERTO, su quiebra" el siguiente edicto: "Buenos Aires, marzo 10 de 1960... Del estado de distribución practicado, hágase saber a los acreedores por el término de dos días, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y Avisador Mercantil, bajo apercibimiento de ser aprobada por el Juzgado, si no se formula observación alguna dentro del plazo de ocho días a partir de la última publicación. — Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.765 D.T. v.21|3|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días que el 23 de junio de 1958 ha sido declarado en estado de quiebra RODOLFO VIMINI CATALANO, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 15 de abril de 1958. Se hace saber igualmente que se nombró síndico al contador Dr. Abraham Heller, con domicilio en Malabia Nº 2289, y se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose, también, la audiencia del día 16 de mayo de 1960, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió: Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia, el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.000.— e.19|3-Nº 28.820 D.T.-v.24|3|60

Nº 7

El Juez Nacional de Comercio doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado 7, secretaría 19, cita por tres días a TURISA LAS ARBOLEDAS S. A. IND., COM., INM., en los autos que le sigue Sancari S.R.L. sobre pedido de quiebra, a los efectos de la siguiente providencia: "Buenos Aires, septiembre 19 de 1958... comparezca el representante legal de la deudora a dar explicaciones dentro de tres días. — Notifíquese (art. 56 de la Ley Nº 11.719). — Alberto Zambrano.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 960 e.19|3-Nº 28.748 D.T. v.22|3|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría Nº 25 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por don MARIO ASQUINASI, en el cual se ha nombrado síndico al contador Guillermo Juan Contreras, con domicilio en Montevideo 329, planta baja, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día tres de mayo de 1960, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber que el síndico y los acreedores deben estar presente en el juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a fin de inscribir a los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos Neuman, secretario.
$ 2.800.— e.17|3-Nº 28.651 D.T.-v.22|3|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN LUIS

Se cita y emplaza por el término de quince días, para comparecer a estar a derecho a las siguientes personas: AMAYA PEDRO, argentino, M. 6.777.721-C. 1925, D. M. 50, causa Nº 253, A-1958, "Proc. Fiscal c|autores ignorados, extravío de la remesa de $ 500, Nº 148, en perjuicio del Ministerio de Comunicaciones". — ROVERE LUCIANO NICOLAS, argentino, mayor de edad, causa Nº 319-R. Año 1957. "Proc. Fiscal c|Rovere Luciano Nicolás, estafa en perjuicio del Estado". — LUCERO CAYETANO, causa Nº 416-M-1957. "Proc. Fiscal c|Mercado G. Cayetano, adulteración de documento público". — GRANATA JORGE FRANCISCO, argentino, de 34 años de edad, casado, L. 1.733.846, causa Nº 750-G-1958. "Proc. Fiscal c| Granata Jorge Francisco, p. s. a., delito Art. 172|3, Cód. Penal. (Ley 12.962, Art. 44)". — OROZCO SANTIAGO, causa Nº 18-O-1958. "Proc. Fiscal c| Orozco Santiago y Estrada Ramón, falso testimonio, Art. 25 del Cód. Penal". — OCAÑA AUDELIA ENCARNACION, argentina, M. 0.950.469-C. 1929, causa Nº 281-O-1959, falso testimonio". — AGÜERO LUIS, argentino, de 38 años de edad, profesión metalúrgico, causa Nº 467-A-1958, caratulada: "Proc. Fiscal c|Agüero Luis, desacato, Art. 244 del Cód. Penal".
Por infracción al Art. 5º, Ley 13.010 VIDELA EVA ROSA, L. C. 3.741.779, causa 735-V-1957. — GOMEZ MARIA JOSEFINA, L. C. 3.805.556, causa 567-G-1958. — GARRO JUANA ALICIA, L. C. 3.908.707, causa 710-G-1958. — VILLEGAS MARIA TERESA, L. C. 7.147.936, causa 38-V-1958. — PEREYRA TOMASA, L. C. 3.744.295, causa 35-P-1958. — OLGUIN NICOMEDES, L. C. 3.794.532, causa 432-O-1958. — PEREZ MARIA YOLANDA, argentina, nacida el 28|12|1937, causa Nº 83-P-1957. — SOSA MARCELINA, L. C. 4.193.458, causa Nº 637-S-1959. — GONZALEZ FILOMENA REYNA TERESA, L. C. 4.192.298-O./E. Paso Grande, causa número 652-G-1959. — LUCERO CECILIA FANNY, argentina, L. C. 3.908.843, causa 455-L-1959.

Por infracción Art. 2º y 25 de la Ley 11.386

HEREDIA JOSE, C. 1938-M. 6.802.720, causa Nº 509-H-1957. — VERON BIBIANA, L. C. 8.209.867, profesión: quehaceres domésticos, causa número 585-V-1958. — ALTURRIA ROSALVA, L. C. 2.507.557, causa 695-A-1958 falso empadronamiento. — GARAY PRESVITERIO SANTOS, C. 1937-M. 6.805.463. O./E. San Luis, causa Nº 301-G-1958.

Por infracción al Art. 51 de la Ley Nº 12.913

BECERRA OLAVIO NORBERTO, C. 1937, M. 6.800.518, causa 166-B-1958. — MORAN RAUL, C. 1937, M. 6.799.213, causa Nº 174-M-1958. — DOMINGUEZ LUIS JUAN, C. 1937, M. 6.643.811, causa Nº 168-D-1958.
En las causas que precedentemente se mencionan, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término fijado, serán declarados rebeldes y ordenada su detención.
San Luis, 11 de febrero de 1960. — Francisco Eduardo Fourcade, Jefe Federal.
e.12|3-Nº 1.423-v.29|3|60

FORMOSA

Juan B Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON MANUEL, sucesorio "ab intestato". (Secretaría Chiani).
Formosa, diciembre 26 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.220-v.29|3|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ CANCIO. — Formosa, 29 de diciembre de 1959. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.614 D.T.-v.25|3|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN SIBAR LLANO ORTIZ. — Formosa, 3 de febrero de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 1.600 — e.15|3-Nº 28.613 D.T.-v.25|3|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MELITON BOBADILLA y doña LEONARDA BRITOS DE BOBADILLA. — Formosa, 4 de febrero de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 1.600 — e.15|3-Nº 28.612 D.T.-v.25|3|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados RIJKERS DE TJARS MARCELA ODILIA JOSEFINA c|ARRIMONDI PIERI MARIO y BIANCO RUBEN OSCAR s|cobro hipotecario", el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará el inmueble ubicado en la calle Bonpland Nº 2355, entre las de Charcas y Paraguay, edificada en el lote de terreno designado en el plano que se refiere a su título con el Nº 4 de la manzana B, compuesto de metros 10 de frente al N.O. por metros 56 de fondo; lindando al frente con la calle Bonpland, al N.E. con el lote 3; al S.O. con el lote 5, y al fondo al S.E. con el lote 21. Superficie total: 560 m2. Actualmente ocupado. Base $ 350.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo del comprador. El día 29 de marzo de 1960, a las 11 horas, sobre el mismo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Santo S. Faré, secretario. — Entrelíneas: Actualmente, ocupado, vale.
$ 3.200.— e.18|3-Nº 28.693 D.T.-v.23|3|60

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días que en los autos "BURSTIN DE CHAVIN SUSANA c|KRASNOV ABRAHAM s|cobro hipotecario", el martillero Carlos Caggiano, venderá en pública subasta el jueves 24 de marzo de 1960, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, una finca ubicada en esta capital, calle San Luis Nº 2626 y 2630, entre las de Paso y Pueyrredón y que mide 9,52 mts. de frente al N., por 25,51 mts. de fondo, lindando por el frente con la calle San Luis; por el fondo, con don Carlos Valeri; por el Este, con doña María Sambuceti y por el Oeste, con don José Bracco. Base: $ 160.000.— m|n. al contado. Seña: 8 o|o. Comisión, 3 o|o. — Carlos Caggiano, Cuenca 2409, T. E. 50-6062.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.18|3-Nº 28.746 D.T.-v.23|3|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días que en los autos: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra LICATA DE ERRECABORDE, ZULEMA NELIDA s|cobro hipotecario", el martillero señor Carlos M. Porto rematará el inmueble sito en la calle Santiago del Estero Nº 1308 esquina a la de 3 de Febrero de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, edificado en el lote 9 de la manzana 88, y mide 12,124 mts. en su frente al N.E. sobre la calle 3 de Febrero; igual medida en su costado al S.O. lindando con el lote 8: 23,382 mts. de fondo y frente al N. O. sobre la calle Santiago del Estero e igual medida al S.E. lindando con el lote 10, todo lo que encierra una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (283,48 m2.). Base: $ 368.000.— m|n. al contado; 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate, que se realizará el día domingo 3 de abril de 1960, a las 16 horas, sobre el mismo.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200.— e.18|3-Nº 28.706 D.T.-v.23|3|60

N° 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría N° 16 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "CAGNONI DE SOLARI, SARA ESTHER contra CAGNONI, JUAN BAUTISTA (sucesión), división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 24 de marzo, a las 15.30 hs., en su háll, la propiedad Avda. Belgrano 3580, edificada en terreno de 8m227 de frente al N. por 43m90 de fondo al S. con base de $ 450.000 m|n. 8 o|o a cuenta precio y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000 e.19|3-N° 28.768 D.T.-v.24|3|60

N° 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría 24, hace saber por cinco días, que en los autos HAEDO CARLOS MARIA y otro c|MIGUEL PINTO Y HNOS. SOC. RESP. LTDA s|. ejecución hipotecaria, que el martillero Moisés José Tinao designado a propuesta de la parte actora, venderá en pública subasta el día 23 de marzo a las 16 horas, en su salón de ventas, calle Rivadavia 666, piso 1°, la finca situada en esta Capital Federal, calle Indio (hoy Elpidio González) N° 4715, entre Margos Paz y Benito Juárez, que consta de un departamento de 4 habitaciones y amplio local para fábrica, con una superficie cubierta el local de 240 metros cuadrados más o menos. — En terreno que mide 8,66 metros de frente por 49,99 de fondo en un costado, 52,09 en el otro y 8,91 en el contrafrente. Base $ 270.806. al contado. — La deudora deberá entregar el inmueble libre de ocupantes al que resulte comprador. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo diez de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 3.200.— e.17|3-N° 27.106-v.22|3|60

N° 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Manuel E. Cáceres, secretaría N° 41 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "VILA, BENEDICTO c|VINELLI, ROSA ELISA s|sucesión, s|nulidad de remate", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 24 de marzo, a las 15.30 horas, en su hall, el lote ubicado en la esquina de las calles Ramón L. Falcón y Leopardi ,con las medidas lineales que resultan del plano de subdivisión agregado a los autos sucesorios y superficie de 168,66 metros cuadrados, con base de $ 300 m|n., el metro cuadrado, pudiendo pagarse el precio 8 o|o como seña en acto del remate, 42 o|o al escriturar y el 50 o|o a 1 y 2 años, con 8 por ciento interés anual. Escrituras, condición de venta, ante el señor Julio Gutiérrez Moreno. 8 o|o, seña, y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400.— e.18|3-N° 28.728 D.T.-v.23|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría N° 42 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "AFFRANCHINO, MARCIANO, VARELA DE AFFRANCHINO DOLORES AFFRANCHINO MARCIANO, DE LA LLOSA JESUS FRANCISCO, DE LA LLOSA DE G., DOLORES y DE LA LLOSA MANUEL s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 24 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, los lotes en Merlo, números 7, 8 y 9, manzana 4, calle Garay entre Dorrego y G. Viale, cada uno de 8m66 frente por 43m30 de fondo, con sup. de 374 mts. cs. cada lote y base de $ 7.436,67 m|n. cada uno. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo diez de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.000.— e.18|3-N° 28.729 D.T.-v.23|3|60

N° 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría N° 49 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MIRANDA, MANUEL ADRIANO c|CONTE, RAUL MARIO s/cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 24 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Larsen 2992-98 esq. Argerich, edificada en lote 29, manzana C, de 6m64 frente al S.O., 13m13 al N.O., 8 mts. ochava al O., 10m92 costado N. E. y 17m40 al S.E., base $ 100.369 m|n. El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.000 e.19|3-N° 28.767 D.T.-v.24|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

N° 11

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzg. N° 11, Dr. Ernesto Lavayén, Sec. autorizante, se hace saber por tres días en autos: "TAMBELLI MARIO c|ANDRES JUAN CARLOS y otro, ejecución prendaria", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán una motocicleta marca "Legnano", Mod. Sport, año 1958, motor N° 101.390 de 1 cilindro, 1,7 CV. de fuerza y 49 CC. de cilindrada, sin base, al contado, en el acto de remate, el día jueves 31 de marzo, a las 11, en Azcuénaga 972, Cap. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Luis Mó, secretario.

$ 960 e.18|3-N° 28.684 D.T.v.21|3|60

N° 12

JUDICIAL. Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó (Juzgado N° 12). Juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PINGARO JUAN JOSE", ejec. prendaria, exp. N° 8.267. El martillero don José Alberto Juliá, rematará con la base de $ 2.754, un lavarropas eléctrico "Hoower" N° 32.524, fabricado por Siam, completamente equipado, el 30 de marzo a las 13 horas, en Arenales 1309. Se exhibe en Montesquieu 523. Comisión: 10 o|o. Publicaciones: 3 días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Juan Carreró, secretario.

$ 960.— e.19|3-N° 28.753 D.T.-v.22|3|60

N° 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará una balanza marca "El Cerealista" y una morsa N° 3, bienes pertenecientes al juicio "INSUPLAST S.R.L. c/ORGANIZACION FALL s|ordinaria", (inventario R-3419), el día 24 de marzo de 1960, a las 14 horas, en Quirno Costa 545. Comisión 10 % y al contado.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — José A. Cáceres, prosecretario.

$ 480.— e.19|3-N° 28.788 D.T. v.21|3|60

N° 25

JUDICIAL: El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, Juzgado N° 25, hace saber por dos días en autos CAÑADA ALVARO c/ATUEL S. R. L. s|ejec. que el martillero Andrés Pérez rematará sin base al contado, máquina de escribir Olivetti Lexcikon 80 de 120 espacios: dos escritorios metálicos de 7 cajones c/uno, color gris; fichero metálico 4 cajones; armario metálico 2 puertas, marca Olivetti; 1 mesita hierro p/máquina escribir; 1 máquinas calcular a manija Victor N° 117858 U. S. A.; máquina de sumar marca Numeria N° 8806 modelo 42001 a manija; 5 sillas metálicas tapizadas cuero color verde; 1 armario metálico marca Oscar Alfonsín; escritorio metálico tapa vidrio 5 cajones; fichero metálico 4 cajones; máquina escribir Remington 90 espacios N° 5518835; fichero metálico de mesa 2 cajones marca Olivetti; sillón giratorio metálico tapizado cuero color verde; silla metálica tadistintos colores y medidas; 1 mampa-edificio de madera de 10 pisos y terraza; 19 marcos para cuadros con planos distintos colores y medidas; 1 mampara de madera de 7 vidrios y puerta; 2 soportes madera tipo mostrador; un tablero tipo mampara; una mampara madera 18 vidrios con una puerta, el jueves 24 marzo, a las 14.30 hs., en Bartolomé Mitre 311, piso 5°, oficina 505-06 donde se exhibe de 15 a 17 hs. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.

$ 1.600 e.19|3-N° 28.797 D.T.-v.21|3|60

N° 29

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier (Juzgado N° 29). — Juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CRISPI ALFIO". ejec. prendaria. — El martillero, don José Alberto Juliá (Arenales 1309, T. E. 41-7244), rematará el 31 de marzo a las 13 horas, en Arenales 1309, una conservadora eléctrica de helados, marca "Siam", modelo 102-6 N° 1476, completamente equipada. — Base: $ 19.100. Al contado. Comisión: 10 %. Publicaciones: 3 días. — Se exhibe en Montesquieu 523.

Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.19|3-N° 28.754 D.T.-v.22|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado N° 1, doctor Pedro R. Taranco, secretaría autorizante, se hace saber por tres días en autos: "AGENCIA SAENZ FINANCIERA, S. R. L. c|DELICAVO ALFREDO HECTOR, ejecución prenda", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán una chatita marca Oldsmóbile, mod. 1931, motor N° S-11709, Patente Prov. de Buenos Aires número 404.680, con la base de $ 28.404, el jueves 31 de marzo, a las 15, en Av. Benjamín Victorica 2797, Cap., venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Gustavo A. Lozada Calvento, secretario.

$ 960.— e.18|3-N° 28.685 D.T.-v.21|3|60

N° 2

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, Juzgado N° 2, Secretaría N° 6, hace saber por tres días en autos: "MAZURYK JOSE c|MEZA JULIO, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, sin base, el contado, un automóvil Plymouth, mod. 1938, patente taxímetro, Capital Federal 13353, motor 183339. El bien se entregará al comprador una vez aprobado el remate. — Comisión 10 o|o. — El miércoles 23 de marzo a las 15.30 horas, en Avda. Juan Bautista Alberdi 829, donde se exhibe.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.18|3-N° 28.689 D.T.-v.21|3|60

N°

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado N° 3, doctor Alejandro J. M. Labougle, Secretaría N° 8, hace saber por tres días que en autos caratulados 'POLLAK AARON c|HEREDIA DOMINGO LIBERATO s|ejecución prendaria". ha sido designado el martillero Victorio Orlando Zito para vender en pública subasta el día 28 de marzo, a las 16 horas, en el local de la calle Saavedra 328, Capital Federal, el siguiente bien: Un camión marca Studebaker, modelo 1954, tipo volcador, motor número 1585793, patente de la provincia de Buenos Aires, N° 609 660, en el estado en que se encuentra, los bienes se exhiben en la calle Morelo Esq. Seguí, Lanús. provincia de Buenos Aires, de 16 a 18 horas, el bien será entregado una vez aprobado el remate, la venta es al contado. seña 20 o|o, comisión 10 por ciento, base $ 20.000 m|n.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.680 e.19|3-N° 28.819 D.T.-v.22|3 60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. de Labougle, a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría N° 7, se hace saber por cinco días en autos "KLEIN SIMON c|TAUBE HILARIO MIGUEL s| ejecutivo" que el martillero Carlos L. Noetinger Gurruchaga, rematará con la base de las 2|3 partes de la valuación inmobiliaria (m$n. 13.333,32) un departamento en la calle Córdoba número 4774|80. Planta Baja, unidad 3, de la superficie propia de 34,25 m2 más 14,48 m2 común y dos patios que suman 11,20 m2. constando del frente, living-comedor, 1 dormitorio, baño y cocina, el jueves 24 de marzo de 1960 a las 15.30 horas en Tucumán 1439. — Al contado: seña 30 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.17|3-N° 28.681-D.T.-v.22|3|60

N° 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado N° 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría N° 11 del doctor Amerino J. Macedonia, en los autos "S. V. A., S. A. C.I.F.I., c|DEL VECCHIO, ALBERTO ANTONIO JUAN s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de partes, el día 6 de abril de 1960, a las 19 horas en el local de la calle Honduras 4370 de la Capital, procederá a rematar un automóvil usado, marca Fiat, modelo año 1957, tipo 1100|B, con motor N° 364123, patente de la Capital Federal, año 1959, Nro. 626.378, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 170.410.50 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago. — Asimismo se hace saber que la entrega del automotor se hará efectiva una vez aprobado el remate en autos y oblado el saldo de venta. — El vehículo se encuentra en exposición en el local de la calle Nicaragua 5942 de la Capital. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.920 e.18|3-N° 28.716 D.T.-v.21|3|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría N° 11, hace saber por tres días en autos FINCO, S. R. L. c|TAGLIAFERRI ABELARDO O. Ejec. prenda, el martillero José Manuel Rodríguez Amoedo, venderá: Un tractor con pala topadora marca Lloyd, a orugas, motor Ford: una aplanadora, 10 toneladas con motor marca Fordson; una niveladora Rome, 12 cuchillas; una moto Niveladora, Wehroneman Power Craver U. S. A., ruedas neumáticas; una Hormigonera, Jules Weitz, sobre chasis con motor Lister. — El día 2 de abril, a las 11 horas, en el Paraje denominado el Cerrillo, en Balcarce, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhiben. — Base $ 255.750, seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Amerino A. Macedonia, secretario.

$ 1.440 e.18|3-N° 28.695 D. T.v.21|3|60

N° 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado N° 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Jorge O. Palacio, en los autos: "BOZZOLA, ANTONIO c|PEREZ HERRERA, ANDRES s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, el día 6 de abril de 1960, a las 18 y 45 horas, en el local de la calle Honduras 4370, procederá a rematar un automóvil usado, marca Lincoln, modelo año 1947, tipo sedan 4 puertas de lujo, motor N° V12|156|319, patente de la Capital Federal número 204730 del año 1958, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 69.800 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate no aceptándose otra forma de pago. — Asimismo se hace saber que la entrega del automotor se hará efectiva una vez aprobada la subasta y oblado el saldo de venta en autos. — El vehículo se encuentra en exhibición en el local de la calle Potosí Nro. 3836 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920 e.18|3-N° 28.713 D. T.v.21|3|60

N° 6

JUDICIAL: Por disposición del Juez de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría 18, hace saber por dos días en autos "IDELFONSO MORALES y otro c/GOLDKNOPF, ISRAEL ejec. prenda", el martillero Héctor Pérez, venderá: Cuatro agujereadoras D. J. C., motor Siam; esmeriladora, motor Czerweny; básculas; dos cortadoras Elio; dos jedrzejewski; base piedra esmeril; dos tornos botones. El día 5 de abril, 10 horas, en Av. de los Constituyentes 6239. Sin base. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 640.— e.19|3-N° 28.771 D.T.-v.21|3|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado N° 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría N° 17, se hace saber por diez días, que a propuesta de partes, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la calle MURGUIONDO números 1747|65 entre las de Tapalqué y Bragado, edificio, sobre cuatro lotes, con un frente de 34,64 mts: de frente sobre la calle Murguiondo, igual medidas en su contrafrente y con una profundidad, cada lote de las siguientes dimensiones, lote N° 34, 52,80 cmts.: Lote N° 35, 53,65 mts.: Lote N° 36, 55,85 mts: y Lote N° 37, 55,35 mts. de fondo. Edificado en toda su extensión y con arriendo según contrato, por el término de tres años, a partir del cuatro de enero de 1959 y con un alquiler mensual de $ 2.000 m|n. todo de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados "ESCARPIZO ENRIQUE LINO contra INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A. s| cobro hipotecario. — Base de venta $ 882.313.— m|n. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Remate a efectuarse el día 31 de marzo a las 16.30 horas, en el local de la calle Bolívar 778, capital Federal. — Edictos B. Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Carlos Alberto Balibe, secretario.

$ 6.400. e.17|3-N° 28.637-D.T.-v.28|3|60

N° 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado N° 10, doctor Federico Galli Villafañe, se hace saber que el martillero señor Ismael A. Triaca rematará el día 30 de marzo de 1960, a las 18 y 30 horas, en el garaje de la calle Juncal 2751, un camión marca "Internacional", modelo 1940, tipo D-40, motor FAB 259-17276, en el estado en que se encuentra. — Base $ 24.300, al contado y al mejor postor, comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará una vez aprobada judicialmente la subasta. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los autos "R. y S. GRANDIO S. R. L. contra JOSE VALERIO y ANDRES CASTRO" sobre ejecución prendaria, que tramitan por ante el Juzgado citado, Secretaría N° 29.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440 e.19|3-N° 28.844 D.T.-v.22|3|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 23

JUDICIAL: El Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Aldo Folchi, hace saber por dos días en los autos "PAGES FEDERICO OSVALDO c|AMERICAN CORTS I. y C. y otros|despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor el 24 de marzo 1960, a las 14 horas, en Quirno Costa 545, donde se exhibe, una máquina agujereadora eléctrica, de mano, con base, marca "Máquina Universal L.O.". Seña y Comisión de práctica.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Esterino Franzón, secretario.
$ 640.— e.19|3-Nº 28.787 D.T. v.21|3|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE SORDOMUDOS DE AYUDA MUTUA

Fundada el 30 de junio de 1912
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960.
Señor Consocio:
El Consejo Directivo le invita a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 25 de marzo próximo, a las 20 horas, en nuestra sede social, Maza 1480, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º — Elección de 1 Presidente; 1 Tesorero y 1 Vocal, para integrar el Consejo Directivo hasta la terminación del presente período.
3º — Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea anterior.
Carlos E. Pérez, Vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia). — Santiago Belza, Secretario.
$ 32.— e.19|3-Nº 27.326-v.24|3|60

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL

De la Sección 22
Estimado Consocio:
Conforme artículo 12º estatutos, convocamos a Asamblea General Ordinaria 29|3|60, 21 horas, Avda. Ingeniero Huergo 640, Capital, a tratar:
ORDEN DEL DIA
1º — Lectura y aprobación, demás conceptos ejercicio 31|12|59.
2º — Elección de nuevas autoridades en lugar de las que cesan.
3º — Desig. 2 socios firmar acta asamblea.
4º — Se recuerda el Art. 10. — Presidente. — Secretario.
$ 320.- e.19|3 Nº 27.352 v.24|3|60

AUTONORTE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 12 horas, en el local sito en Avenida Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Primer Ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1959.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
4º — Considerar el aumento del capital autorizado y la emisión de acciones.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.19|3 Nº 27.351 v.24|3|60

"ALCHIERI," S. A. C. I. F.

Nº 7.440
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, horas 20.30, en Rivadavia 5317, para tratar:
1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejerc. 30|11|59.
2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 27.357 v.24|3|60

"ALGODONERA PLATENSE"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 10 del corriente mes, que aprobó el aumento del capital social y las reformas estatutarias, el Directorio resolvió emitir las series 2a. y 3a. del capital social, de $ 2.500.000 m|n. nominales, cada una, y 25.000 acciones ordinarias de $ 100. m|n., cada una, informándose a los señores Accionistas por el término de tres días, a los efectos del derecho de preferencia, el que deberá ser ejercido dentro de los quince días, según artículo 7º de las reformas aprobadas.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.- e.19|3 Nº 27.362 v.22|3|60

ASOCIACION UNION RESIDENTES DE FRAGAS EN BUENOS AIRES DE B. y S. M.

CONVOCATORIA
Señor asociado:
De acuerdo en las prescripciones en el art. 35 de los estatutos, la Comisión Directiva en uso de las atribuciones conferidas resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el 26 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, Alsina 2183, Buenos Aires.
Esta asamblea se realizará ajustándose a los artículos del estatuto social.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º Consideración de memoria y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la Com Revisadora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.
3º Consideración de una nota del Centro Gallego, donde solicita la donación de una butaca para el salón de actos "Castelao", que funcionará en la misma institución.
4º A los fines del punto siguiente, designación de la comisión escrutadora de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 del estatuto social.
5º Elección de vicepresidente, cinco vocales titulares, por dos años en reemplazo de los señores Adolfo Varela, Argimiro Gómez, José Silva, Manuel Cerzón, Angel Fraga, Vito Durán, y cuatro vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Rogelio Gómez, Otilio Reboredo, Faustino Parada y Armando Porto.
Los miembros titulares y suplentes por un año de la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Manuel Domínguez, José Caneda y Raimundo Reboredo. — Edelmiro Fraga, presidente. — José M. Fraga, secretario.
$ 288.— e.19|3-Nº 27.363-v.22|3|60

ALCRE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1960, a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem Nº 619 (4º piso), Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos artículos 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1959. — Distribución de utilidades.
2º — Remuneración al Directorio y Síndico.
3º — Determinación del número de directores y elección de los mismos por tres años. — Elección de Síndico Titular y suplente por un año.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.- e.18|3 Nº 27.286 v.23|3|60

ANTHARES MARITIMA S. A. DE NAVEGACION

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 33 del estatuto social, para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede social, Córdoba 323, séptimo piso, de esta Capital, el día 28 de marzo corriente, a la hora nueve.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.
2º Gratificaciones al personal y al Directorio y ratificación de las remuneraciones acordadas al mismo.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|3-Nº 27.228-v.23|3|60

ASOCIACION DE LOCATARIOS DEL MERCADO MAYORISTA "CONCENTRACION DORREGO"

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27 y 29 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en su sede Coronel Niceto Vega 6079, Capital, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura y aprobación memoria y balance de gastos y recursos del ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1959.
3º Informar sobre trámites y actuación de la Asociación ante la Municipalidad.
4º Renovación parcial de Comisión Directiva, eligiendo por votación los siguientes cargos: Un vicepresidente 1º por 2 años; Un secretario por 2 años; Un secretario de actas por 2 años; Un protesorero por 2 años; 4 vocales titulares por 2 años; 3 vocales suplentes por 2 años; 1 vocal suplente por 1 año (por renuncia); 3 consejeros y 3 revisores de cuentas por 1 año.
5º Nombrar dos (2) socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta. — La Comisión Directiva.
$ 2.160.— e.18|3-Nº 27.207-v.21|3|60

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, 24 de Noviembre 1434, Capital, el día 28 de marzo a las 20 y 30 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Lectura del Acta de la Asamblea General anterior;
b) Aprobación de la Memoria sobre la marcha de la institución en el ejercicio vencido y del informe de la comisión revisora de cuentas;
c) Aprobación del Balance General e Inventario por el ejercicio vencido;
d) Designación de dos socios para firmar el acta;
e) Elecciones de vicepresidente 1º, prosecretario, tesorero, 3 vocales titulares, 4 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente.
Esperando su puntual asistencia, lo saludan muy atte.
$ 2.160.— e.18|3-Nº 27.208-v.21|3|60

ASTILLEROS LUCICH, S. A.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 10 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Avenida de Mayo 633 de esta Ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.
2º Autorización al Directorio para fijar la fecha y condiciones de emisión de las nuevas series 11ª y 20ª.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 27.213-v.23|3|60

AGROPECUARIA S. A.

Convócase Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de marzo de 1960, 10 horas, en Corrientes 311, 7º piso, oficina 701, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio; ejercicio 31|12|1959;
2º Elección directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.17|3-Nº 27.165-v.22|3|60

ARMITEX

S. A. C. e I.
Sgo. del Estero 150 — Capital
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1960, 18.30 horas en el local social, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos. — Aumento de capital autorizado. — Adaptación normas de Comisión de Valores;
2º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 12 con respecto al depósito previo de acciones.
$ 2.400.- e.17|3-Nº 27.185-v.22|3|60

ARMITEX

S. A. C. E. I.
Sgo. del Estero 150 — Capital
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria, para el día 31 de marzo de 1960 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero 150, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio social, cerrado el 30 de noviembre de 1959;
2º Distribución de utilidades. — Retribución Directores y Síndico;
3º Fijación número de Directores y su elección;
4º Designación de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina de la Sociedad sus títulos o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la reunion (Art. 13).
$ 4.000.- e.17|3-Nº 27.186-v.22|3|60

"B"

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Bartolomé Mitre 575, Capital Federal, el 31 de marzo de 1960, a las 16 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 60º ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.
2º Aprobación de las retribuciones mensuales percibidas por el anterior Directorio (Presidencia y miembros de Comisión) y remuneración del síndico titular (arts. 7, 8 y 9 del Estatuto).
3º Confirmación del nombramiento de directores llamados para cubrir vacantes producidas por renuncias durante el último período y deliberación sobre el número de integrantes del Directorio; elección de los mismos.
4º Fijación de número y elección de los síndicos titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.
Para concurrir a la Asamblea deberá solicitarse la tarjeta de entrada, que se otorgará hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.
Buenos Aires, enero 28 de 1960. — El Directorio.
$ 4.800.— e.19|3-Nº 27.314-v.24|3|60

BARADEL

Soc. Anón. Comercial, Agrícola Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 11.45 horas, en el local social, Reconquista Nº 165, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 1959.
3º Integración del Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Distribución utilidades y fijación honorarios de los directores y síndico. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el art. 26 de los Estatutos sociales.
$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.346-v.24|3|60

BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A. DE BARNICES Y ANEXOS

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1960, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle 25 de mayo 460, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de hasta 100.000 acciones ordinarias de un voto (valor nominal m$n. 10.000.000.—) con destino al pago de adquisición de bienes, facultando al Directorio para decidir la oportunidad y condiciones de colocación.
2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 36 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, marzo de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|3-Nº 27.088-v.23|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 17|3|60

"C"

COATI S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1960 a las once horas en el local social, calle Lavalle Nº 2642, 5º piso A, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959

2º Fijación del número de directores.
3º Elección de directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
• los síndicos titulares y suplentes.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 21 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.304-v.24|3|60

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de marzo de 1960, a las 21 horas en Bernardo de Irigoyen 1533.

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración y aprobación de la memoria, ejercicio 31|12|59, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

b) Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los Sres. Segundo Barrio, José Holzkan, Armando Alfredo Castro y José Spilkin que terminan su mandato. Elección de los directores suplentes en reemplazo de los señores Javier García Somoza y Abel Winykamien que también terminan sus mandatos.

c) Nombramiento de los señores síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Néstor Mendía y Jesús José María Bueres respectivamente.

d) Distribución de utilidades. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.305-v.23|3|60

COLONIZADORA MISIONERA S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1960, a las 17 horas, en nuestro local social, Defensa 320 4º piso (B), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 18 de los estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido por la ley de bancos. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|3-Nº 27.312-v.24|3,60

CIPRO
Compañía de Propiedades Sociedad Anónima
Registro Nº 2981

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para marzo 30 a las 16 horas, en Sarmiento 3 6, para:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elegir director-gerente y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.313-v.24|3,60

COMPAÑIA INVERSORA DEL SUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria
Número 5.931

Conócase a Asamblea General Ordinaria cara el 2 de abril de 1960, a las 9 horas, en Corrientes 311, 5º piso, para:
1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|59.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.318 u.24|3|60

COMINDA
Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de marzo de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de directores, síndico y síndico suplente, miembros de la Junta Consultiva y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo expuesto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.404-v.24|3|60

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA S. A.
N-8377
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1960, a las 10 horas, en la Avenida Corrientes 1615, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30|11|1959, y distribución de utilidades.
2º Fijar el número de directores; nombrar directores y síndicos, y sus honorarios.
3º Aumento del capital autorizado (Art. 3º estatutos).
4º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.400-v.24|3|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA S. A.
N. 7452
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, a las 11 hs., en el local calle Bartolomé Mitre 559, Capital, escritorio 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1) Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1959.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|3-Nº 27.380-v.24|3|60

CARLOS CERRUTI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el 18|4|60, a las 18 hs., en el local social, Rivadavia 10245, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del segundo ejercicio al 31|12|59. Slart. 347 C. C.
2º Renovación del Directorio por cese de mandato.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|3-Nº 27.349-v.24|3|60

COMINDA
Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 336, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del epígrafe del título V del Estatuto y, de los artículos 23 y 25 del mismo.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.405-v.24|3|60

COPLINCO S. A.
Compañía Platense de Industria y Comercio
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 11.30 horas, en la Sede Social, calle Sánchez de Bustamante 64, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y consideración de la Ley 15.272, revaluación de bienes;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959;
3º Destino de las utilidades;
4º Aprobación del Acta de Directorio Nº LXXI del 17|12|1959;
5º Elección de Directores titulares y suplentes;
6º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. El Directorio.
$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.365-v.24|3|60

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA S.A.C.I. y F.
Nº 4.841

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
3º Integración del Directorio y elección de Síndicos, titular y suplente.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.391-v.24|3|60

CASA LEE (ARGENTINA)
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el miércoles 30 de marzo, 1960, once horas, en Avenida Córdoba 1154.

AGENDA

1º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de noviembre de 1959.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Remuneración de Directores y Síndicos.
4º) Fijar número y tiempo del mandato y elección de directores y Síndicos.
5º) Designar accionistas que firmen el acta.

El Directorio.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 27.250-v.23|3|60

C. A. P. T. A.
Soc. Anón. Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de abril de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, 25 de Mayo 294, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2) Utilidades del ejercicio y su destino.
3) Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 27.247-v.23|3|60

CASA CARLOS RASETTI
S. A. Com., Finan. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960 a las 10 hs. en Rivadavia 526, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|11|59.
2º Remuneración Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Haberes del señor Presidente y remuneración especial síndico.
4º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 27.201-v.23|3|60

Compañía de Seguros "LA FRANCO ARGENTINA" S. A.
Hipólito Yrigoyen 476 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1960, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el Acta;
2º Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476 o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º del Estatuto.
$ 2.800.- e.17|3-Nº 27.194-v.22|3|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS CATITA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1960 a las 10.30 horas, en la sede de la Compañía, calle Zepita Nº 3220, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Someter a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria, las decisiones tomadas por el Directorio frente al conflicto obrero sufrido por la Compañía;
2º Consideración de la situación general de la Compañía y adopción de las decisiones que juzguen adecuadas los señores accionistas; 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.- e.17|3 Nº 27.195-v.22|3|60

CARLOS AVERSA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Beazley 3621 — Capital
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 18 horas, en el local social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos, modificación artículos 4º, 5º, 9º, 10º y 20º;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 17º de los Estatutos, referente al depósito previo de acciones.
$ 2.400.- e.17|3-Nº 27.183-v.22|3|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de abril de 1960 a las 11 horas en su local de la Avda. Corrientes 222, piso 20, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1959.
2º Honorarios directores y síndico.
3º Distribución utilidades.
4º Elección 3 directores por un año.
5º Designación director-gerente y fijación remuneración.
6º Elección síndicos.
7º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|3-Nº 27.112-v.22|3|60

CURTIEMBRE ROBERT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Con domicilio en Francisco Bilbao Nº 6046, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 1960 a las 19 horas en su sede central, Francisco Bilbao 6046, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.920.- e.17|3-Nº 27.171-v.21|3|60

"D"

DEMAYO - LONARDI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|59.
2º Remuneración de Directores y Síndico
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio y Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Buenos Aires, 14|3|60. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de Estatutos, referente a depósito de acciones para concurrencia a Asamblea. — Presidente.
$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.401-v.24|3|60

DISTRIBUIDORA QUIMICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Sarmiento 1967, 2º piso, Capital
Registro Nº 5.862
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo 1960, a las 17.30 horas, en Sarmiento 1967, 2º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.
2º Remuneración al Directorio.
3º Determinación del número de Directores y su elección por un año. Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.328-v.24|3|60

Dr. LAZAR & Cía., Sociedad Anónima Química e Industrial
Ayacucho 318 — Buenos Aires
Nº 4261
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 12 horas

en Cangallo 564, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de las utilidades
3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
4º Emisión de 3.680 acciones de un voto de v$n. 100 c|u., para abonar el dividendo adicional del 8 o|o a las acciones preferidas del 7 o|o acumulativo con participación adicional (v$n. 4.600.000.).
5º Autorización al Directorio para canjear v$n. 4.600.000.— acciones preferidas del 7 o|o acumulativo con participación adicional por acciones ordinarias de un voto.
6º Elección de presidente, directores y síndicos.
7º Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.17|3- Nº 27.147-v.22|3|60

"E"

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 8.698
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 19 horas, en la Avenida Belgrano 980, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndicl, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959;
2º Distribución de utilidades:
3º Elección de un director titular y de dos directores suplentes;
4º Elección de Síndico y de síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 31 de marzo de 1960, a las 19.45 horas, en el mismo domicilio, Avenida Belgrano 980, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.
$ 4.400.- e.19|3-Nº 27.395-v.24|3|60

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.
Productos Químicos Biológicos y Farmacéuticos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de marzo de 1960, a las 14.30 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|59;
2º Remuneración de Directores y Síndico:
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente de acuerdo artículos 6º y 10º Estatutos;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 14|3|60 — El Directorio.
Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de Estatutos, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.
$ 3.200.- e.19|3-Nº 27.398-v.24|3|60

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1960, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Ing. Carlos M. Videla y don Carlos Mendes Gonçalves que cesan en sus mandatos (art. 10 de los estatutos).
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 22 de los Estatutos).
4º Consideración de la retribución especial al señor director gerente, como gerente, por el ejercicio económico Nº 25 que comenzó el 1º de enero de 1960 (artículo 23 de los estatutos).
5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (art. 29 de los estatutos).
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.19|3-Nº 27.309-v.24|3|60

EL PELETERO INGLES - EISELE S. A. I. C. I. y E.
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio de "El Peletero Inglés, Eisele, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de marzo de 1960, en Córdoba 650, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 2, terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de Enrique González Gorri, Jean Eisele de González Gorri y Luis González Gorri, designados provisionalmente por el síndico, con motivo de la renuncia del Directorio designado por la Asamblea del 21|10|1959;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del señor Gregorio Baratz y de la señorita Lidia Flores, cuyos mandatos terminan;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones, para poder concurrir a dicha Asamblea. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.18|3-Nº 27.206-v.23|3|60

"F"

FINESA
Financiera, Inmobiliaria, Edificadora Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1960, a las 11 horas, en el local social, Córdoba 1102, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del aumento del capital autorizado a la suma de pesos 20.000.000 m|n.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.301-v.24|3|60

F. E. MORESCO LTDA. S. A. I. y C.
Registro Nº 2.591
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, 19 horas, del 31 de marzo 1960, en José Bonifacio 1750.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio ejercicio 30 noviembre 1959.
2º Distribución utilidades.
3º Remuneración síndico.
4º Fijación gastos representación directores.
5º Elección síndicos titular y suplente 1 año:
6º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|3-Nº 27.307-v.24|3|60

E. M. A.
ESTABLECIMIENTOS MECANICOS ARGENTINOS, S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28|3|960, a las 17 horas, en Tucumán 829, 2º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma al estatuto.
2º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes a dicha reforma, en caso de ser aprobada la misma.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 27.189-v.22|3|60

Establecimiento Frutivitivinícola "INGENIERO HUMBERTO CANALE" S. A. Com., Ind. y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, horas 16, en Martín García 320, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio al 30 de noviembre de 1959.
2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.17|3-Nº 27.151-v.22|3|60

F A G L U S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Ayacucho 318 - Buenos Aires
Nº 7.051
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 11,30 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 195..
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.- e.17|3 Nº 27.148 v. 22|3|60

"G"

GOODYEAR
NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
Nº 2747
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1960, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|3-Nº 27.345-v.24|3|60

GUARANI
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, a las 8.45 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio, y Distribución de Utilidades por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección del Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|3-Nº 27.370-v.24|3|60

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960 a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso para considerar:
1º Documentos art. 347 inc. 1) C. de Comercio al 31|12|59;
2º Elección del Directorio y Síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.348-v.24|3|60

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD
Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30|3|1960, a las 11 horas, en la Avda. Córdoba 629, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31|12|59;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración de Directores y Síndico;
4º Elección de Directores y Síndicos;
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|3-Nº 27.389-v.24|3|60

G R E C A S. A.
Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 26 marzo 1960, 11 horas, en Salta 226, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código Comercio, ejercicio vencido 31|10|59.
2º Fijación número directores y su elección.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e 18|3-Nº 27.219-v.23|3|60

G R A N I X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para abril 12, a las nueve horas, en Virrey del Pino 3801, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. — Consideración documentos fijados en Inc. 1º Art. 344, Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1959.
2. — Distribución de utilidades.
3. — Remuneración Directores.
4. — Elección Directores y Síndicos.
5. — Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 27.241-v.23|3|60

GEVAERT ARGENTINA, S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS
Bartolomé Mitre 1902
Buenos Aires
NUMERO DE REGISTRO 3.787
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de marzo de 1960, a las 1.. horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1959;
2º) Designación de Presidente, Director Delegado y tres Directores, por el término de dos años, y de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico Titular por el ejercicio en curso.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
$ 3.600.- e.17|3 Nº 27.181 v.22|3|60

GALAPLAST
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase a asamblea ordinaria el 23|3|60, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, "X", para tratar: Consideración documentación art. 347 C. Com. al 31|12|59, elección de autoridades y síndicos y de dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.200.- e.17|3 Nº 27.182 v.22|3|60

"H"

HERMES
Soc. Anón. Fin. Com. de Invers. y Mandatos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Consideración de la documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|1959.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.394 v.24|3|60

HOBART DAYTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Reconquista 567, 30 de marzo de 1960, 12 horas, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el período terminado el 30 de noviembre de 1959;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.19|3-Nº 27.386-v.24|3|60

HORACIO KORIXE
S. A. Molinera, Comercial e Industrial
Registro Nº 3.941
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de marzo de 1960, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 11º, Buenos Aires, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al XVIII° ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959;
2º Distribución de los beneficios.

3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
4º Fijación del número de miembros que integrará el nuevo Directorio.
5º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|3-Nº 27.118-v.22|3|60

"I"

IMLAUER Y CIA. S. A. I. C. F. e I.
Asamblea General Ordinaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2da. convocatoria, para el día 26 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Corrientes Nº 311, piso 8º, de esta Capital Federal, para:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio, ejercicio al 31|10|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Remuneración directores, ejercicio 1959|60.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.306-v.22|3|60

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Charcas 2330|54, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración del Presidente del Directorio y del síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres Directores titulares (por tres años) y dos Directores suplentes (por dos años).
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 del estatuto, que dice: "Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de aquélla, o un certificado bancario a satisfacción de la Presidencia, en el que conste el depósito de aquéllas, y contra las cuales se otorgará un recibo y boleto de entrada a la Asamblea con especificación de los votos que les correspondieren".
$ 4.400.— e.19|3-Nº 27.335 v.24|3|60

INDUCO
S. A. de Industria y Comercio
N—2934
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso)
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de noviembre de 1959.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e 19|3-Nº 27.342 v.24|3|60

INTERPLATA S. A.
Industrial, Comercial y de Mandatos
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 1960, a las 19.30 horas, en Paraná 791, 2º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración propuesta del Directorio sobre reforma estatutos.
2) Consideración modificación fecha cierre ejercicio.
3) Aumento número de Directores y elección de los mismos.
4) Designación de los accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 27.261-v.23|3|60

ITACO
Sociedad Anónima I. C. F. A. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 367, oficina 111, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1959
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Presidente y tres Directores.
4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5º Aumento del capital social en cinco hasta diez millones de pesos.
6º Modificación duración mandato Directorio elevándolo a 2 o 3 años.
7º Remuneración al Directorio y síndico.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|3-Nº 27.337 v.24|3|60

INVICTUS
Financiaciones y Administraciones Industriales S. A.
Convócase a Asam. Gral. Ord. de accionistas p. día 6|4|60, 19 hs., en Av. de Mayo 695, 4º p., para tratar:
1º) Aprob. documentos Art. 347 del C. Comercio, ejercicio al 31|12|1960.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección directores, síndicos y dos accionistas p. firmar acta.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.266-v.23|3|60

I. M. C. A.
Industrial Minera Comercial Argentina S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, horas 18, en Montevideo 513, Piso 1º, para tratar:
1º) Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, Ejercicio 30|11|59.
2º) Aumento del Capital Autorizado.
3º) Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.287-v.23|3|60

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A.
y Financiera
(Patagonian Fisheries) Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, 4º Piso, Capital Federal, el día 4 de abril de 1960, a las quince horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación objeto de la Sociedad.
2º Modificación del nombre de Industrias Pesqueras de la Patagonia S. A. (Patagonian Fisheries) Comercial y Financiera por el de Compañía Frigorífica Argentina S.A.C.I.F.
3º Modificación de los artículos 7 y 10 de los Estatutos.
4º Ratificación de las operaciones comerciales.
5º Consideración renuncia del Directorio.
6º Nombramiento de nuevas autoridades.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.18|3-Nº 27.244-v.23|3|60

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera
San Juan 100 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de marzo de 1960, a las 18 horas, en la sede social, calle San Juan 100, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados de cierre de ejercicio económico al 30 de noviembre de 1959:
2º Emolumentos pagados a directores delegados:
3º Distribución de utilidades;
4º Aumento de capital;
5º Nombramiento de un director titular;
6º Designación de síndicos;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda las disposiciones del artículo 13 de los estatutos sobre depósito de acciones.
$ 3.200.— e.18|3 Nº 27.204-v.23|3|60

INTERCEREA S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la sociedad, calle Sarmiento 669 (2º piso), de esta Capital, el 31 de marzo de 1960, a las 19 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1959.
2º Destino a darse a las utilidades y remuneración del Directorio y del síndico.
3º Determinación del número de directores, elección de titulares y suplentes y elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda la disposición del art. 18, inc. g) del estatuto sobre el depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e|18|3-Nº 27.243-v.23|3|60

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA, S. A.
(Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas) Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 1960, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Chile 801, Capital para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos sociales, en lo que se refiere a la fecha de cierre de los ejercicios anuales y en todo aquello que tenga relación con la fecha de cierre de dichos ejercicios.
2º Designar dos accionistas, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, firmen el acta correspondiente.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre el depósito anticipado de acciones. Igualmente se hace saber a los accionistas que optaran por depositar las acciones en el extranjero, que deberán hacerlo en el Bankers Trust Company de Nueva York, N. Y.; E.E.U.U. de N. América. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.17|3-Nº 27.103-v.22|3|60

"J"

JOSE R. CURBERA (Argentina)
S. A. C. e I. de P. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 17.30 horas, en el local sito en Avenida de Mayo 1370, 10º piso, escritorio 291, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del art. 3º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 16º de los estatutos.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 18 horas, en el local sito en Avenida de Mayo 1370, 10º piso, escritorio 291, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio e informe del síndico para el cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores por tres años y síndicos (titular y suplente) por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 16º de los estatutos.
$ 3.600.— e.18|3-Nº 27.265-v.23|3|60

"L"

LABORATORIOS LINSON S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de marzo de 1960, a las 9 horas, en Reconquista 657, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. de Comercio, ejercicio 30|11|59.
2º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 9|3 60. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de estatutos, referente a depósito de acciones para concurrencia a Asamblea.
$ 2.400.— e.19.3-Nº 27.396 v.24|3|60

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Sarmiento 767, 4º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social y reforma de los artículos segundo y tercero de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.372-v.24|3|60

LIPSIA, S.A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30, de marzo de 1960, a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Aumento del capital social a m$n 10.000.000.
3º Revaluación del activo.
4º Elección de Directorio y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960 — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.331-v.24|3|60

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, French 2334, el 28 de marzo de 1960, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma general del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.249-v.23|3|60

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1960, a las 8 horas, en French 2334, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.248-v.23|3|60

LA GERMINADORA
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Guanacache 5459 - Capital
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 1a. Convocatoria, en el local social, el día 28 de marzo de 1960, a las 18,30 horas, para tratar:
1º) Consideración documentos prescriptos en el art. 347 C. C. Ejercicio cerrado 31|12|59.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Retribución Directores.
4º) Elección de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21º de los Estatutos, con referencia al depósito previo de acciones.
$ 2.400.— e.17|3 Nº 27.136 v.22|3,60

LOS LOBOS
S. A. Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y conforme a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1960, a las 18 horas, en el local social, calle San Martín 232, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 314, inc. 1º C. de Comercio;
2º Remuneración del Directorio y del síndico y elección de síndicos por un año; y,
3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo décimo segundo de los estatutos.
$ 2.800.— e.17|3-Nº 27.114-v.22|3|60

LUIS COLOMBO Y HNO., S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de marzo de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Malabia Nº 443, Capital para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y cuadro anexo del ejercicio económico terminado el 30 de noviembre de 1959, e informe del síndico.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio, comisión liquidadora que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Fijar la remuneración del Directorio, Comisión liquidadora y síndico
4º Elegir un síndico titular y otro suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 14 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.600.— e.17|3-Nº 27.111-v.22|3|60

LA GERMINADORA
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Guanacache 5459 — Capital
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1960 a las 18 horas, en el local social, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos art. 14º. Aumento de Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 21º con referencia al depósito previo de acciones.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 27.135-v.22|3|60

"M"

MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía sitas en Avenida del Campo 1455, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al 1º ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.300-v.24|3|60

MATHIESON ATANOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de marzo de 1960, a las 15 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 1219, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30|11|59.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital social.
5º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, 24|2|60. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase a accionistas disposición artículo 16 de estatutos, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.

$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.399-v.24|3|60

MATHIESON QUIMICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|59.
2º Remuneración de Directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio y Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, 14|3|60. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de Estatutos referente a depósito de acciones para concurrencia a Asamblea.

$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.397-v.24|3|60

MOLINO CENTRAL NORTE, S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 31 de marzo próximo, a las 18 horas, en la sede de la entidad, calle Yatay Nº 948, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores Presidente y síndico.
2º Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, correspondientes al 1º y 2º ejercicios económicos cerrados al 30 de noviembre de 1958 y 1959 respectivamente. — Aclárase que el primer ejercicio no tiene movimiento evolutivo.

3º Fijación del número de directores. Remuneración al Directorio y síndico. Ratificación de lo acordado al Directorio (Artículo 20 estatuto social).
4º Destino a dar a las utilidades arrojadas el 30 de noviembre de 1959.
5º Elección de directores y síndicos titular y suplente).
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (artículo 21) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la entidad hasta tres días antes de la asamblea.

$ 4.800.— e.19|3-Nº 27.338-v.24|3|60

MAYO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril de 1960, a las 8 horas, en el local de la calle Cabildo 902, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio del nombre de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.277-v.23|3|60

MONASTERIO Y COMPAÑIA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1960 a las 11 horas, en Camargo 636, Capital Federal para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Aumento del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 27.209-v.23|3|60

MOLINOS CONCEPCION
S. A. Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.153

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1960, a las 17 horas en el local social, calle Lavalle 348, 4º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959.
2º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 27.155-v.22|3|60

MONDOR S.A.I.C.
Registro Nº 6.187
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 31 marzo 1960, 18 horas, en Belgrano 687, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 30|11|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 27.129-v.22|3 60

MAR DE COBO S. A., I., F., C. e I.
Nº de Registro 4.964
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1960, a las 18 horas, en la calle Maipú 641, para:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|11|59.
2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria par el 28 de marzo de 1960, a las 18.30 horas, en la calle Maipú 631, para tratar:
1º Disolución anticipada de la sociedad, según Art. 370, inc. 4º y 371 del C. de Comercio y Art. 11 del Estatuto.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 27.100-v.22|3|60

MOLINOS CONCEPCION S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.153

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1960, a las 17.30 horas, en el local social calle Lavalle 348, 4º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para rescatar todas las acciones preferidas actualmente en circulación.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|3-Nº 27.131 v.22|3|60

"P"

P E R G E O S. A.
(Perforaciones y Estudios Geológicos S. A.)
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1960, a las 10 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña número 710, 3er. piso, oficinas "E" y "F", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del art. 347, inciso 1º de Código de Comercio, del 5º ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1959, y remuneraciones de directores que ejercieron otras funciones.
2º Honorarios directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y síndico, titulares y suplentes, y de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.360-v.24|3|60

PERMATEX ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Registro Nº 7370

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, horas 9, en Thompson 560, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1959, remuneraciones directores y distribución utilidades.
2º Elegir directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.334-v.24|3|60

PRIFAMON S. A.
Industrial y Comercial
Escalada 433|35|39 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 de marzo de 1960 en Escalada 435 diez horas, considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|1959;
2º Elección y fijación honorarios de Síndicos, titular y suplente por un año, y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda al art. 7 de los Estatutos.

$ 2.400.- e.18|3-Nº 27.223-v.23|3|60

P. MONIER, S. A. I. C.

Convoca a sus accionistas a la Asamblea G. O. para el 29|3|60, a las 12 hs.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio cerrado al 31|12|59 y retribuciones Directores con cargos.
2º Aumento Capital Autorizado.
3º Elección Directores Síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. —e.17|3-Nº 27.101-v.22|3|60

"R"

ROBERTS, MEYNELL & CIA. S. A.
Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7.086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, al 30 de noviembre de 1959 y distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios para el Directorio y síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.319-v.24|3|60

REPEXIM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 31 de marzo de 1960 a las 12 horas en Belgrano 406 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1960;
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico;
3º Elección de Directores y Síndico;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.18|3-Nº 27.237-v.23|3|60

"S"

SUR PATAGONICA S. A. I. F. I. C. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informar sobre la marcha de la sociedad.
2º Designación nuevo Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 27.402-v.24|3|60

SIDERURGICA MECANICA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA SIMEO
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el día 30 de marzo de 1960, a las 16 horas, en la sede social Corrientes 485, piso 6º oficina 606, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Titular, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 diciembre de 1959.
2º Elección de tres Directores por el término de tres años.
3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
NOTA: Las Acciones deben ser depositadas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.330-v.24|3|60

SACEM S. A.
Industrial y Comercial

Parte pertinente del acta de Directorio convocando a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria.
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Viamonte 2298, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Síndico Titular y suplente por un año;
4º Someter a consideración de la Asamblea remuneración del Directorio por el ejercicio corriente;
5º De acuerdo a lo previsto en el art. 4º de los estatutos, elevar el capital autorizado a quince millones de pesos;
6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta correspondiente.

$ 3.200.- e 18|3-Nº 27.254-v.23|3|60

SORIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria día 30 de marzo de 1960, 18 horas en Suipacha 481, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio (artículo 6º del estatuto) y elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17 3-Nº 27.146 v.22|3|60

SPINETTO HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1960, a las 11 horas en el local social, calle Matheu 256, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1958 y el 31 de diciembre de 1959.
2º Ratificación de la gestión del Directorio y de la emisión e integración del capital autorizado.
3º Elección del síndico titular y del suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|3-Nº 27 105-v.22|3|60

SAN JORGE S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 31 de marzo de 1960 a las 18 horas, en Río Bamba 496 2º piso, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los elementos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio;
3º Nombramiento de 2 Directores Titulares por 3 años; 1 Director Titular. 1 Director Suplente 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, todos por un año;
4º Ratificación de los honorarios pagados a Directores y Síndico. — El Directorio.
$ 2.400.- e.13|3-Nº 27.251-v.23|3|60

"T"

A. D. PARISE S. A.
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 31 de marzo de 1960 a las 9 horas en Azara 960, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959;
2º Remuneración del Síndico, aprobación de la modificación de las retribuciones mensuales de los directores gerentes y de la del presidente;
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;
4º Elección de directores suplentes y síndicos;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.18|3-Nº 27.240-v.23|3|60

TAIQUE S. A.
Constructora, Inmobiliaria Industrial y Financiera
Nº Registro 7004
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1960, a las 18 horas, en el local social de la sociedad sito en San Martín 536, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance General, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, para el ejercicio correspondiente al año 1959, y distribución de utilidades.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Determinar el número de Directores titulares y elegirlos de acuerdo al artículo decimotercero de los estatutos societarios.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Firmado: El Directorio.
$ 3.200.— e.17|3-Nº 27.156 v.22|3|60

"U"

UNION FABRIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro: 2.917
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 15 y 30 horas, en Avda. Corrientes 447, oficina 402, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|59.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.315-v.24|3|60

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)
Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia: Nac. 1520
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Cangallo 3175, el 31 de marzo de 1960, a las 15.30 horas, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario y planillas anexas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1959, y el Informe del Síndico.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Remuneración a Directores y Síndico.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.388-v.24|3|60

UCOA RADIO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Misiones 48 — Buenos Aires
Nº 4.327
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de marzo de 1960, a las 10,30 horas, en el local Alsina 3062, a fin de tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración de directores.
3º Designación de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Aumento del capital autorizado (artículo 3º de los estatutos).
5º Modificación estatutos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la prescripción del artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|3 Nº 27 203-v.23|3|60

"V"

"28 DE FEBRERO" AGRICOLA GANADERA S. A.
Registro Nº 1.632
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo, a las 18.30 hs., en la calle Córdoba 632, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º) Elección de tres directores titulares y uno suplente.
3º) Elección de Síndico Titular y su suplente por un año.
4º) Designación de los accionistas para firmar el acta.
5º) Distribución de Utilidades.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 11 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Presidente.
$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.327-v.24|3|60

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.
N—4292
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1960, a las 11 horas, en el local, Tucumán 423 (1er. piso)
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1959.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|3-Nº 27.128 v.22|3 60

"Z"

ZEELANDIA
Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Número Registro 4.298
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|59 y distribución utilidades.
2º — Elección dos Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.347-v.24|3|60

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo 1960 a 10 horas en Sarmiento 309, 7º, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 31|12|59. — Distribución utilidades;
2º Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos;
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.18|3-Nº 27.256-v.23|3|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Clausi Iglesias y Cía., balanc. y Mart. públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Antonio Alonso vende a Osvaldo José Martínez, la parte que le corresponde en negocio "Panadería Mecánica" calle AVDA. GARAY Nº 3448|50, haciéndose cargo el señor Martínez de todo el activo y pasivo con retroactividad al 12 de marzo de 1959. — Reclamaciones ley y domic. partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.19|3-Nº 27.359-v.24|3|60

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que José Ernesto Seoane vende a Fidel Bernardez el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA GARAY 2602. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas El presente aviso rectifica el publicado con fecha 11|9|59, bajo el Nro. 12.577.
$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.298-v.24|3|60

Avisan Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que Remigio González y Jaime Elorza, venden al señor Ramón Bouzón, negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito en esta Capital, calle AGRELO 3702, esquina COLOMBRES 507. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.299-v.24|3|60

Pedro F. Cinieri Gorza, bal, martillero públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503 avisa: Oscar Alberto Vaqueiro & Antonio Ruiz Alcaraz, venden a Próspero Rossi, negocio: "Elaboración y venta inmediata de pastas frescas" sito AV. DE LOS INCAS Nº 458., domicilio de las partes. Reclamos de Ley:, mi oficina.
$ 800.— e.18 3-Nº 27.215-v.23|3|60

Al comercio: José Díaz Pardo, mart. púb., oficinas Rivadavia 1382, 1º piso, T. E. 37-6224, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaban los señores José Antonio Fabián, Francisco Verhaz y Manuel González a los señores Jorge Osvaldo Calvo, Miguel Cocca, Feliciano Campos y Cía., de su negocio de café, bar y casa de lunch, ubicado en la AV. LEANDRO N. ALEM Nº 716, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 27.179-v.22|3|60

Alfonso Cadós, martillero público, oficinas Junín 677, T. E. 46-2233, avisa: el lunes 28 de marzo, a las 14, rematará las mercaderías, máquinas, muebles y demás efectos del café y bar "Atlántida", AVDA SANTA FE 3602-8 esq. ARAOZ 2496, por cuenta y orden de sus propietarios Juan Cid, Benjamín Cid, José Cid y Enrique Amigo (Juan Cid Hnos. y Amigo, Sociedad de hecho), domiciliados Tres Arroyos 1665. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 27.164-v.22|3|60

Avísase que doña Sigrid Eva Paulina Burghardt, domiciliada en la Avenida Corrientes 544, vende a don Jacobo José Mydlarski, domiciliado en la calle Andonaegui 2353, el negocio de farmacia de su propiedad, denominado "Farmacia Universal", sito en la calle AVENIDA CORRIENTES 544, Capital. Reclamos de ley, Escribanía Siganevich, Lavalle 1330, 2º piso.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 27.161-v.22|3|60

Jesús Lesta Sánchez, hace saber que ha liquidado el negocio de pensión que tenía instalado en la calle ARENALES 3044, Capital Federal, el que ha sido dado de baja por la Municipalidad respectiva. Para reclamos de ley, dirigirse al Escribano Ricardo Campopiano, calle Bartolomé Mitre 754, piso 1º, oficina 5, Capital Federal
$ 1.200.— e.17|3-Nº 27.123-v.22|3|60

Petter & Cía., Soc. Com. por Acciones, con domicilio Alsina 1443-45, hace saber que por contrato suscripto el 31 marzo de 1958, vende y transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de venta de lanas sucias, ubicado en ALSINA Nº 1443-45 de esta Capital, a C. I. D. I. E. F., S. A. C. I. D. I. I. E. y F., con domicilio en Alsina 1443-45. Reclamos de ley: Estudio doctor Fridman, Río Bamba 496 piso 2º, Capital.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 27.158-v.22|3|60

Massa y Vita, balanceadores, oficinas en Artigas 4771, Capital, avisan: la Sra. Ventura Carbajal de Portillo, vende libre deuda y gravamen al señor Jesús Mouriño, su negocio de bar y minutas sito calle ALBARELLOS 2701 esq. CONDARCO 5806, Cap. — Recl. Térm. ley Nuest. Ofic. Dond. Const. Dom. las partes.
$ 800.— e.17|3-Nº 27.110.v.22|3|60

"B"

Fortunato Luchetti, vende a Juan Baroni hijo, su parte indivisa que posee en el comercio de carbón, leña, papas y derivados, ubicado en esta Capital calle BALCARCE 584. — Para reclamos de ley, ante el comprador calle Balcarce 584. — Buenos Aires, .. marzo 16 de 1960. — Dom. de las partes.
$ 800.- e.19|3-Nº 27.332-v.24|3|60

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio de don Ramón Moreda, Matrícula de martillero Nº 1.410, comunica que con su intervención, don Ceferino Felipe Fernández, don Manuel Reimundo Caixado y don José Intriaga Soto, venden libre de todo pasivo, a don José Anselmo García, don Ricardo Alvarez y don Gerardo Alvarez, su negocio de industria de panadería mecánica, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2301. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, calle Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33, T. E. 40-8185.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.259-v.23|3|60

"C"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas, Cabildo 3536, Capital, avisan: Bernardo Jarne, vende a Esperanza Nélida Nievas, su negocio carnicería y ventas de frutas y verduras sito en CONGRESO 3086. — Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.- e.19|3-Nº 27 343-v.24|3|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas Avda. Independencia 1839, Capital, avisa: que Pablo Ierardi & José Juan Lavorato venden a Homero Eulogio Gorlero & Jorge de los Santos, negocio lechería, sita en CORRIENTES 5258, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo Ley, mis oficinas.
$ 800.— e.18|3-Nº 27.238-v.23|3|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Serafín Diéguez vende a José Juan Lavorato negocio de lechería y venta de helados, sito en CARRASCO Nº 47, libre todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo Ley, mis oficinas.
$ 800.— e.18|3-Nº 27.239-v.23|3|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Furlan, Emilio Furlan, Jesús Muñiz Sánchez, José María Junco, José Ramón Manuel Obay, Antonio Mugerli y Francesco Mugerli venden a José María Blanco, Francisco Sergio Blanco, Ramiro Méndez, Luis Mariano Méndez, Alberto Méndez, José Manuel Villar, Manuel Fernández, José Eiroa y José Torrado el negocio de pizzería, repostería venta de helados, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 2477; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Zuviría Nº 4931. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 26.966-v.23|3 60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 17|3|60.

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. y Balanc., Av. de Mayo 847, 5º, B, avisa que ha quedado nula la venta del negocio de restaurante y bar, sito CUENCA 3202|14|16, que Rosa Martínez y Bertelio Fusaro hacían a Francisco Tarelro, Agueda Lucrecia Arana de Speratti, Ricardo Angel Karrmann y Bautista Manuel Domínguez. Rec. m|ofs., dom. de partes.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.263-v.23|3|60

Eduardo F. Vila, Mart Púb. y Balanc., Av. de Mayo 847, 5º, B avisa que Rosa Martínez y Bertelio Fusaro, venden a Guillermo Arcore, Genaro Alvarez y Oscar Daví, el negocio de restaurante y bar, sito CUENCA 3202|14|16, Cap. Rec. m|ofs., dom. de partes.
$ 800.— e.18|3-Nº 27.269-v.23|3|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Dosinda Sánchez de Murujosa y Josefa Sánchez de Paredes venden a Felisindo Quintana el negocio de fiambrería y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle CANNING Nº 1580, las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Canning Nº 1584 y la compradora en esta Capital, calle Juncal Nº 4634. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 26.761-v.23|3 60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|3 al 16|3|60.

Raggio, Lorenzo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que los señores Bernardino Sanjuan, Cesareo Julián Manuel Gómez, José Ector Vi-

queira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Aurelio Iglesias, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Pedro Tomé Crespo y José Costa, venden a los señores José De Sousa Frade, Juan Carlos Gómez, José Alonso Pérez, Carlos Benzo, Américo Córdoba, Eleuterio Ramón Más, Isidro Honores Oviedo, Eduardo Francolino, Raúl Jorge Francolino, José Antonio Lince, Vicente Sanféliх Gómez, Miguel Falviño, Eduardo Amador Santome, Edmundo Arce, Mario Marelli, Manuel Molto, Antonio Fernández, Francisco Pita, Eduardo Alberto Ibáñez, Francisco Sanjuan, Pedro González, Mateo Vell, Bernardino Sanjuan, Cesareo Julián Manuel Gómez, José Ector Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Federico Varisco, Pedro Tomé Crespo, José Costa, Amaro Canteli, Manuel Antonio Díaz, Crisanto Albino Celis, Roberto Pedro Mancusso, Manuel García Sánchez, Miguel Expósito Lastra, José Eduardo Postay, Manuel Vicente Zárate, Ignacio Nicolás Funes, Angel Hernández, Luis Alberto Martínez y Jesús Sánchez, que giran en plaza bajo el rubro "Viqueira, Gómez, Lince & Cía.", el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Palacio de la Papa Frita", sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nº 1612, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas, Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 4.800.— e.17|3-Nº 27.187-v.22|3|60

"D"

Curto y Cía. Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón Nº 2747 avisan: Angel Romualdo Luraschi y Ricardo Andrés Bordegaray venden a Atilio Moreno una tercera parte indivisa negocio Restaurant y Bar sito Directorio Nº 1650. — Domicilio partes y reclamos de Ley n|oficinas.
$ 800 - e.19|3-Nº 27.383-v.24|3|60

"E"

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. y Balanc., ofic. Av. de Mayo 847, 5º, B, avisa que Ricardo Fontán vende a Manuel Barreiros, su capital que tiene en el negocio de copetín, bar y café a la crema, sito ENTRE RIOS 1163, Cap., que explota conjuntamente con Francisco Janeiro, Eduardo Río, Manuel López y José Barreiros, quienes con el comprador, se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio con efecto retroact. al 31 de octubre ppdo. Reclam. en n|ofic., dom. de partes.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.267-v.23|3|60

Graciano Etcheverry vende a Lorenzo Santos Ferrari su negocio de carnicería y anexos denominado "La Unión" sito en la calle ESTEBAN BONORINO número 73. Reclamos de Ley Escribano José Abuliak, Lavalle 1454, piso 7º. T. E. 40-8965. Dom. Partes.
$ 800.— e.18|3-Nº 27.225-v.23|3|60

"G"

Clausi Iglesias y Cía. balanceadores y mart. públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Miguel Rey, vende a Angela María Centurión "Panadería Mecánica" calle GENERAL DANIEL CERRI Nº 1190|92. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.- e.19|3-Nº 27.358-v.24|3|60

Manuel Cabrera, martillero público, oficina Avenida Segurola 1463, Capital, comunica que José Gradía vende a la señora María Carolina C. de Monje, negocio de despacho de pan, sito GENERAL CESAR DIAZ 4158, Capital. Reclamos término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.18|3-Nº 27.236-v.23|3|60

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 24 de marzo de 1960, a las 15 horas, rematarán el taller mecánico hojalatería, calle LARRAZABAL 2328. Orden Valentín Suárez de la firma "La Industrial" Hojalatera Gráfica Argentina S. R. L." Reclamos de Ley en n| oficinas. Talcahuano 287.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.223-v.23|3|60

Juan Casella, martillero público Cochabamba 1953, avisa que Alfonso Pérez, vende su negocio de despensa, GUAMINI 2371, a Alberto C. Ayala — Domicilio de las partes, reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 800.— e.17|3-Nº 27.188-v.22|3|60

"H"

Esteban P. Podestá, martillero público y corredor, Esmeralda 3039, Florida, Pcia. de Bs. As., avisa que "González Hermanos" venden a "Moar, Fraga y Cía.". la Fábrica de Soda, sita calle HOLMBERG 1766, Capital Federal, en fecha 17 de Agosto de 1957. — Reclamos y domicilio de las partes, en mi oficina.
$1.200.— e.19|3-Nº 27.323-v.24|3|60

Se avisa al público que Luis Eliseo Cáceres, vende su negocio de venta de accesorios para bodegas y de artículos enológicos, sito en la calle HUMBOLDT 1997, ciudad, a los señores Emilio Luis Giménez, Nicolás Williams Calvo, Angela A. G. de Kubil y Joseba O. de Mugica que adquieren para la firma "La Casa del Bodeguero S.R.L." (en formación). Oposiciones ley, Humboldt 1997, ciudad. Domicilio de partes.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 27.133-v.22|3|60

"L"

Al comercio se avisa: Bernabé Paredes, Manuel Rodríguez, Cipriano Cuesta y Manuel Banzas, venden a Pedro Martínez, Vicente Di Serio, Silverio De Vicente, Aureliano Martín y Víctor Martínez, negocio de restaurante, bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle LAVALLE 1591, Capital. — Rec. ley y dom. partes, mismo negocio.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 27.177-v.22|3|60

"M"

Osvaldo Ricardo Vidal y José Mario Salvador Alí, marts. Públs., Guaminí 5225, Cap. avisan: Los señores Nemesio Díaz y Carlos Rubén Aguirre, venden a los señores Santiago Sande y Julio Eugenio Arandia, taller mecánico de chapa y pintura, calle MURGUIONDO 3521, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.19|3-Nº 27.366-v.24|3|60

Antonia Regina, martillero público, oficinas Nazca 573, avisa que Domingo Isidoro Fiotl, vende su negocio de café, bar, sito en la calle MORON 3396, libre de todas deudas a Nélida María Fredes. — Reclamos de ley, mis oficinas que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.19|3-Nº 27.302-v.24|3|60

Albert, Cascio y Más, martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 12622 de Ciudadela, avisan que: Hipólito Uarte vende a Braulio Pérez su negocio de carnicería (habilitación en trámite) sito en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON 3900, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.199-v.23|3|60

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos. Lima 297, piso 1º, avisan: Héctor José Bonfanti vende libre de toda deuda y gravamen, a Juan Suárez, Domingo Antonio Distéfano y Venancio Neira García su negocio de hotel sito en la calle MANSILLA Nº 3929. Capital. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 26.993-v.23|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 17|3|60.

Cayetano D' Ambrosio vende a "D'Ambrosio y Ajis" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, integrada por el vendedor y don Nicolás Ajis Fernández en calidad de únicos socios, su taller mecánico instalado en esta ciudad, calle MONSEÑOR FAGNANO Nº 179, donde también se domicilian vendedor y compradora. Reclamos al escribano actuante Juan José Bayá Elfa, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. — Río Gallegos, 29 de febrero de 1960.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.211-v.23|3|60

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento número 1532, T.E. 35-4554, avisan que: los señores Enrique Martínez, Manuel Martínez, Salvador Parrondo, Manuel García, Juan Nieves, Juan Meiriño, Alesio Morino, Enrique Dorado, Juan Francisco Fernández, Salvador López, Benito Pérez y Rafael Touza, venden a los señores Camilo Souto, José Camiño, José Otero, Néstor González, Alfonso Pérez, Ubaldo del Río, Jesús Poyan, Ernesto Sabino Poyan, Jesús Fernández, Rogelio Freire, Manuel Campos y José Fernández, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 50. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.17|3-Nº 27.119.v.22|3|60

Domingo Parodi, martillero público, avisa que el señor Antonio Peppe, vende al señor Santos Rómulo Pecoraro, su taller de carpintería, sito en la calle MORENO 3251, domicilio de las partes. Reclamos por el término de ley, en el mismo. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960.
$ 800.— e.17|3-Nº 27.159-v.22|3|60

E. J. Ramos, corr., balanc. y mart. público, avisa: Jovita Juana E. de Alvarez Páez, vende a Elda Teresa Mautino, su negocio de "mercería, zurcidos de medias y prestación de servicio minorista". MONTAÑESES Nº 2376, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.
$ 800.— e.17|3-Nº 27.176-v.22|3|60

"N"

El estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor José Alonso Nuño, matrícula de martillero Nº 222, comunica que con su intervención don Antonio López y don Antonio Prada, venden con retroactividad al cuatro de mayo de 1959 sus dos terceras partes indivisas del negocio e industria de panadería y fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sita en la calle NAZCA números 1901|07, a don Rafael Tórtola y a don Carlos Lage. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en el estudio interviniente, calle Cangallo 1615, 8er. piso, of. 33, T. E. 40-8185.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 27.257-v.23|3|60

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor José Alonso Nuño, martillero con matrícula Nº 222, comunica que con su intervención don Rafael Tórtola y don Carlos Lage, venden libre de todo pasivo a don Cirilo Petaina, don Castor Carballo Formoso y don Héctor Alfredo Cesio, su negocio de industria de panadería y fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle NAZCA Nº 1901|07. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, calle Cangallo 1615, 8er. piso, of. 33, T. E. 40-8185.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.260-v.23|3|60

"O"

Carlos Sarachu, martillero, avisa que Mario Oscar Irigaray y Jorge Cabrera, venden su taller de lavado y planchado de ropa a Miguel Antonio Magliano y Estanislao Graciano Ponce, calle Osvaldo Cruz 1824. — Domicilio partes, reclamos Ley, Estados Unidos 340, piso 1º, Dto. "G".
$ 800.- e.19|3-Nº 27.350-v.24|3|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, Of. Cabildo 3536, Cap., avisan: Abdon Llermanos, vende a Nicolás Yaroschewsky su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito en O'HIGGINS 4002 esquina VILELA, posesión 90 días fecha. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.19|3-Nº 27.344-v.24|3|60

"P"

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que Crescencio Hueso vende a José Pereiro y Manuela Sello su alojamiento sito en PASTEUR 26, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.284-v.23|3|60

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, of. Chacabuco número 459, T. E. 30-6914, avisan que José López vende a Otilio González y Alfredo Barragan negocio de restaurant y bar sito en la calle PATAGONES números 2502|06|08 esquina MANUEL GARCIA Nº 105, Capital Federal. Reclamaciones ley n|ofic., igual domicilio partes.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.276-v.23|3|60

Se hace saber que doña María Manuela López de López vende a doña María Pereira el negocio de venta de golosinas, cigarrillos y artículos varios sito en PATRICIOS Nº 1689, Capital Federal. Reclamos Escribano Héctor J. Raymondes, Avda. Mitre 426, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.221-v.23|3|60

"R"

El estudio de Martínez Alonso, por intermedio del señor Ramón Moreda, matrícula de martillero Nº 1410, comunica que con su intervención don Manuel Gomes Vilaca y don Vicente Gomes venden, libre de todo pasivo, a don Antonio Casario su negocio e industria de panadería, venta de helados, elaboración y venta de empareadados y fábrica de masas, sito en calle RIVADAVIA Nros. 9850|52. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Cangallo 1615, 8er. piso, of. 33, T. E. 40-8185.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.258-v.23|3|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 588, piso 1º, avisan: José Vázquez Puga vende a Pascual Matías Imas y Miguel Angel Pierini despensa de comestibles. RAMON L. FALCON 3799 esquina CANDELARIA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.18|3-Nº 26.851-v.23|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|3 al 17|3|60.

Laborda y Rossi, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Callao Nº 406, piso 1º, Capital, avisan: El señor Amado Bernardo, vende a Amilcare Dotti, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle RONDEAU número 2478, Capital Federal. Rec. Ley domicilio partes n|oficinas.
$ 800.— e.17|3-Nº 27.178-v.22|3|60

"S"

Se avisa por cinco días que "Casa Remi", domiciliada en Av. Rivadavia 5273 y de propiedad de Celia Gramajo de Zorraquín, transfiere todo su activo y pasivo, por venta de fondo de comercio, a la sociedad "La Mimosa" S. R. L., con domicilio en SARMIENTO 2322, ambos de la Capital Federal. Oposiciones: escribanía Arena, Florida 8, primer piso, Buenos Aires.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.290-v.23|3|60

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Roberto Petrecolla vende a Agustín García Balboa, Francisco Paz, Alvaro González y Francisco Caamaño, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital, calle SARMIENTO 2923. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.022-v.23|3|60

"T"

Se hace saber a quien corresponda y por el término de 5 días, que "Geretto, Andrés y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle TANDIL Nº 6006 de la Capital Federal, vende a "Geretto, Andrés y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con el mismo domicilio, el activo y pasivo de su negocio de industrialización y comercialización de subproductos ganaderos, su exportación e importación. — Reclamos a la vendedora.
$ 1.600.- e.19|3-Nº 27.340-v.24|3|60

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco 25, piso 2º B, T. E. 47-6255, avisan que de común acuerdo entre las partes se anuló la venta efectuada en este Boletín del 4|1|60 al 9|60; vendedores: Julián, Pedro, Darío y Abilio Aton, a los señores Corentino Pedro López, Angel Suárez, Eduardo Luján Gómez y Pedro A. Rodríguez, negocio de café, bar, sito en TELLIER 99. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.293-v.23|3|60

Se hace saber por cinco días que la Sra. Nieves Antonia Rosa Aymerich de Ramírez vende a la Sta. Antonia List, el negocio de academia de peinados para mujeres sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 462, planta baja, unidad dos. Escrituras y reclamos: escribano Antonio Martínez, Lavalle Nº 391, piso 1º, Capital Federal.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.279-v.23|3|60

"V"

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que Mariano Naya y Albino María Gómez venden a Luis Felices y José Vázquez su hotel alojamiento sito en VIAMONTE 1708, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.283-v.23|3|60

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Silvio Gañan, domiciliado en Puerto Santa Cruz, hace saber que vende a la sociedad "Silvio Gañan e Hijo", con igual domicilio, el activo de su negocio de almacén y ramos generales ubicado en PUERTO SANTA CRUZ. El pasivo queda a cargo del vendedor. Reclamos ante el Escribano actuante Juan José Bayá Elfa, calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Santa Cruz. — Río Gallegos, 29 de febrero de 1960.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.212-v.23|3|60

Francisco Onofre Vito, vende a Javiera Sandañas de Contreras, su negocio de hotel denominado "Hotel Central", sito en la calle VELEZ SARSFIELD 951 de PUERTO SAN JULIAN, Prov. Santa Cruz. — Reclamaciones por término de ley en la escribanía a mi cargo. — Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, marzo 8 de 1960. — Carlos Vidal Smith, escribano.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 27.102.v.22|3|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

DIVIDENDO EJERCICIO 1958-1959

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 29 del corriente, se abonará a las acciones ordinarias al portador, clases A y B, en nuestras oficinas, calle Avda. Martín García 320, Capital Federal, de lunes a viernes de

9 a 12 y de 14 a 17 horas y contra entrega del cupón Nº 4, el siguiente dividendo correspondiente al 39º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959: 40 o|o en acciones ordinarias al portador, clase B, un voto; 5 o|o en efectivo.

Las nuevas acciones con cupón Nº 6 y siguientes adheridos gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1959, y en caso de fracciones resultantes, se liquidarán éstas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. Los respectivos formularios de liquidación pueden ser retirados en las oficinas de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la Dirección General Impositiva sobre individualización de tenedores de acciones al portador.

Buenos Aires, marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.324-v.22|3|60

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "B" que, en virtud de la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer en suscripción, durante el período comprendido entre el 29 de marzo y el 12 de abril de 1960, la suma de v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "B" un voto, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1959.

Las acciones se emiten a la par, y los accionistas tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada 3.25 acciones que posean, y para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 5 de las acciones actualmente en circulación dentro del plazo indicado. Vencido dicho plazo caducará este derecho y el cupón Nº 5 será nulo y sin valor.

La integración de las acciones suscriptas deberá efectuarse totalmente al contado. Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. El eventual sobrante de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que o hubieren solicitado en el momento de la suscripción. Las solicitudes de suscripción se recibirán en la administración de la sociedad, Avda. Martín García 820, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas donde podrán retirarse los formularios preparados al efecto.

Buenos Aires, marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.880.— e.19|3-Nº 27.325-v.22|3|60

RAMON CHOZAS S. A. C. I. F.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto emitir acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una valor nominal, por un total de nueve millones setecientos sesenta mil pesos (m$n. v|n. 9.760.000); divididas en m$n. v|n. 1.952.000 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y m$n. v|n. 7.808.000 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), que serán destinadas al pago de dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958, con lo cual el capital realizado se elevará a la suma de pesos 40.000.000 moneda nacional (cuarenta millones de pesos valor nominal).

$ 1.440.— e.19|3-Nº 27.369-v.22|3|60

FAMAT S. A.
Agrop. Inm. Com. Ind. y Financ.

Llámase suscripción e integración total de $ 4.800.000.— en acciones ordinarias. Ocampo 2839, Cap — El Directorio

$ 480.— e.19|3-Nº 27.373 v.22|3|60

ANELIT
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado de $ 8.000.000.- a pesos 15.000.000.—, en acciones ordinarias al portador, categorías "A" y "B", en la proporción de $ 5.250.000.— y pesos 1.750.000.—, respectivamente. — El Directorio.

$ 720.— e.19|3-Nº 27.375 v.22|3|60

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 20 de enero de 1960, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n 100.— (cien pesos m|n. c|l.), correspondiente a la serie "V", por lo que el Capital Social de la misma asciende a la suma de m$n. 18.000.000.— (diez y ocho millones de pesos m|n. c|l.).

$ 960.— e.19|3-Nº 27.384 v.22|3|60

AUTO SPORT ARGENTINA
S. A. C. I. I. y F.

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de 40.000 acciones ordinarias a su valor nominal de $ 100.— m|n. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a que se refiere el artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.19|3-Nº 27.387 v.22|3|60

GERETTO, ANDRES Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 5.000 acciones de la serie segunda, a su valor nominal de $ 100.— cada una, destinadas a abonar parte del precio de compra de un fondo de comercio. — El Directorio.

$ 720.— e.19|3-Nº 27.339 v.22|3|60

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28 de marzo próximo se pondrá a disposición el dividendo del 18 o|o en acciones liberadas clase "B" resuelto por la asamblea del 31 de octubre ppdo., contra cupón Nº 4, en Avenida de Mayo 1275. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.322-v.24|3|60

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de acciones ordinarias clase "B" 1 voto que llevan los números 21ª a 30ª — 3.685 acciones serán destinadas al pago de dividendos del 8er. ejercicio. Los accionistas podrán suscribir el saldo de acciones emitidas ejerciendo el derecho de preferencia que les acuerda el Artículo 6º del Estatuto hasta quince días hábiles de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 27.321-v.24|3|60

C O S E M A R
S. A. C. e I.
Alsina 1132 — Capital
Suscripción de Acciones

Conforme a lo dispuesto por el Directorio se llama a suscribir v$n. 2.000.000.— de acciones ordinarias, de acuerdo al siguiente detalle: v$n. 92.600 en acciones "A" (5 votos); v$n. 1.629.600 en acciones "B" (2 votos) y v$n. 277.800 en acciones "C" (1 voto).

El derecho de preferencio deberá ser ejercido por los actuales tenedores de acciones de cada categoría, en la proporción de una nueva por cada 5.40 de su tenencia, en el local social a partir del 21 de marzo de 1960 contra presentación del cupón Nº 13 debiendo integrarse en este acto por lo menos el 20 o|o en efectivo. Las nuevas acciones gozarán de dividendo en proporción a la parte integrada y a partir del día 1º del mes en que se efectúe.

En el caso de quedar remanente de acciones no suscriptas de cualquier categoría, el Directorio queda facultado a colocarlas a cualquier interesado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.160.— e.19|3-Nº 27.316-v.22|3|60

A D U R I Z
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Alsina 1382 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad ha procedido a aumentar su capital en $ 5.000.000.— de acciones ordinarias, teniendo derecho los actuales poseedores de acciones a suscribirse en proporción a sus tenencias actuales, debiendo presentar la solicitud en la sede social, Alsina 1382 hasta 15 días después de esta última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.308-v.22|3|60

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Talcahuano 736 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores tenedores de acciones que en cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 1959 y al quedar recientemente autorizada por la Honorable Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires la emisión de acciones respectiva, a partir del día 22 del corriente se abonará el dividendo del ejercicio 1958|1959 a las acciones ordinarias de las series 1ª a la 84ª, contra entrega del cupón Nº 25 y en la siguiente forma:

25 o|o en acciones.
3 o|o en efectivo.

Las nuevas acciones que se entregarán con los cupones adheridos Nos. 26|50, son de iguales características a las actualmente en circulación, teniendo derecho al dividendo del ejercicio iniciado el 1º de noviembre de 1959.

Las fracciones resultantes serán liquidadas conforme a la resolución del 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

A tales efectos, se atenderá a partir de la fecha indicada, todos los martes y jueves de 15 a 17 horas en nuestra sede legal, Talcahuano 736, Capital Federal.

Buenos Aires 14 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.297-v.22|3|60

L O A
Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que la Asamblea de accionistas celebrada el día 17 de octubre de 1959, resolvió autorizar al Directorio a aumentar el capital social hasta cuatro millones de pesos.

De acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, el Directorio ha resuelto aumentar el capital en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional. ($ 2.000.000 m|n.), fijándose oportunamente la emisión de la cantidad de series que se estimen necesarias y las condiciones de suscripción e integración en cada caso.

$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.374-v.24|3|60

W O L I K
Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 10 de noviembre de 1959 resolvió el aumento del capital a m$n. 5.000.000, cuya resolución fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.19|3-Nº 27.364-v.22|3|60

FORTUNATO ARRUFAT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

El escribano Horacio Pagliera, Registro 414 de esta ciudad, hace saber por tres días, que la sociedad "Fortunato Arrufat Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" ha aumentado el capital de Cuatro millones de pesos moneda nacional a Cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, con dividendos a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, emitiendo ocho series de acciones de Doscientas mil acciones cada una, correspondientes a las series Veintiuno a Veintiocho inclusive, según escritura del 30 de diciembre de 1959, cuyo testimonio se inscribió con fecha 11 de febrero de 1960 en el Registro Público de Comercio bajo el número Doscientos diecinueve, al folio Trescientos diez del libre Cincuenta y dos Tomo A. de Estatutos Nacionales.

$ 1.920.— e.19|3-Nº 27.361-v.22|3|60

C O R I N T I A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Hácese saber aumento capital autorizado de m$n. 5.000.000 y del capital emitido de $ 1.000.000 moneda nacional a $ 5.000.000 m|n. mediante la emisión de 40.000 acciones ordinarias de un valor nominal de $ 100 cada acción. — El Directorio.

$ 720.— e.19|3-Nº 27.403-v.22|3|60

C U R T E X
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A.

Por resolución Directorio 19|12|59, se han emitido las series 21ª, 22ª, 23ª, 24ª y 25ª, acciones clase "A", cien votos, valor par, al portador, de cien pesos m|n. c|u., total un millón de pesos m|n. abonables al contado (art. 7º estatuto). — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.341-v.24|3|60

TINTORERIA MORON, S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea celebrada el 31|X|1959, se ha acordado la emisión suscripción e integración de las Series XXº a la XXIVº del capital social. — El Directorio.

$ 720.- e.18|3 Nº 27.234 v.21|3|60

PISECKI, KOROB Y KALEJMAN, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Triunvirato 2857 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 13 a 60, acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos, por un total de pesos moneda nacional 4.800.000. —

$ 1.200.- e.18|3 Nº 27.263 v.23|3|60

K R E K E
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que en Asamblea General Ordinaria del 30|4|59, se acordó distribuir el dividendo del ejercicio al 31|12|58 de m$n. 210.000.— en acciones liberadas, y que el 5|5|59, el Directorio resolvió emitir la 7a. serie de acciones ordinarias al portador de m$n. 500.000 pudiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia respecto de los m$n. 290.000 — de acciones restantes. — El Directorio.

$ 960.— e.18|3-Nº 27.280-v.21|3|60

LAVADERO DE LANAS THOMAS S. A.
Comercial e Industrial
Herrera 2272 — 21-3974 Buenos Aires

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio, en su reunión del día 10 del corriente, ha dispuesto la emisión de las series 15 a 30 de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de m$n. 8.000.000.—, de los cuales m$n. 2.300.000, —son destinados al pago de dividendos del ejercicio 1958|1959, y el resto se ha resuelto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 16 de marzo, hasta el 14 de abril de 1960..

La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par y en proporción a la tenencia de acciones viejas, debiendo efectuarse la integración totalmente al contado en el momento de la suscripción.

Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del día 1º de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.160.- e.18|3 Nº 27.235 v.21|3|60

INTERPLATA, S. A.
Industrial, Comercial y de Mandatos

Se llama a los señores accionistas a suscribir noventa mil (90.000) acciones ordinarias, por un valor nominal de nueve millones de pesos (pesos moneda nacional 9.000.000.—). El Directorio.

$ 1.200.- e.18|3 Nº 27.263 v.23|3|60

H. VIGNOLES Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 1955, ha resuelto aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 2.500.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.18|3-Nº 27.282-v.21|3|60

MAXIMO BUSTO, S. A.

Hace saber que el Directorio en reunión del dieciséis de enero de mil novecientos sesenta, ha dispuesto poner a disposición, a partir del día veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta, el dividendo en efectivo y en acciones liberadas según lo resuelto en la asamblea del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Marzo, catorce de mil novecientos sesenta.

$ 960.— e.18|3-Nº 27.296-v.21|3|60

JABON FEDERAL
DELBENE HNOS. Y SABIA Ltda.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, a pedido de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S.A.I.C., ha inscripto en el Registro Público de Comercio la escritura número 583, del 21 de diciembre de 1959, autorizada por el escribano de esta Capital don Pedro A. Cortese, por la cual fueron protocolizados los actos y antecedentes relativos al aumento de capital que fuera aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de 11 de diciembre de 1959, por el que se autorizó al Directorio a elevar el capital autorizado de $ 150.000.000 a $ 200.000.000 m|n. mediante la emisión sucesiva o simultánea de 50 series de acciones de $ 1.000.000.— cada una en acciones ordinarias de un voto y de $ 100 m|n. cada una.

$ 2.160.— e.18|3-Nº 27.288-v.21|3|60

ESTANCIAS DEL OESTE, S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial

Se comunica que por resolución del directorio del 30 de noviembre de 1959, se dispuso la emisión de acciones ordinarias por un v$n. 3.500.000.—, para pagar el dividendo acordado por la Asamblea General Ordinaria del 25 del citado mes. — El Directorio.

$ 720.- e.18 3 Nº 27.264 v.21|3|60

"COGGIOLA" INDUSTRIAS MECANICAS S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 1 del actual se ha dispuesto la emisión de las series 78ª a 100ª inclusive de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto. Las acciones emitidas serán integradas en efectivo y a la par. A los efectos del artículo 7º de los Estatutos Sociales se efectúan publicaciones por cinco días. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.205-v.23.3|60

LA REPUBLICA
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días, que la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 26 de octubre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de $ 10.000.000.00 m|n. a $ 25.000.000.00 m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 27.193-v.22|3|60

LR3 RADIO BELGRANO Y SU CADENA DE EMISORAS

Llámase a licitación pública Nº 1/60 Exptes. 0436, 0437, 0438, 0440, hasta las 15 horas del día 7 de abril inclusive, del corriente año, para la adquisición de materiales de radiotelefonía. Retirar pliegos en Cerrito 941, Oficina de Compras de 13 a 19 horas.

$ 2.400.— e.14|3-Nº 26.975-v.24|3|60

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 538.101
PERTUSIL

Noviembre 12 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 38.586 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.102
PRAXIDAN

Noviembre 12 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 38.587 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.103
RAXIDAL

Noviembre 12 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 38.588 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.104
PROESTROL

Noviembre 12 de 1959. Norberto Rita Villegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 38.589 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.105
ARREBOL

Noviembre 12 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 320.—Nº 38.590 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.106
GOLDEN - FRUIT

Noviembre 12 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir productos de la agricultura horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 320.— Nº 38.591 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.108
MOPAL

Noviembre 12 de 1959. — G. Mouro y R. Palacio. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 288.
$ 320.— Nº 38.646 - Bol Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.109
MOPAL

Noviembre 12 de 1959. — G. Mouro y R. Palacio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Ag. Nº 288.
$ 320.— Nº 38.647 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.110



Noviembre 12 de 1959. — General Electric Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 186.613. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.607 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.107
WYATT EARP

Noviembre 12 de 1959. — Acme Agency S.R.L. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Ag. número 178.
$ 150.— Nº 37.804 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.111



Noviembre 12 de 1959. — General Electric Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces, mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 186.614. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.608 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.112



Noviembre 12 de 1959. — General Electric Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 186.615. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.600 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.113



Noviembre 12 de 1959. — General Electric Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 186.616. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.610 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.114

KenRad

Noviembre 12 de 1959. — General Electric Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir válvulas o tubos de radio, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.364. — Ag. Nº 195.
$ 320 — Nº 38.611 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.115

Hotpoint

Noviembre 12 de 1959. — General Electric Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 271.559. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 38.612 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.116
HERODENT

Noviembre 12 de 1959. — Adolfo Jasminoy. — Para distinguir artículos para prótesis dental, de la clase 25. — Renovación de la Nº 185.978. — Ag. número 195.
$ 240.— Nº 38.613 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.117
PIEL CANELA

Noviembre 12 de 1959. — Lehn & Fink Trading Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.614 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.118
COKAN

Noviembre 12 de 1959. — Bogeco S.R.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 195.
$ 320.— Nº 38.615 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.119

CLARK EQUIPMENT

Noviembre 12 de 1959. — Clark Equipment Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.616 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.120

CLARK EQUIPMENT

Noviembre 12 de 1959. — Clark Equipment Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.617 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.121
EUDISTAREN

Noviembre 12 de 1959. — J. R. Geigy S.A. de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.618 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.122
DETROVEL

Noviembre 12 de 1959. — J. R. Geigy S. A. de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.619 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.123
FESTAVITAL

Noviembre 12 de 1959. — Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Lucius & Bruning de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195
$ 320.— Nº 38.620 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.124
AIRPRINT

Noviembre 12 de 1959. — British-American Tobacco Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos y papel de cigarrillos, de la clase 21. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.621 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.125
AIRMARCK

Noviembre 12 de 1959. — British-American Tobacco Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos y papeles para cigarrillos, de la clase 21. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.622 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.126
ARTEX

Noviembre 12 de 1959. — Tullis, Russell & Co. Limited de Escocia. — Para distinguir papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, material impreso, diarios, periódicos, libros, materiales para encuadernación y artículos de papelería, de la clase 18. — Ag. número 195.
$ 240.— Nº 38.625 - Bol Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.127
ACRILALBA

Noviembre 12 de 1959. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.624 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.128
ACRILALBA

Noviembre 12 de 1959. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.626 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.129
ACRILALBA

Noviembre 12 de 1959. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 195.
$ 320.— Nº 38.627 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.130
ALBACRIL

Noviembre 12 de 1959. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.628 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.131
ALBACRIL

Noviembre 12 de 1959. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.629 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.132
ALBACRIL

Noviembre 12 de 1959. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 195.
$ 320.— Nº 38.630 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.133



Noviembre 12 de 1959. — Koninklijke Textielfabrieken Nijverdal-Ten Cate N. V. de Holanda. — Para distinguir tejidos y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Menos: lonas y lonetas. — Renovación de la Nº 270.392. — Ag. Nº 195.
$ 880.— Nº 38.631 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.134



Noviembre 12 de 1959. — The East Asiatic Co. Ltd. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Ag. Nº 178.
$ 400.— Nº 38.569 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.135

FERNANDEZ

Noviembre 12 de 1958. — Fernández, Fleire & Cía. Sociedad Colectiva, Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 317.
$ 320.— Nº 38.650 - Bol. Of - 21|3|60

Acta Nº 538.136

ROCKWELL-STANDARD

Noviembre 12 de 1959. — Rockwell Standard Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 188.
$ 400.— Nº 38.651 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.137
CRESTA DE ORO

Noviembre 12 de 1959. — A. P. I. E. F. I. S. A. Abastecedora, Productora, Importadora y Exportadora, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 188.
$ 240.— Nº 38.652 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.138

WOLSELEY

Noviembre 12 de 1959. — Wolseley Engineering Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas e implementos de agricultura, sus partes y accesorios máquinas para pelar y esquilar animales, sus partes y accesorios, desnatadoras de crema, sus partes y accesorios desnatadoras centrífugas, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Ag. Nº 188
$ 400.— Nº 38.653 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.139
TAPARIL

Noviembre 12 de 1959. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 232.
$ 320.—Nº 37.919 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.140
LEXITAN

Noviembre 12 de 1959. — Productos Roche S. A., Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 232.
$ 320.— Nº 37.918 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.141
MANUCOL

Noviembre 12 de 1959. — Alginate Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 272.186. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 38.654 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 537.142
ALGINADE

Noviembre 12 de 1959. — Alginate Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 272.117. — Ag. Nº 108.
$ 240. —Nº 38.655 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.144
VUL-COL

Noviembre 12 de 1959. — Industrias Delta, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.657 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.145
DOLOMIA

Noviembre 12 de 1959. — Industrias Delta, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.658 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.146
DOLOMIA

Noviembre 12 de 1959. — Industrias Delta, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.659 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.147
VULCOL

Noviembre 12 de 1959. — Industrias Delta S. A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la calse 10. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.660 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.148
DELTASOL

Noviembre 12 de 1959. — Industrias Delta, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir minio, litargio, albayalde e hidrófugos, de la clase 10. — Ag. Nº 108.
$ 240.— Nº 38.661 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.149
MERAKLON

Noviembre 12 de 1959. — Montecatini, Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.662 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.150
MERAKLON

Noviembre 12 de 1959. — Montecatini Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 108.
$ 240.— Nº 38.663 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.151
MERAKLON

Noviembre 12 de 1959. — Montecatini Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.664 Bol. Of. - 21|3|60

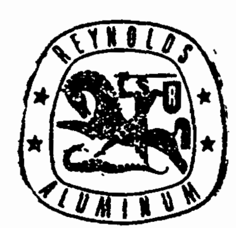
Acta Nº 538.152
MERAKLON

Noviembre 12 de 1959. — Montecatini Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.665 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.154
ETHICON

Noviembre 12 de 1959. — Ethicon Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.667 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.153



Noviembre 12 de 1959. — Reynolds Metals Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aluminio y aleaciones de aluminio y productos hechos con dichos metales e incluídos en la clase 4. — Ag. Nº 108.
$ 480.— Nº 38.666 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.155
V. I. V. O.

Noviembre 12 de 1959. — Méndez, Gaviña, Mariños y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 38.668 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.156
FINAPIC

Noviembre 12 de 1959. — Hordern-Richmond Limited de Inglaterra. — Para distinguir máquinas textiles y sus partes, de la clase 5. — Renovación de la Nº 270.871. — Ag. Nº 108.
$ 240.— Nº 38.669 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.157

C.I.P.E.L.

Noviembre 12 de 1959. — C.I.P.E.L. S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 -- Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 38.530 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.158

C.I.P.E.L.

Noviembre 12 de 1959. — C.I.P.E.L. S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 38.531 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.159
RESIN - PLAST

Noviembre 12 de 1959. — Ernesto Santiago Gaspari y Osvaldo Bao. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 38.533 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.160
ALIANZA

Noviembre 12 de 1959. — Eduardo Biggio. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 38.532 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.161

YOUNG DEL DISCO DE LA JUVENTUD

Noviembre 12 de 1959. — Ediciones Internacionales Fermata (Argentina), S. R. L. — Para distinguir discos en general, de la clase 6. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 38.534 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.162
FORTALEZA

Noviembre 12 de 1959. — José Kalijman. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 270.320. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.702 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.163
KRITEL

Noviembre 12 de 1959. — Bio-Quí, S.A.I.C. (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.686 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.164
DOLECAIN

Noviembre 12 de 1959. — Bio-Quí S.A.I.C. (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.6? - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.165
KIMIDAL

Noviembre 12 de 1959. — Bio-Quí S. A. I. C. (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.688 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.166
UROPIRIN

Noviembre 12 de 1959. — Bio - Quí S. A. I. C. (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.681 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.167
NEUTRICLOR

Noviembre 12 de 1959. — Bio - Quí S. A. I. C. (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.682 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.168
DOXEN

Noviembre 12 de 1959. — Bio - Quí S. A. I. C. (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.683 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.169
CRISTABEX

Noviembre 12 de 1959. — Bió - Quí S. A. I. C. (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.684 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.170
SICOCLOR

Noviembre 12 de 1959. — Bio - Quí S. A. I. C. (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.689 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.171
DOXEBIL

Noviembre 12 de 1959. — Gerardo Ramón y Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.694 - Bol. Of - 21|3|60

Acta Nº 538.172
URALGIN

Noviembre 12 de 1959. — Gerardo Ramón y Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.692 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.173
NERVOZIM

Noviembre 12 de 1959. — Gerardo Ramón y Cía., S. A. Ind y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.693 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.174



Noviembre 12 de 1959. — Camilo Cortes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 203.
$ 250. — Nº 37.871 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.175
PINTA - MOVI

Noviembre 12 de 1959. — Roberto Manuel Ufano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 320. — Nº 38.570 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.176
PAKIDERM

Noviembre 13 de 1959. — Aarón Maimann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 309.
$ 320. — Nº 38.669 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.177
INSAMAR

Noviembre 13 de 1959. — Nicolai y Témpone, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza, de la clase 14. — Ag. Nº 124.
$ 320. — Nº38.450 - Bol. Of. - —21|3|60

Acta Nº 538.178
CUERYCORT

Noviembre 13 de 1959. — Américo Camilo Borsani. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 309.
$ 250. Nº 38.700 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.179
CUERYCORT

Noviembre 13 de 1959. — Américo Camilo Borsani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 320. — Nº 38.701 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.180
CUERYCORT

Noviembre 13 de 1959. — Américo Camilo Borsani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicuería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 320. — Nº 38.702 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.181
CUERYCORT

Noviembre 13 de 1959. — Américo Camilo Borsani. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 309.
$ 320. — Nº 38.703 - Bol Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.182
CUERYCORT

Noviembre 13 de 1959. — Américo Camilo Borsani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 309.
$ 320. — Nº 38.704 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.183
CUERYCORT

Noviembre 13 de 1959. — Américo Camilo Borsani. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 309.
$ 320. — Nº 38.705 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.184



Noviembre 13 de 1959. — Félix Barragán. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 270.340.
$ 480. — Nº 38.485 - Bol. Of. 21|3|60

Acta Nº 538.185



Noviembre 13 de 1959. — Félix Barragán. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.341.
$ 480. — Nº 38.484 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.186
KLADEL

Noviembre 13 de 1959. — Kladel Argentina S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 240.— Nº 38.703 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.188
FONOPANORAMA

Noviembre 13 de 1959. — Adolfo Eugenio Roth. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 38.759 Bol. Of. - 21|3|60

Acta N 538.189
GUATO

Noviembre 13 de 1959. — Watteau S. A., Ind. Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.709 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.190
GUATO

Noviembre 13 de 1959. — Watteau S. A. Ind. y Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de al clase 14. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.710 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.191
GUATO

Noviembre 13 de 1959. — Watteau, S. A. Ind. Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.711 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.192
EL PELUDO

Noviembre 13 de 1959. — Herchamet S. A. Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 38.712 Bol. Of. - 21|3 60

Acta Nº 538.196
VAGILAC

Noviembre 13 de 1959. — Laboratorios Tenfa S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.888. — Ag. Nº 144
$ 320.— Nº 38.716 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.193
PELUDO

Noviembre 13 de 1959. — Herchamet S. A. Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 38.713 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.194
VIZCACHA

Noviembre 13 de 1959. — Herchamet S. A. Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 38.714 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.195



Noviembre 13 de 1959. — Bodegas y Viñedos Ricardo Clancio S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144
$ 430.— Nº 38.715 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.197
COMBETASI

Noviembre 13 de 1959. — Laboratorios Beta S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.717 Bol. Of. - 21|3 60

Acta Nº 538.198



Noviembre 13 de 1959. — Milca S. R. L. — Para distinguir confecciones, de la clase 16. — Renovación de la Núm. 270.863. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 38.737 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.199
ATALAYA

Noviembre 13 de 1959. — Domingo Gatto, Enzo Wualdemar Remón y Manuel Pérez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 169.
$ 320.— Nº 38.708 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.200
ATALAYA

Noviembre 13 de 1959. — Domingo Gatto, Waldemar Enzo Remón y Manuel Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 169.
$ 320.— Nº 38.707 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.201
DIVA LABORATORIOS ARGENTINOS S. R. L.

Noviembre 13 de 1959. — Diva, Laboratorios Argentinos S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higienes, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 169.
$ 320.— Nº 38.706 - Bol. Of. - 21|3|60

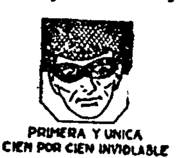
Acta Nº 538.202
MELVITAM

Noviembre 13 de 1959. — Héctor De nicola y Angel Guillermo Fracchia. — Para distinguir substancias y producto usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 38.734 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.203
MANCOLIT

Noviembre 13 de 1959. — Héctor Denicola y Angel Guillermo Fracchia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 38.735 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.204



Noviembre 13 de 1959. - Lacasa Hnos — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 209.
$ 480.— Nº 38.736 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.205



Noviembre 13 de 1959. - Lacasa Hnos — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Ag. Nº 209.
$ 480.— Nº 38.737 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.206
CEPAS SANJUANINAS

Noviembre 13 de 1959. — Diego Ruiz Rojo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209
$ 240.— Nº 38.738 - Bol. Of. - 21|3,60

Acta Nº 538.207
TOPLIN

Noviembre 13 de 1959. - Moisés Kleinman S. A., Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 38.739 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.208
WELFORD

Noviembre 13 de 1959. - Moisés Kleinman S. A., Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 38.740 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.209
WELFORD

Noviembre 13 de 1959. - Moisés Kleinman S. A., Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 209
$ 320.— Nº 38.741 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.214
YOGA

Noviembre 13 de 1959. — Walter Julio Modenesi. — Para distinguir productos de tocador, cosméticos, perfumes, de la clase 16.
$ 240.— Nº 38.769 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.215
LA MADRINA

Noviembre 13 de 1959. — José Yáñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 125.
$ 240.— Nº 38.688 - Bol. Of. - 31|3|60

Acta Nº 538.210

PLACOL

Noviembre 13 de 1959. — Fontaneto Hnos., S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 38.742 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.211

VACACIONES

Noviembre 13 de 1959. — Casa Flo, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: estampillas de créditos. — Renovación de la Nº 271.810. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 37.546 - Bol. Of. - 21.3|60

Acta Nº 538.212

YUCAY

Noviembre 13 de 1959. — Establecimientos Vinos Yucay, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 271.797. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 37.543 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.213

MARTITA

Noviembre 13 de 1959. — Alicia Larguía. — Para distinguir juguetería en general, artículos de deportes, juegos, naipes, muñecas en general, aparatos de gimnasia y de pesca, de la clase 9. — Renovación de la Nº 271.805. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 37.542 - Bol. Of. - 21.3|60

Acta Nº 538.216

YOSAL

Noviembre 13 de 1959. — Ramón Codina Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.503. — Ag. Nº 125.
$ 240.— Nº 38.689 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.217

CORYDRANE

Noviembre 13 de 1959. — Taranto & Cía., S R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de Nº 186.277. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 38.690 - Bol. Of. - 21.360

Acta Nº 538.218

INJECTOL

Noviembre 13 de 1959. — Taranto & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.763. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 38.691 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.219

RHINALATOR

Noviembre 13 de 1959. — Taranto & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.910. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 38.692 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.220

MITOSYL

Noviembre 13 de 1959. — Taranto & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.909. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 38.693 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.221

AEISMINA

Noviembre 13 de 1959. — Taranto & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.804. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 38.694 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.222

S TYPTOGENINE

Noviembre 13 de 1959. — Taranto & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.245. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 38.695 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.223

ALMAGRO

Noviembre 13 de 1959. — Castellini, Alvarez & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 125.
$ 240.— Nº 38.696 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.224

MARTINA

Noviembre 13 de 1959. — Marcos M. Martina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 38.697 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.225

LEWISTON

Noiembre 13 de 1959. — Osvaldo Rubén Mosciaro. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 125.
$ 200.— Nº 37.195 - Bol. Of. - 14|3|60

Acta Nº 538.226

HALIFAX

Noviembre 13 de 1959. — Osvaldo Rubén Mosciaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 125.
$ 200.— Nº 37.193 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.227

LONDRES

Noviembre 13 de 1959. — Osvaldo Rubén Mosciaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 125.
$ 200.— Nº 37.192 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.228

FLOR CRIOLLA

Noviembre 13 de 1959. — Osvaldo Rubén Mosciaro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la cliase 23. — Ag. Nº 125.
$ 100.— Nº 12.796 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.229

LINDANITEX

Noviembre 13 de 1959. — Jorge A. Vairo y Manuel De Sanctis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 125.
$ 200.— Nº 37.197 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.230

FRUNOVA

Noviembre 13 de 1959. — Ronchini Hnos., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 271.488. — Ag. Nº 125.
$ 150.— Nº 37.200 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.232

AUSTERIDAD

Noviembre 13 de 1959. — Jorge Nader. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 125.
$ 200.— Nº 37.201 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.231

MONTCAMP

Noviembre 23 de 1959. — Francisco Miguel Montañez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 125.
$ 150.— Nº 37.198 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.233

CAMP
Marca Registrada

Noviembre 13 de 1959. — Black & Cía., S. R. L. — Para distinguir relojería, de la clase 8. — Renovación de la Nº 272.036. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 37.191 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.234

CASA AMARILLA

Noviembre 13 de 1959. — Agustín Lotorto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 125.
$ 150.— Nº 37.194 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.235

AGUARA

Noivembre 13 de 1959. — Atlas, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 125.
$ 200.— Nº 37.196 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.236

DON ANDRES

Noviembre 13 de 1959. — S. A. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir vinos oporto, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.973. — Ag. Nº 125.
$ 150.— Nº 37.199 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.238

Clip

Noviembre 13 de 1959. — Clip Metalúrgica Ind. Com. Financiera S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 248.
$ 400.— Nº 38.640 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.239

Clip

Noviembre 13 de 1959. — Clip Metalúrgica Ind., Com., Financiera S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallerí, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalaterí, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Ag. Nº 248.
$ 400.— Nº 38.641 - Bol Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.240

Clip

Noviembre 13 de 1959. — Clip Metalúrgica Com., Ind., Financiera S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos paar toda clase de insdustrias no comprendidas en otras clas: partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 248.
$ 480.— Nº 38.642 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.241

Clip

Noviembre 13 de 1959. — Clip Metalúrgica Ind., Com., Financiera S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de tran orte en general, partes de ellas y accesorios, de clase 12. — Ag. Nº 248.
$ 320.— Nº 38.644 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.242

TRANSISJUNIOR

Noviembre 13 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 248.
$ 320.— Nº 38.636 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.243

TRANSISJUNIOR

Noviembre 13 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Agente Nº 248.
$ 320.— Nº 38.637 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.244

TRANSISENIOR

Noviembre 13 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Agente Nº 248.
$ 320.— Nº 38.639 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.245

TRANSISENIOR

Noviembre 13 de 1959. — Enrique Budkin. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 248.
$ 320.— Nº 38.638 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.247



Noviembre 13 de 1959. — Julio Marciano Gil de Muro y Manuel Gil de Muro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.839 Agente Nº 194.
$ 480.— Nº 38.744 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.248



Noviembre 13 de 1959. — Compagnie Francaise Thomson-Houston Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.409. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 38.745 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.249



Noviembre 13 de 1959. — Pfan Bromberg S. A., Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 271.789 — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 38.746 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.250



Noviembre 13 de 1959. — Pfan Bromberg S. A., Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 271.790. — Ag. número 194.
$ 480.— Nº 38.747 - Bol. Of. - 21|3|60

BALANCES

DIFASA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera
Suipacha 576 — Capital

Objeto y Ramo Principal: Comisiones.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 23 de enero de 1951.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de diciemb. de 1951

ACCIONES ORDINARIAS

CAPITAL:	5 votos	1 voto	Total
Autorizado	200.000.—	800.000.—	1.000.000.—
Suscripto	200.000.—	—.—	200.000.—
Realizado	200.000.—	—.—	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Ejercicio Económico Nº 8 - Iniciado el 1|1|1958

ACTIVO		m$n.	m$n
Disponibilidades:			
Caja		44.591.83	
Bancos		116.226.97	160.818.80
Créditos:			
Deudores Comunes		1.079.172.78	1.079.172.78
Bienes de Cambio:			
No existen.			
Inversiones:			
Salmun Inmobiliaria, S.R.L.		50.000.—	
Inmuebles urbanos		300.000.—	350.000.—
Bienes de Uso:			
Instalaciones, Muebles y Utiles:			
Valores originales	63.848.61		
Aumentos por compras del ejerc.	337.876.—	401.724.61	
Menos:			
Amortizac. anteriores	39.731.63		
Amortizac. del ejercicio	9.684.85	49.416.48	352.308.13
Subtotal del Activo ...			1.942.299.71
Bienes Inmateriales:			
No existen.			
Cargos Diferidos:			
Anticipo impuestos		194.294.—	
Seguros		8.914.30	203.208.30
Total ...			2.145.508.01

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Acreedores Varios		37.495.53	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales ..	43.703.26		
Dividendos a pagar en efectivo	18.000.—	61.703.26	99.198.79
Provisiones:			
Provisión para Impuestos		420.000.—	420.000.—
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729		18.000.—	18.000.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total ...			537.198.79
Capital. Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación	200.000.—		
Dividendos en acciones a distr.	350.000 —	550.000.—	

PASIVO		m$n.	m$n.
Reservas:			
Legal	36.212.78		
Facultativa	350.000.—	386.212.78	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior ...	9.48		
Saldo del ejercicio	672.086.96	672.096.44	1.608.309 23
			2.145.508.01
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			$ 20.000.—
Total			$ 20.000 —

Pedro Christophenser Alvear, Presidente. — Dr. Norberto M. Bracco, Síndico Titular.

Certifico que el Balance General Cuadro de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas "A", "B" y "C" de "Difasa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" son el fiel reflejo de las registraciones contables en los libros de la misma; también se ha comprobado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9.795|54. — Juan Carlos Bianchi, Contador Público Nacional - Matr. Tº XXII, Fº 180 - C.P. de C.E.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA, GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 8º Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1958

		m$n.	m$n
Comisiones		2.279.048.28	
Venta de Mercaderías	4.800 —		
Menos:			
Costo de venta	1.012.50	3.787.50	
Intereses		5.000.—	
Entradas Varias		26.041.37	2.313 877 15
Menos:			
Gastos de Administración		970.249.70	
Gastos de venta		611.571.34	
Gastos de propaganda		50.229.90	
Descuentos		54 40	
Amortizaciones		9.684 85	1 641 790 19
Ganancia del Ejercicio			672.086 96
Saldo ejercicio anterior			9 48
Resultado final - Utilidad a distribuir			672.096 44

Juan Carlos Bianchi, Contador Público Nacional - Matr. Tº XXII, Fº 180 - C P. de C.E.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El Honorable Directorio cumple en informar a los señores Accionistas que el Balance, después de haberse hecho la provisión de $ 420.000.— para el pago de impuestos, arroja una utilidad neta a distribuir de .... $ 672.086 96
Más saldo del ejercicio anterior .... „ 9 48

Suman ...... $ 672.096.44

Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, se propone se distribuyan en la siguiente forma:		
Res. legal 2 % s|$ 672.096.44	$ 13.441.93	
Honorario Directorio	„ 85.000.—	
Honorario Síndico	„ 20.000.—	
Reserva Facultativa	„ 300.000.—	$ 418.441 93
Dividendo:		
100 % en acciones	„ 200 000.—	
Saldo para el próximo ejercicio	„ 53.654.51	„ 253.654.51
		$ 672.096.44

Pedro Christophenser Alvear. Presidente. — Dr. Norberto M. Bracco, Síndico Titular
Juan Carlos Bianchi, Contador Público Nacional - Matr. Tº XXII. Fº 180 C.P. de C.E.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras y mejoras permanentes	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Muebles y Utiles	52.519.16	33.000.—	—	85.519.16	33.363.10	10	8.551.91	41.915.01	43.604.15
Instalaciones	11.329.45	—	—	11.329.45	6.368.53	10	1.132.94	7.501.47	3 827.98
Rodados	—	304.876.—	—	304.876.—	—	—	—	—	304.876.—
	63.848.61	337.876.—	—	401.724.61	39.731.63		9.684.85	49.416.48	352.308.13

Pedro Christophenser Alvear, Presidente. — Dr. Norberto M. Bracco, Síndico Titular.
Juan Carlos Bianchi, Contador Público Nacional - Matr. Tº XXII, Fº 180 - C.P. de C.E.

Registrada bajo el Nº 5.691.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.
e.21|3-Nº 5.691 s|p|p.-v.21|3|60

HERIBERTO FREY

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Perú 556 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación y venta de heladeras comerciales..... Negocios Inmobiliarios
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 28 de noviembre de 1953.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de mayo de 1954

CAPITAL:	ACCIONES (1 voto) Ordinarias	TOTAL
Autorizado	5.000.000.—	5.000.000.—
Suscripto	5.000.000.—	5.000.000.—
Realizado	5.000.000.—	5.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 4, iniciado el 1º de junio de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		22.888.92	
Bancos		52.197.53	75.086.45
CREDITOS:			
Por ventas			

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudores Prendarios:			
Hasta un año de plazo	3.984.661.15		
A más de un año de plazo ..	4.870.141.35	8.854.802.50	
Deudores hipotecarios:			
Hasta un año de plazo		71.115.96	
Otros Créditos:			
Créditos diversos		45 686 59	8.971.605 05
BIENES DE CAMBIO: (al costo)			
Productos en curso de elaboración		895.007.66	
Inmuebles Urbanos:			
Terrenos baldíos		153.039.52	1.048.047.18
INVERSIONES:			
Cuotas de Capital			180.000.—
BIENES DE USO			
Edificios, Muebles y Utiles y Rodados		1.107.076.03	
Menos: Amort. anteriores	79.548.69		
Amort. del ejercicio	58.226.29	137.774.97	969.301 06
SUBTOTAL DEL ACTIVO			11.244.039.74
BIENES INMATERIALES			
No existen			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Anticipos Impuestos		147.487.15	
Gastos de Constitución	70.593.65		
Menos: Amort. anterior 42.356.19			
Amort. del Ejer. 14.118.73	56.474.92	14.118.73	161.605.88
TOTAL ...			11.405.645.62

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales: (hasta un año de plazo)			
Proveedores	568.061.49		
Concesionarios por ventas	32.765.—	600.826.49	
Financieras:			
Acreedores Hipotecarios (hasta un año de plazo)		102.500.—	
Otras Deudas:			
Gastos a pagar	170.925.19		
Acreedores por integración de acciones a suscribir	1.000.000.—		
Dividendos a pagar	589.800.—		
Impuestos a pagar	185.120.—	1.945.845.19	2.649.171.68
PROVISIONES:			
Previsiones para impuestos			60.000.—
TOTAL DE COMPROMISOS			2.709.171.68
PREVISIONES:			
Previsión Ley 11.729			24.670.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERC. FUTUROS			
Intereses a devengar sobre ventas en mensualidades		965.120.46	
Utilidades a realizar por ventas de heladeras en cuotas		1.913.168.52	2.878.288.98
TOTAL			5.612.130.66
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		5.000.000.—	
Reservas:			
Legal		104.262.35	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior - Ganancia	292.335.55		
Saldo del Ejercicio - Ganancia	396.917.06	689.252.61	5.793.514.96
			11.405.645.62

CUENTAS DE ORDEN

Acciones en garantía Directores .... 30.000.—

Heriberto Frey, presidente. — Rosalía Salinas de Vázquez, síndico.
Véase mi certificación aparte.

Jorge E. R. de la Muela, contador público nacional, C.P.C.E. Tomo VII, Fº 81

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		m$n.	
COMERCIAL E INDUSTRIAL:			
Ventas netas de mercaderías	4.462.374.05		
Menos:			
Costo de la mercadería vendida	2.753.018.65		
	1.709.355.40		
Menos:			
Utilidad a devengar sobre ventas del ejercicio	952.834.96		
	756.520.44		
Más:			
Utilidades devengadas sobre ventas ejercicios anteriores	889.118.88	1.645.639.32	
Menos:			
Sueldos	201.725.80		
Retribución Directorio	120.000.—		
Honorarios y Gastos Judiciales	140.040.38		
Acarreos	117.346.80		
Cargas Sociales	14.400.—		
Impuestos	351.144.72		
Gastos de expedición y rodados	264.948.45		
Gastos de Administración Inmuebles	70.206.30		
Amortizaciones	72.345.02		
Viáticos y Movilidad	29 444.—		
Sellos y Correos	45.951.10		
Alquiler, Luz y Teléfono	19.051.57		
Intereses	7.900.—		
Utiles y gastos de escritorio	34.006.65		
Seguros	10.975.47	1.499.486.26	
		146.153.06	
Más:			
Intereses Ganados		494.022.—	
		640.175.06	
Menos:			
Quebrantos Varios	177.258.—		
Previsión para despidos (Ley 11.729)	6.000.—		
Provisión para impuestos	60.000.—	243.258.—	
Ganancia del ejercicio		396.917.06	
Saldo Anterior — Ganancia		292.335.55	
Ganancia Neta a Distribuir		689.252.61	

Heriberto Frey, presidente. — Rosalía Salinas de Vázquez, síndico.
Jorge E. R. de la Muela, contador público nacional, C.P.C.E. Tomo VII, Fº 81

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Reserva Legal — 2 % sobre $ 396.917.06	$	7.938.34
Al Directorio y Síndico — 12 % sobre $ 396.917.06	„	47.630.04
Para pago de impuestos sobre las utilidades	„	105 000.—
A los accionistas — 8 % de dividendo sobre $ 5.000.000.—	„	400.000.—
Al nuevo ejercicio	„	128.684.23
	$	689.252.61

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones Anteriores	del ejercicio %	del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Muebles y Utiles	57.579.68	27.480.—	—.—	85.059.63	9.355.02	10	8.505.93	17.860.95	67.198.65
Inmuebles	556.016.40	100.000.—	—.—	656.016.40	21.393.66	2	13.120.36	34.513.99	621.502.41
Rodados	271.000.—	95.000.—	—.—	366.000.—	48.800.—	10	36.600.—	85.400.—	280.600.—
	884.596.03	222.480.—	—.—	1.107.076.08	79.548.68		58.226.29	137.774.97	969.301.06

Heriberto Frey, presidente. — Rosalía Salinas de Vázquez, síndico.
Jorge E. R. de la Muela, contador público nacional, C.P.C.E. Tomo VII, Fº 81
Registrada bajo el Nº 6759

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.
e.21|3-Nº 6.759 s|p|p.-v.21|3|60

COMINSA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial

Domicilio: Uruguay 654, piso 7º. — Buenos Aires.
Registro Nº 6.946.

Objeto y ramo principal: Explotación de bienes inmuebles.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de julio de 1953.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de marzo de 1954.
Ejercicio económico Nº 5, iniciado el 1º de julio de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958.
Aprobado sin observaciones en Asamblea General Ordinaria del 24.X|1958.

ACCIONES
Ordinarias con derecho a un voto

CAPITAL:				Total
Autorizado	$	1.000.000.—	$	1.000.000.—
Suscripto	„	800.000.—	„	800.000.—
Realizado	„	800.000.—	„	800.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		1.953.48	
Bancos		1.670.41	3.623.89
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes			5.900.—
BIENES DE CAMBIO:			
No existen			—.—
INVERSIONES:			
No existen			—.—
BIENES DE USO:			
Inmuebles rurales, aguadas:			
Valores originales		772.727.23	
Menos:			
Amortización anterior	2.192.29		
Amortización del ejercicio	4 916.20	7.108.49	765.618.74
Sub total del activo			775.142.63
BIENES INMATERIALES:			
No existen			—.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos de organización		45.405.—	
Menos:			
Amortización anterior	26.324.—		
Amortización del ejercicio	9.081.—	35.405.—	10.000.—
Total			785.142.63

Nota: La certificación se formula por separado.

Héctor Fernando Guevara, presidente. — Rafael Llorente, síndico. — Rubén Isidro González, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tº XVI. Fº 133.

PASIVO		m$n.	m$n
DEUDAS:			
Otras deudas:			
Acreedores por mejoras		19.393.66	
Cuentas a pagar		5.500.—	24.893.66
PROVISIONES:			
No existen			—.—
Total de compromisos			24.893.66
PREVISIONES:			
No existen			—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN FUTUROS EJERCICIOS:			
Arrendamientos anticipados		10.000.—	
Señas anticipadas		20.000.—	30.000.—
Total			54.893.66
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		800 000.—	
Reservas:			
Legal		186.75	
		800.186.75	
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	8.438.78		
Saldo del ejercicio	61.499.—	69.937.78	730.248 97
			785.142.63

CUENTAS DE ORDEN	m$n.
Depósito de acciones en garantía (Directores)	15.000.—
Boletos firmados venta inmuebles	200.000.—
	215.000.—

Nota: La certificación se formula por separado.
Héctor Fernando Guevara, presidente. — Rafael Llorente, síndico. — Rubén Isidro González, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tº XVI. Fº 133.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL 5º EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1958.

	m$n.	m$n.
Amortizaciones	13.997.20	
Comisiones	4.000.—	
Contribuciones	2.790.—	
Gastos generales	4.638.40	
Gastos tambo	50.000.—	
Honorarios	2.500.—	
Impuestos	10.010.—	
Indemnización arrendatario	64 900.—	
Reparaciones	6.047.60	157.883.81
Menos:		
Arrendamientos cobrados	43.423.08	
Hacienda vacuna	38.115.05	
Semillas, siembras y forrajes	800.—	
Venta leche	14.046..5	96.384.81
Pérdida del ejercicio		61.499.—
Más:		
Pérdida del ejercicio anterior		8.438.78
Pérdida neta		69.937.78

Nota: La certificación se formula por separado.
Héctor Fernando Guevara, presidente. — Rafael Llorente, síndico. — Rubén Isidro González, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tº XVI. Fº 133.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES: Anteriores (5)	Del ejercicio: % (6)	Del ejercicio: Importe (7)	Total (8)	Neto resultante (9)
Inmuebles rurales ..	674.403.27	—.—	—.—	674.403.27	—.—	—	—.—	—.—	674.403 27
Aguadas	43.845.90	54.478.06	—.—	98.323.96	2.192.29	5	4.916 20	7.108.49	91 215 47
Totales	718.249.17	54.478.06	—.—	772.727.23	2.192.29	—	4.916 20	7.108.49	765.618.74

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos, o sea sin deducciones de amortizaciones.
b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figurarán en la columna (5), deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación.
c) El porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio —columna (7)— y el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio —columna (4)—
d) El importe neto resultante —columna (9)— se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4).

Héctor Fernando Guevara, presidente. — Rafael Llorente, síndico. — Rubén Isidro González, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tº XVI. Fº 133

PROPIEDADES INMUEBLES — ANEXO "B"

INMUEBLES	Costo originario	Ampliaciones y mejoras (Valores de costo)	Monto Amortizado	Neto Resultante	Valor de libros	Valuación Fiscal
Campo "La Armonía", Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, 879 Has. 52 as. 85 cas.	209.840.51	54.478.06	2.723.90	261.594.67	261.594.67	145.200.—
Campo "La Ensenada" Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires, 126 Has. 5 as. 55 cas.	130.912.80	—.—	—.—	130.912.80	130.912.80	34 000.—
Campo "La Esperanza", Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, 153 Has. 89 as. 93 cas.	64.284.07	—.—	—.—	64.284.07	64.284.07	105.930 —
Campo "La Numantina". Dpto. Juárez Celman, Provincia de Córdoba, 997 Has. 50 as.	269.365.89	43.845.90	4.384.59	308.827.20	308.827.20	518.930.—
	674.403.27	98.323.96	7.108 49	765.618.74	765.618.74	804.060.—

Héctor Fernando Guevara, presidente. — Rafael Llorente, síndico. — Rubén Isidro González, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tº XVI. Fº 133.

1. Esta planilla se utilizará para las propiedades inmuebles consideradas como Bienes en Uso e Inversiones.
2. En la primera columna se consignará una breve reseña acerca de las características esenciales de estos bienes, con indicación de su naturaleza (campos, edificios, terrenos, etc.), ubicación, dimensiones, superficie edificada, clase de construcción y destino de cada bien.

CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PUBLICO

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958.

Señor Presidente de Cominsa S. A. Inmobiliaria y Comercial:

Certifico que el balance general de "Cominsa S. A. Inmobiliaria y Comercial", al 30 de junio de 1958, sus notas y cuadros anexos, y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas reflejan fielmente la situación económica y financiera de la sociedad y están de acuerdo con los asientos pertinentes de los libros principales de la sociedad. Las anotaciones de éstos concuerdan, asimismo, con las de los libros auxiliares y documentación probatoria.

Dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9795 del 14 de junio de 1954.
Rubén Isidro González, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tº XVI. Fº 133.

Registrada bajo el Nº 6.546. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, sub-inspector general de justicia.

e.21|3-Nº 6.546 s|p|p.-v.21|3|60

MAITEN SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Reconquista 165 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Agropecuaria
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: mayo 23 de 1955
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: setiembre 6 de 1955
Modificación de los Estatutos
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: setiembre 21 de 1956
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: febrero 14 de 1957

Capital:		Acciones ordinarias de $ 100 de 1 voto
Autorizado	m$n.	5 000.000.—
Suscripto	m$n.	4 500.000.—
Realizado	m$n.	4.500.000.—

Ejercicio Económico Nº 3 iniciado el 1º de agosto de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		1.000.—	
Bancos		644.56	1.644 56
Créditos			
Por ventas			
Deudores comunes		160.187.20	
Otros créditos			
Créditos diversos		26.887.87	187.075.07
Bienes de Cambio			
Hacienda vacuna		1 299.576.51	
Hacienda lanar		219.069.20	
Hacienda yeguariza		15.778.30	
Mercaderías varias		86.685.50	
Productos agrícolas		171.557.8	
Sementeras		56.675.—	
Acciones		185.629.20	2.034.971.66
Inversiones			
No existen			—.—
Bienes de Uso			
Campo, edificios, maquinarias, rodados, alambrados, molinos, bañaderos, alfalfares, reproductores, plantaciones e instalaciones			
Valores originales		4.582.089 63	
Amortizaciones anteriores ...	188.127.63		
Amortización del ejercicio ...	231.387.02	419.514.65	4.162.574.98
Subtotal del activo			6 386.266.27
Bienes Inmateriales			
No existen			—.—
Cargos Diferidos			
Gastos adelantados			30.471.37
Total			6.416.737.64

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales			
Proveedores	204.417.58		
Deudas comerciales diversas ...	580.686.27		
Remuneraciones a pagar	24.005.81	809.109.66	
Bancarias			
Obligaciones a pagar			
Con garantía real	292.000.—		
Sin garantía real	33.000 —	325.000.—	
Financieras ...			
Acreedores hipotecarios		169.000.—	
Otras deudas			
Por cargas fiscales y sociales ..		12.708 46	1.315 818 12
Provisiones			
Provisiones para impuestos			48.673.20
Total de compromisos			1.364.491.32
Previsiones			
Previsión Ley 11.729			17.171.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
No existen			—.—
Total			1.381.662.32
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto			
Acciones en circulación		4.500.000.—	
Reservas			
Legal		7.185.74	
Utilidades			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	292 813.43		
Utilidad del ejercicio	235.076 15	527.889.58	5.035.075 32
Total			6.416.737.64

Cuentas de Orden
Depósito de acciones en garantía (Directores) 5.000.—
Nota: Los bienes de cambio han sido valuados a precio de costo

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Venta productos ganaderos	1.788.930.80		
Menos:			
Compras de haciendas	528.905.41	1.210.025.39	
Menos:			
Diferencia entre inventario final e inicial		206.065.62	
		1.003.959.77	
Más: venta leche	352.793.72		
Menos: Participación tamberos, fletes y comisiones	167.137.02	185.606.70	
Más: Cereales		531.711.04	1.721.277.51
			1.721.277.51
Menos:			
Gastos de explotación			
Sueldos		193.596.20	
Jubilaciones		19.933.75	
Manutención personal		84.913.63	
Reparaciones		113.025.91	
Combustibles y lubricantes		54.354.95	
Amortizaciones		231.387.01	
Gastos cosechas		249.544.22	
Remedios y vacunas		49.544 39	
Pastoreos y forrajes		11.481.70	
Impuestos		7.362.60	
Arrendamientos		59.937.—	
Fletes		118.63?.95	
Previsión Ley 11.729		10.719.—	
Junta Nacional de Carnes		19.855.70	
Gastos varios: seguros, movilidad, etc.		51.759.24	1.276 049.25
			445.228.26
Menos:			
Honorarios		15.000.—	
Intereses		50.054.40	
Impuestos		51.504.06	
Comisiones de administración ...		65.480.88	
Gastos varios: oficina, movilidad, papelería, etc.		28.892.53	210.931.87
			234.296.39
Más:			
Venta valores mobiliarios	7.992 88		
Dividendos	1.080.—		
Ingresos varios	2.000.—	11.072.88	
Menos:			
Valores mobiliarios vendidos (costo)		10.293.12	779.76
Utilidad del ejercicio			235.076.15
Saldo anterior (utilidad)			292 813.43
Resultado final (ganancia del balance)			527.889.58

La certificación del presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se extiende en documento aparte.

Guillermo Benedit, residente. — Daniel Morgan, Síndico. Dr. en Ciencias Económicas. C. P. C. I. Tº II Fº 29.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Campo	2.638.205.80	—.—	—.—	2.638.205.80	—.—	—	—.—	—.—	2.638.205.80
Edificios y Construc. ..	445.768.85	8.702.70	—.—	454.471.55	33.395.75	5	22.723.57	56.119.32	398.352.23
Maquinarias y Herram. .	206.896.62	124.700.96	—.—	331.597.58	40.961.03	10	33.159.76	74.120.79	257.476.79
Rodados	1.—	357.670.—	—.—	357.671.—	—.—	20	71.534.20	71.534.20	286.136.80
Utiles e Implementos ..	3.204.97	11.243.95	—.—	14.448.92	1.123.60	25	3.612.22	4.735.82	9.713.10
Alambrados	200.915.43	330.—	—.—	201.245.43	15.190.69	5	10.062.27	25.252.96	175.992.47
Molinos y Aguadas	93.765.62	11.675.55	—.—	105.441.17	9.093.63	5	5.272.05	14.365.68	91.075.49
Bañaderos y Mangas ...	30.924.64	—.—	—.—	30.924.64	3.092.46	5	1.546.23	4.638.69	26.285.95
Muebles y Utiles	11.572.53	2.775.—	—.—	14.347.53	1.754.50	10	1.434 75	3.189.25	11.158.28
Alfalfares	28.210.40	72.440.—	—.—	100.650.40	8.398.56	20	20.130.08	28.528.64	72.121.76
Plantaciones	17.841.15	2.840.—	—.—	20.681.15	—.—	—	—.—	—.—	20.681.15
Instalaciones	3.977 55	1.712.—	—.—	5.689.85	795.56	10	568.98	1.364.54	4.325.31
Tractores	119.121 23	—.—	—.—	119.121.23	47.648.49	20	23.824.24	71.472.73	47 648.50
Reproductores bovinos ..	192.874.93	42.465.—	72.537.75	162.802.18	26.673.36	20	32.560.43	59.233.79	103.568.39
Reproductores ovinos ...	10.056.20	24.102.50	9.367.50	24.791.20	—.—	20	4.958.24	4.958.24	19.832.96
	4.003.337.22	660.657.65	81.905.25	4.582.089.63	188.127.63		231.387.02	419.514.65	4.162.574.98

Guillermo Benedit, Presidente. — Daniel Morgan, Síndico. Dr. en Ciencias Económicas. C. P. C. I. Tº II Fº 29.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
Utilidades del ejercicio	235.076.15
2% Fondo de Reserva Legal	4.701.50
	230.374.65
Saldo anterior (utilidad)	292.813.43
	523.188.08
Dividendo del 11,111% en acciones	500.000.—
Saldo al próximo ejercicio	23.188.08

El Directorio

Buenos Aires, octubre 15 de 1958

Registrada bajo el Nº 7.211.—

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.21|3-Nº 7.211 s|p|p.-v.21|3|60

C. I. F. A. S. A.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.

Avda. Corrientes Nº 525, Buenos Aires

EJERCICIO Nº 19

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de febrero de 1940.

Acciones ordinarias:

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Capital suscripto .... „ 800.000.—
Capital realizado .... „ 800.000.—

Cada acción de $ 100.— confiere un voto.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 28|2|1959

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades:		
Caja	5.272.21	
Banco Italia y R. de la Plata	272.601.27	277.873.48
Créditos:		
Obligaciones a cobrar		110.000.—
Otros créditos:		
Rentas devengadas (intereses hipotecarios vencidos)	51.656.68	
Créditos diversos (Imp. a los Réditos a recuperar) ..	1.307.60	52.964.28
Bienes de cambio:		
Valores mobiliarios (sin cotización)	200.000.—	
Inmuebles (no existen)	—.—	200.000.—
Inversiones:		
Préstamos hipotecarios (a más de un año de plazo)	282.035.58	
Préstamos prendarios (no existen)	—.—	282.035.58
Bienes de uso:		
Muebles y útiles (según planilla "A")	6.993.—	
Amortizaciones anteriores	6.992.—	1.—
Bienes inmateriales:		
No existen		—.—
Cargos diferidos:		
No existen		—.—
Total del Activo		922.874.34

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas:		
Cuentas a pagar del ejercicio:		
Comerciales	2.073.04	
Cargas fiscales	4.122.—	
Divid. p. pago	440.—	6.635.04
Provisiones:		
No existen		—.—
Previsiones:		
No existen		—.—
Utilidades diferidas:		
No existen		—.—
Capital, reservas y resultados:		
Capital suscripto: Acciones en circulación	800.000.—	
Reservas: Legal	14.233.70	814.233.70
Utilidades:		
Saldo ganancia anterior	1.227.96	
Utilidad del ejercicio	100.777.64	102.005 60
Total del Pasivo		922.874.34
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (directores)		50.000.—

Ramiro H. Muñoz, presidente. — Héctor B. Grolero, secretario. — Bernardo Guasp, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS

Intereses a nuestro favor	97.073.81	
Beneficio rescate acciones	20.000.—	
Tasaciones	6.000.—	123.073.81
Menos:		
Impuesto a los réditos	2.668.62	
Gastos generales	13.947.55	
Comisiones bancarias	558.—	
Impuestos y sellos	1.000.—	
Imp. transmisión gratuita de bienes	4.122.—	22.296.17
Ganancia del ejercicio		100.777.64
Saldo ganancia anterior		1.227.96
Ganancia: Resultado final del ejercicio		102.005.60
Ganancia neta a distribuir		102.005.60

Ramiro H. Muñoz, presidente. — Héctor B. Grolero, secretario. — Bernardo Guasp, síndico.

Certifico que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1958 reflejan fielmente el estado económico-financiero de la Empresa C.I.F.A.S.A., Cía. Inmobiliaria Financiera Argentina S. A., de acuerdo con sus libros de contabilidad y que se ajustan a las disposiciones del Decreto 9.795|54. — Agustín C. Fabi, contador público nacional. Mat. C.P.C.E. Tº 2, Fº 199

Distribución de Utilidades del Ejercicio Nº 19º cerrado el 31 de octubre de 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero de 1959.

	m$n.
Reserva legal: 2 % de $ 100.777.64	2.015.55
Directorio y síndico: 3 % de $ 100.777.64	3.023 23
Reserva Impuestos a los Réditos	28 925.70
Dividendo: $ 8.50 m|n. por acción	68.000 —
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	41.02
Total	102 005.60

Ramiro H. Muñoz. presidente.

Registrada bajo el Nº 3.745

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.213-Nº 3.840 s|p|p.-v.21|3|60

LABORATORIOS "IBERO - AMERICANOS" S. A.

Dr. Juan F. Aranguren 1471 — T. E. 60 - 3246 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación y venta de productos medicinales y de tocador

Fecha de autorización del Poder Eejcutivo: 26 de octubre de 1940

Fecna de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de febrero de 1941

Acciones ordinarias (con derecho a un voto)

Autorizado	c$l.	300.000.—	300.000.—
Suscripto	"	150.000.—	150.000.—
Realizado	"	150.000.—	150.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 18 INICIADO EL 1º DE MAYO DE 1957

Balance General al 30 de abril de 1958

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
DISPONIBILIDADES			
Caja			1.657.32
CREDITOS			
Por ventas			
Deudores comunes		101.706.56	
Otros créditos			
Créditos diversos		300.—	102.006.56
BIENES DE CAMBIO A SU COSTO			
Materias primas		16.292.45	
Materiales		43.910.30	
Productos elaborados		8 879.60	69.032.35
INVERSIONES			
No existen			
BIENES DE USO			
Muebles y útiles			
Valores originales		13.132.39	
Menos: Amortización anterior	7.645.02		
Amortización del ejercicio	1.213.20	8.858.22	4.274.17
Sub-total del Activo			177.020.40
BIENES INMATERIALES			
Marcas de fábrica (sin amortizar)		30.950.—	
Fórmulas (sin amortizar)		17.888.—	48.838.—
CARGOS DIFERIDOS			
No existen			
			225.858.40

PASIVO			
DEUDAS			
Comerciales			
Proveedores		8.921.78	
Obligaciones a pagar			
Sin garantía real		10.000.—	
Deudas comerciales diversas		70.793.80	
Otras deudas			
Por cargas fiscales y sociales		35.808.94	125.524.52
PROVISIONES			
Para impuestos			1.302.05
Total de compromisos			126.826.57
PREVISIONES			
No existen			
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen			
Total			126.826.57
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto: acciones en circulación		150.000.—	
Pérdidas del ejercicio anterior	48.305.37		
Saldo del ejercicio, pérdidas	2.662.80	50.968.17	99.031 83
Total			225.858.40
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25.000.—

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas el día 30 de agosto de 1959. — Ricardo C. Ferili, Presidente. — Jorge Menguez, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE ABRIL DE 1958

	c$l.	c$l.
Ventas netas de mercaderías	192.690.52	
Menos: Costo de la mercadería vendida	82.522.71	110.167.81
Menos: Retribuciones de directores y gerente	23.400.—	
Cargas sociales	20.850.—	
Amortizaciones	1.213.20	
Impuestos	22.988.14	
Alquileres	2.340.—	
Gastos de oficina	43.424.27	
Propaganda	3.175.—	111.390.61
		7.222.80
Menos: Elaboración para terceros		4.560.—
Pérdida del ejercicio		2.662.80
Saldo anterior, pérdida		48.305.37
Resultado final, pérdida del Balance		50.968.17

Ricardo C. Ferili, Presidente. — Jorge Menguez, Síndico.

BIENES DE USO — Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas de retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles y Utiles	11.978.39	1.154.—	—	11.132.39	7.645.02	9.24	1.213.20	8.858.22	4.274.17

Ricardo C. Ferili, Presidente. — Jorge Menguez, Síndico.

Registrada bajo el Nº 3.840

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.21|3-Nº 3.745 s|p|p. -v.21|3|60

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES "SAN JOSE". S. A.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 730 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Aserradero y Fábrica de Parquets.

Autorizada por el Poder Ejecutivo: 29|12|1945.

Inscripta en el Registro Público de Comercio 30|4|1946.

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias de 1 voto
Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	" 500.000.—
Realizado	" 500.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 13 INICIADO 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
1. — DISPONIBILIDADES:			
a) Caja		3.415.10	
b) Banco de Crédito Ind. Argentino		5.91	3.421.01
2. — CREDITOS:			
Por ventas:			
a) Deudores en Cuentas Corrientes			89.085.59
3. — BIENES DE CAMBIO:			
a) Materiales en Depósito		96.057.74	
b) Materias Primas de Caldén		128.800.—	
c) Mercaderías Fabricadas de Caldén		1.976.487.42	
d) Mercaderías Fabricadas de Algarrobo		27.321.59	
e) Mercaderías Fabricadas de Chañar		3.074.96	
f) Mercaderías Semielaboradas de Caldén		881.246.11	
g) Mercaderías Semielaboradas de Algarrobo		9.798.15	
h) Mercaderías Compradas de Caldén		527.791.31	
i) Subproductos		222.785.—	3.873.362 28
4. — INVERSIONES:			
No existen.			— —
5. — BIENES DE USO:			
Bienes Raíces; Motores; Máquinas; Instalaciones; Construcciones y Mejoras; Muebles y Utiles:			
Valores originales		737.534.19	
Menos:			
Amortizaciones Anteriores	281.232.76		
Amortizaciones del Ejercicio	47.609.15	328.841.91	408.692.28
SUBTOTAL DEL ACTIVO			4.374.561.13
6. — BIENES INMATERIALES:			
a) Llave de Negocio		250.000.—	
Amortización anterior	64.983.46		
Amortización Ejercicio 1949|1950	4.207.09	69.190.55	180.809.45
7. — CARGOS DIFERIDOS:			
a) Pagos Adelantados			8.026.29
			4.563.396.87

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
1. — Deudas:				
a) Comerciales:				
Proveedores		240.555.78		
Obligaciones a Pagar		559.150.17	799.705.95	
b) Otras Deudas:				
A corto Plazo:				
Por cargas Sociales	480.193.04			
Por cargas Fiscales	443.652.61			
Acreedores en Ctas Ctes.	1.849.619.51			
Remunerac. a Pagar (Ej. 57|58)	33.915.08			
Cuentas Varias a Pagar	7.754.38	2.815.134.62		
A largo Plazo:				
Por cargas Sociales	462.051.26			
Por cargas Fiscales	38.785.82	500.837 08	3.315.971.70	4.115.677.65

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
2. — PROVISIONES:			
a) Provisión Ley 12.921 (Aguin. proporcional 1º semestre de 1958)			26.696.14
TOTAL DE COMPROMISOS ..			4.142.373.79
3. — PREVISIONES:			
No existen.			—.—
4. — UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			—.—
5. — CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
a) Capital Suscripto:			
Acciones suscriptas y realizadas		500.000.-	
b) Reservas:			
Reserva Legal (No existe)		—.—	
c) Resultados:			
Pérdidas de Ejercicios anteriores	177.089.32		
Menos: Ganancias del Ej. actual	98.112.40	78.976.92	421.023 08
			4.563.396.87
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de Acciones en Garantía (Ex Gerente Industrial) ..			10.000.—
			10.000.—

Ricardo F. Costaguta, presidente. — Carlos Rodríguez Crespo, secretario. — Italo Marazzi, síndico titular.

He verificado que las cifras del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas que anteceden, concuerdan con los asientos de los libros principales de la entidad y sus anotaciones coinciden con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.

En base a la revisación efectuada certifico que esas cifras reflejan el estado Patrimonial de Activo y Pasivo de la Empresa en el período analizado.

Dejo constancia que no verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y el cumplimiento del Decreto Nº 9.795|54.

Las cifras de los Bienes de Cambio se obtuvieron de recuentos físicos y para su valuación fueron tomadas al precio de costo y|o plaza. — Jorge H. Carnelli, C. P. N. Mat. Tº XI, Folio 60.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 1º DE JULIO DE 1957 AL 30 DE JUNIO DE 1958

	m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL:		
VENTAS:		
Ventas netas de Mercaderías	821.674.09	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	575.689.32	245.984.77
Menos:		
GASTOS GENERALES:		
Aportes por Leyes Sociales	8.936.76	
Sueldos y Honorarios	54.110.—	
Servicios Profesionales	1.000.—	
Comisiones, Cobranzas y Gastos Bancarios ...	18.75	
Alquileres	5.924.40	
Donaciones y Propinas	865.80	
Gastos de Oficina	6.742.45	
Viajes y Movilidad	4.355.30	
Sueldo Anual Complementario	4.509.10	
Sellados, Giros y Remesas	9.993.50	
Intereses y Descuentos Otorgados	48.242.02	
Impuestos y Provisiones para Impuestos	11.884.88	
Amortizaciones	578.50	157.161.46
		88.823.31
Más:		
ALQUILERES PERCIBIDOS	6.504.—	
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES PERCIBIDOS	2.695.27	
INTERESES Y DESCUENTOS PERCIBIDOS .	89.82	9.289 09
Ganancias del Ejercicio		98.112 40
Saldo anterior (Pérdidas)		177.089.32
Resultado final (Pérdidas del Balance) ..		78.976 92

Ricardo F. Costaguta, presidente. — Carlos Rodríguez Crespo, secretario. — Italo Marazzi, síndico titular. — Jorge H. Carnelli, C. P. N. Mat. Tomo XI - Folio 60.

BIENES DE USO

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES Anteriores (5)	Del Ejercicio % (6)	Del Ejercicio Importe (7)	Total (8)	Neto Resultante (9)
Bienes Raíces	3.125.—	—.—	—.—	3.125.—	—.—	—	—.—	—.—	3.125.—
Motores	27.227.50	64.101.09	—.—	91.328.59	19.059.25	8,25	7.530.31	26.589.56	64.739.03
Máquinas	149.400 —	—.—	—.—	149.400.—	97.820.54	10	14.940.—	112.760.54	36.639.46
Instalaciones	166.464.60	—.—	—.—	166.464.60	57.098.61	5	8.323 23	65.421.84	101.042.76
Construcciones y Mejoras ..	315.385.60	—.—	—.—	315.385.60	99.311.45	4,96	15.632.57	114.944.02	200.441.58
Muebles y Utiles	11.830.40	—.—	—.—	11.830.40	7.942.91	10	1.183.04	9.125.95	2.704.45
TOTALES	673.433.10	64.101.09	—.—	737.534.19	281.232.76		47.609.15	328.841.91	408.692.28

Ricardo F. Costaguta, presidente. — Carlos Rodríguez Crespo, secretario. — Italo Marazzi, síndico titular. — Jorge H. Carnelli, C. P. N. Mat. Tomo XI - Folio 60.

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos, o sea sin deducciones de Amortizaciones.

b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figurarán en la columna (5), deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación.

c) El porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio —columna (7) —y el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio —columna (4).

d) El importe neto resultante —columna (9)— se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4).

Registrada bajo el Nº 4.746.—

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia

e.21|3-Nº 4.746 s|p|p.-v.21|3|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA LA ARGENTINA S. A. F. I. L. A.

Domicilio Legal: Av. Corrientes 222 - 4º piso - Capital Federal

Objeto y Ramo principal: Operaciones financieras e inmobiliarias

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 12 de agosto de 1941

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de septiembre de 1941

Capital	Acciones	Total
Autorizado: $ 1.000.000.—	200 ords. de $ 5.000 — c|u. 1 voto	$ 1.000.000.—
Suscripto: „ 1.000 000.—	„ „ „ „ 5.000.— c|u. 1 voto	„ 1.000.000.—
Realizado: „ 1.000.000.—	„ „ „ „ 5.000.— c|u. 1 voto	„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Ejercicio Económico Nº 18 iniciado el 1º de enero de 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 24|4|1959

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Banco Société Générale			13.032.13
Créditos:			
Otros créditos: Deudores en Cta. Cte.			905.736.50
Bienes de Cambio:			
No existen			—.—
Inversiones:			
No existen			—.—
Bienes de Uso:			
Inmuebles rurales		1.431.357 69	
Amortizaciones anteriores		360.037.26	
		1.071.820 43	
Inmuebles urbanos (valor de costo)		880.723 35	
		1.952.543.78	
Muebles y Utiles	2.907.90		
Amortizaciones anteriores	2.906 90	1.—	1 952.544.78
			2.871.313.41
Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos Diferidos:			
Seguros a vencer			8.183 24
			2.879 496 65

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas		
Comerciales:		
Acreedores en Cta. Cte.	497.158.68	
Acreedores por depósitos datos garant. alquils. ..	12.700.—	
Acreedores con participación en operaciones inmobiliarias	440.361.66	950.220.34
Financieras:		
Acreedores hipotecarios		899.675.55
Otras Deudas:		
Impuestos a Pagar	12.308.40	
Dividendos pendientes de pago	200.—	12.508.40
Provisiones		
No existe		—.—
Previsiones		
No existen		—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros.		
No existen		—.—
		1.862.404.09
Capital, Reservas y Resultados		
Capital Suscripto		
Acciones en circulación	1.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	43.281.21	1.043.281.21
		2.905.685.50
Pérdidas		
Pérdidas del ejercicio	74.208.58	
Menos: Saldo ganancia anterior	48.019.73	26.188 85
		2.879.496.65
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones en garantía (Directores)		15.000.—
Acciones recibida sen custodia		695.000.—
		710.900.—

Roger C. Guthman, Presidente. — Verdad Nari, Síndico. — Dr. Gaspar Eliseo Espinosa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº IV - Fº 151 - Mat. Cám. Civil Tº VI - Fº 564 - Pcia. Bs. As. C.P.C.E. Tº X. Fº 34

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

	m$n.	m$n.
Arrendamientos percibidos	85.911.47	
Alquileres percibidos	229.859.55	
Intereses percibidos	56.298.91	372.069.93
Menos:		
Gastos de Adm. Haras La Pomme	59.597.89	
Gastos Adm. Cánning esq. French	115.174.57	
Particip. Selca S.R.L. en Benef. adm. inm. Cánning esq. French	47.898.16	
Gastos Generales (sueldos, honorarios, teléfono, sellados, papelería, etc.)	107.504.95	
Intereses pagados	69.024.62	
Intereses hipotecarios pagados	18.888.65	
Imp. Sustit Grav. Trasmisión Gratuita de Bienes pagado	4.841.27	

	m$n.	m$n.
Impuesto Actividades Lucrativas pagado	5.348.39	
Comisiones	18.000.—	446.278.50
Pérdida del Ejercicio		74.208.58
Menos: Saldo Ejerc. anterior (ganan.)		48.019.73
Resultado final: Pérdida		26.188.85

Roger C. Guthman, Presidente. — Verdad Nari, Síndico

Certifico que en la confección del Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias practicado por "S.A.F.I.L.A.", S.A. al 31|12|58 se ha aplicado correctamente la fórmula oficial y sus instrucciones; asimismo, en mi opinión dichos estados contables reflejan la situación económico financiera de la sociedad, estimando que la cobrabilidad del rubro Créditos es del 100 % y se prevé realizarlos dentro del ejercicio actual. — Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Dr. Gaspar Eliseo Espinosa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº IV - Fº 151 - Mat. Cám. Civil Tº VI Fº 564 Pcia. Bs. As. C.P.C.E. Tº V - Fº 34

BIENES DE USO — ANEXO: A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminución por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	Amortizaciones: Anteriores (5)	Del ejercicio: % (6)	Del ejercicio: Importe (7)	Total (8)	Resultante Neto (9)
Campo "Haras La Pomme" situado en San Antonio de Areco, Pvcia. Bs. Aires, compuesto 99 Has. 36 as. 30 cs. y 58 dm2 adquirido en	1.307.898.11	123.959.58	—.—	1.431.857.69	360.037.26		—.—	360.037.26	1.071.820.43
Inmueble Canning 2905 esquina French, Cap. Federal, medidas 17,44 ms. de frente NO, 15,08 ms. de fondo SO, 13,55 ms. en el NE y 16,24 ms. en el SE. adquirido en .	880.723.35	—.—	—.—	880.723.35	—.—		—.—	—.—	880.723.35
Muebles y Utiles	2.907.90	—.—	—.—	2.907.90	2.906.90		—.—	2.906.90	1.—
TOTALES...	2.191.529.36	123.959.58	—.—	2.315.488.94	362.944.16		—.—	362.944.16	1.952.544.78

Roger C. Guthman, Presidente. — Verdad Nari, Síndico. — Dr. Gaspar Eliseo Espinosa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº IV - Fº 151 - Mat. Cám. Civil Tº VI - Fº 564 - Pcia. Bs. As. C.P.C.E. Tº V Fº 34

OBSERVACIONES:

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos, o sea sin deducción de amortizaciones.

b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figurarán en la columna (5) deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación.

c) Porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio —columna (7)— y el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio — columna (4).

d) El importe neto resultante — columna (9) se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4).

Registrada Bajo el Nº 3.953.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.21|3-Nº 3.953 s|p|p.-v.21|3|60

TEXTILES ESQUEL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Córdoba 612 — 1º piso "B"

Buenos Aires

Objeto: Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

Ejercicio Económico Nº 12, iniciado el 1º de Julio de 1957.

Fecha de autorización del P. E.: 29|11|1946.

Fecha de Inscripción en el R. P. C.: 17|3|1947.

Modificaciones de los Estatutos:

Aprobados por el P. E. con fechas: 26|8|1949—10|12|1957.

Inscriptos en el R. P. C. el: 4|11|1949—9|5|1958.

CAPITAL:	ACCIONES Ord. 1 voto	Pref.	Total
Autorizado.	10.000.000.—	—.—	10.000.000.—
Suscripto.	2.500.000.—	—.—	2.500.000.—
Realizado.	2.500.000.—	—.—	2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958.

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 17 Diciembre 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:		
Caja	4.149.96	
Bancos	225.—	4.374.96
CREDITOS:		
No existen.		
INVERSIONES:		
No existen.		
BIENES DE USO:		
Terrenos, edificios, equipo de lavadero, usinas, maquinaria y obras en curso		6.627.411.11
Sub Total del Activo		6.631.786.09
BIENES INMATERIALES:		
No existen.		
CARGOS DIFERIDOS:		
No existen.		
Total del Activo		6.631.786.09

PASIVO		m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales diversas		15.000.—	
Bancarias:			
Con garantía real		300.000.—	
Otras deudas:			
Pagos a efectuar en acciones de la compañía	3.834.566.13		
Adelantos sobre suscripción de acciones	505.773.87	4.340.340.—	4.655.340.—
PROVISIONES:			
Provisión p. Ctas. a pagar del Ejercicio		23.250.—	
Provisión para deudas fiscales		145.818.94	
Provisión para Impuestos		19.345.77	
Provisión para gastos Asamblea		1.500.—	189.914.71
Total de Compromisos			4.845.254.71
PREVISIONES:			
No existen.			
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		2.500.000.—	
Reservas:			
No existen.			
Pérdidas:			
De ejercicios anteriores	460.434.42		
De este ejercicio	253.034.20	713.468.62	1.786.531.38
Total del Pasivo			6.631.786.09

CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directores)	30.000.—
Depósito s|suscripción futuras emisiones	50.440.50
Equipo de lavadero en depósito	300.000.—
Total	380.440.50

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1958.

Samuel Vicente Vega, Presidente. — Nora Mc. Intosh, Director. — Carlos A. Vázquez, Síndico. — Juan Carlos Traverso Laclau, Contador Público Nacional, Mat. Fº Vº Tº 41.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS:

	Parcial m$n.	Total m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL:		
Sin movimiento:		
INMOBILIARIA Y FINANCIERA:		
Sin movimiento:		
Sueldos	52.000.—	
Movilidad y gastos de viaje	44.744.53	
Reparación maquinarias	2.500.—	
Honorarios y gastos legales	107.682.—	
Gastos generales	17.247.90	
Gastos representación	3.000.—	
Provisión gastos Asamblea	1.170.—	
Derechos de inspección	1.300.—	
Impuesto Sustitutivo a la T. G. de Bienes	18.045.77	253.034.20
Pérdida del Ejercicio		253.034.20
Saldo anterior (pérdida)		460.434.42
Resultado final - Pérdida del Balance		713.468.62

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del Ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el Ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	TOTAL	NETO Resultante
Terrenos	30.733.28	—.—	—.—	30.731.28	—.—	—	—.—	—.—	30.731.28
Edificios	2.605.488.60	—.—	—.—	2.605 488.60	—.—	—	—.—	—.—	2.605.488.60
Obras en Curso ..	494.051.25	—.—	—.—	494.051.25	—.—	—	—.—	—.—	494.051.25
Lavadero	1.200.000.—	—.—	—.—	1.200.000.—	—.—	—	—.—	—.—	1.200.000.—
Usinas	142.000.—	—.—	—.—	142.000.—	—.—	—	—.—	—.—	142.000.—
Maquinarias	2.147.070.—	8.070.—	—.—	2.155.140.—	—.—	—	—.—	—.—	2.155.140.—
TOTALES:	6.619.341.13	8.070.—	—.—	6.627.411.13	—.—	—	—.—	—.—	6.627.411.13

NOTA: En razón de que los bienes de uso indicados precedentemente no han sido hasta la fecha sometidos a funcionamiento, no se han calculado amortizaciones por desgaste, inoperantes por otra parte dada la evidente valorización de los primeros, atendiendo la fecha de las inversiones.

Samuel Vicente Vega, Presidente. — Nora Mc. Intosh, Director. — Carlos A. Vázquez, Síndico. — Juan Carlos Traverso Laclau, Contador Público Nacional, Mat. Fº Vº Tº 41

Registrada bajo Nº 4.944.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1959.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de

e.21|3-Nº 4.944 s|p|p.-v.21|3|60

FABRIPEZ, S. A.

Industrial, Inmobiliaria y Financiera — 25 de Mayo 195, Buenos Aires.

Objeto y Ramo Principal:

Pesca, conservas de pescado. hielo y arena.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de febrero de 1945. Pinasco, Raffo y Cía. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de junio de 1945, Pinasco, Raffo y Cía. S. A.

Modificaciones a los Estatutos:

Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 28 de junio de 1947 Faunamar. S. A. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de julio de 1948, Faunamar, S. A. — Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 27 de mayo de 1950, Fabripez, S. A. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de setiembre de 1950, Fabripez, S. A. — Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 15 de enero de 1958, Fabripez, S. A. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de junio de 1958, Fabripez, S. A

CAPITAL:		ACCIONES ORDINARIAS (1 voto)
Autorizado	m$n.	15.000.000.—
Suscripto	m$n.	11.000.000.—
Realizado	m$n.	11.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 13. — Iniciado el 1º|7|57.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado, sin observación por la Asamblea realizada el día 29|10|58.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — DISPONIBILIDADES:			
a) Caja		89.514.73	
b) Bancos		269.915.28	359.430.01
II. — CREDITOS:			
Por ventas			
a) Deudores comunes	3.435.926.28		
b) Deudores morosos	35.325.89		
c) Deudores en gestión judicial	45.524.69	3.516.776.86	
d) Obligaciones a cobrar		277.652.58	3.794.429.44
III. — BIENES DE CAMBIO:			
a) Materias primas		1.458.799.76	
b) Materiales		698.772.22	
c) Mercadería elaborada		1.293.324.95	3.450.896.93
IV. — INVERSIONES:			
Valores mobiliarios:			
a) Sin cotización		45.079.05	
b) Depósitos en garantía		26.850.—	71.929.05
V. — BIENES DE USO:			
Terrenos baldíos Edificios Obras en curso Maquinarias, Instalaciones, Herramientas, Moldes y Matrices Rodados, Embarcaciones, Implementos. Valores originales		20.869.956.54	
menos: Amortiz. anteriores	3.195.574.54		
Amortización del ejercicio	702.359.90	3.897.934.44	16.972.022.10
Sub total del activo			24.648.707.53
VI. — BIENES INMATERIALES:			
Marcas de fábrica		18.717.50	
menos: Amortizaciones anteriores		18.716.50	
VII. — CARGOS DIFERIDOS:			
a) Gastos adelantados		240.972.09	
b) Gastos de organización	92.876.—		
menos: Amortizaciones anteriores	92.875.—	1.—	240.973.09
TOTAL			24.889.681.62

Sistema de valuación empleado:
Bienes de cambio: precio de costo.
Bienes mobiliarios: precio de compra.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — DEUDAS:			
Comerciales:			
a) Proveedores	1.786.523.42		
b) Obligaciones a pagar	1.424.860.56		
c) Deudas comerciales diversas	814.245.75	4.025.629.73	
Bancarias:			
a) Adelantos en cuenta corriente	210.000.—		
b) Obligaciones a pagar: Sin garantía real	836.740.—	1.046.740.—	
Financieras:			
a) Acreedores hipotecarios	1.015.756.22		
a) Acreedores prendarios	1.520.000.—	2.535.756.22	
Otras cargas:			
Por cargas sociales y fiscales		3.179.470.59	10.787.596.5[illegible]
II. — PROVISIONES:			
a) Provisión para impuestos		392.207.33	
b) Provisión para cargas sociales		986.673.99	1.378.881.3[illegible]
Total de compromisos			12.166.777.8[illegible]
III. — PREVISIONES:			
Previsión Ley 11.729			100.699.—
IV. — UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen			
Total			12.267.476.8[illegible]
V. — CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
a) Capital suscripto:			
Acciones en circulación		11.000.000.—	
b) Reservas:			
Legal	53.757.64		
Para renovación bienes uso	64.707.65	118.465.29	
Utilidades:			
Saldo ganancia ejercicio anterior	166.505.18		
Saldo del ejercicio	1.337.234.29	1.503.739.47	12.622.204.7[illegible]
			24.889.681.62

CUENTAS DE ORDEN	m$n.	m$n.
Depósitos de acciones en garantía (Directores)	5.000.—	
Mercaderías remitidas en consignación	96.780.80	
Documentos descontados de terceros	765.579.29	
	867.360.09	

Joaquín Domínguez, presidente. — Francisco B. Raffo, gerente. — Hernán L. Ayerza, síndico. — Luis A. Russo, contador público nacional. Reg. C. P. C. E., T. I. — Folio 119.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958.

COMERCIAL E INDUSTRIAL:	m$n.	m$n.
a) Venta neta de mercaderías	21.867.074.22	
b) Menos costo de las mercaderías vendidas	12.000.271.11	9.866.803.11
Menos:		
Sueldos	4.899.040.34	
Cargas sociales	1.379.934.59	
Amortizaciones	389.116.97	
Honorarios	46.040.—	
Intereses y descuentos	483.675.33	
Impuestos	297.631.30	
Comisiones	378.283.40	
Propaganda	127.098.45	
Gastos de oficina	107.671.33	
Gastos de venta pesca	139.681.38	
Gastos de venta conservas	121.760.83	
Gastos de venta arena	116.496.78	
Gastos varios	43.138.14	8.529.568.82
Ganancia del ejercicio		1.337.234.29
Saldo ganancia anterior ejercicio		166.505.18
Ganancia neta a distribuir		1.503.739.47

Joaquín Domínguez, presidente. — Francisco B. Raffo, gerente. — Hernán L. Ayerza, síndico. — Luis A. Russo, contador público nacional. Reg. C. P. C. E., T. I. — Folio 119.

RUBROS	Valor de Origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras m$n.	Disminuciones por ventas m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES m$n.	Del ejercicio %	Del ejercicio m$n.	TOTAL m$n.	Resultado NETO m$n.
1 — Inmuebles y sus accesorios	1.708.373.39	233.805.—	—.—	1.942.178.39	176.871.80	2	29.935.17	206.806.97	1.735.371.4[illegible]
2 — Flota Pesquera y Arenera	6.617.795.52	2.629.872.64	—.—	9.247.668.16	1.121.819.36	5	245.643.—	1.367.462.36	7.880.205.8[illegible]
3 — Implementos de Pesca	606.351.08	259.999.01	189.112.—	677.238.09	280.822.18	10	60.635.11	341.457.29	335.780.8[illegible]
4 — Instalaciones	1.656.629.97	—.—	—.—	1.656.629.97	722.576.50	10	165.663.—	888.239.50	768.390.4[illegible]
5 — Maquinarias	1.349.942.34	1.686.044.01	—.—	3.035.986.35	736.561.20	10	134.859.24	871.420.44	2.164.565.9[illegible]
6 — Herramientas y Utiles	236.690.48	37.573.25	301.—	273.962.73	121.293.93	10	23.669.05	144.962.98	128.999.7[illegible]
7 — Material Móvil	333.811.25	5.500.—	—.—	339.311.25	—.—	10	33.381.12	33.381.12	305.930.1[illegible]
8 — Muebles y Utiles	85.742.07	51.970.90	—.—	137.712.97	35.629.57	10	8.574.21	44.203.78	93.509.1[illegible]
9 — Construcciones y Mejoras	1.183.022.54	2.878.609.15	502.363.06	3.559.268.63	—.—	—	—.—	—.—	3.559.268.6[illegible]
Totales	13.778.358.64	7.783.373.96	691.776.06	20.869.956.54	3.195.574.54	—	702.359.90	3.897.934.44	16.972.022.1[illegible]

Registrada bajo el Nº 4.709. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, sub-inspector general de justicia.

e.21|3-Nº 4.709 s|p|p.-v.21|3|60

BECKACITE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

25 de Mayo 293 — Buenos Aires

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

Ejercicio Económico Décimo — Iniciado el 1º de noviembre de 1957
Objeto y ramo principal: Fabricación de resinas sintéticas.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3|12|47
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16|2|48
Modificaciones de los estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 12|9|50
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24|1|51 y 7|6|54
Acciones Ordinarias

Capital	Serie A 1 voto	Serie B a L 1 voto cada 5 acc.	
Autorizado	250.000	5.750.000	6.000.000
Suscripto	250.000	4.010.000	4.260.000
Realizado	250.000	4.010.000	4.260.000

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		430.45	
Bancos		6.108.61	6.539.06
CREDITOS			
Por Ventas			
Deudores comunes	3.816.438.16		
Deudores en gestión	48.049.45		
Documentos a cobrar	462.108.05	4.326.595.66	
Otros Créditos:			
Depósitos en garantía	1.464.10		
Deudores en Cuenta Corriente	236.589.29		
Bco. Central - Depósito Previo Imp.	254.621.81	492.675.20	
		4.819.270.86	
Menos:			
Previsión deudores incobrables		38.164.38	4.781.106.48
BIENES DE CAMBIO			
Mercaderías a recibir		2.398.2[illegible]	
Materias primas		1.467.374.91	
Materiales varios y envases		242.919.88	
Productos elaborados		501.106.62	2.213.799.6[illegible]

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
INVERSIONES			
Valores Mobiliarios (sin cotización)			1.000.—
BIENES DE USO			
Terrenos, edificios, maquinarias y equipo de laboratorio, muebles y útiles, etc.		3 382.786 69	
Amortizaciones anteriores ...	217.353.31		
Amortizaciones del ejercicio ..	8.328 86	225 682.17	3.157.104 52
Subtotal del Activo			10.159.549.68
BIENES INMATERIALES			
Derechos adquiridos para productos y marcas			75.000.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos adelantados		85 628 76	
Anticipo de Impuestos		299 876.32	385.505.08
Total			10.620.054 76

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores	1.374.724.66		
Acreedores en Cuentas Corrientes	2.501.328.59	3.876.053 25	
Bancarias:			
Adelantos en Cta. Corriente		59.459.78	
Otras Deudas:			
Sueldos y jornales a pagar .	18.102.40		
Cargas fiscales y sociales .	354.830.8		
Adelantos para suscripciones futuras	201.400.73		
Cuentas a pagar	18.280.29	592.614.23	4.528.127.26
PROVISIONES			
Provisión cargas sociales ...		65.872.93	
Provisiones para intereses ..		6.500.—	
Provisión para regalías		597.657.26	
Provisión para Impuestos ...		925.700.95	1.595.731.14
Total de compromisos			6.123.858.40
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729			107.446.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen			—.—
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			6.231.304.40
Capital suscripto:			
Acciones en circulación ...		4.260.000.—	
Reserva Legal		99.843.38	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (pérdida)	131.235.78		
Saldo del ejercicio (utilidad)	160.142.76	28.906 98	4.385.750.36
Total			10.620.054.76

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.
Depósitos de acciones en garantía	125.000.—
Deudores por envases	311.505.—
	436.505.—

NOTA: Los bienes de Cambio e Inversiones figuran al costo.
La certificación se extiende en documentación aparte.

Nicolás L. J van Haren
Presidente

Alberto J. Núñez
Contador Público Nacional
C.P.C.E. Mat. 189 Tomo X
Síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1958

COMERCIAL E INDUSTRIAL	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	14.248.173.66	
Trabajos a comisión	1.332.706.87	
	15.580.380.53	
Menos:		
Costo de las mercaderías vendidas	13.102.672.62	2.478.207.91
Menos:		
Sueldos	268.463.1	
Retribuciones de directores y gerentes .	152.081.6	
Cargas sociales	67.670.4	
Amortizaciones	3.884.1	
Honorarios	68.356.8	
Comisiones	757.895.7	
Impuestos	415.226.8	
Intereses y descuentos	274.233.33	
Gastos de oficina	337.801.71	2.345.613 9
		(132.593.97
Más:		
Alquileres	960.—	
Ingresos varios	53.588.79	
Bienes de uso	190.000.—	244 548.7
Subtotal		377.142.7
Menos:		
Bienes de uso (valor de inventario) ..		217.000.-
		160.142 7
Utilidad del ejercicio		
Saldo del ejercicio anterior (pérdida		131.235.7
		28.906.9
Resultado final (utilidad)		

Nicolás L. J. van Haaren
Presidente

Alberto J. Núñez
Contador Público Nacional
C.P.C.E. Mat. 189 Tomo XIV
Síndico

Utilidad del ejercicio 1957|58	m$n. 160.142.76
5 % s|m$n. 160.142,76 para Reserva Legal	.. 8.007.13
	m$n. 152.135.63
Menos: Pérdida del ejercicio anterior	.. 131.235.78
Saldo que se transfiere al nuevo ejercicio	m$n. 20.899.85

Antes de finalizar, el Directorio se complace en dejar constancia de su agradecimiento por la eficaz colaboración de la casa distribuidora y la cooperación prestada por todo el personal de esta sociedad durante el transcurso del ejercicio fenecido. — El Directorio. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959.
Registrada bajo el Nº 5.067
Buenos Aires, 22 de julio de 1959

ESTADO "A"

BIENES DE USO

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Terrenos	274.764.80	—	—	274.764 80	—	—	—	—	274.764.8
Edificios	1.004.661.41	31.027.26	—	1.035.688 67	51.895.55	—	—	51.895.55	983.793.1
Galpón para mater. primas	97.866.07	—	—	97.866.07	—	—	—	—	97.866.0
Depósito para materiales .	46 604.64	—	—	46.604.64	—	—	—	—	46.604 6
Obras en curso	—	926.50	—	926 50	—	—	—	—	926.5
Maquinaria y equipo	1.319.602.23	101.433 09	—	1.421.035 32	113.706.45	—	—	113.706.45	1.307.328.8
Utiles de fábrica	65.802.88	6 560 00	—	72.326 88	22.593 20	5	3.618.14	26.211.34	46.151.5
Utiles de laboratorio	14.681 90	1.850 00	—	16 531.90	7 879.72	5	826 60	8.706.32	7.825.5
Muebles y útiles	74.698.15	2.984.27	—	77.682.42	21.278.39	5	3.884.12	25.162.51	52.519.9
Cámara frigorífica	34.340 64	—	—	34 340 64	—	—	—	—	34.340.64
Galpón cemento armado .	167.064.03	—	—	167.064 03	—	—	—	—	167.064.03
Grupo electrógeno	—	137.918.82	—	137.918.82	—	—	—	—	137 918.82
	3.100.086.75	282.699 94		3.382.786.69	217.353.31		8 328.86	225.682.17	3.157.104.5

Nicolás L. J. Van Haaren
Presidente

Alberto J. Núñez
Síndico

Contador Público Nacional
C.P.C.E Mat. 189 Tomo XIV

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.
e.21|3-Nº 5.067 s|p|p.-v.21|3|60

HERBIN S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Alsina 1285 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fábrica de Tejidos de Punto
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 12 de agosto de 1941
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 1º de octubre de 1941
Modificación al Estatuto:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 6 de abril de 1953

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias Clase "A" 5 votos	Ordinarias Clase "B" 1 voto	Preferidas 1 voto	Total
Autorizado	5.500.000.—	7.000.000.—	2.500.000.—	15.000.000 —
Suscripto	5.500.000.—	7.000.000.—	2.500.000.—	15.000.000.—
Realizado	5.500.000.—	7.000.000.—	2.500.000.—	15.000.000.—

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de octubre de 1953

Ejercicio Económico Nº 18 - Iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades		
Caja	135.906.36	
Bancos	1.710.267.57	1.846.173.93

ACTIVO		m$n.	m$n.
Créditos			
Por ventas:			
Deudores comunes	18.627.356.47		
Obligaciones a cobrar	6.426.298.80		
Deudores morosos	725.428.28	25.779.083.55	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores ...	83.367.5		
Anticipos al personal	543.520.41		
Créditos diversos	354.578.16	981.466.08	
		26.760.549.63	
Menos: Previsión para moroso		725.428.28	26.035.121.35
Bienes de Cambio			
Materias Primas		3.373.937.16	
Materiales		1.347.240.79	
Productos en curso de elaboración		6.427.641.98	
Mercaderías confeccionadas		12.141.281.97	23.290.101.90
Inversiones			
Valores Mobiliarios			
Sin cotización	270.083.01		
con cotización	795.601.—	1.065.684.01	
Inmuebles			
Urbanos			
Edificios	885.819.83		
Menos: Amortizaciones anteriores . 230.187.09 del ejercicio 17.700.—	247.887.09	637.932.74	1.703.616.75

ACTIVO		m$n.	m$n.
Bienes de Uso			
Inmuebles, maquinaria y equipo fábrica, automóviles y camiones, muebles y útiles. Valores originales		6.277.319.16	
Menos: Amortizac. anteriores .	3.651.692.60		
Amortizac. del ejercicio	309.170.—	3.960.862.60	2.316.456.56
Bienes Inmateriales			
No existen			—
Cargos Diferidos			
No existen			—
TOTAL			55.191.470.49

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores	944.585.60		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	1.609.001.54		
Deudas comerciales diversas ...	357.100.65	2.910.687.79	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Con garantía real	300.000.—		
Sin garantía real	3.235.000.—	3.535.000.—	
Financieras:			
Acreedores Hipotecarios			
a) Hasta 1 año de plazo ..	3.374.43		
b) A más de 1 año de plazo	81.768.53	85.142.96	
Otras Deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	7.934.067.01		
Depositantes en cuenta corriente	4.256.984.51	12.291.051.52	18.821.882.27
Provisiones			
Provisión de impuestos		2.244.760.59	
Provisión para gastos a liquidar		224.942.23	2.469.702.82
Total de compromisos			21.291.585.09
Previsiones			
Previsión Ley 11.729			10.011.338.19
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
Alquileres a devengar			210.000.—
Total			31.512.923.28
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		15.000.000.—	
Reservas:			
Legal	658.023.77		
General	854.589.76	1.512.613.53	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior .	148.038.81		
Saldo del ejercicio	7.017.894.87	7.165.933.68	23.678.547 21
TOTAL			55.191.470 49

Cuentas de Orden	
Documentos descontados	1.000.600.28
Depósito de acciones en garantía (Directores) ..	50.000.—
	1.050.600.28

Nota: Los bienes de cambio y las inversiones, figuran a su costo.

Ernesto L. Herbin, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico. — Juan Carlos Pico Duni, Contador Público Nacional. C. P. C. E.: Tomo III - Folio 117

Certificamos que el presente balance general de Herbin, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, notas al pie del mismo, planillas anexas y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, reflejan fielmente la situación económico-financiera de la empresa al 30 de junio de 1958 y los resultados del 18º Ejercicio, de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria y explicaciones e informaciones que, a nuestro requerimiento, nos han sido suministradas. Certificamos, asimismo, que hemos verificado la correcta utilización de la fórmula oficial preceptada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.795, de fecha 14 de junio de 1954 y la aplicación estricta de las instrucciones que la acompañan. — p. Colombo de Armas & Pico Duni, Auditores. Juan Carlos Pico Duni, Contador Público Nacional. C. P. C. E.: Tomo III - Folio 117

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al XVIIIº Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958

		m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías		62.104.325.03	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas		41.735.141.65	20.369.183.38
Menos:			
Sueldos		3.418.128.46	
Retribución a directores y gerentes		362.037.65	
Cargas sociales		577.075.87	
Previsión Ley 11.729		1.562.763.—	
Amortizaciones:			
s/Bienes de uso	309.170.—		
s/Inversiones (Propiedades) .	17.700.—	326.870.—	
Honorarios		29.800.—	
Impuestos		5.080.695.29	
Intereses y descuentos		1.464.952.03	
Comisiones		349.150.56	
Propaganda		117.577.05	
Gastos varios de venta y distribución		772.059.87	
Gastos varios de oficina		969.755.69	
Previsión para morosos		280.464.17	15.311.329.64
			5.057.853.74
Más:			
Dividendos		359.370.47	
Alquileres		878.639.—	
Venta de acciones		47.015.77	
Venta de inmuebles		871.080.—	
Recupero de deudores		4.574.05	
		2.160.679.29	
Menos:			
Gastos explotación propiedades	53.610.90		
Valores mobiliarios vendidos (Valor de inventario)	50.000.—		
Inmuebles vendidos (Valor de inventario)	97.027.26	200.638.16	1.960.041.13
Ganancia del Ejercicio			7.017.894.87
Saldo anterior (Ganancia)			148.038.81
Resultado Final (Ganancia del Balance)			7.165.933.68

Ernesto L. Herbin, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico. — Juan Carlos Pico Duni, Contador Público Nacional. C. P. C. E.: Tomo III - Folio 117

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

			$
Utilidad del 18º Ejercicio, cerrado el 30 junio 1958			7.017.894.87
de la que se destina de acuerdo con el artículo 31º de los Estatutos a Fondo de Reserva Legal			140.357.90
quedando un remanente de			6.877.536.97
que más el saldo no distribuído del año anterior de			148.038.81
hacen un total de			7.025.575.78
que la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958, resolvió distribuir de la siguiente forma:			
A Honorarios al Directorio		701.789.49	
A Honorarios al Síndico		70.178.94	
A Dividendo a las Acciones Preferidas		175.000.—	
A Dividendo a las Acciones Ordinarias:			
En efectivo	1.500.000.—		
En acciones liberadas de la Sociedad	3.750.000.—		
En acciones de Herbin Inmobiliaria y Financiera S. A. a su valor nominal	625.000.—	5.875.000.—	6.821.968.43
y llevar a Cuenta Nueva el saldo de			203.607.35

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	
									1.484.438.56
Inmuebles	2.223.639.62	—.—	—.—	2.223.639.62	689.001.06	2	50.200.—	739.201.06	372.936.00
Maquinarias y Equipo Fábrica	3.043.275.21	32.936.00	—.—	3.076.211.21	2.569.075.21	10	134.200.—	2.703.275.21	315.081.00
Automóviles y Camiones .	229.163.80	343.850.00	—.—	573.013.80	149.162.80	20	108.770.—	257.932.80	144.001.00
Muebles y Utiles	244.454.53	160.000.00	—.—	404.454.53	244.453.53	10	16.000.—	260.453.53	2.316.456.56
TOTALES...	5.740.533.16	536.786.00	—.—	6.277.319.16	3.651.692.60		292.170.00	3.960.862.60	

Ernesto L. Herbin, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico. — Juan Carlos Pico Duni, Contador Público Nacional. C. P. C. E.: Tomo III - Folio 117

Registrada bajo el Nº 3.955
Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.21|3-Nº 3.955 s|p|p.-v.21|3|60

BUHLER HERMANOS

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Registro Nacional Nº 2515

Objeto y ramo principal: Importación de máquinas y repuestos

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 20|8|1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25|10|1928

Modificaciones a los Estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 9|9|1929 y 31|12|1948

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|12|1929 y 19|5|1948

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—	m|n
Suscripto	„ 1.000 000.—	„
Realizado	„ 1.000 000.—	„

(Moneda nacional de curso legal)

Ejercicio Económico Nº 30 iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		57.396.08	
Cheques		715.000.—	
Bancos		56.651.73	829.047.81

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores Comunes		373.751.5'	....
Otros Créditos:			
Anticipos a Proveedores	578.092 85		
Créditos Diversos	99.514.02		
Depósitos previos para importaciones	123.455.65		
Bühler Hnos. — Uzwil. Cta Cte.	301.509.15	1.102.571.67	1.476.323.21
Bienes de Cambio:			
Mercadería de reventa, a su costo o menos		755.179.17	
Mercadería en tránsito, a su costo ..		38.758.01	
Materiales diversos, a su costo ...		93.290.65	887.227.83
Inversiones:			
No existen			—.—
Bienes de Uso:			
Edificios, Maquinarias, Instalaciones, Moldes, Muebles y Utiles		588.935.45	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Valores originales:			
Menos amortizaciones anteriores	107.412.35		
Amortizaciones del ejercicio	94.351.80	201.764.15	387.171.30
Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos Diferidos:			
Impuestos Anticipados		7.539.—	
Gastos Adelantados		88.886.70	96.425.70
Total			3.676.195.86

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	358.608.64		
Acreedores por pagos anticipados	1.471.297.22		
Deudas comerciales diversas	63.107.46	1.893.013.32	
Bancarias:			
Adelantos en cta. cte., sin garantía		97.193.35	
Financieras:			
Acreedores Varios - Cta. Cte.	130.000.—		
Acreed. hipotecarios a más de 1 año de plazo	7.014.43	137.014.43	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		144.328.15	2.271.549.25
Provisiones:			
Provisión para impuestos		75.264.62	
Provisión para gastos		133.754.23	209.018.85
Total de compromisos			2.480.568.10
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			110.000.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen			—.—
Total			2.590.568.10
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.000.000.—	
Reservas:			
Legal	16.029.48		
Facultativas	30.000.—	46.029.48	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	14.599.88		
Saldo del ejercicio	24.998.40	39.598.28	1.085.627.76
Total			3.676.195.86
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)	7.000.—		
Pagarés en garantía de licitaciones	23.942.25		

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Mercaderías recibidas en consignación	195.841.90		
	226.784.15		

Nota: La certificación requerida por el Decreto Nº 9795|54 consta en el informe del Síndico.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 21 de abril de 1959.

Leocadio Paz, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
Adolfo Mumenthaler. C. P. C. E. Cap. Fed. — Registro de no graduados. — Art. 13º, Acáp. B., inc. b, apart. 1, 2, 3 y 4. Tº 1 — Fº 22. Síndico.
Registro Nacional Nº 2515

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril de 1959.

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	3.018.009.26	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	2.142.858.31	875.150.95
Menos:		
Sueldos y aguinaldos	724.125.—	
Retribuciones a directores y gerentes	168.000.—	
Cargas sociales	197.230.97	
Amortizaciones	94.351.80	
Honorarios	61.688.67	
Gastos de oficina	136.385.66	
Intereses y descuentos	3.504.70 [sic]	
Propaganda y ventas	162.280.81	
Impuestos	152.154.16	
Provisión para impuestos a los réditos y sustitutivo del de herencia	24.194.29	1.724.916.06
		849.765.11
Más:		
Comisiones	558.543.95	
Cambios	301.219.56	
Anulación Previsión Ley 11.729	15.000.—	874.763.51
Ganancias del Ejercicio		24.998.40
Saldo anterior (ganancia)		14.599.88
Ganancia neta a distribuir		39.598.28

Leocadio Paz, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
Adolfo Mumenthaler, C. P. C. E. Cap. Fed. — Registro de no graduados. — Art. 13º, Acáp. B., inc. b, apart. 1, 2, 3 y 4, Tº 1 — Fº 22. Síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

votada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de Abril de 1959

		m$n.
Beneficio según Balance General al 31 de Diciembre de 1958		24.998.40
Más: saldo del ejercicio anterior		14.599.88
		39.598.28
A Fondo de Reserva Legal	499.97	
A Remuneración Directorio	35.000.—	
A Remuneración Síndico	1.000.—	36.499.97
Saldo, a cuenta nueva		3.098.31

Leocadio Paz, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

BIENES DE USO — **ANEXO A**

	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compra, mejoras permanentes etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	del ejercicio %	del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	60.000.—	—	—	60.000.—	10.100.—	2	1.200.—	11.300.—	48.700.—
Instalaciones	2.841.55	—	—	2.841.55	2.840.55	—	—	2.840.55	1.—
Muebles y Utiles	40.790.99	18.132.—	—	58.922.99	39.590.24	10	1.548.—	41.138.24	17.784.75
Máquinas y Herramientas	3.479.91	—	—	3.479.91	3.478.91	—	—	3.478.91	1.—
Modelos	13.859.—	—	—	13.859.—	13.858.—	—	—	13.858.—	1.—
Rodados	163.832.—	286.000.—	—	449.832.—	37.544.65	20	91.603.80	129.148.45	320.683.55
	284.803.45	304.132.—	—	588.935.45	107.412.35		94.351.80	201.764.15	387.171.30

Leocadio Paz, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
Adolfo Mumenthaler. C. P. C. E. Cap. Fed. — Registro de no graduados. — Art. 13º, Acáp. B., inc. b, apart. 1, 2, 3 y 4. Tº 1 — Fº 22. Síndico.
Registrada bajo el Nº 2.515
Buenos Aires, 22 de Julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Sub Inspector General de Justicia.
e.21|3-Nº 2.595 s|p|p.-v.21|3|60

DEMAR S. A.
Inmobiliaria - Comercial - Industrial
Avenida de Mayo 651 - Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Operaciones Comerciales e Inmobiliarias
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24|1|42
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 10|4|42

CAPITAL

	ACCIONES Preferidas con Dividendo del 5 % acumulativo con derecho a un voto	Ordinarias con derecho a un voto	Total
Autorizado	300.000.—	700.000.—	1.000.000.—
Suscripto	300.000.—	500.000.—	800.000.—
Realizado	300.000.—	300.000.—	800.000.—

Ejercicio Económico Nº 17. Iniciado el 1º de diciembre de 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 1959

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		15.589.08	
Bancos		320.188.07	335.777.15
Créditos			
Crédito por operaciones a rendir cuenta	19.413.84		

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudores Hipotecarios			
a) A más de un año de plazo	1.175.503.09		
Documentos a cobrar	591.616.50	1.786.533.43	1.786.533.43
Bienes de Cambio			
Inmuebles:			
Urbanos			
Edificios	774.278.36		
Obras en ejecución	10.273.20		
Terrenos baldíos	535.692.14	1.320.243.70	1.320.243.70
Inversiones			
Valores Mobiliarios			
Con cotización	130.730.22		
Sin cotización	2.971.20	133.701.42	
Préstamos			
Sin garantía real		123.690.86	257.392.28
Bienes de Uso			
Muebles y Utiles y Rodados:			
Valor original	76.033.75		
Menos:			
Amort. anterior 3.274.22			
Amort. del ejerc. 13.903.37	17.177.59	58.856.16	58.856.16
Subtotal del Activo			3.758.802.72
Bienes Inmateriales			
No existen			——
Cargos Diferidos			
Impuestos Anticipados		26.672.03	
Costo y gastos venta prop. en gestión		176.340.43	203.012.46
TOTAL			3.961.815.18

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Financieras			
Acreedores hipotecarios			
a) A más de uń año de plazo		183.500.—	
Otras Deudas			
Acreedores por préstamos	2.313.246.07		
Por cargas fiscales y sociales ..	18.005.—		
Fondo de terceros a liquidar ..	2.500.—	2.335.751.07	2.517.251 07
Provisiones			
No existen			—
Total de Compromisos			2.517.251.07
Previsiones			
No existen			-
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
Beneficios a realizar por cuentas hipotecarias a cobrar		307.289.99	
Beneficios a realizar por venta inmuebles a cobrar		17.227.50	
Beneficios a realizar por documentos a cobrar comprados		107.938.22	432.455 71
Total			2.949.706.78
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto			
Acciones en circulación		800.000.—	
Reservas			
Legal		20.302.44	
Utilidades			
Saldo del ejercicio anterior (Ganancias)	5.998.58		
Saldo del ejercicio	185.807.38	191.805.96	1.012.108 40
TOTAL			3.961.815 18

Cuentas de Orden

Depósito de acciones en garantía (Los Directores)	3.000.—
Depósito en garantía de alquileres	7.980.—
Total	10.980 .—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Intereses cobrados		166.458.9
Utilidades realizadas sobre créditos hipotecarios adquiridos		174.698 9
Utilidades realizadas sobre inmuebles vendidos ..		179.645 3
Utilidades realizadas sobre cobranza de documentos		22.940.5
Ingresos Varios		
a) Documentos comprados	36.198.15	
b) Impuestos recuperados	3.914.97	
c) Dividendos cobrados	8.943.75	49.056 8
		592.800.7
Menos:		
Amortizaciones	20.370.9	
Intereses pagados	191.482.0	
Impuestos	35.012.6	
Honorarios	10.000.—	
Sueldos	84.500.—	
Cargas sociales	12.675.—	
Gastos de oficina	46.043.01	
Explotación propiedades	6.523.43	
Gastos terrenos	386.23	406.993 37
Ganancia del Ejercicio		185.807 38
Saldo Anterior (Ganancia)		5.998 53
Ganancia neta a distribuir		191.805 96

Los bienes de cambio e inversiones se han valuado a su costo.
El informe del Contador se adjunta por separado.
Antonio Simari, presidente. — José Luis Etchandy, síndico. Contador Público Nacional. Matr. Prof. Fº 8, Tº IV

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 18 DE MARZO DE 1959

Reserva Legal: 2 % s/$ 185.807.38	$	3.716.14
Directorio y síndico: 8 % s/$ 185.807.38	„	14.864.60
Impuesto a los Réditos. 17º Ejercicio	„	46.310.31
Dividendo: 14 % s/$ 800.000	„	112.000.—
	$	176.891.11
Saldo al próximo ejercicio	„	14.914.8
	$	191.805 96

Antonio Simari, presidente

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	Amortizaciones: Anteriores (5)	Amortizaciones: Del ejercicio % (6)	Amortizaciones: Del ejercicio Importe (7)	Amortizaciones: Total (8)	Neto resultante (9)
Muebles y útiles	13.033.75	—.—	—.—	13.033.75	3.274.22	10	1.303.37	4.577.59	8.456.16
Rodados	—.—	63.000.—	—.—	63.000.—	—.—	20	12.600.—	12.600.—	50.400.—
TOTALES...	13 033.75	63.000.—	—.—	76.033.75	3.274.22		13.903.37	17.177.69	

Antonio Simari, presidente. — José Luis Etchandy, síndico. Contador Público Nacional. Matr. Prof. Fº 8, Tº IV

Registrada bajo el Nº 4.037.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.
e.21|3-Nº 4.037 s|p|p.-v.21|3|60

COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA "COAZUR" SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 575 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Consignaciones.
Fecha Autorización P. E. N.: 11|12|1943.
Fecha Inscripción R. P. de C.: 13|3|1944.
Modificación de los Estatutos: Fecha Autorización P. E. N.: 16|1|1947, 27|2|1958
Fecha Inscripción R. P. de C.: 30 4 1947, 27|6|1958
ACCIONES ORDINARIAS
(de un voto)

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.700.000	c|l.
Suscripto	$ 2.700.000	c|l.
Realizado	$ 2.700.000	c|l.

Ejercicio Económico Nº 15 iniciado el 1º de Enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		22.241.74	
Bancos		3.949.990.69	
Cheques y Valores al Cobro		491.900.10	4.464.132.4
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores Varios en Cuenta Corriente	27.636.638.60		
Deudores Morosos y en Gestión .	67.310.04		
	27.703.948.64		
Menos: Previsión para Futuros Quebrantos	76.584.46	27 62- 364 18	
Otros Créditos:			
Obligaciones a Cobrar	338.000.75		
Depósitos en Garantía	720.00		
Créditos Diversos	2.620.75	341.341.50	27.968 705.68
Bienes de Cambio:			
Mercaderías de reventa			12.988.35
Inversiones:			
No Existen			—.—
Bienes de Uso:			
Muebles y Utiles y Rodados			
Valores Originales		247.111.70	
Menos: Amortizaciones ants.	76.788.61		
Id. del ejerc.	45.721.25	122.509.86	124.601.84
Su-total del Activo:			32.569.523.31
Bienes Inmateriales:			
No Existen			—.—
Cargos Diferidos:			
Adelantos para ejercicios futuros		7.000.—	
Intereses y seguros pagados a devengar		28.602.37	35 602.37
			32.605.125.68

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Acreedores Varios en Cuenta Corriente	899.461.41		
Comitentes por ventas de mercaderías consignadas a vencer ..	26.990 503.64		
Ventas de comitentes a liquidar .	598.892.96		
Garantías recibidas en efectivo..	167.300.00	28.656.158.01	
Bancarias:			
Obligaciones a Pagar		375.000.00	29.031.158 01
Provisiones:			
Provisión para Leyes Impositivas			215.307.00
Total de compromisos:			29.246.465.01
Previsiones:			
Previsión para Ley Nº 11.729			92.000.00
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
Intereses recibidos no vencidos			4.915.12
TOTAL:			29.342.480.13
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto		2.700.000.—	
Reservas:			
Legal	131.335.68		
Especial	70.000.00	201.335.68	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior	15.001.78		
Más: Ganancia neta del ejercicio	346.808.09	361.309.87	3.262.645 55
			32.605 125.63

Cuentas de Orden.

Depositantes de Acciones en Garantía (La Dirección)	25.000.00
Mercaderías de terceros a entregar	2.071.393.20
Consignaciones recibidas	2.763.949.15
Consignaciones de terceros en tránsito	2.024.267.36
Deudores por Envases de Terceros	4.724.011.09
Deudores por documentos entregados a vencer	436 000.75
	12.044.621.46

Alfredo E. Koch Presidente. — Hugo Grumbach, Director. — Ian G. Drysdale, Síndico. — Herbert Cyril Taylor, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tomo IV — Folio 1.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 1º DE ENERO AL 31 12 58.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959

Comercial:		
Comisiones recibidas sobre ventas locales		1.891.863.41
Menos:		
Sueldos aguinaldos y gratificaciones	509.789.07	
Retribuciones de directores y gerentes	115 000.00	
Cargas Sociales	118 847.50	
Amortizaciones	45.721 25	
Honorarios	30.250.00	
Impuestos y Patentes	146.064.36	
Intereses y Descuentos	94.760.79	
Comisiones	137.395.30	
Gastos de Oficina, Comunicaciones, movilidad, alquileres y varios	219 120.11	

	m$n.	b$n.
Previsión para la Ley 11.729	10.100.00	
Provisión para Impuestos a Pagar	335.000.00	1.762.048.32
		129.815.03
Más:		
Intereses y Descuentos Recibidos	164.744.33	
Venta Bienes de Uso	50.000.00	
Excedente Provisión Impuestos	1.748.67	216.493.00
Ganancia del Ejercicio		346.308.09
Saldo Anterior (Ganancia)		15.001.78
Resultado Final (Ganancia del Balance)		361.309.87

Alfredo E. Koch, Presidente. — Hugo Grumbach, Director. — Ian G. Drysdale. Síndico. — Herbert Cyril Taylor, Contador Público Nacional Mat. C. P. C. E. Tomo IV — Folio 1.

DICTAMEN CONTABLE

Señores, Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera "COAZUR" S. A. — San Martín 575, Capital:

Hemos examinado el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexo "A" correspondientes al 15º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958 hallándolos de acuerdo con los libros de Comercio, que se llevan conforme con las prescripciones del Código de Comercio, y en todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 9.795|54.

Durante el ejercicio hemos practicado una revisación periódica de los libros y comprobantes, hecho arqueos de caja y valores con resultado satisfactorio habiendo constatado que las registraciones contables se han hecho sobre las mismas bases anteriores siguiendo principios y normas aceptables.

En nuestra opinión los documentos mencionados reflejan fielmente la situación económica a la fecha indicada y el resultado financiero del ejercicio.

Bunos Aires, 3 de abril de 1959.

Estudio Drysdale & Cía. — Herbert Cyril Taylor, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tomo IV — Folio 1.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Muebles y Utiles	90.225.70	—	—	90.225.70	76.788.61	10	6.500.—	83.288.61	6.937.09
Rodados	173.685.00	—	16.799.—	156.886.—	—	25	39.221.25	39.221.25	117.664.75
	263.910.70	—	16.799.—	247.111.70	76.788.61		45.721.25	122.509.86	124.601.84

Alfredo E. Koch, Presidente. — Hugo Grumbach, Director. — Ian G. Drysdale, Síndico. — Herbert Cyril Taylor, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tomo IV — Folio 1.

Registrada bajo el Nº 4.507.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que anteceda se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

MEMORIA

Señores accionistas:

Cumpliendo con las prescripciones legales y estatutarias, el directorio tiene el agrado de presentar a vuestra consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Planilla Anexa, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

Como decíamos en nuestra Memoria anterior, la zafra del año 1957 resultó fuertemente deficitaria. Ello motivó que nuestra Sociedad no dispusiese de azúcar para la venta durante varios meses del año 1958 al que se refiere la presente Memoria.

Tal circunstancia trajo como lógica consecuencia una apreciable merma en los ingresos y el resultado poco satisfactorio de nuestro balance.

La posterior cosecha tuvo, en cambio rendimientos agrícolas y fabriles excepcionales que produjeron una zafra récord, lo que sin duda ha de reflejarse en nuestro ejercicio 1959.

		m$n.
que más el saldo anterior de		15.001.78
Después de efectuadas las amortizaciones y deducidos los impuestos, la utilidad del ejercicio asciende a:		346.308.09
hace un total de		361.309.87
que aumentado con el importe de la "Reserva Especial", de		70.000.—
que el Directorio propone utilizar a tal fin, hace un total de		431.309.87
Que el Directorio os propone dividir como sigue:		
2 % sobre la utilidad del ejercicio al fondo de reserva	6.926.16	
Para honorarios del Directorio y de Síndico	60.000.—	
13 % sobre el capital suscripto a los señores accionistas	351.000.—	417.926.16
pasando a cuenta nueva el remanente de		13.383.71

Cumplida en esta forma la misión de informar a los señores accionistas sobre el resultado del ejercicio que se comenta, confiamos en que la gestión realizada habrá de merecer vuestra aprobación. — El Directorio.

e.21|3-Nº 4.507 s|p|p.-v.21|3|60

SAIBAR

Sociedad Anónima Inmobiliaria - Financiera - Comercial - Industrial

Objeto y ramo principal: Operaciones inmobiliarias

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de noviembre de 1955

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de abril de 1956

CAPITAL

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	" 2.000.000.—
Realizado	" 2.000.000.—

Acciones ordinarias de m$n. 100.— c|u., con derecho a un voto

EJERCICIO ECONOMICO Nº 4 INICIADO EL 1º DE JULIO DEL AÑO 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		9.116.06	
Banco Londres y América del Sud		32.106.05	41.222.11
Créditos:			
Alquileres en gestión		7.220.—	7.220.—
Bienes de cambio (al costo):			
Campo "Las Hermanas"		1.357.588.87	1.357.588.87
Inversiones:			
(No existen)			
Bienes de uso:			
Propiedades			
Valor de origen		526.545.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	7.898.20		
Amortización del ejercicio	10.530.90	18.429.10	508.115.90
Herramientas y útiles labor	8.575.40	8.575.40	8.575.40
Subtotal del activo			1.922.722.28
Bienes inmateriales:			
(No existen).			
Cargos diferidos:			
Gastos de organización		45.494.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	9.098.80		
Amortización del ejercicio	9.098.80	18.197.60	27.296.40
Total del activo			1.950.018.68

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Acreedores varios		168.587.05	168.587.05
Provisiones:			
Para impuestos		39.999.45	39.999.45
Total de compromisos			208.586.50
Previsiones:			
(No existen).			
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
(No existen).			
Total			208.586.50
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto		2.000.000.—	
Acciones en circulación			
Pérd. ejercicio anterior	178.805.25		
Pérd. del ejercicio	79.762.57	258.567.82	1.741.432.18
Total del pasivo			1.950.018.68

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... 3.000.—

Elías Barcessat, presidente. — Hipólito R. A. Petracci, síndico, M. C. P. Número 172. Tomo VII.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	m$n.	m$n.
Alquileres devengados		43.829.60
Menos:		
Amortizaciones	19.629.70	
Gastos de administración	29.149.—	
Gastos de explotación "Las Hermanas"	62.657.40	
Gastos de explotación "Viamonte"	12.156.07	123.592.17
Pérdida del ejercicio		79.762.57
Saldo anterior		178.805.25
		258.567.82

Elías Barcessat, presidente. — Hipólito R. A. Petracci, síndico, M. C. P. Número 172, Tomo VII.

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejer. cio	Aumento compras mejoras	Disminuciones por venta o retiro	Valor de origen al finalizar ejercicio	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO Anterior	%	Importe	Total	Neto resultante
Propiedades	526.545.—	—	—	526.545.—	7.898.20	2	10.530.90	18.429.10	508.115.90
Herramientas y útiles labranz	8.575.40	—	—	8.575.40	—	—	—	—	8.575.40
Totales m$n.	535.120.40	—	—	535.120.40	7.898.20		10.530.90	18.429.10	516.690.30

PROPIEDADES INMUEBLES — Anexo "B"

INMUEBLES	Costo originario	Ampliaciones y mejoras Valores al costo	Monto amortizaciones	Neto resultante	Valor de libros	Valuación fiscal
Propiedad ubicada en la calle Viamonte Nº 1750 al 1758, Capital, sobre un terreno de 15,20 metros de frente, por 59,40 metros de fondo, consta de dos locales p/negocio, dos casas habitación en planta alta y 14 departamentos en dos plantas	526.545.—	—	18.429.10	508.115.90	508.115.90	474.000.—
Totales m$n.	526.545.—	—	18.429.10	508.115.90	508.115.90	474.000.—

Elías Barcessat, presidente — Hipólito R. A. Petracci, síndico. M. C. P. Número 172. Tomo VII.

Registrada bajo el Nº 6.929

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.

e.21|3-Nº 6.929 s|p|p.-v.21|3|60

YUTY, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL FINANCIERA E INDUSTRIAL

Bernardo de Irigoyen 502

Objeto y ramo principal: Operaciones Financieras.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de noviembre de 1955.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de agosto de 1956

CAPITAL:

ACCIONES

	Ordinarias	Total
Autorizado	10.000.000.—	10.000.000.—
Suscripto	2.000.000.—	2.000.000.—
Realizado	2.000.000.—	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 6 - Iniciado el 1º de julio de 1957

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de octubre de 1958.

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades:	
Caja	41.503.93
Créditos:	
Deudores en cuentas corrientes	971.296.—
Bienes de Cambio:	
Participación en Empresas Comerciales	12.246.107.72
Inversiones:	
No existen.	
Bienes de Uso	
No existen.	
Subtotal	13.258.907.65
Cargos diferidos:	
Anticipo Impuestos	3.113.15
Total	13.262.020.80

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Financieras:			
Acreedores comunes	3.538.822.62		
Otras Deudas:			
Acreedores para futuros aumentos de Capital	8.000.000.-		11.538.822.62
Provisiones:			
Provisiones para impuestos	96.981.9		
Prov. responsabilidad con terceros ..	25.000.-		121.981.98
Previsiones:			
No existen.			
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			
Total de compromisos ..			11.660.804.61
Capital, Reservas y Resultado:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación	2.000.000.-		
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio . 521.652.74			
Saldo del ejercicio anterior (Ganancia) 111.703.93	409.948.81	1.590.051.19	
Reservas:			
Legal		11.165.—	1.601.216 19
Total			12.262.020.80

Cuentas de Orden:
No existen.

Dr. Martín Navarro Moreno, Presidente. — Dr. Lucas D. Moavro, Vicepresidente. Carlos Martínez Casás, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS al 30 de junio de 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de octubre de 1958.

Impuestos substitutivos T.G. bienes	$ 96.981.98	
Gastos Generales	„ 45.557.20	
Quebrantos part. en otras sociedades	„ 379.113 56	$ 521.652.74
Pérdidas del ejercicio		$ 521.652.74
Saldo anterior (Ganancia)		„ 111.703 93
Resultado final		$ 409.948 81

Dr. Martín Navarro Moreno, Presidente. — Dr. Lucas D. Moavro, Vicepresidente Carlos Martínez Casás, Síndico.

Certifico que el presente Balance General de Yuty, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, Planilla Anexa y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, reflejan fielmente la situación económico-financiera de la empresa al 30 de junio de 1958 y los resultados del 6º ejercicio de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad comprobantes y otras constancias justificativas que he examinado Certifico asimismo que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial preceptuada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.795 del 14 de junio de 1954. — Carlos Martínez Casás, Contador Público Nacional - C P. Tº VII, Fº 69 - C.G. Tº VI. Fº 48

Registrada bajo el Nº 6 315,
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Gerizoli, Subinspector General de Justicia

e 21|2-Nº 3 915 s|p|p.-v.21|3|60

SOCIEDAD ANONIMA "STAG RIVER" LIMITED

Domicilio legal: Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

Objeto y ramo principal: Explotación Ganadera.
Fecha y Autorización del Poder Ejecutivo: 26 de Setiembre de 1922.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Abril de 1923

CAPITAL:

		ACCIONES Ordinarias con derecho a un voto		Total
Autorizado	m$n.	500.000.—	m$n.	500.000.-
Suscripto	"	500.000.—	"	500.000.-
Realizado	"	500.000.—	"	500.000.-

EJERCICIO ECONOMICO Nº 35 INICIADO EL 1º DE MAYO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Bancos			189.680.01
CREDITOS por Ventas:			
Deudores comunes		72.900.—	
Otros créditos:			
Créditos diversos		75.087.37	147.987.37
BIENES DE CAMBIO:			
Materiales y Provisiones		30.000.—	
Hacienda		419.360.37	
Productos Ganaderos		1.342.571.32	
Explotación Aserradero		239.946.16	2.031.877.85
INVERSIONES:			
No hay.			
BIENES EN USO:			
Edificios e Instalaciones, Tierras, Alambrados, Muebles, Utiles y Maquinarias, Hacienda Reproductora.			
Valores originales		1.097.431.91	
Menos amortizaciones anteriores .	168.353.58		
Menos: Amortizaciones del ejercicio	54.765.05	223.118.63	874.313.28
Sub-total del activo			3.243.858.5
BIENES INMATERIALES:			
No hay.			
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados			133.479.11
Total			3.377.337.72

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	305.895.96		
Obligaciones a Pagar:			
Acreedores en Cuenta Corriente ..	831.045.05	1.136.941.01	
Bancarias:			
Sin garantía real		31.531 45	1.168.472 46
PROVISIONES:			
No hay.			
Total de compromisos			1.168.472.46
PREVISIONES:			
Previsión Ley Nº 11.729			34.334.16
UTILIDADES DIFERIDAS A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No hay.			
TOTAL			1.202.806.62
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		500.000.—	
Reservas:			
Legal	65.621.76		
Para renovación bienes de uso ..	15..016.65		
Para Fondo Eventualidades	367.783 66		
Para pago de Impuestos	15.781.27		
Para Aumentar Capital	199.025.12	807.228.46	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio		367.302.64	2.174 531.10
TOTAL			3.377.337.72

CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (directores)	6.600.—

Jesse Aldridge, Presidente — Alejandro Mackenzie, Director. — Joaquín López, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

COMERCIAL E INDUSTRIAL:		
No hay.		
GANADERA Y AGRICOLA:		
Venta de productos ganaderos	1.674.993.06	
Menos: Diferencia entre inventario final e inicial	14.251.38	1.660.741.68
Menos:		
Esquila	51.034.48	
Sueldos	284.247.29	
Cargas Sociales	51.813.55	
Amortizaciones	54.765.05	
Gastos Generales varios	70.782.90	
Materiales y Provisiones	158.426.52	
Combustibles	22.058.30	
Rep. Autos y Camiones	7.491.30	
Seguros	41.979.85	
Fletes y Removidos	30.196.20	
Impuestos y Patentes	5.408.—	
Impuesto Sustitutivo	18.574.93	796.778 37
		863.963.31
Más:		
Arriendos	1.850.—	
Intereses	1.989.33	3.339.33
Ganancia neta a distribuir		867.302 64

Jesse Aldridge, Presidente. — Alejandro Mackenzie, Director. — Joaquín López, Síndico.

ANEXO A

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	TOTAL	NETO resultante
Muebles, Utiles y Maquinarias ..	303.391.56	180.389.55	—.—	483.781.11	77.969.14	10	40.581.19	118.550.33	365.230 78
Carneros Reproductores	28.900.—	—.—	—.—	28.900.—	18.160.54	33	3.544.02	21.704.56	7.195 44
TOTALES	332.291.56	180.389.55	—.—	512.681.11	96.129.68	—	44.125.21	140.254.89	372.426.22

AL DIRECTORIO:

El 5 % según estipula el Art. 40 de los Estatutos	43.365.13
Al Síndico: el 2 % según dispone el mismo Art.	4.336.51
Al Administrador: el 5 %	43.365.13
A Reserva para Pagar Impuestos	350.000.—
A Reserva para Aumentar Capital	426.235.87
	867.302.64

Jesse Aldridge, Presidente. — Alejandro Mackenzie, Director. — Joaquín López, Síndico.

Registrada bajo el Nº 1.817.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar. — NOTA: En esta Inspección General existen actuaciones sobre la forma de Contador Público en Territorios Nacionales. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.21|3-Nº 1.817 s|p|p.-v.21|3|60

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Domicilio legal: 25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Exportación de cueros y frutos del país.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Septiembre de 1929.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de diciembre de 1929.
Modificaciones a los Estatutos: Aumento del Capital Social.
Fechas de aprobaciones por el Poder Ejecutivo: 6|8|1941 y 6|11|1946
Fechas de inscripciones en el Registro Público de Comercio: 24|9|41 y 24|2|47.

Acciones ordinarias

CAPITAL:	Acciones ordinarias Capital:	Total
Autorizado	5.000.000	5.000 000
Suscripto	5.000.000	5.000 000
Realizado	5.000.000	5.000.000

Cada acción tiene derecho a un voto.
Ejercicio Económico Nº 29 iniciado el 1º de Mayo de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		132.477.07	
Bancos		771.452.76	903.929.83
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores comunes	2.872.017.13		
Documentos a Cobrar contra Cartas de Crédito confirmadas ..	99.817.26	2.971.834.39	
Otros Créditos:			
Créditos Diversos	22.345.—		
Anticipos a proveedores	245.000.—	267.345.—	3.239.179.39
Bienes de Cambio:			
Mercaderías de reventa			20.707.640.50
Inversiones:			
No existen			—.—
Bienes de Uso:			
Inmuebles, Maquinarias e Instalaciones, Rodados, Muebles y Utiles			
Valores originales		221.465.50	
Menos: Amortizaciones anteriores	78.681.99		
Amortizaciones del ejercicio	21 578 17	100.260.16	121.205.34
Sub-total del Activo			24.971.955.06
Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos Diferidos:			
No existen			—.—
Total			24.971.955.06

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores	891.347.22		
Deudas Comerciales Diversas ..	1.021.602 81		
Accionistas Varios	9.493.963 65	11.406.913 68	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Con garantía personal		300.00.—	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Financieras:			
Operaciones de Pase		2.090.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales ...		4.675.869.80	18.472.783.48
Provisiones:			
No existen			—.—
Total de compromisos			18.472.783.48
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			233.955.69
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
No existen			—.—
Total			18.706.739.17
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		5.000.000.—	
Reservas:			
Legal:		117.778.02	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	66.102.60		
Saldo del ejercicio	1.081.335.27	1.147.437.87	6.265.215.89
Total			24.971.955.06
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones en garantía (Directores)		3.000.—	

El valor de los bienes de cambio ha sido establecido en base al costo de la mercadería, puesta en nuestras barracas.

Heriberto Sonnenberg, Presidente. — Dr. Luis B. Joselevich, Síndico

El precedente Balance General, así como el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y las Planillas Anexas han sido confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Decreto Nº 9.795|54 y refleja el verdadero y exacto estado de la Sociedad.

Simón Joselevich, Contador Público Nacional Matric. Nº 16 — Tº VI, C. P. C. E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance practicado el 30 de Abril de 1958

Ventas netas de mercaderías	118.908.772.66	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas .	109.115.230.15	9.793.542.51
Menos		
Sueldos y Jornales	2.980.788.67	
Cargas Sociales	378.061.81	
Amortizaciones	21.578.17	
Honorarios	14.000.—	
Impuestos	4.309.250.32	
Intereses y Descuentos	472.368.23	
Gastos de oficina y barracas	559.311.84	
Alquileres	94.289.40	
Previsión Ley 11.729	65.000.—	
Venta de títulos	20.80	8.894.669.24
		898.873.27
Más:		
Renta de títulos	12.—	
Venta de Rodados	182.450.—	182.462.—
Ganancia del ejercicio		1.081.353.27
Saldo anterior (ganancia)		66.102.60
Ganancia neta a distribuir		1.147.437.87

Luis M. Joselevich. — Simón Joselevich, Contador Público Nacional, Matríc. Nº 16 — Tº VI C. P. C. E.

Detalle de la Distribución de Utilidades del Balance General al 30 de abril de 1958, aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de agosto de 1958:

	m$n.
El ejercicio arroja un beneficio de	1.081.335.27
Del que se deduce 2 % para Fondo Reserva Legal	21.626.70
	1.059.708.57
Que unidos a los	66.102.60
Del ejercicio anterior forman un total de	1.125.811.17
De los que se distribuye un dividendo del 10 % (s|$ 5.000.000)	500.000.—
Pasa a cuenta nueva	625.811.17

Heriberto Sonnenberg, Presidente. — Dr. Luis B. Joselevich, Síndico
Simón Joselevich, Contador Público Nacional Matric. Nº 16 — Tº VI, C. P. C. E.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES Anteriores (5)	Del Ejercicio % (6)	Del Ejercicio Importe (7)	Total (8)	Resultante Neto (9)
Inmuebles	83.984.—	——	——	83.984.—	20.899.12	3	2.519.52	23.418.64	60.565.36
Maquinarias e Instalaciones	14.350.—	——	——	14 350.—	4.973.60	5	717.50	5.691.10	8.658.90
Rodados	116.187.—	——	18.635.—	97.552.—	34.418.20	20	15.783.20	50.201.40	47.350.60
Muebles y Utiles	23.879.50	1.700.—	——	25.579.50	18.391.07	10	2.547.95	20.949.02	4.630.48
TOTALES	238.400.50		18.635.—	221.465.50	78.681.99		21.578.17	100.260.16	121.205.34

Heriberto Sonnenberg, Presidente. — Dr. Luis B. Joselevich, Síndico
Simón Jeselevich, Contador Público Nacional, Matric. Nº 16 — Tº VI C. P. C. E
Registrada bajo el Nº 2.563.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-inspector General de Justicia.

e.21|3-Nº 2.563 s|p|p.-v.21|3|60

PLEXITAR, S. A.

Comercial e Industrial
Mercedes 1948 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Elaboración Materiales Plásticos.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Abril de 1954.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de mayo de 1954.

ACCIONES

	Ordinarias 5 voto emitidos	Ordinarias 1 voto emitidos	A Emitir (1)	TOTAL
CAPITAL:				
Autorizado.	2.000.000.—	3.000.00.—	5.000.000.—	10.000.000.—
Suscripto.	2.000.000.—	3.000.000.—	—	5.000.000.—
Realizado.	2.000.000.—	3.000,000.—	—	5.000.000.—

(1) El Directorio en el momento de la emisión decidirá la clase de acciones a emitir

EJERCICIO ECONOMICO Nº V INICIADO EL 1º DE JUNIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. DISPONIBILIDADES:			
a) Caja:			
En efectivo		110.503.30	
b) Bancos:			
En Cuenta Corriente		847.059.18	957.562.48
II. CREDITOS:			
1) Por Ventas:			
a) Deudores Varios	5.069.679.12		
b) Docum. a Cobrar	1.976.419.84		
c) Deudores en Gestión judicial	78.349.93	7.124.448.89	
2) Otros Créditos:			
a) Banco Central Dep Previo Imp.	1.127.067.40		
b) Banco Francés, Valores al Cobro	169.160.82		
c) Anticipo a Proveedores ...	441.457.68	1.737.685.90	8.862.134.79
III. BIENES DE CAMBIO (1):			
a) Marcas de Fábrica (sin amortizar)		41.837.—	
b) Productos Elaborados		1.365.906.—	
c) Productos en Curso de Elaboración		467.490.—	
d) Materias Primas en Aduana		1.383.456.—	8 322.988.47
IV. INVERSIONES:			
a) Acciones Coop. Ind. Plástica		4.000.-	
V. BIENES DE USO:			
a) Terrenos, Construcciones, Maquinarias, Instalaciones, Matrices y Caracteres, Muebles y Utiles, Herramientas, Rodados, Instalaciones, Laboratorio, Tipos:			
Valores Originales	8.887.791.60		
Menos:			
Amortiz. Ante- 1.521.255.23			
Amortiz. del Ejercicio . . . 768.775.80	2.290.031.03	6.597.760.57	
Sub-total del Activo		24.744.446.31	
VI. BIENES INMATERIALES:			
a) Marcas de Fábrica (sin amortizar)		41.897.—	
VII. CARGOS DIFERIDOS:			
a) Seguros a Vencer		37.086.80	
Total		24.823.430.11	

(1) NOTA: Valuados al precio de costo.

CUENTAS DE ORDEN:

ACTIVO	m$n.	m$n.
a) Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		4.500.—
b) Bco. Popular Arg. (Deps. Descontados)		2.139.470.01
c) Bco. Londres y Am. del Sud (Docs. Desc)		1.105.006.4
d) Bco. Francés e Italiano para América del Sud (Dcos. Descontados		900.774.4
e) Bco. de la Nación Arg. (Docs. Desc.)		644.247.—
TOTAL		4.793.991.9

PASIVO		m$n.	m$n.
I. DEUDAS:			
1) Comerciales:			
a) Acreedores Varios	3.134.210.43		
b) Letras a Pagar	1.927.913.20		
c) Deudas Comerciales Diversas	157.078.05	5.219.201.6	
2) Bancarias:			
a) Obligaciones a Pagar		268.000.-	
3) Financieras:			
a) Acreedores Hipotecarios		190.000.-	
4) Otras deudas:			
a) Por cargas Fiscales y Sociales:			
Inst. Nac. de Prev. Social .	1.120.966.5		
Dirección General Impositiva .	6.444.040.41		
b) Señas	303.670.7.		
c) Cuentas a Pagar del Ejerc.	25.605.—		
d) Fondo Gratificación al Personal	74.398.—	7.968.680.71	13.645.882.39
II. PROVISIONES:			
a) Para Impuesto a las Ventas		575.387.92	
b) Para Impuesto Act. Lucrat.		89.142.42	
c) Para Impuesto Aprendizaje		20.720.—	
d) Para Impuesto Trans. Grat. Bienes		110.000.—	795.250 3
Total de compromisos			14.441.132.7
III. PREVISIONES:			
a) Para Ley 11.729			211.512.62
IV. UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			
TOTAL			14.652.645.35
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
a) Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación:			
50.000 Accion. Ord. al portador de $ 100 c/una		5.000.000.—	
b) Reservas:			
Reserva Legal		168.130.21	
c) Utilidades:			
Saldo del ejercicio ant.	2.244.09		
Saldo del ejercicio	5.000.410.46	5.002.654.55	10.170.784.76
Total			24.823.430.11

Victorio Fabrizi, Presidente. — Mario Deiana, Director. — Danilo E. Flores Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo IX, Folio 87.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1958

Ventas netas de Mercaderías	30.164.717.50	
Menos: Costo de las Mercaderías vendidas ..	21.480.934.93	8.683.782.57
MENOS:		
Gastos de Dirección	272.958.70	
Gastos de Administración	753.423.39	
Gastos de Expedición y Recepción de Mercaderías	123.370.10	
Impuestos y Contribuciones	2.309.703.63	
Servicios Financieros y Otros	325.041.55	
Gastos de Explotación Propiedades	27.355.50	3.811.852 87
		4.871.929.70
MAS:		
Beneficios Diversos	13.069.04	
Diferencia de Cambio	115.411.72	128.480.76
Ganancia del Ejercicio		5.000.410.46
Saldo anterior		2.244.09
Ganancia neta a distribuir		5.002.654.55

La fórmula oficial de Balances y las instrucciones han sido aplicadas correctamente.

Victorio Fabrizi, Presidente. — Mario Deiana, Director. — Danilo E. Flores. Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo IX, Folio 87.

BIENES DE USO — ANEXO A.

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras	Disminuciones por Ventas	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	%	Del Ejercicio Importe	Del Ejercicio TOTAL	NETO Resultante
Herramientas	93.992.40	5.931.—		99.923.40	23.663.52	10	9.992.34	33.655.86	66.267.54
Instalaciones	851.014.75	105.195.—		956 209.75	210.239.71	10	95.620.97	305.860.68	650.349.07
Instalaciones Laboratorios	26.457.64	—.—		26.457.64	10.315.54	10	2.645.76	12.961.30	13.496.34
Maquinarias	1.602.715.92	4 360.801.28		5.963.517.16	521.416.08	10	596.351.71	1.117.767.79	4.845.749.37
Matrices y Caracteres	695 096.65	12.810.—		707.906.65	695.089.65	50	12.810.—	707 899.65	1.—
Muebles y Utiles .	122.730.25	10.735.—		133.465.25	29.653.37	10	13.346.52	42.999.89	90.465.36
Rodados	35.000.—	345.085.—		380.085.—	10.500.—	10	38.008.50	48.508.50	331.576.50
Tipos	20.377.36	—.—		20.377.36	20.377.36	50	—.—	20.377.36	—.—
Terrenos	510.000.—	—.—		510.000.—	—.—	10	—.—	—.—	510 000.—
Construcciones	89.855.39	—.—		89.855.39	—.—	10	—.—	—.—	89.855.39
	4.047.234.37	4.840.557.28		8.887.791.69	1.521.255.23		768.775.80	2.290.031.03	6.597.760.57

La fórmula oficial de Balance y las instrucciones han sido aplicadas correctamente.

Victorio Fabrizi, Presidente. — Mario Deiana, Director. — Danilo E. Flores, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo IX, Folio 87.

Detalle numérico de la Distribución de Utilidades aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Plexitar S. A. C. e I., efectuada el día 30 de Septiembre de 1958.

10 o/o a los Señores Directores	500.041.05
1 o/o al Señor Síndico	50.004.10
2 o/o al Fondo de Reserva Legal	100.008.10
Fondo de Gratificación al Personal	200.000 —
Dividendo a las Acciones Ordinarias	3.500 000.—
Impuesto a los Réditos	479.475.53
Impuesto a los Beneficios Extraordinarios	131.826.29
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	41.299.51
	5.002.654 55

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1958.
Registrada bajo el Nº 6.648.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.21|3-Nº 6.548 s|p|p.-v.21|3|60

Acta Nº 538.246

PETROLINI HERMANOS
Industria Argentina

Noviembre 13 de 1959. — Petrolini Hnos., S. A. Ind. Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.— Renovación de la Nº 186.617. Agente Nº 194.
$ 320.— Nº 38.743 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.251



Noviembre 13 de 1959. — Pfaff Bromberg S. A., Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 271.791. — Ag. número 194.
$ 480.— Nº 38.748 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.252



Noviembre 13 de 1959. — Pfaff Bromberg S. A., Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 71.792. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 38.749 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.253



Noviembre 13 de 1959. — Pfaff Bromberg S. A., Ind., Com. y Financiera.— Para distinguir, armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. —
Renovación de la Nº 271.793. — Ag. número 194.
$ 480.— Nº 38.750 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.254



Noviembre 13 de 1959. — Pfaff Bromberg S. A., Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.795. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 38.751 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.258



Noviembre 13 de 1959. — Mac Donald & Muir Limited de Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.984. — Ag. Nº 194.
$ 640.— Nº 38.755 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.256



Noviembre 13 de 1959. — Vanity Fair Mills Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 186.507. — Ag. número 194.
400.— Nº 38.753 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.257



Noviembre 13 de 1959. — Simes, Societa Per Azione de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.682. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 38.754 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.259



Noviembre 13 de 1959. — Mac Donald & Muir Limited de Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.985. — Ag. Nº 194.
$ 640.— Nº 38.756 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.260

TANOLIN

Noviembre 13 de 1959. — Diamond Alkali Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias para curtir, de la clase 1. — Renovación de la Nº 185.960. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 38.757 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.262

SAIPE

Noviembre 13 de 1959. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial Productos Especiales S. A. Industrial, Com. y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 38.681 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.263

SAIPE

Noviembre 13 de 1959. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial Productos Especiales S. A. Industrial, Com. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 38.682 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.264

SAIPE

Noviembre 13 de 1959. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial Productos Especiales S. A. Industrial, Com. y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 38.683 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.261
PARAGUARI

Noviembre 1. de 1959. — Carlos Barciela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 190.
$ 240.— Nº 38.787 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.265

SAIPE

Noviembre 13 de 1959. — Saipe, Sociedad Argentina Industrial Productos Especiales S. A. Industrial, Com. y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 36.684 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.267
ZANHUG

Noviembre 13 de 1959. — Hugo Zanetti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 38.670 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.268
INOXIDOL

Noviembre 13 de 1959. — Pedro Américo Dallavia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 38.678 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.269

C A M E R A
Marca Registrada

Noviembre 13 de 1959. — Osvaldo Martín Cámera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura. piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 480.— Nº 38.677 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.270
KOMIL

Noviembre 13 de 1959. — Rosario Anastasio Pavone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 38.671 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.271
DACLEIN

Noviembre 13 de 1959. — Davi Kleiman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 38.672 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.272
DESPERLOOP

Noviembre 13 de 1959. — Cooperativa Carniceros de Rosario Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 38.673 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.276



Noviembre 13 de 1959. — Griet, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.054. — Ag. Nº 107
$ 480.— Nº 38.675 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.274
DANGUI

Noviembre 13 de 1959. — Angel Francisco José Rosso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 38.680 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.277
TERCIOPELINA

Noviembre 13 de 1959. — Griet S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.057. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 38.674 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.278
MAJUELO

Noviembre 13 de 1959. — Facundo S. Salsano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólica o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.058. — Ag. Nº 107
$ 240.— Nº 38.676 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.279
RODARCO

Noviembre 13 de 1959. — Rodolfo Eugenio Hirsch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 270.372. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 38.636 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.281

Establecimiento DUL-CAR

Noviembre 13 de 1959. — Eladio Novoa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 38.789 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.282
MARCIANITA

Noviembre 13 de 1959. — Minguillon Hnos. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 38.788 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.283
TURCOBAN

Noviembre 13 de 1959. — Casa Pesin S. . Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Ag Nº 195.
$ 320.— Nº 38.771 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.284
TERMOBAN

Noviembre 13 de 1959. — Casa Pesin S. A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.772 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.286
FIFI

Noviembre 13 de 1959. — Virgilio Maurizi. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16 — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 38.775 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.287
MACKEMAC'S

Noviembre 13 de 1959. — Donald Dean McCluskey — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195
$ 320.— Nº 38.776 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.288

REGAN

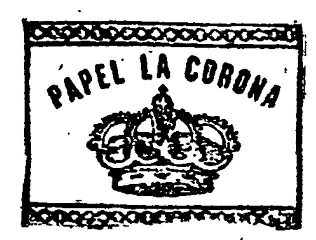
Noviembre 13 de 1959. — Alberto Eduardo Browne. — Para distinguir jabones en general y polvos jabonosos, de la clase 14. — Renovación de la Núm. 270.262. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.777 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.289

SUPLEX

Noviembre 13 de 1959. — Suplex, Ceretti y Cía. S. R. L. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, sus partes y accesorios. de la clase 20. — Renovación de la Nº 185.945. — Ag. Nº 195
$ 240.— Nº 38.778 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.290



Noviembre 13 de 1959. — Cía. Nobl... de Tabacos S. A.—Para d... papel para fumar de todas clases, de la clase 21. — Renovación de la Núm. 186.047. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 38.779 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.291

NOXFER

Noviembre 13 de 1959. — La Cerámica del Plata S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 270.589. — Ag. número 195.
$ 320.— Nº 38.780 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.292



Noviembre 13 de 1959. — E.I.A. Empresa Industrial Alimenticia S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 281.
$ 320.— Nº 38.752 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.293



Noviembre 13 de 1959. — Luis María Guastavino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 281.
$ 400.— Nº 38.573 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.294



Noviembre 13 de 1959. — Luis María Guastavino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 281.
$ 400.— Nº 38.575 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.295



Noviembre 13 de 1959. — Luis María Guastavino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 281.
$ 400.— Nº 38.574 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.296



Noviembre 13 de 1959. — Luis María Guastavino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 281.
$ 400.— Nº 38.577 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.297

TAYLOR

Noviembre 13 de 1959. — Miguel Angel De Lío y Francisco José Marsiglia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 281.
$ 320.— Nº 38.728 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.298

VENTILET

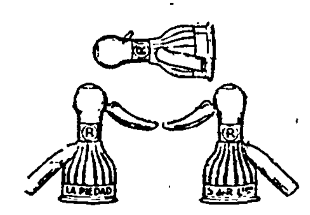
Noviembre 13 de 1959. — Antonio Margani. — Para distinguir ventiladores y linternas de uso personal, de la clase 14. — Ag. Nº 281.
$ 240.— Nº 38.576 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.299

ARA-VERA

Noviembre 13 de 1959. — Prudencio Cáceres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: aceites en general y productos de panadería y pastelería. — Renovación de la Nº 270.459. — Ag. Nº 281
$ 240.— Nº 38.729 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.300



Noviembre 13 de 1959. — Espiñeira Hnos. y Vásquez S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol. de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.002. — Ag. número 122.
$ 480.— Nº 38.480 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.303



Noviembre 1... 1959. — Frigorífico Buenos Aires, S. R. L. — Para distinguir subs...ncia ...ticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 114.
$ 400.— Nº 38.718 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.304



Noviembre 13 de 1959. — Frigorífico Buenos Aires, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 114.
$ 480.— Nº 38.720 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.305



Noviembre 13 de 1959. — Frigorífico Buenos Aires, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 114.
$ 450.— Nº 38.721 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.301

ROLLYDENT

Noviembre 13 de 1959. — Fernando Tercero Dentesano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 245.
$ 320.— Nº 38.786 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.302



Noviembre 13 de 1959. — Flli. Gancia & Cía., de Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Ag. número 107.
$ 720.— Nº 38.455 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.306

DIAR

Noviembre 13 de 1959. — Diar, Cía. Ind. y Com., S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. Menos: motores Diesel. — Ag. Nº 114.
$ 400.— Nº 38.724 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.307

DIAR

Noviembre 13 de 1959. — Diar, Cía., Ind. y Com., S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 114.
$ 320.— Nº 38.725 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.308



Noviembre 13 de 1959. — Porcelana Marquesa S. A., Com., Ind., Finan. e Inmob. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 114.
$ 560.— Nº 38.722 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.309



Noviembre 13 de 1959. — Porcelana Marquesa S. A., Com., Ind., Finan. e Inmob. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 114.
$ 560.— Nº 38.723 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.310

FLEXIL

Noviembre 13 de 1959. — Vulmar Ghezzi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: cordones retráctiles de extensión (para conexiones eléctricas). — Renovación de la Nº 270.243. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.802 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.311

CANAVESE
MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1959. — Jacinto Galatte. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. — Renovación de la Nº 270.266. — Ag. Nº 178.
$ 480.— Nº 38.731 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.312

BING-GOL

Noviembre 13 de 1959. — Gobbi & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 38.781 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.313

TYLOM

Noviembre 13 de 1959. — Insuplast S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 215
$ 320.— Nº 38.782 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.314

TYLOM

Noviembre 13 de 1959. — Insuplast S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 38.785 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.315

RANCHERO

Noviembre 13 de 1959. — Icaro S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9 — Nº 215.
$ 400.— Nº 38.783 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.316



Noviembre 13 de 1959. — Icaro S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3.
$ 400.— Nº 38.784 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.317

MONROSE

Noviembre 13 de 1959. — Carlos Alberto Quaglia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 103.
$ 150.— Nº 37.646 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.318

METERETE

Noviembre 13 de 1959. — Ulpiano Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 270.511. — Ag Nº 103.
$ 320.— Nº 38.790 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.319

BIBELOT

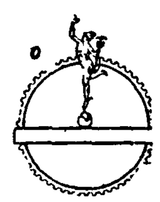
Noviembre 13 de 1959. — Rebolo & Censi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 103.
$ 320.— Nº 38.791 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.320

SIERRAMAR

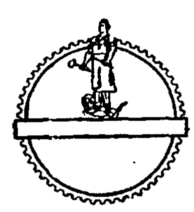
Noviembre 13 de 1959. — V. Agrest e Hijos S. R. L. — Para distinguir confecciones y sastrería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.425. — Ag. Nº 103.
$ 150.— Nº 34.906 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.321



Noviembre 13 de 1959. — Lloyd Austral S. A. de Garantía Recíproca Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 103.
$ 560.— Nº 38.792 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.322



Noviembre 13 de 1959. — Lloyd Austral S. A. de Garantía Recíproca Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 103.
$ 560.— Nº 38.793 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.323

MISABOR

Noviembre 13 de 1959. — Jorge Atilio Correa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Ag. número 103.
$ 240.— Nº 38.794 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.324

MASABOR

Noviembre 13 de 1959. — Jorge Atilio Correa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Ag. número 103.
$ 240.— Nº 38.797 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.326

CONTINA

Noviembre 13 de 1959. — Editorial Luis Lasserre S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 270.775. — Ag. Nº 103.
$ 320.— Nº 38.796 - Bol. Of. - 21|3 60

Acta Nº 538.328

GA·YRA

Noviembre 13 de 1959. — García Yragui & Cía. S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.530. — Ag. número 103.
$ 200.— Nº 34.907 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.329

HOLYDAY

Noviembre 13 de 1959 — Agrest S.A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, mercería y guantería, de la clase 16. — Ag. Nº 103.
$ 240.— Nº 38.799 - Bol. Of. - 21|3 60

Acta Nº 538.325

EC LAIR

Noviembre 13 de 1959. — Editorial Luis Lasserre S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 103.
$ 320.— Nº 38.795 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.327

MILANO

Noviembre 13 de 1959. — Agrest S. A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Perfumería y artículos de tocador en general. — Ag. Nº 103.
$ 320.— Nº 38.798 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.330

NAVAL

Noviembre 13 de 1959. — Agrest S.A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, abaniquería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: artículos y productos de perfumería y tocador en general. — Ag. Nº 103.
$ 320.— Nº 38.800 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.331

ORTEN

Noviembre 13 de 1959. — Gerardo Ramón & Cía. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.690 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.332

HIPERTAN

Noviembre 13 de 1959. — Gerardo Ramón & Cía. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.691 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.333

DUCKWORTH

Noviembre 13 de 1959. — Manuel Freire. — Para distinguir cadenas en general, de la clase 10. — Ag. Nº 170.
$ 150.— Nº 37.700 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.334

WHITNGY

Noviembre 13 de 1959. — Manuel Freire. — Para distinguir cadenas en general, de la clase 10. — Ag. Nº 170.
$ 150.— Nº 37.698 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.335

MORSE

Noviembre 13 de 1959. — Manuel Freire. — Para distinguir cadenas en general, de la clase 10. — Ag. Nº 170.
$ 150.— Nº 37.699 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 489.609

CABSHA

Noviembre 12 de 1957. — Abracha Benski. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 39.480 - Bol. Of. - 21|3 60

Acta Nº 499.563

GUACURE

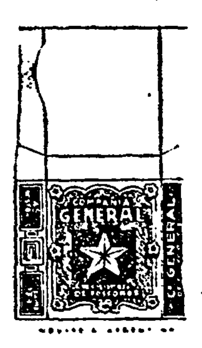
Abril 25 de 1958. — Ricardo Bautista Rinaudo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 30.914 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 512.2..

VALTER

Octubre 8 de 1958. — Luis Oreste Grasso. — Para distinguir radiorreceptores, radiorreceptores combinados, televisores y grabadores, de la clase 20.
$ 240.— Nº 43.721 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 510.527



Setiembre 16 de 1958. — Cía. General de Fósforos Sudamericana, S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 178.398. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 10.570 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 526.159

LEVI'S

Mayo 27 de 1959. — Levi Strauss & Co., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.326 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 526.376



Mayo 29 de 1959. — Enzio Mario Golfieri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 178.
$ 300.— Nº 26.558 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 527.913

LA SUIZA

Junio 24 de 1959. — Storniolo, Zaldívar y Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 240.— Nº 43.723 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 528.426

LA COMERCIAL

Julio 1º de 1959. — Virgilio Costa — Para distinguir grasa, de la clase 3.
$ 150.— Nº 21.594 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 528.659



Julio 6 de 1959. — Voltex S. R. L. — Para distinguir aparatos eléctricos de tiempo, de la clase 20.
$ 350.— Nº 28.829 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 531.817



Agosto 21 de 1959. — Laboratorios Darck, S. A. Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 31.999 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 529.309

JOAR

Julio 15 de 1959. — Delia Fasoli viuda de Argüelles y Elio Humbert Argüelles. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 29.400 - Bol. Of. - 21|3 60

Acta Nº 530.298

MESITOL

Julio 29 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania — Para distinguir productos químicos auxiliares para tintorería, de la clase 1. — Ag. Nº 171.
$ 150.— Nº 30.376 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 531.816



Agosto 21 de 1959. — Laboratorio Darck, S. A. Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 31 998 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 531.818



Agosto 21 de 1959. — Laboratorios Darck, S. A. Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 31.996 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 531.819



Agosto 21 de 1959. — Laboratorios Darck, S. A. Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 31.997 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 531.820



Agosto 21 de 1959. — Laboratorios Darck, S. A., Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 31.994 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 531.821





Agosto 21 de 1959. — Laboratorios Darck, S. A., Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 31.995 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 531.828
PODEROSO

Agosto 21 de 1959. — Aurelio Juan de Dios Juan. — Para distinguir polvo limpiador, de la clase 14.
$ 240.— Nº 43.725 Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 531.829
AUSTRAL

Agosto 21 de 1959. — Santiago Fiorito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.752.
$ 240.— Nº 43.724 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 531.847
URGENTE

Agosto 21 de 1959. — Ricardo Peralta Ramos y Félix Hipólito Laiño. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Nº 32.023 - Bol. Of. - 21|9|60

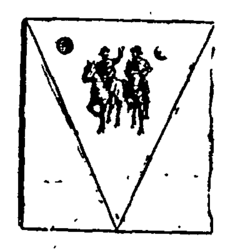
Acta Nº 532.168
GOOD - AIRE

Agosto 27 de 1959. — Schulton Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir productos para perfumar el ambiente y para neutralizar los olores, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 32.404 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 532.631
SUPERLUZ

Setiembre 1 de 1959. — Alyle, S.R.L. Para distinguir linternas, de la clase 14. Ag. Nº 222.
$ 150.— Nº 28.864 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 533.096



Setiembre 9 de 1959. — Adelmo Armando Sánchez y Lineo Fernando Acar. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 181.
$ 300.— Nº 33.314 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 533.847



Setiembre 18 de 1959. — Agustín Casariego. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.765. — Ag. Nº 209.
$ 400.— Nº 33.534 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 535.330
ENVAFLEX

Octubre 8 de 1959. — Plastix Argentina, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 35.530 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 537.747
CIERVO

Noviembre 6 de 1959. — Villagra y Morcillo, Sociedad Colectiva, Com. e Ind. — Para distinguir jabones, polvo limpiador, detergente, limpiador de metales, de la clase 14.
$ 240.— Nº 44.971 - Bol. Of. - 21|3|60

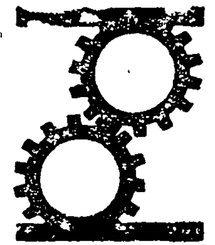
Acta Nº 538.336
KADETT

Noviembre 16 de 1959. — Adam Opel Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.808 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.337
KEM BOND

Noviembre 16 de 1959. — The Sherwin-Williams Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.809 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.338



Noviembre 16 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 38.810 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.347





Grip-Safe
Cushionaire

Noviembre 16 de 1959. — Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir llantas, cubiertas y cámaras neumáticas, de la clase 17. — Renovación de la número 271.132. — Ag. Nº 195.
$ 640.— Nº 38.819 Bol. Of. 21|3|60

Acta Nº 538.339
ELCHROME

Noviembre 16 de 1959. — Unión Carbide Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 38.811 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.340
ELMANG

Noviembre 16 de 1959. — Union Carbide Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. número 195.
$ 320.— Nº 38.812 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 537.664

AZUL PLATEADO AZUL
PLATEADO AZUL PLATEADO

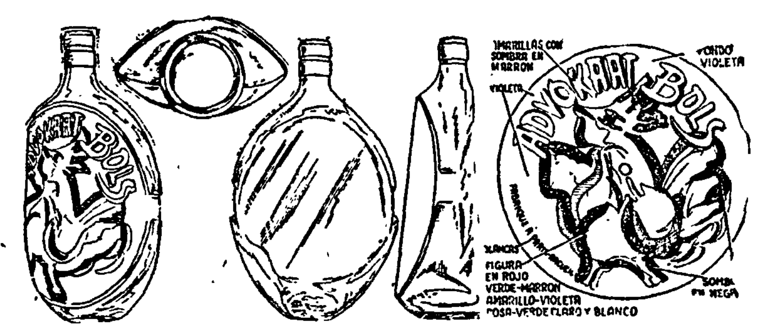
Noviembre 6 de 1959. — Packard Ralph Mengel, S. A. C. I. y F. — Para distinguir instrumentos para escribir, de la clase 18. — Ag. Nº 212.
$ 40. — Nº 38.040 - Bol. Of. 21|3|60

Acta Nº 537.741

DI TELLA

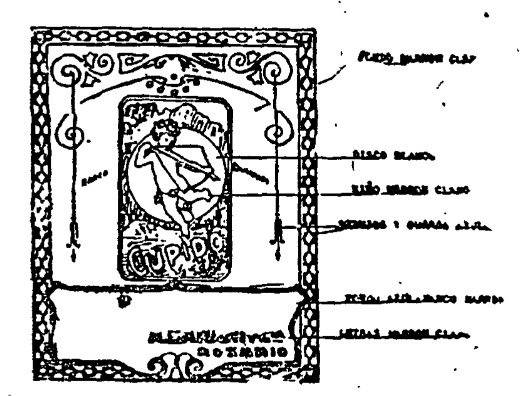
Noviembre 6 de 1959. — S. I. A. M., Sociedad Industrial Americana. Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 480. — Nº 38.340 - Bol. Of. 21|3|60

Acta Nº 537.818



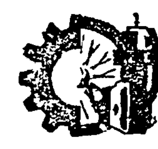
Noviembre 9 de 1959. — N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij't Lootje Der Erven Lucas Bols de Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 1.040. — Nº 38.401 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 537.978



Noviembre 10 de 1959. — Establecimiento Barani, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.963. — Ag. Nº 107.
$ 1120 — Nº 38.298 - Bol. Of - 21|3|60

Acta Nº 538.079



MOTORMOVIL

Noviembre 12 de 1959. — Motormóvil, S. A. Ind., Cim., Financiera e Inmob. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para burear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 119.
$ 720. — Nº 38 634 - Bol. Of. - 21|3|60

Acta Nº 538.080



Noviembre 12 de 1959 — Motormóvil, S. A. Ind., Com. Financiera e Inmob — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 119.
$ 640. — Nº 38.643 - Bol. Of. - 21|3|60